

UN 98 DISTINTO

(Restauración, Desastre, Regeneracionismo)

*

JOSÉ ANDRÉS-GALLEGO

*

EDICIONES ENCUENTRO

MADRID, 1998

© 1998

José Andrés-Gallego y

Ediciones Encuentro

ISBN: 84-7490-484-6

Depósito legal: M. 19.011-1998

Queda prohibida cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación total o parcial de esta obra sin contar con autorización escrita de los titulares del *Copyright*. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual.

PREÁMBULO

Cuando se habla del 98, la mayoría de los españoles o de quienes conocen la historia de España piensa en una de estas dos cosas: *el Desastre* (o sea la derrota militar ante los Estados Unidos de América y la pérdida de Cuba, Puerto Rico y las Filipinas, además de la olvidada isla de Guam, que es igualmente hispana) o *la generación del 98* (esto es: un grupo de escritores entre quienes destacan Baroja, Azorín y Maeztu que clamaron por las desgracias de España en aquella ocasión).

En realidad hay más Noventayochos. Por lo pronto, los españoles no debían desconocer -porque de bien nacidos es ser agradecidos- que hay un 98 cubano, un 98 puertorriqueño y un 98 filipino, al menos tan dramáticos como el 98 español. Seguramente más. En el caso de Cuba y Filipinas, el 98 presencié la culminación de un proceso independentista que se trocó en amargura inmediatamente, cuando la soberanía española fue sustituida por la de los Estados Unidos. En Puerto Rico, ni siquiera había existido un independentismo notable, fuerte; las gentes de la isla se vieron abocadas, así, no sólo a una separación a la que pocos aspiraban, sino a una verdadera Pasión; las nuevas autoridades estadounidenses se impusieron por la fuerza, frente a una resistencia heroica, y desarrollaron después una política de destierro que arrojó fuera de su patria a centenares, miles de isleños¹.

Si, en vez de asomarnos a estos Noventayochos hispanos, cometemos la equivocación de conformarnos sólo con descubrir el 98 español, también tendremos que reconocer varios Noventayochos. Hemos mencionado ya dos: *el Desastre* y *la generación*. Pero hay un tercero que es al que quiere referirse este libro: el de la respuesta política de lo que entonces se llamó *regeneracionismo*. Los días del *Desastre*, en efecto, eran los días en que, desde mucho antes de que comenzara la guerra de Cuba de 1895-1898 y sin que Azorín, Maeztu o Baroja hubieran escrito obra notable alguna, algunos españoles no se conformaban con quejas, sino que proponían soluciones.

Esto es tan importante, que la política de hoy mismo está pasada, inconscientemente, por ese tamiz *regenerador*, que ha venido siendo heredado, de generación en generación, por la mayoría de los gobernantes de España que se han planteado la posibilidad y la conveniencia de mejorar las cosas, a izquierdas o a derechas, se llamasen Joaquín Costa o Maura, Canalejas o Primo de Rivera, Azaña o Franco, incluso Felipe González o Aznar.

Quizá baste esto para justificar este libro.

¹ No puedo menos que remitir, sobre este 98 tan poco conocido en España y tan dramático (de uno de los pueblos más *españoles* del mundo, en el sentido más profundo que cabe dar a los gentilicios, que no es el sentido político ni menos el jurisdiccional), al libro de Irene Fernández Aponte: *El cambio de soberanía en Puerto Rico*, Madrid, Editorial Mapfre, 1992, 438 págs. Remito al segundo *post scriptum* que lleva esta edición.

I. EL PROTAGONISTA OLVIDADO: EL ESTADO ESPAÑOL

En 1898 se cerraba en España un proceso político -interior, exterior y también militar- que había comenzado en 1868, cuando un grupo de políticos progresistas -monárquicos y republicanos- decidió acabar con el reinado de Isabel II y, por tanto, con el monopolio de la política que ejercía el Partido Moderado al amparo de la Constitución de 1845. Lo ocurrido después, en los seis años que siguieron, se ha repetido muchas veces: hubo primero un Gobierno provisional que promulgó una Constitución democrática, la de 1869; siguió una monarquía parlamentaria, la de Amadeo de Saboya, y luego una República, que derivó hacia un sistema federal que se intentó organizar *desde abajo*, por medio de *cantones*, y que se deslizó de hecho hacia una verdadera revolución. Mientras ésta era vencida, militarmente, se sucedieron varias Presidencias de la República (las de Salmerón, Castelar y Serrano) que fueron acentuando el carácter conservador hasta lograr que la mayoría de los que opinaban y se hacían escuchar clamaran por el retorno a la Monarquía borbónica. El último de los citados, el general Serrano, prefirió el título de presidente del Poder Ejecutivo al de la República. No hubiera hecho falta que un espadón, el general Martínez Campos, se pronunciará en Sagunto en diciembre de 1874 a favor del príncipe Alfonso, hijo de Isabel II, y forzara de esta manera su entronización.

A todo esto, en 1868 había estallado en Cuba una rebelión separatista que continuaba en los momentos del golpe de Sagunto y en 1872 se había formalizado en el Norte una nueva guerra carlista que tampoco estaba ganada por las armas que obedecían a los Gobiernos de Madrid cuando Alfonso XII empezó a ser rey.

Lo que ocurrió después, desde 1874 a 1898 en la política española, también ha sido dicho varias veces aunque sea preciso volver ahora sobre ello. Antes, me parece importante advertir que, al socaire de esta historia de apariencias atormentada, durante el reinado de Isabel II (1833-1868) y ese Sexenio que unos llaman *revolucionario* y otros prefieren decir *democrático* y ambos tienen razón, más el reinado de Alfonso XII (1874-1885) y algunos años de la regencia de María Cristina de Habsburgo (1885-1903), se había levantado ni más ni menos que el enorme edificio del Estado liberal español: el organismo de gobierno desde el que se administrarían las cosas de España, prácticamente, hasta mediado el siglo XX, y que ese Estado se había convertido en tamiz por el que pasaba gran parte de la vida española, de ciudades y aldeas, al acabar el XIX.

Que la construcción de este gran edificio estuviera jalonada por tres revoluciones (1854, 1868, 1873) no debe llamar la atención, por lo menos no debe llamarla tanto como lo hace. El desarrollo del Estado liberal en todo Occidente estuvo jalonado por movimientos de ese tipo y los españoles no fueron por eso personas diferentes. Tras la revolución inglesa de 1688, los historiadores suelen interponer un cúmulo de conflictos menores que llenan la segunda mitad del XVIII en media Europa, al menos desde 1755 en Córcega y desde 1762 en Ginebra. Tras la Revolución francesa, la de 1789, y su inmediata expansión, comienza a hablarse de una onda breve de agitación meridional y oriental, que comienza en 1820 y que tiene justamente en España su punto de partida y su modelo pero que no termina aquí, sino que se extiende por el Mediterráneo. Tras las

revoluciones centroeuropeas clásicas de 1830 y 1848 (en cuya onda se inscribiría la española de 1854), en fin, habrá que ir situando el notable complejo de transformaciones que tuvieron lugar desde 1865 en Europa y América.

En esos años (1865-1873) se desencadenaron acontecimientos que iban a ser decisivos para el porvenir: las consecuencias de la guerra de Secesión estadounidense, que había terminado en 1865 para dar paso a *la Reconstrucción* (como se denomina en la historiografía norteamericana), una *Reconstrucción* en la que el triunfo republicano permitió el desplazamiento definitivo de los particularismos de la preguerra en beneficio de una organización y de una coordinación mejor de las fuerzas de todo el país; la transformación de la política danesa que quedó resumida en la Constitución de 1866, en parte como fruto de la derrota frente a las armas de Prusia y Austria dos años antes, en la guerra por la posesión del ducado de Schleswig; otra guerra, la de 1866 entre esos dos aliados germanos, había urgido asimismo la solución del problema de las nacionalidades (que era una forma de reivindicación democrática en aquellos momentos) que dividía el Imperio austríaco, y fruto de ello fue el Compromiso de 1867, que inauguró un período de distensión al convertir el Imperio en *Monarquía dual* y conceder una amplia autonomía a los húngaros; en 1868 estalló la revolución en España; en 1870, la guerra franco-prusiana, que dio lugar a tres procesos de cambio por completo diversos: los de Italia, Alemania y Francia. En Italia, la distracción de las tropas francesas permitió completar la unificación política y administrativa de la Península con la ocupación de los Estados Pontificios por ejércitos del recién nacido Reino de Italia; el consiguiente enrarecimiento de las relaciones entre Iglesia y Estado se trocó en otra forma de expresión del liberalismo e incluso de la democracia, que afectaría además a todos los católicos de cualesquiera territorios, también los españoles, durante todo el resto del siglo y parte del XX. En Alemania, sobre el rescoldo de la misma guerra nació su propio Imperio, moderado en el diseño de sus instituciones y en la práctica de la política general, pero portador de fórmulas casi inéditas, democráticas, como el sufragio universal en la designación de los representantes en el *Reichstag*, el Parlamento imperial. En Francia, la derrota de Sedán ante los prusianos dio pie al golpe de Estado que terminó con el gobierno de Napoleón III y abrió el proceso revolucionario de la *Commune* en 1871, dos años antes de que los cantonalistas españoles ensayaran sistemas autonómicos revolucionarios de corte semejante y por doquier.

Que los españoles veían todo esto con entusiasmo, queda fuera de toda duda. En algunos testimonios, incluso oficiales, de 1868, se expresa explícitamente la convicción de que contaban con la simpatía de los hombres de otros países que pensaban igual que ellos. Principalmente se admiraba el comportamiento político de los Estados Unidos, que se proponía, incluso en documentos del Gobierno provisional español, como ejemplo de libertad, y cuya Constitución inspiró largamente la española de 1869.

Ahora bien, es esa relativa despersionización de las soluciones españolas de 1868, como parte de una onda occidental de transformaciones, lo que les otorga una mayor importancia, aunque sea distinta de la que se le suele atribuir. En último término puede decirse que, junto a asuntos de política menuda y de sensibilidad incluso local, lo que reivindicaban los revolucionarios de Septiembre (septiembre de 1868, los días de la Revolución) y lo que establecieron los constituyentes de 1869 era nada menos que el

desarrollo coherente y final del liberalismo. Y, por esa razón, su obra no fue episódica ni efímera. El propio sexenio 1868-1874, con sus múltiples derivaciones, obligaría a decantar los programas de aquel mismo Septiembre, que pasarían por el tamiz de la dictadura de Cánovas en 1875 y por el de las nuevas Cortes constituyentes de 1876. Pero el resultado de todo ello y de la legislación orgánica que siguió fue justamente la plenitud del Estado liberal español.

Tras el ensayo de 1812-1814 y el de 1820-1823, los hombres de la Corte y los Gobiernos de Madrid habían comenzado a gestar el nuevo modelo que intentaba sustituir al Antiguo Régimen. Los *moderados* de 1844-1854 lograron ya configurar un constitucionalismo acabado (aunque todavía sesgado en su funcionamiento parlamentario) y, tras el retoque *progresista* del bienio 1854-56, los hombres de la *Unión Liberal*, gente de centro que gobernó en los años siguientes, pudieron alcanzar una cota alta de modernización. Los hombres del 68 redondearían a su manera este proceso y los de 1874 lo acabarían del todo entre esta fecha y 1890.

En síntesis y manuales, y en no pocas investigaciones y monografías, late con demasiada frecuencia una suerte de deformación, que bascula entre el optimismo casticista y el complejo de inferioridad, que hace de España un país diferente, en el que las Constituciones se multiplicaron durante el siglo XIX, las guerras civiles impidieron la *modernización* en todos los órdenes y, como consecuencia de todo ello, se entró en el siglo XX bajo la férula de la *reacción*, que habría sentado sus reales en el ápice de la jerarquía política casi hasta nuestros días. Es curioso que ese *complejo* afectaba a los propios hombres que construían el Estado en aquellos años. Los revolucionarios de 1868 hablaban de la libertad religiosa, que implantaron, como un logro tardío que, por fin, llegaba a España por sus manos... cuando en tantos países del centro y norte del continente seguiría prohibida la entrada de jesuitas, por ejemplo, muy avanzado el siglo XX. Y aquí mismo veremos cómo se hablaba de pasada, en la España de los años ochenta y noventa del XIX, a la hora de apoyar una u otra medida de gobierno, de *nuestra desgraciada nación*.

No había tal. Desde luego que hubo decepciones en la historia española de los dos últimos siglos. Pero, sin entrar en el sinfín de correcciones y matizaciones que habría que hacer en ese cuadro repetido de fracasos económicos, culturales, sociales y políticos, aquí insistiremos tan sólo en que, por lo menos, el nacimiento del sistema político liberal y su desenvolvimiento posterior no fueron frutos institucionales tardíos en la historia de Europa. El énfasis excesivo que se ha puesto y se pone en acontecimientos ciertamente trascendentales, pero no únicos, como son los que conforman el proceso revolucionario occidental de la segunda mitad del siglo XVIII y la primera del XIX, hace olvidar que esos sucesos fueron importantes por sus logros parciales y por su valor programático para el futuro (para lo que entonces era futuro y hoy es pasado), pero que de ninguna forma puede afirmarse que significaran el triunfo inmediato de la institucionalización liberal. Tras las Restauración de 1815, no hubo en el viejo mundo más países *constitucionales* (o sea liberales, aunque fuera tímidamente) que Suecia, Noruega, Sajonia-Weimar, Polonia, los Países Bajos y Francia, que, con gran moderación, por lo demás, se limitaban a salpicar una Europa mantenida, con todo género de salvedades, en los principios fundamentales del Antiguo Régimen. El desencadenamiento revolucionario que se inició luego en España, en 1820, no añadió a

eso, y en ese terreno, más que el inestable constitucionalismo portugués. Y las revoluciones que se iniciaron en 1830 sólo implantaron el nuevo sistema en Bélgica, en algunos Estados germanos (Brunswick, Hesse-Cassel, Sajonia) y a la larga en España, en 1834 con miedo y en 1837 con decisión: de forma que toda Italia, los países balcánicos (salvo Grecia), Austria, Rusia, la mayoría de los Estados alemanes, incluida Prusia, y Dinamarca (esto es: el este y buena parte del centro y del sur del continente) seguían respetando los viejos usos. No fue sino en los años sesenta cuando la liberalización se convirtió en una realidad que dominaba Europa.

Cierto que las cosas eran distintas en casi toda América, donde el constitucionalismo se abrió paso a raíz del proceso independentista de 1774-1824. Pero eso y la tempranísima introducción del sufragio universal en no pocos países no hicieron sino dar lugar a que se gestaran maneras peculiares de adaptación de la realidad social a la nueva legalidad, maneras que, enseguida, se encuadraron en el mundo de la *corruption* característica de los sistemas representativos de toda Europa, incluida Inglaterra y Francia. El caciquismo español no fue sino una variedad entre tantas.

Constitución y derechos políticos

Por su misma naturaleza, el primer hecho a destacar en ese sistema liberal plenamente instalado en nuestro país en 1890 es su carácter constitucional. No había novedad sustancial en ello, es cierto. Desde el siglo XVIII, el deseo de racionalizar la Administración y de garantizar ese racionalismo había llevado a afirmar la conveniencia de que las reglas de juego de los Estados constasen en un texto legal que tuviera algo de inamovible. Hubo países donde se optó por un texto amplio, impreciso y perdurable, y otros en los que se eligió el camino de las mudanzas. España fue uno de éstos. Hasta nuestros días, políticos, iuspolíticos, historiadores y ensayistas han repetido y siguen repitiendo una y otra vez que la historia española del siglo XIX se caracteriza por la corta duración de las Constituciones, de las que se promulgaron cinco (las de 1812, 1837, 1845, 1869 y 1876), seis si se quiere añadir el Estatuto Real de 1834, en aquellos cien años. Cosa que se interpreta, por unanimidad, como síntoma inequívoco de inestabilidad política. En realidad, otros países más estables no ofrecieron una movilidad menor. En Francia, no fueron seis sino nueve las Constituciones que entraron en vigor en esas fechas, desde 1812 a 1900. El constitucionalismo británico, de carácter consuetudinario, no escrito, se vio sometido en el mismo período a diversas interpretaciones de la jurisprudencia. Y la perenne Constitución estadounidense no fue parca en enmiendas que cambiaron notablemente el texto inicial.

Me atrevo a aventurar que el mito del carácter efímero de las Constituciones españolas fue importado de Francia (a la que ya se atribuía aquello mismo al comenzar el siglo XIX, sobre todo en los países germanos y en los Estados Unidos) por los emigrados liberales que regresaron del exilio, procedentes muchos de Francia justamente, en los años treinta del Ochocientos. Me hacen pensar así las palabras de alguno de ellos, que ya adujo ese rasgo de la mutabilidad en aquellos años, cuando España no había conocido más Constitución que la de 1812.

En el fondo, es bastante sencillo comprender que la estabilidad de un sistema no se puede juzgar única ni especialmente por la duración de sus leyes fundamentales, entre

otras cosas porque, en buena medida, los principios generales y tales o cuales aspectos de alguna de esas leyes pueden subsistir y ser perennes de hecho si se repiten en las demás. Y así ocurrió en España (por ejemplo, entre las Constituciones de 1845, 1869 y 1876, que son las que van a ocuparnos).

La inestabilidad de nuestra política ni fue mayor que la de otros países latinos, ni dejó de ocultar, como en ellos, la continuidad que daban al gobierno los técnicos, que eran, entonces como ahora, quienes proponían la mayoría de las soluciones que los políticos administraban según su leal saber y entender, sus preferencias y sus conveniencias.

No deja de ser significativo el trato diverso que dieron a la reforma de la propia Constitución las de 1869 y 1876. La primera, elaborada por un conglomerado *unionista-progresista-demócrata* (en teoría, como reacción contra la dictadura de partido de que acusaban a los *moderados* bajo Isabel II), no sólo no ponía obstáculos a su propia transformación, sino que daba facilidades. En su artículo 109 se advertía que la propuesta de reforma podía venir del rey o de las Cortes, que, en todo caso, serían las que habían de señalar el contenido del cambio propuesto; luego el rey las disolvería y convocaría elecciones, y los nuevos cuerpos colegisladores surgidos de ellas tendrían que reunirse dentro de los tres meses siguientes (art. 110) y ceñirían su carácter constituyente al contenido de los artículos a reformar (art. 111).

El procedimiento era simple, pero no lo siguió nadie. En el invierno de 1873, cuando los federales consiguieron proclamar la República, no se molestaron en acudir a ese procedimiento, sino que tomaron por la calle de en medio de la inconstitucionalidad. El artículo 47 de la de 1869 prohibía expresamente que Senado y Congreso se reunieran para deliberar juntos "ni en presencia del Rey". Y lo que hicieron en febrero de 1873, para proclamar el nuevo régimen, fue justamente eso, reunir ambas cámaras conjuntamente (desde luego sin el monarca, que acababa de abdicar).

Y es aún más significativo que el mismo despego respecto a la inamovilidad de la ley fundamental palpitase de alguna forma en don Antonio Cánovas del Castillo, a quien se atribuiría -con razón- todo lo contrario. También él y los demás fautores de la *Restauración* de los Borbones en 1874 reunieron unas Constituyentes que basaron su obra en la ignorancia de las de 1869, en vez de utilizar el procedimiento de reforma que éstas habían arbitrado. Esta ignorancia fue, precisamente, la excusa que no pocos progresistas y otros *amadeístas* aducirían cada vez que alguno de sus correligionarios aceptara no sólo la Monarquía de Alfonso XII, sino la Constitución de 1876: les acusaban de transigir con un sistema que había nacido espúreo, en la inconstitucionalidad.

Por si fuera poco, esta última, la Constitución de 1876, que llegaba con la intención de perdurar, no incluyó en su articulado ninguna fórmula que permitiera algún día su reforma. Pero eso mismo fue a la postre lo que la hizo inviable (aunque durase casi medio siglo): desde los primeros años del siglo XX, el replanteamiento de la cuestión religiosa llevaría a un sector del Partido Liberal a preconizar la reforma constitucional del artículo 11, para introducir la libertad de cultos en vez de la tolerancia que se expresaba en él, y, en la segunda década de la centuria, se añadiría a ello la petición de que el Senado se formara democráticamente. En buena medida, y no sólo de manera

simbólica, en ambas peticiones -librecultismo y democracia senatorial- yacía el germen de alguna de las más acusadas características de la Constitución de 1931, que rigió la II República.

Los derechos del ciudadano.

Conforme al ideario liberal, el Estado español de la época partía del reconocimiento de los derechos del ciudadano, que habían consagrado las declaraciones estadounidense y francesa del siglo XVIII. El primer título de la Constitución de 1869 hablaba *De los españoles y sus derechos*. Reconocía el de no ser detenido sino por causa de delito (artículo 2) y las prerrogativas de los apresados en cuanto al máximo de permanencia en prisión (arts. 3 y 4, 9 a 12), la inviolabilidad del domicilio (arts. 5 y 6) y de la correspondencia (arts. 7 y 8), el derecho de propiedad (arts. 13 y 14), el de nombrar representantes políticos (art. 16, que ya implicaba el reconocimiento del sufragio universal), las libertades de expresión, de reunión pacífica, "de asociarse para todos los fines de la vida humana que no sean contrarios a la moral pública", además del derecho de dirigir peticiones individual o colectivamente a las Cortes, al Rey y a las autoridades (art. 17).

Aparecían también algunas limitaciones a estas prerrogativas: toda reunión pública estaría sujeta a las disposiciones generales de policía, y las reuniones al aire libre y las manifestaciones políticas sólo podrían celebrarse de día (art. 18). Las autoridades podían disolver o suspender cualquier asociación de la que procedieran acciones delictivas o cuyos miembros comprometieran la seguridad del Estado (art. 19). El derecho de petición, en fin, quedaba vedado a los grupos o individuos de las fuerzas armadas (art. 20).

Se eliminaba de manera expresa la posibilidad de que el Estado ("ni [...] las leyes ni [...] las autoridades") estableciera "la censura, ni el depósito, ni el editor responsable para los periódicos" (art. 22).

Del mismo modo, la libertad de enseñanza llegaba a su máxima expresión, en consonancia con la plenitud del liberalismo que respiraba la triunfante Revolución, y en consonancia por lo mismo con los términos liberales a ultranza que había desarrollado Ruiz Zorrilla como ministro de Fomento, en la normativa que venía promulgando el Gobierno provisional desde octubre de 1868, antes de la reunión de las Cortes. "Todo español -se decía en el artículo 24 de la Constitución de 1869- podrá fundar y mantener establecimientos de instrucción o de educación, sin previa licencia, salvo la inspección de la autoridad competente por razones de higiene y moralidad." En definitiva, al no exigir esa licencia ni, con ello, género alguno de titulación académica, el Estado renunciaba a asegurar siquiera fuese formalmente el nivel y la calidad de los conocimientos que se impartieran, en aras de la libertad de cátedra. La libertad de pensamiento, en otras palabras, llegaba a marginar el problema de la profesionalización de la actividad docente. Se confiaba enteramente en la capacidad selectiva del cuerpo social.

Se reconocía a los españoles el derecho a establecerse libremente en territorio español; se les reconocía asimismo el derecho a ejercer en España cualquier industria o dedicarse a cualquier profesión para cuyo desempeño no exigieran las leyes títulos de

aptitud expedidos por las autoridades. Y se les permitía salir libremente del territorio y trasladar su residencia y haberes a país extranjero, “salvas las obligaciones de contribuir al servicio militar o al mantenimiento de las cargas públicas” (art. 26). Todos, además, serían admisibles a los empleos, según su mérito y capacidad. A este fin se insistía en el artículo 27 que la obtención y el desempeño de estos cargos, así como la adquisición y el ejercicio de los derechos civiles y políticos, eran independientes de la religión que se profesara.

Se consignaba la obligación del servicio militar y la de contribuir a los gastos del Estado (art. 28) y se limitaba la posibilidad de suspender las garantías constitucionales. Parecían recordarse las últimas disposiciones que el penúltimo Gobierno de Isabel II había adoptado contra los duques de Montpensier y los generales que conspiraban para derrocar a la reina, cuando el artículo 31, que cerraba el Título I, advertía que esa suspensión de las garantías nunca podría autorizar al Gobierno para extrañar a nadie del Reino ni para desterrarlo a una distancia de más de 250 kilómetros de su domicilio.

Como se acaba de indicar, esta declaración de derechos de 1869 estuvo sumamente condicionada por el clima político en que nació. Desde septiembre de 1868, los revolucionarios venían justificándose de forma reiterada en la corrupción de la Monarquía isabelina y en la conculcación de esos mismos derechos. La revolución surgía en realidad, con la frase que los propios conspiradores quisieron hacer famosa, como expresión de la *España con honra*, que no era sino una manera castiza de referirse al respeto que cualquier hombre merecía por el hecho de serlo. Además, los últimos ministros de la Monarquía derrocada habían promulgado una serie de medidas que a juicio de muchos lesionaban directamente aquellas prerrogativas; de modo que una de las primeras labores de algunas Juntas Revolucionarias, de las constituidas en Septiembre en tantas ciudades de España, había consistido en sentar los principios del más estricto reconocimiento de un derecho igual para todos. Aunque no todas coincidieron en la manera de concretar esa igualdad, lo cierto es que aquí o allá se preconizó la libertad religiosa, el sufragio universal y la igualdad de fueros en la justicia. Así que, de grado o por fuerza, desde el Gobierno provisional formado en 1868 se hubo de ir promulgando, en forma de reales órdenes, de manifiestos o de meras circulares declaratorias, el conjunto de libertades que caracterizaban el liberalismo estricto, que, ciertamente, no había sido impuesto aún en casi ningún lugar de Europa, por más que aquellos españoles ya pensaran que en España las novedades se imponían cuando eran viejas por doquier. Otro tópico de importación, del que ya hemos hablado.

Entre los derechos a propugnar, ya se ha dicho que apareció el de la libertad religiosa. Las Juntas Revolucionarias del otoño de 1868 desarrollaron además una fuerte actividad anticlerical en algunos lugares, que, aun siendo pocos, bastaron para persuadir a los hombres del Gobierno provisional de la conveniencia de llevar adelante una prerrogativa que se sabía había de ser especialmente bienquista en algunas Cortes extranjeras. Fue éste un rasgo histórico de la revolución de Septiembre (como al cabo se dio en llamar a la de 1868), que convertiría el sexenio 1868-1874 y la misma Restauración de los Borbones en eslabones de la cadena de crispaciones de motivación religiosa que conducirían a la hecatombe de 1936.

Las diferencias de 1876

En 1876, los autores de la Restauración mantuvieron el reconocimiento pleno de derechos del hombre que habían formulado los constituyentes de 1869. No hay que olvidar que algunos de los primeros *alfonsinos* (a la cabeza, don Antonio Cánovas del Castillo) habían adoptado al menos una actitud expectante ante la revolución de 1868 y suscribían legalmente aquellos propósitos. Pero es que, además, la Restauración se presentaba con una decidida actitud de respeto y concordia. En consecuencia, la Constitución de 1876 consignó en su Título I un cuadro de derechos que era en definitiva el mismo de la Constitución de 1869. Se repetía, así, la continuidad que advertíamos entre los sucesivos textos constitucionales. Y vale la pena además subrayar el alcance de esta identidad; porque, en último término, fue lo que dio la nota del respeto a los derechos humanos, en buena medida, durante los reinados de Alfonso XII y Alfonso XIII. No estribó solo en que ambas Constituciones los reconocieran de forma semejante, sino en que, sin lugar a dudas, los legisladores constituyentes de 1876 tuvieron delante y copiaron buen número de párrafos de 1869. La primera parte del artículo 2 de 1876 era, literalmente, el 25 de 1869; la primera parte de 3, el 28; el 4 reunía el 2 y el 3; el 5, el 6 y el 8 de 1876 eran el 4, el 5 y el 8 de 1869; el 10 era la suma del 13 y 14... Hubo muy pocas diferencias.

Excepcionalmente, en algunos de esos derechos el texto de 1869 era más restrictivo que el de 1876 (en concreto cuando se autorizaba a abrir la correspondencia de un procesado si mediaba auto de juez competente; cosa que la Constitución de 1876 silenció, sin duda por la sencilla razón de que no hacía falta advertirlo). Pero había unas pocas diferencias de signo contrario, que afectaban a la libertad religiosa, a la de enseñanza y a las garantías constitucionales como un todo (aparte del sufragio universal, del que luego hablaremos).

Las tres diferencias que acabo de indicar eran tan limitadas como importantes. La libertad religiosa que estableció la ley fundamental de 1869 había recibido todo género de contestaciones. Aunque no se debe simplificar, la guerra carlista de 1872-76 tuvo cierto carácter de respuesta a la legislación librecultista del Sexenio. La jerarquía eclesiástica y el Vaticano nunca aceptaron, además, la libertad de cultos, que, por otra parte, se oponía de manera absoluta al artículo 1 del Concordato vigente, que era el de 1851. La propia Isabel II había sido mantenedora celosa de la unidad católica y, en el exilio, buscaría y conseguiría el apoyo de Pío IX, a quien habrían de dárselos seguridades de toda clase sobre el futuro legal de la religión, para que respaldara la Restauración en vez de la entronización de Carlos VII.

Cánovas dio con la fórmula, que dio en calificarse de *tolerancia de cultos*. En realidad, lo que la ponencia constitucional propuso y las Cortes de 1876 aprobaron fue otra forma de mantener la libertad. Si la Constitución de 1869 la había unido al compromiso del Estado ("la Nación española", según su artículo 21) de mantener el culto y clero católicos, el artículo 11 de 1876 hacía lo mismo, pero añadiendo la confesión explícita del propio Estado y prohibiendo las ceremonias y manifestaciones *públicas* que no fueran católicas:

Art. 11. La religión católica, apostólica, romana, es la del Estado. La Nación se obliga a mantener el culto y sus ministros.

Nadie será molestado en el territorio español por sus opiniones religiosas ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respeto debido a la moral cristiana.

No se permitirán, sin embargo, otras ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la religión del Estado.

Se evitaba de esta manera el regreso a la unidad católica que contemplaba la Constitución de 1845 y, por otra parte, ni se acudía a la fórmula elusiva de la Constitución de 1837 ni se aceptaba la apertura de la de 1869. Y, en consecuencia, se suscitaban también los recelos de unos y otros. La libertad total quedó como un empeño de los unos, los más liberales, y, por los otros, Pío IX publicó un breve donde acusaba a los constituyentes de 1876 de violar los derechos de la verdad y el Concordato.

En cuanto a la libertad de enseñanza, la restricción era mayor y más declarada (y, por lo mismo, con mayores visos de eficacia para el futuro). Como el artículo 24 de 1869, el 12 de 1876 reconocía a todos los españoles el derecho a fundar y sostener establecimientos de instrucción o de educación, y aún iba más allá que aquél, al declarar que "cada cual es libre de elegir su profesión y de aprenderla como mejor le parezca". Pero la libertad para fundar y mantener centros de enseñanza, que la Constitución de 1869 reconocía "sin previa licencia", quedaba reducida a la obligación de ejercerla "con arreglo a las leyes". Y, además, en 1876 se reservaba al Estado la expedición de títulos profesionales y la fijación de las normas para obtenerlos y se indicaba que una ley especial determinaría los deberes de los profesores y las reglas a que había de someterse la enseñanza en los establecimientos de instrucción pública costeados por el Estado, las provincias o los pueblos.

En esta limitación se mezclaban razones técnicas con motivos políticos. En 1868, antes de que se promulgara la Constitución, el entonces ministro de Fomento, Ruiz Zorrilla, había promulgado dos decretos sobre la libertad de enseñanza que la llevaban ya hasta extremos que parecían utópicos: para dirigir y establecer escuelas y centros de enseñanza secundaria y universitaria no se exigía título ni autorización previa y se anunciaba incluso que, algún día, la vitalidad de la libre iniciativa haría innecesaria la presencia del sector público en ese ámbito. El enunciado de esta afirmación es un verdadero monumento al más rancio liberalismo y, también, una visión certera de algo que, a largo plazo, podía realmente suceder:

Es verdad que los individuos pueden enseñar el error; pero también es falible el Estado, y sus errores son más trascendentales y funestos [...]

[...] conviene que [el profesorado estatal] sienta el estímulo de la competencia [...]

Llegará un tiempo en que, como ha sucedido en la industria, la competencia entre los que enseñan se limite a los particulares, desapareciendo la enseñanza oficial.

A más un siglo de distancia, la profecía suscita una sonrisa... y una esperanza. Entonces, lo que estos decretos suscitaron fue una onda fundacional de establecimientos privados, incluidas algunas Universidades, que no llegaron sin embargo a cuajar en realidades viables y eficaces.

Permanecía sin embargo, en otros políticos, más conservadores, el temor al peligro de que surgieran graves defectos de funcionamiento que no pudieran controlarse ni por

tanto evitarse en una futura organización educativa que se basara en la más absoluta libertad y escapara al control del Estado. Esto justificaba a su entender la exigencia de someter esa organización a leyes ponderadas que se aprobasen en su día. Y a eso se iba a añadir un circunstancia política concreta que terminaría de explicar por qué, al final del artículo 12 de la Constitución de 1876, se anunciaba una ley especial que debería fijar las reglas a que habían de supeditarse los profesores de la enseñanza oficial.

En febrero de 1875, recién entronizado Alfonso XII, el ministro de Fomento -Manuel Orovio- había publicado un decreto y una circular, que se hicieron famosos, donde exigía el respeto a la religión, al monarca y al sistema, y estas exigencias del que pasó a llamarse *el decreto Orovio* fueron interpretadas como una afrenta a la libertad de cátedra y dieron lugar a la denominada *segunda cuestión universitaria* (la *primera* se había dado en la época de Isabel II): ahora, algunos profesores fueron expedientados y otros se alejaron de las aulas por su disconformidad con el decreto y la circular, y el asunto quedó como símbolo de los quebrantos que en la Restauración, pese a todo género de promesas, se hacían al liberalismo.

Por último, las garantías constitucionales (tercera diferencia principal en el tratamiento de los derechos del ciudadano entre 1869 y 1876) estaban tuteladas de modo semejante en ambas Constituciones. Pero, si en 1869 se decía que la suspensión de algunas de ellas (en concreto, las libertades de imprenta, reunión y asociación, la inviolabilidad de domicilio y la imposibilidad de detención o prisión sin causa de delito) tenía que ser acordada por ley en Cortes; que mientras durase la suspensión se aplicaría la ley de orden público que se hubiera aprobado previamente y que el destierro a más de 250 kilómetros o el extrañamiento del Reino no podían ser acordados en ningún caso (art. 31), en 1876 la experiencia dictó algunos matices: las limitaciones de tiempo y otras formalidades de la detención y prisión también podrían quedar en suspenso; no se hacía alusión a la ley de orden público ni a la prohibición de desterrar a más de aquella distancia o de expatriar y, si no estaban reunidas las Cortes, "y siendo el caso grave y de notoria urgencia", se autorizaba al Gobierno "bajo su responsabilidad" a acordar tal suspensión sin necesidad de reunir antes el Parlamento (art. 17).

Ciertamente, la historia del Sexenio revolucionario y democrático -en especial la del año 1873- hacía comprensible esta última cautela.

La era de las libertades

Por lo demás, incluso con estas diferencias, la Constitución de 1876 mantenía en lo sustancial el cuadro de garantías de 1869. Y en esta situación vivieron los españoles hasta 1923, en que el general Primo de Rivera dio su particular golpe de estado. Fue medio siglo de vigencia práctica, no sólo teórica, de la mayoría de esos derechos. El de asociación fue regulado por ley en 1887, con tan amplio criterio, que bastaba de hecho inscribir la correspondiente entidad en el registro civil abierto al efecto en cada Gobierno provincial, para que la nueva asociación cobrase vida. En ese marco nacería, por ejemplo, la Unión General de Trabajadores, en 1888, y en él se extenderían las logias masónicas.

En 1901, la promulgación de la nueva ley francesa de asociaciones, que contenía cláusulas restrictivas sobre el desenvolvimiento de los institutos de perfección, serviría

de excusa para que se propusiera en España una modificación semejante. Y Canalejas comenzaría a hablar además de la conveniencia de dar cabida a la nueva realidad laboral, *los sindicatos*. Pero la polémica sobre ese cambio duró toda la década siguiente y, al cabo, por razones que no hacen al caso, el mismo Canalejas abandonó el intento. La ley de 1887, y con ella la libertad organizativa, subsistieron, así, mientras vivió el parlamentarismo, hasta 1923. En realidad, la ley misma, sin entrar en el modo como se aplicó en cada época, duraría mucho más: setenta y siete años según Olías de Lima, o sea hasta 1964. La explicación de este hecho -dice la misma autora- quizá podía encontrarse en las características de la ley, quizá en que no era una ley dogmática ni de principios; era más bien una ley adjetiva o de procedimiento, que determinaba los cauces que debía emplear la autoridad para autorizar la existencia de las asociaciones y que debían seguir éstas para constituirse y desenvolverse.

De hecho, hubo algunos momentos en que se limitó su alcance por el peligro de que a su amparo se establecieran asociaciones que se consideraron nocivas por una u otra razón. Fue el caso de algunas organizaciones ácratas. Pero fue sobre todo el ya citado de los institutos de perfección (órdenes y congregaciones religiosas) y, por diversos motivos, el de las entidades especiales que, por su importancia en la vida estatal o por su novedad, fueron requiriendo normas peculiares. Así, los funcionarios de la carrera judicial y los militares tuvieron prohibido el ejercicio de ese derecho en el campo de la política desde 1870 (por la ley orgánica del poder judicial) y desde 1875 respectivamente, en tanto que los funcionarios civiles podían ejercerlo con libertad, primero al amparo de la Constitución y luego al de la norma de 1887. Pero las Juntas de Defensa que se multiplicaron en 1917, primero en el Ejército y luego en otros ámbitos de la Administración que no hacen ahora al caso, hicieron comprender a los políticos la importancia paralizadora y determinante que podía llegar a tener una actuación corporativa de los funcionarios del Estado; así que, en 1918, diversas disposiciones generalizaron el precepto según el cual todos los individuos con función pública, civiles o militares, habían de recabar la autorización de sus superiores -por lo general, del propio ministro- para constituir asociaciones de cualquier clase.

Junto a éste de la Administración y a aquel de los religiosos, el otro ámbito delicado de la aplicación del derecho a la libre asociación fue el sindical. Las primeras disposiciones de envergadura en este terreno se refirieron, explicablemente, más a los labradores que a los obreros de la industria o del sector servicios, y se dirigieron a facilitar cauces para la obtención de beneficios económicos, más que a la apertura de caminos para acciones reivindicativas. Fueron por eso, y además, soluciones más asequibles a los propietarios labriegos que a los asalariados del campo. Ese sentido tienen las normas sobre comunidades de regantes de finales del XIX y la particularmente importante ley de sindicatos agrícolas de 1906, tras la cual palpita ante todo el problema del crédito rural.

El tema de la llamada sindicación profesional no sería contemplado sistemáticamente y a escala nacional hasta el decreto de 10 de marzo de 1923 -sólo unos meses antes de que Primo de Rivera impusiera la Dictadura-; con ese decreto, se supeditó el ejercicio del derecho a la obligación de que cada sindicato sostuviera un entramado burocrático que permitiera el pleno control, por lo menos informativo, por parte del Estado. Se hacía posible así una eventual disolución gubernativa, porque los sindicatos (gente

frecuentemente con muy escasos medios) tendría dificultades para cumplir con ello y dejaba abierta la puerta, por tanto, a la disolución. Primo de Rivera haría amplio uso de tales facultades.

Con menos excepciones, fue asimismo amplia la libertad de expresión, de cátedra y de imprenta. Los profesores separados en 1875, a raíz del decreto Orovio, retornaron a la Universidad en 1881, cuando los liberales fusionistas de Sagasta llegaron al poder y derogaron aquella medida. Y, en el mismo clima de libertad, se multiplicaron tanto los centros religiosos como las denominadas escuelas laicas, incluidas las anarquizantes de Francisco Ferrer Guardia, aunque también en ese campo hubiera los dimes y diretes a que daban lugar los deseos de la Administración de supeditar de verdad la enseñanza privada a la oficial.

En cuanto a la prensa, el contenido de las normas fue en principio más restrictivo que el que atañía al derecho de asociación; pero, en la práctica, la libertad fue también ampliamente entendida. Con numerosos matices, aquellas disposiciones de 1875 que habían convertido en materia intocable todo lo concerniente al rey, a las autoridades y a la religión, subsistieron en la ley de imprenta de 1879, que añadió una minuciosa reglamentación que alcanzaba a las condiciones que habían de reunir hasta los vendedores de periódicos. Sería sustituida sin embargo por la ley de policía de imprenta que patrocinó el Gobierno liberal de Sagasta en 1883 y que subsistiría nada menos que hasta la ley de prensa de 1938 (en algunos extremos) y, en conjunto, hasta la de 1966.

Ésta de 1883 era una ley eminentemente abierta, en la que bastaba prácticamente comunicarlo a la autoridad gubernativa local para fundar un periódico. Consiguió que la libertad de expresión en ese terreno quedara convertida en objeto tangible e indestructible. En los años siguientes, hasta 1936, hubo momentos especiales en los que esa libertad quedó cercenada. Pero la misma reacción que todo ello provocó muestra a las claras qué cota de libertad se había alcanzado. Concretamente en 1895 y 1906 se dictaron sendas medidas (la segunda, la famosa ley de jurisdicciones) para refrenar, entre otras cosas, las críticas periodísticas contra el Ejército. Y, en 1907, las implicaciones que para la misma actividad tenía el proyecto de ley contra el terrorismo que apadrinó el Gobierno Maura dieron lugar a una de las más fuertes luchas en letra impresa, entre los diarios liberales y el Gobierno, que hubo de claudicar.

En todo caso, recordaba luego Lerroux que, en los años noventa del siglo XIX, la prensa "había gozado y aun abusado de una gran libertad". Y describía el mecanismo que había salvado sus propias publicaciones: "El fiscal denunciaba los periódicos delincuentes. El juzgado de guardia abría el proceso. El escribano citaba al director del periódico denunciado para comparecer ante el Juzgado a quien correspondiera el proceso. El alguacil llevaba a la redacción las citaciones una, dos y tres veces. Nosotros no acudíamos. La *Gaceta* publicaba el edicto o la requisitoria. Y después de todo eso, ni el fiscal, ni el juez, ni el escribano, ni el alguacil, ni la Policía, ni nadie se ocupaba más de nosotros, *los chicos de la Prensa*."

La libertad de cultos, finalmente, fue una realidad también durante los reinados de los dos Alfonsos, en lo que dependía de la Administración. Es indicativo que los liberales no hicieran seriamente cuestión de ello hasta 1905, cuando el político liberal Segismundo Moret (un antiguo militante de las Conferencias de San Vicente de Paul

que debió acabar en concierto con la masonería), respaldado por los hombres de la Institución Libre de Enseñanza, volvió a hablar de la conveniencia de cambiar el contenido tolerante del artículo 11 de 1876 por el pleno librecultismo. Pero la cuestión fue resuelta en 1910 por Canalejas, sin necesidad de ir a una reforma de la Constitución, que podía poner sobre el tapete otros asuntos tan graves como la forma de gobierno y por tanto la monarquía: simplemente con un decreto de interpretación de ese artículo constitucional en términos que dejaron autorizadas las manifestaciones públicas de otros cultos, que era lo único que se prohibía en la Constitución. Pese a esto, el afán de reformarla en sentido librecultista ya no desapareció. Sería en seguida una de las razones de ser de la creación del Partido Reformista en 1912, resurgiría con cierta fuerza inmediatamente antes de que Primo de Rivera diera el golpe de Estado de 1923 y, al cabo, lo recogió la Constitución de 1931, la de la II República.

Claro es que la Dictadura incumplió varios de estos compromisos, como correspondía a un sistema de corte distinto. Fue, con todo, un incumplimiento irregular. Para empezar, el 15 de septiembre de 1923, cuando el general Primo de Rivera decretó la suspensión de las garantías, lo que ha sido interpretado en alguna ocasión como un atentado contra la Constitución no consistió, en realidad, sino en una aplicación literal de lo que acabamos de ver permitía a cualquier Gobierno el artículo 17 de 1876. Podía leerse en éste que cabía suspender los artículos 4, 5, 6 y 9 y párrafos primero, segundo y tercero del 13, y justamente aquel decreto suspendió "las garantías expresadas en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 9.º y párrafos primero, segundo y tercero del artículo 13 de la Constitución".

El verdadero incumplimiento vendría después, cuando el dictador evitó la reunión de Cortes, terminó por abordar la elaboración de una Constitución distinta y, en definitiva, convirtió aquella suspensión en situación ordinaria.

Pero ésta comenzaba a ser otra España y, desde septiembre mismo de 1923, había no pocos que estaban convencidos de que la situación había cambiado y de que el propio respeto a la Constitución de 1876 se había convertido en cuestión adjetiva. Y esto, tanto entre gente de derecha como en gente de izquierda. (El corporativismo, en otras palabras, que es lo que pretendía gestarse, no fue al principio patrimonio de una sola de esas tendencias. También lo pretendieron, como es sabido, notables socialistas.)

El Parlamento y los partidos

El derecho fundamental del ciudadano como tal radicaba no obstante en participar del poder y, en este punto, los liberales de 1869 y de 1876 no innovaron nada. En el siglo XVIII, Rousseau había hablado de la necesidad de que el gobierno se adecuara a *la voluntad general* y Sièyes lo concretó en que, siendo iguales los hombres por naturaleza, cada hombre valía un voto y así tenían que adoptarse las decisiones.

Por otra parte, y antes, la intuición de Locke y el tecnicismo de Montesquieu habían llamado la atención sobre las diversas esferas en las que se ejercía la autoridad: se hacían las leyes, se ejecutaban y se juzgaba sobre su cumplimiento. Había, pues, tres poderes distintos. Y la garantía de su recto uso estaba en separarlos: en que encarnaran en personas físicas o jurídicas que fueran igualmente distintas.

La reflexión de las primeras décadas del siglo XIX sobre estas teorías y sobre la experiencia revolucionaria del último cuarto del XVIII había abierto el camino, sin embargo, al llamado *liberalismo doctrinario*: los *doctrinarios* observaron que el igualitarismo pleno y la plena división de poderes podían volverse contra la racionalidad del sistema político liberal y dieron en introducir matices fundamentales en ambos planteamientos. Ni la seguridad del Estado ni la preparación de unos y otros para el gobierno permitían olvidar que la historia y las circunstancias hacían desiguales a los hombres; así que se establecieron indicadores de la *capacidad* para elegir o ser elegido: indicadores que consistieron, en sustancia, en la posición económica y en la profesión. Era el sufragio censatario y por *capacidades*.

Por otra parte, la experiencia del régimen de asamblea contribuyó a aconsejar el fortalecimiento de un cuarto poder que, a la hora de la verdad, se concretó en otorgar al jefe del Estado medios de intervención en el Poder Legislativo.

El liberalismo doctrinario dominó la política española durante el reinado de Isabel II, hasta 1868. Se ha dicho, con razón, que incluso lo mantuvieron los *progresistas*, no sólo los *moderados*, y que eso permitió que la reina prescindiera de aquéllos cuando quiso. Sobre el resto de Europa, también se ha escrito que la época del doctrinarismo termina con la revolución de 1848. En realidad no fue así. Las revoluciones de 1848 tuvieron un éxito inmediato bastante limitado; la contrarrevolución se impuso de seguida en casi toda Europa y el sufragio censatario y el intervencionismo del Poder Ejecutivo en el Legislativo siguieron subsistiendo en las Constituciones europeas durante las dos décadas siguientes, con pocas excepciones. El de la Alemania de Bismarck era también, sin lugar a dudas, un liberalismo doctrinario. Y lo sería el de la Constitución española de 1876.

El sufragio y la composición de las Cortes: 1869

Importa esto último porque da la medida del adelanto que implicó, a escala continental, la Constitución española de 1869, al establecer una nítida separación de poderes e implantar el sufragio universal.

En cuanto a éste, había sido una petición unánime de las Juntas revolucionarias que se formaron en el otoño de 1868 y fue reconocido, según vimos, en el artículo 16 de la Constitución al año siguiente. Al hablar de la Revolución Gloriosa (el otro nombre que recibió enseguida la de 1868 -o de Septiembre-, nombre inspirado en la historia inglesa), se ha insistido en los motivos que hubo para ello: concretamente se trató de una concesión al Partido Demócrata (defensor habitual de la universalidad del sufragio) por parte de los revolucionarios más conservadores, que eran seguidores del Partido Progresista y la Unión Liberal, que se implicaron sin embargo en la revolución de Septiembre, pero que no lo habían impuesto en sus anteriores épocas de gobierno, bajo Isabel II. Es difícil creer, ciertamente, en una conversión radical, que hiciera a éstos (progresistas y unionistas) confiar bruscamente en los criterios políticos de los españoles, cuando incluso las elecciones censatarias del reinado de Isabel II habían sido amañadas. Hay más bien que pensar que se transigió con las demandas de los demócratas y que se confió en que nadie exigiría eficazmente su cumplimiento, en un

país amenazado por un potente movimiento carlista, que estaba en plena reorganización cuando se aprobó la Constitución.

La universalidad del sufragio contemplada en la de 1869 se desarrolló y completó con la ley electoral de 1870. Entre ambos textos legales, quedó configurado un procedimiento bastante amplio (sobre todo en su época, si tenemos en cuenta la novedad del principio, a que antes aludíamos): podían votar todos los españoles a quienes las leyes de Castilla reconocían mayoría de edad (y lo hacían a los veinticinco años), que fueran varones (apenas se esbozaba aún en Europa la reivindicación del voto femenino y no se impondría sino avanzado el siglo XX).

Había otros requisitos, en cambio, en lo que atañe a la elegibilidad: la Constitución de 1869 (como la de 1876) creaba unas Cortes bicamerales, con un Senado y un Congreso de los diputados. Para pertenecer a éste bastaba ser español, mayor de edad y hallarse en plenitud de derechos civiles (art. 66), en tanto en el Senado se pretendía asegurar la exclusiva presencia de hombres maduros que formaran parte además de lo que podemos considerar las fuerzas vivas de la vida española. No bastaba ser español y disfrutar de la plenitud de los derechos, sino tener cuarenta años cumplidos y reunir alguna de las siguientes condiciones: ser o haber sido

Presidente del Congreso,

Diputado electo en tres elecciones generales o una vez para Cortes Constituyentes,

Ministro de la Corona,

Presidente del Consejo de Estado, de los Tribunales supremos, del Consejo Supremo de la Guerra y del Tribunal mayor de Cuentas del Reino,

Capitán general de ejército o almirante,

Teniente general o vicealmirante,

Embajador,

Consejero de Estado,

Magistrado de los Tribunales Supremos, individuo del Consejo Supremo de la Guerra y del Almirantazgo, Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino, o Ministro plenipotenciario durante dos años,

Arzobispo u Obispo,

Rector de Universidad de la clase de catedrático,

Catedrático de término con dos años de servicio,

Presidente o director de la Academia Española, de la Historia, de Nobles Artes, de Ciencias exactas, físicas y naturales, de Ciencias morales y políticas, y de Ciencias medicas,

Inspector general de los Cuerpos de Ingenieros civiles,

Diputado provincial cuatro veces,

Alcalde por dos veces en pueblos de más de 30.000 almas [art. 62].

Con todas las salvedades que haya que hacer a la afirmación, era un modo de mantener a mayor escala -sólo a la escala del Senado, no del Congreso- las "capacidades" con que matizaban el sufragio censatario las Constituciones de Isabel II.

Con la diferencia, sin duda, de que la de 1869 establecía el sufragio universal para la formación del Congreso.

La elección de los miembros de la cámara baja, los diputados, respondería a un criterio proporcional puro: un diputado al menos por cada 40.000 almas (art. 65); mientras para el Senado se articulaba un procedimiento de sufragio universal también pero indirecto, y en absoluto proporcional, que venía a suponer otra cuña moderadora - conservadora- introducida en la ley fundamental del Estado. El sistema era el desarrollado en el

Art[ículo] 60. Los Senadores se elegirán por provincias.

Al efecto cada distrito municipal elegirá por sufragio universal un número de compromisarios igual a la sexta parte del de concejales que deban componer su Ayuntamiento.

Los distritos municipales donde el número de concejales no llegue a seis elegirán, sin embargo, un compromisario.

Los compromisarios así elegidos se asociarán a la Diputación provincial respectiva, constituyendo con ella la junta electoral.

Cada una de estas juntas elegirá, a pluralidad absoluta de votos, cuatro senadores.

Hay que suponer que un cierto criterio de proporcionalidad sí regiría a la hora de fijar el número de concejales de los Ayuntamientos, que, como vemos, se hallaban en la base del procedimiento electoral. Pero nada decía de ello la Constitución de 1869, ni en el artículo 60 ni en el Título VIII, que remitía a "las respectivas leyes" para todo lo concerniente a la organización y atribuciones de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos.

En cualquier caso, la Cámara alta se convertía así en una suerte de Parlamento de las provincias. Y eso conllevaría la acusación (que equivale a otra constante en el constitucionalismo español hasta nuestros días) de ser un elemento reaccionario, al equiparar las regiones más y menos desarrolladas demográfica y, por tanto, económica y también políticamente; aunque, del mismo modo y por la misma razón, se argüía que era una forma de redistribuir la riqueza y apoyar las fuerzas que pudiesen tender al equilibrio nacional en todos los órdenes.

Conforme a los preceptos del Derecho político liberal, y a diferencia de los procuradores del Antiguo Régimen, los parlamentarios representarían "a toda la Nación, y no exclusivamente a los electores que los nombraren" (art. 40). Y ninguno de ellos podría admitir de sus electores "mandato alguno imperativo" (art. 41).

Las Cortes habían de estar reunidas a lo menos cuatro meses cada año (art. 43), todos los años (art. 42). Y se introducía aquel precepto marginal (tan marginal, que fue incumplido) que dijimos había de adquirir con los años una actualidad, ya que no una eficacia, inusitada: según el artículo 47, los Cuerpos colegisladores no podían deliberar "juntos ni en presencia del Rey".

Conforme a los procedimientos heredados del parlamentarismo británico, se establecía la primacía del Congreso sobre el Senado en materia financiera; primacía que, con otras prácticas parlamentarias del mismo origen, estaba impuesta ya desde los

días de Estatuto Real de 1834 y había sido expresamente contemplada por la Constitución de 1837. Así, según el artículo 50 de la de 1869, los proyectos de ley sobre contribuciones, crédito público y fuerza militar se presentarían al Congreso antes que al Senado y, si se hacía en éste alguna alteración que no se admitiera en aquél, prevalecería la resolución del Congreso.

La renovación de las Cortes tendría lugar cada tres años. Como máximo en este plazo, se elegirían nuevos diputados y sólo la cuarta parte de los senadores, cuya completa renovación requeriría, pues, doce años (art. 39).

El sufragio y la composición de las Cortes en 1876-1890

La Constitución de 1876 restringió de manera notable muchas de estas condiciones. Aparte de prolongar a cinco años el plazo de renovación del Congreso y del Senado (este último, por mitad en cada quinquenio), los requisitos de elegibilidad cambiaron de manera notable. Del Congreso se excluía a quienes no tuvieran "estado seglar" (art. 29), lo que era un modo expeditivo de terminar con la capacidad de atracción política de los clérigos, algunos de los cuales (el canónigo Manterola principalmente, pero también varios obispos) habían destacado en las Cortes del Sexenio revolucionario y democrático por su defensa a veces virulenta de posiciones antiliberales.

Y el Senado perdía por completo su carácter democrático. Se compondría de 180 senadores electos y de un número de senadores por derecho propio y de senadores vitalicios, de nombramiento real, que no podía pasar de otros 180 (art. 20). Lo serían por derecho propio los hijos del rey y los del príncipe heredero, los grandes de España que cumplieran algunos requisitos (el más importante, tener renta anual de más de 60.000 pesetas por bienes o derechos inmuebles), los almirantes y capitanes generales, el patriarca de las Indias y los arzobispos y los presidentes de los más altos Consejos y Tribunales del Reino (art. 21).

Podían ser senadores electos o de nombramiento real los presidentes de las dos cámaras del Parlamento, los que hubieran sido diputados en ocho legislaturas cualesquiera o en tres Congresos diferentes¹, los ministros, los obispos, los grandes de España, los tenientes generales y vicealmirantes, los embajadores y plenipotenciarios, los miembros de aquellos altos Tribunales y Consejos, los presidentes de Reales Academias y los catedráticos de Universidad, académicos o inspectores generales con una antigüedad determinada (art. 22).

Desaparecía el sufragio universal. Los senadores electos lo serían "por las Corporaciones del Estado y mayores contribuyentes" en la forma que determinase la ley (art. 20), que fue la de febrero de 1877. En ella se especificó que treinta senadores iban a ser nombrados en el seno de corporaciones civiles y eclesiásticas, y los otros 150 por las Diputaciones y los compromisarios que a su vez designaran los Ayuntamientos y los mayores contribuyentes. Como, por otra parte, la ley municipal de 1876 había restringido notablemente las condiciones de elegibilidad de los munícipes, la representatividad del Cámara alta quedaba limitada a una pequeñísima porción de la

¹ Recuérdese que un Congreso era el resultado de unas elecciones pero que un Congreso podía durar varias legislaturas.

sociedad. Se entiende que, como antes dijimos, desde 1912 la democratización del Senado se convirtiera en demanda fundamental, que exigía la reforma de la Constitución.

La composición del Congreso dependía de lo que la correspondiente ley dictase acerca de "las juntas electorales" a las que la Constitución de 1876 confió el nombramiento de los diputados (art. 27). En realidad, por las declaraciones previas de los legisladores, nadie tenía duda sobre el significado censatario de esta figura. Abiertamente se temía la eclosión revolucionaria de la Internacional, de la que después hablaremos, y el triunfo electoral del carlismo, si el sufragio universal subsistía. Así, tras una efímera norma de 1877, la ley electoral del Congreso promulgada en 1878 dispuso que votasen sólo los que mostraran por su profesión determinadas "capacidades" y quienes satisficieran al menos veinticinco pesetas anuales de contribución territorial o cincuenta de subsidio industrial. Se ha calculado que, con esto y en aquellos momentos, tuvieron derecho a voto unos 845.000 españoles varones, que equivalían al 5'1 por cien de la población. Era bastante más que en la fase de aplicación de la última ley electoral isabelina (la de 1865, que reconocía el derecho a 2'67 de cada cien); pero no tenía nada que ver con los empeños democráticos que se habían expresado en la Constitución de 1869.

Por otra parte, la ley de 1878 primó la representación rural, se supone que porque entonces era más conservadora, en detrimento de la urbana, por medio de la distinción entre distritos y circunscripciones electorales. Según las cifras que se han aducido sobre los que existían en 1886, los de las circunscripciones, siendo diecisiete de cada cien electores, designaban a veintrés de cada cien diputados y, a la inversa, siendo 82, los de los distritos nombraban sólo a 77 de cada cien parlamentarios.

El sufragio universal retornaría en 1890: fecha todavía temprana si se piensa que sólo se hallaba establecido entonces en Alemania, Suiza y Francia, por lo que atañe a Europa. Pero ya veremos los resultados a que enseguida dio lugar.

El ejecutivo (el rey) y el retorno al doctrinarismo

En relación con la otra limitación del liberalismo que habían impuesto los liberales doctrinarios (la que encerraba la intromisión del Ejecutivo en el Legislativo), la Constitución de 1869 era terminante en principio. Declaraba que "la soberanía reside esencialmente en la nación, de la cual emanan todos los poderes" (art. 32), y precisaba que las Cortes hacían las leyes (artículo 34), que el rey las haría ejecutar (art. 35) y que los tribunales ejercerían el Poder Judicial (art. 36).

Ya hemos dicho que las Constituciones anteriores, tanto *moderadas* como *progresistas*, habían aceptado los planteamientos del liberalismo doctrinario en lo que concernía a la intervención del poder del monarca en el Legislativo: fuera por medio del derecho a nombrar determinado número de parlamentarios, fuera por medio de un amplio derecho de veto, o por cualquier otro sistema. Pues bien, la Constitución de 1869 reducía esa intervención al mínimo necesario para que el rey moderase el juego político; pero no la anulaba. Correspondía al monarca, concretamente, de acuerdo con el artículo 42, convocar las Cortes, suspender y cerrar sus sesiones y disolver cualquiera de los dos

cuerpos colegisladores, o ambos a la vez, cuando lo estimara oportuno; aunque se señalaban límites muy concretos (arts. 71 y 72) para ejercer ese derecho.

La persona del rey era inviolable (art. 67) y nombraría y separaría libremente a sus ministros (art. 68), por más que éstos hubieran de responder ante las Cortes.

Además, por el artículo 70, el rey disponía de las fuerzas de mar y tierra, declaraba la guerra y hacía y ratificaba la paz. Pero tenía que dar después cuenta documentada a las Cortes. Y, de otra parte, según el artículo 74, que reducía también el alcance de esos derechos, necesitaba estar autorizado por una ley especial para ratificar los tratados de alianza ofensiva, los especiales de comercio, los que estipulasen dar subsidios a una potencia extranjera y todos aquellos que pudieran obligar individualmente a los españoles.

El monarca compartiría con el Senado y el Congreso la iniciativa en la presentación de proyectos de ley (art. 54). Pero en ningún lugar (y esto era muy importante) se le reconocía derecho a veto de ningún género ni alcance.

A pesar de que no puede decirse de nada de esto que fuera revolucionario, la Constitución de 1876 todavía lo refrenó, retornando de forma terminante a la versión doctrinaria. Tanto es así, que se puede decir (y se ha dicho) que fue expresión paradigmática de esa corriente liberal, en la antigua versión del Partido Moderado de Isabel II (lo cual no significa, veremos por qué, que el reinado de Alfonso XII quedara simplemente en una mera vuelta al pasado). Sólo sobre el papel, la Constitución de 1876 fue en este aspecto un regreso a la de 1845, en la que se inspiraron directamente sus redactores a la hora de señalar los poderes del rey y de las Cortes, sin que dejara por eso de ser cierto que, en cambio, a la hora de redactar los derechos del ciudadano, se tuvo muy en cuenta la de 1869.

Para empezar, la de 1876 omitía la declaración expresa de la división de poderes y la de soberanía nacional que veíamos en la de 1869 e instituía la intervención en el Legislativo al decir que "la potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el rey" (art. 18): fórmula esta última, *las Cortes con el rey*, que hizo fortuna como resumen del sistema nacido en 1876 y que se concretaba en las prerrogativas que habían sido habituales hasta la revolución de 1868: la participación del monarca en la formación de las Cortes y el derecho de veto. En relación con lo primero, el rey podía nombrar senadores, de la forma que ya hemos visto. En cuanto a lo segundo, ningún Gobierno podía presentar un proyecto de ley mientras durase la legislatura en la que el monarca hubiera negado su firma a otra ley sobre el mismo asunto (artículo 44). Y, puesto que no se preveía la posibilidad de que el veto se repitiera, había que entender que podía repetirse. De hecho, el fantasma de una posible negativa regia surgiría de cuando en cuando, sobre todo para calmar ímpetus que se consideraban radicales, como el anticlericalismo de Canalejas en el año 1910.

Las demás prerrogativas que alguna vez se han aducido como prueba del doctrinarismo de aquella Constitución -la inviolabilidad del monarca (art. 48), la iniciativa de las leyes compartida con las Cortes (art. 41), el mando del Ejército (art. 52), incluso la determinación de algunos tipos de tratados de paz por una ley especial (art. 55, párrafo cuarto)- ya se encontraban en rigor en la Constitución de 1869, a veces con la misma redacción.

Como en la de 1869, en la de 1876 el rey seguía nombrando y separando libremente a los ministros (art. 54). Y esto dio un papel decisivo, que la Constitución no preveía, a su intervención en la vida política durante años, hasta 1923 inclusive, al instaurarse la Dictadura. Fue el régimen concreto que hicieron funcionar aquellos políticos, empezando por Cánovas, el que se convirtió en un mecanismo que transformaba por completo el sentido del parlamentarismo. La designación de Gobierno no dependía de una consulta electoral, sino que era anterior. En realidad, la misma crisis del Gabinete era peculiar; porque solía ser fruto de las desavenencias internas de un partido, que solían a su vez tener como motivo la incapacidad del jefe de filas para satisfacer en un momento dado a todas las huestes necesarias para mantener la mayoría parlamentaria y la unidad del propio partido: lo que, en definitiva, equivalía a constatar que la base (que era sólo la base caciquil) no estaba satisfecha, por alguna razón.

Por eso, y porque el poder de los caciques no era esencialmente económico ni cultural ni ideológico ni de otro tipo, sino, sobre todo, administrativo, se ha podido decir que fue una oligarquía administrativa la que regía los destinos de la Restauración, no una oligarquía económica. La que se dio en llamar otrora *burguesía de negocios* vivió en buena medida marginada o ajena a la política. El poder lo ejercía una falange de verdaderos profesionales de la Administración, cuyo principal elemento económico eran sencillamente los presupuestos del Estado. "Lo que ha sucedido -decía por entonces el republicano Pi y Margall- es lo que pretendía Cánovas: un solo partido, con dos nombres distintos, se ha sucedido por mitades en el disfrute del poder y eso ha mantenido un equilibrio que no ha pasado de aparente y con el que se ha engañado al país"². Se trata -sentenciaba Romero Robledo en torno al Novecientos- de un solo partido dividido en dos para el disfrute del presupuesto. Esto era justamente, según hemos de ver que denunciaba un arzobispo político en 1891, lo único que mantenía unido al Partido Conservador de Cánovas.

La crisis del Gobierno se resolvía, esto sí, por los medios parlamentarios clásicos. El rey *llamaba a consulta* a los jefes de fila y solía acatar la opinión de la mayoría.

No lo hizo siempre de este modo, porque la carencia de una consulta previa al electorado dejaba reposar sobre él la responsabilidad de la decisión. Y así se entiende la historia o la leyenda de las "crisis orientales" (provocadas en el Palacio de Oriente, o sea en la residencia del rey) de los primeros años del reinado de Alfonso XIII y la división de los historiadores, que subsiste, sobre la fidelidad o no de este monarca a la normalidad constitucional.

El organigrama del ejecutivo respondía mejor al constitucionalismo clásico. En su ejercicio, y entre el monarca y los ministros, había una relación de control recíproco. En la Constitución de 1876, cualquier norma requería la aceptación del rey (art. 51 y 54, 1) pero también el refrendo del ministro, "que por sólo este hecho se hace responsable" (art. 49) y podía ser juzgado en las Cortes (art. 45, 3). Esta amenaza se cernería alguna vez sobre algún ministro especialmente contestado (así en 1906 contra Romanones), aunque nunca se puso en práctica. A la cabeza del Gobierno, el ejemplo británico había

² Las citas que haga de Pi y Margall proceden, si no digo otra cosa, de la *Historia de España en el siglo XIX* firmada con Francisco Pi y Arsuaga, Barcelona 1902, t. VI-VIII.

situado al primer ministro (llamado *jefe del Gobierno* o *presidente del Consejo de ministros*): figura ajena a la Constitución, aunque legal desde el momento en que apareció por primera vez un nombramiento como tal en la *Gaceta de Madrid*, boletín oficial del Estado.

Martínez Cuadrado subraya la importancia que tuvo el subsecretario de la Presidencia, cargo "en el que libraron -dice- primeras armas políticas algunos de los futuros líderes del partido y jefes de Gobierno".

El bipartidismo, el obstruccionismo y la importancia de la Constitución interna

Sobre el papel, el poder se hallaba en todos los españoles con derecho a voto, quienes, si querían ejercerlo, lo depositaban en aquellos a quienes tuvieran a bien nombrar por medio de las urnas. De hecho, como en todo Occidente, ese ejercicio se encauzó por medio de partidos políticos.

Ninguna Constitución contempló su existencia. Fue en rigor resultado del derecho de asociación que se reconocía en varias de ellas y, concretamente, en las de 1869 y 1876. Hubo no obstante dos momentos de diversa duración en que quedó en suspenso esa posibilidad. Por circular de 7 de febrero de 1875, el primer ministro de la Gobernación de Alfonso XII prohibió "por ahora" todas las asociaciones que tuvieran "un objeto político" y advirtió que las autoridades no consentirían en manera alguna la continuación de las existentes, ni la formación de otras nuevas. Pero esta prohibición se levantó con el inicio del proceso constituyente, unos meses después, y concretamente una disposición de mayo inmediato reconoció de modo implícito que funcionaban los que se llamaron "partidos legales".

Otra cosa fue saber cuáles eran. Y la cuestión no fue baladí. La polémica sobre los límites de la legalidad y las posibilidades de aceptarla duró años. Pero, en aquel mayo de 1875, se identificó de hecho la legalidad con la dinastía reinante, y partidos legales fueron todos los que aceptaban la Monarquía constitucional de Alfonso XII. Los republicanos y los carlistas quedaban excluidos; iniciaban la historia de escisiones posibilistas que, desde ambos terrenos, irían engrosando los Partidos Liberal-Conservador y Liberal-Fusionista, o sea los "legales", de que enseguida hemos de hablar.

Fueron precisamente dos partidos porque los politólogos de la época en general y don Antonio Cánovas en particular habían llegado a la conclusión, inspirada en el modelo británico, de que ése era el cauce idóneo para dar estabilidad al gobierno, siempre que las dos formaciones fueran suficientemente amplias como para albergar posturas dispares, si no contrarias: todas las que acatasen el cupo mínimo de requisitos de la propia legalidad. Ciertamente, ya habían sido dos los partidos que gobernaron el país durante los reinados de Isabel II y Amadeo de Saboya. pero el bipartidismo de la Restauración no nació para repetir el modelo isabelino ni el amadeísta, sino para abrirse a un radical *consensus: consensus* en cuanto a las fuerzas integradas en las dos formaciones y acuerdo en cuanto a los programas de gobierno.

Esto último dependía de que ambas formaciones aceptaran y respetaran unas reglas de juego que los canovistas establecieron tácitamente y que los que habían sido amadeístas fueron aceptando, uno tras otro.

Comellas las ha resumido de esta forma: primero, todos habían de respetar los principios de la Constitución, sin caer en la tentación del cambio, que, entre otras cosas, podía dar al traste (y de hecho había dado en 1873) con la mismísima Monarquía.

Segundo, cada partido había de respetar la gestión gubernamental del otro mientras éste se hallara en el Gobierno. Renunciaban, en otras palabras, al comportamiento inconstitucional (al pronunciamiento) y a toda suerte de imposición que supusiera una ruptura abierta con su opositor. (Se entiende así la denuncia que formularía Antonio Maura en 1909 ante el recurso de Moret y los antiguos liberales *fusionistas* a la quiebra de la normalidad parlamentaria para dar al traste con el Gabinete conservador, en el momento crítico que siguió a la *Semana Trágica*.)

Tercero, cada partido había de respetar la gestión del otro también cuando sustituyera a éste en el poder, aunque la creyese equivocada. Cabe decir que, a la inversa, tampoco se respetó cuando se trataba de asuntos superficiales aunque políticamente significativos: los planes de estudio danzaron en la Restauración, con la desaparición y la reaparición de asignaturas con carga ideológica real o aparente (por ejemplo, que hubiera más o menos cursos de latín) y, desde luego, las destituciones de cargos administrativos siguieron con rigor los cambios ministeriales, como venía sucediendo desde los días de Isabel II.

Pero quedó erradicada la imagen revanchista de etapas anteriores.

Para esto, claro está, hubo que organizar dos partidos en torno a dos jefes. La designación de Cánovas como líder de lo que fue el Partido Liberal-Conservador no tuvo dificultad mayor; iba ligada a su carácter de fautor del régimen restaurado. En cambio, la gestación del Partido Liberal-Fusionista, que encabezó Sagasta, fue lenta. Por lo menos desde el momento -marzo de 1875- en que el ex jefe del Ejecutivo durante el Sexenio revolucionario -el general Serrano- volvió a Madrid y visitó a Alfonso XII, los círculos políticos hubieron de contar con diversas candidaturas, que no se cerraron del todo, en favor de Sagasta, más que en 1885 y que, por lo demás, volvieron a reabrirse con la disidencia de Gamazo en 1888 y, desde luego, con la muerte del propio Sagasta en 1903.

Se trataba de partidos de cuadros ("partidos de notables", los ha denominado algún historiador), sin afiliación propiamente dicha y en los que la organización jerárquica de sus miembros no era tan importante como su articulación como instrumento de poder. No eran asociaciones formalmente constituidas, con un cuerpo de socios, que satisficieran sus cuotas, y con jerarquía interna, sino grupos de *amigos* (*los amigos del Señor Cánovas*, *los amigos del Señor Sagasta*, se diría de hecho habitualmente). Sobre todo el Partido Liberal-Fusionista, era una suma de huestes amistosas, unidas a su vez como piezas de un mecanismo para el disfrute y ejercicio (que no equivale por necesidad a la corrupción, aunque la hubiera) de la administración del Estado.

Cosa que relegó la preocupación por perfilar programas de gobierno. Y, por lo mismo, las decisiones de organización interior en cada partido no dependieron apenas de la formalidad de una asamblea ni del voto de los afiliados. Cuando las asambleas tuvieron importancia (y carecieron de ella hasta la muerte de Cánovas en 1897 y Sagasta en 1903), votaron solamente los ex ministros, los ex diputados y los ex senadores, que

eran quienes, en el sistema caciquil, encarnaban y expresaban realmente el origen del poder en aquella España.

“A la vieja idea de un universo político -añade Comellas-, asentado sobre sólidas columnas inmovibles, sustituye ahora la de un par de fuerzas -algo así como un par newtoniano-, donde cada uno de los dos elementos se contraponen al otro, de forma que lo que sostiene el equilibrio es la propia tensión existente entre ambos. Para que este equilibrio quede garantizado, es sólo necesario que estas dos fuerzas sean constantes, equivalentes y de signo contrario.” Bien entendido que “en el sistema de Cánovas esta oposición aparece distribuida en dos grandes planos: el depósito de la soberanía -en manos del rey y de las Cortes- y el ejercicio de la actividad política -confiado a los dos partidos-”.

Obsérvese que la tensión era consecuencia de la necesidad del equilibrio: no era expresión necesaria de la voluntad nacional. Era un mecanismo, no el resultado de un derecho. Dicho de otra manera: Cánovas no era un demócrata. No es extraño, por tanto, que nunca se planteara la mera posibilidad de acatar el sufragio universal como algo conveniente ni siquiera en teoría. “Había para él -ha escrito García Escudero- algo indiscutible: la *Constitución interna*. Los principios impuestos por la razón y por la historia, e independientes de la voluntad popular. Esta Constitución, ‘anterior y superior a los textos escritos’, estaba ‘contenida y cifrada en el principio monárquico constitucional’, y expresada en dos instituciones -rey y Cortes- que ‘bastan a restablecer o crear las demás’. Ni el rey puede prescindir de las Cortes, ni éstas deliberan sobre la forma de gobierno.” Era aquí, más que en la pura opción en favor del bipartidismo, donde se apreciaba mejor la influencia que tuvo sobre Cánovas el constitucionalismo británico: un sistema de estructuras fundamentalmente consuetudinarias, sin base en texto alguno con fuerza de ley, ni otro poder que su propio arraigo en la historia y en la legitimación de una eficacia secular.

En la Restauración, por eso mismo, la llamada Constitución interna cumple un papel más importante que el de la Constitución escrita de 1876, en cuya letra no hay que ver, por tanto, la clave del medio siglo de paz -colonias aparte- que siguió a su promulgación. El acierto de Cánovas no estribó en ese texto, sino en su capacidad para convencer a los demás de que no sólo convenían, sino que ya existían unas reglas de juego por encima de sus propios empeños, y que la inestabilidad española de las décadas anteriores había obedecido al empeño de los políticos en desconocer esas normas.

Era el de Cánovas, en suma, un sistema realista y teórico a la vez. Como recuerda Comellas, Cánovas afirmaba que “decir política era decir ciencia de lo mudable, de lo relativo y contingente”. Pero, según advierte el mismo historiador, “aun en el supuesto de que la política sea un arte de aplicaciones, es necesario que haya algo previo que aplicar”. Y, en el caso de Cánovas, lo aplicable consistía, ante todo, en unas pocas *verdades-madres*, indemostrables y por eso indiscutibles, que eran principalmente la libertad humana, la soberanía como ejercicio de la voluntad, el derecho a la propiedad individual, la monarquía, el principio dinástico y el gobierno del rey con las Cortes.

En todo lo demás, ancha era Castilla. Pero entendámonos: no en el sentido de que se pudiera hacer lo que se quisiera, sino todo lo contrario. Como veremos, en los mismos

días de la Restauración, se concluyó que era aquél un sistema oligárquico, de una minoría rectora que se dividía en dos partidos para repartirse el presupuesto y los cargos. Pero, aparte de lo que diremos luego sobre esto, hemos de adelantar que, en el mero funcionamiento del parlamentarismo, el mecanismo era más complejo. Por una parte, el rey –como hemos dicho- daba al presidente del Gobierno recién formado el decreto de disolución de las Cortes. Pero una sola vez. Quiere esto decir que, si ese presidente del Consejo no conseguía mantener unidas sus huestes y perdía la mayoría, no se le daba una segunda oportunidad. Nunca de hecho se le dio. Por otra (y esto era fundamental para mantener unidas no sólo las huestes propias sino hasta las ajenas), en la Restauración se reimpusieron –a idea-, con pequeñas modificaciones, la ley de relaciones entre ambas cámaras de 1837 y los reglamentos del Congreso y del Senado de 1847, que brindaban muy generosamente la posibilidad de *obstruir* los procesos parlamentarios: no había límites para hacer alusiones personales que capacitaran a otro para pedir y hacer uso de la palabra y prolongar así los debates; la duración de los discursos no estaba fijada; se podían presentar cuantas enmiendas se quisieran; podía entorpecerse el proceso pidiendo que se comprobase si había *quorum* o exigiendo votación nominal... La *obstrucción* pasó a ser con ello un instrumento principal del mecanismo político. Un instrumento, no un vicio: llegaría a considerarse explícitamente una garantía frente a la posibilidad de un gobierno arbitrario.

Y esto, no sólo en beneficio de la *Oposición de Su Majestad*, o sea el partido constitucional que no estaba en el Gobierno, sino también en provecho de la oposición extraconstitucional, es decir los tradicionalistas y los republicanos. Había que contar, por tanto, con ellos a la hora de repartir las actas electorales y a la hora de ponerse de acuerdo sobre las leyes a aprobar, sobre la marcha y orden de los debates, la participación en las Comisiones parlamentarias etcétera etcétera³.

La Administración central

La ejecución de la normativa exigía un desenvolvimiento de la jerarquía administrativa que fue complicándose un tanto a lo largo del siglo. Pero poco. La creciente intervención del Estado en la vida social, que se repetiría en todo Occidente, iba a ser una característica más bien del siglo XX. En el Gobierno provisional de 1868 había ocho Ministerios, siete de los cuales -obsérvese este hecho- se dedicaban a la organización del aparato de la Administración pública: eran Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina, Hacienda, Gobernación y Ultramar. Por razones obvias, este último desapareció en 1899, al perderse Ultramar a manos de los Estados Unidos. Era el octavo el Ministerio de Fomento.

Así, la organización ministerial era como un gobierno de sí mismo. Siendo cortísimos los presupuestos estatales en relación al siglo XX, resulta sin embargo que la Hacienda era más importante que la economía del país en conjunto, desde el punto de vista de la Administración pública. Sólo había una cierta extroversión de la actividad oficial por medio de Fomento (enorme cajón de sastre, donde cabía todo lo no estatal ni

³ Sobre todo esto, Miguel Ángel Martorell Linares: “La crisis parlamentaria de 1913-1917: la quiebra del sistema de relaciones parlamentarias de la Restauración”: *Revista de estudios políticos*, núm. 96 (1997), 139-143.

políticamente representativo) y algo en Gobernación, que, con el orden público, tenía el vago objeto de regular la vida municipal y las relaciones sociales. De Gobernación dependía el régimen legal de los Ayuntamientos y las asociaciones y de ese Ministerio surgiría la legislación laboral desde 1900.

Fomento siguió siendo un solo Ministerio hasta el último año de la centuria, 1900 también. En 1876, cuando la Constitución fue aprobada, estaba desdoblado en tres Direcciones Generales: la de Instrucción Pública, la de Obras Públicas y la de Agricultura, Industria y Comercio (los tres sectores en una sola). En 1900, el nombre de Fomento desapareció y surgieron de él dos Ministerios: el de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas (todo en uno, que volvió a llamarse Fomento en 1905) y el de Instrucción Pública. Y no hubo en adelante más innovación destacable que la creación del Ministerio de Trabajo en 1920, como respuesta a una la preocupación general por las relaciones laborales que había sido avivada por el movimiento revolucionario europeo de 1917.

Para que se entienda aún mejor la pequeñez de la Administración española de la época, baste decir que, a excepción de Fomento (que tuvo una génesis larga, entre 1832 y 1851), los otros siete Ministerios de 1876 eran los mismos que habían establecido las Cortes de Cádiz a comienzos del XIX, que a su vez casi se habían limitado a convertir en Ministerios los antiguos Consejos de la Monarquía absoluta. Hasta 1931, en que lo hizo con el último Gobierno de la Monarquía, no apareció más novedad, aparte de las dichas, que el Ministerio de Economía. Los que existían entonces eran concretamente Estado (luego Asuntos Exteriores), Guerra, Marina, Justicia y Culto (antes Gracia y Justicia, después Justicia sólo), Gobernación, Hacienda, Fomento, Instrucción Pública, Trabajo y Economía.

Bastantes Direcciones Generales y órganos de gobierno en los que derivaban esos Ministerios no eran sino adaptaciones (y a veces meras continuaciones) de organismos muy anteriores a la Revolución liberal. El propio Ministerio de Gracia y Justicia procedía de la Secretaría del mismo nombre, que tuvo su gestación definitiva entre 1714 y 1784; aunque fue en la reorganización constitucional de 1812 cuando se le quitaron todas las atribuciones ajenas a la administración de justicia, que pasaron a Gobernación, y en la decretada el 14 de septiembre de 1875 cuando adquirió sus definitivos perfiles, en sus líneas maestras. Pero ni aun entonces se abandonó la división del país en Audiencias, algunas de las cuales, aunque habían sido hondamente reformadas en sus atribuciones desde 1834, se remontaban a la Edad Media.

Lo mismo sucedía con el Ministerio de Hacienda y con varias de sus dependencias principales. Las Direcciones Generales de Aduanas y de Rentas Estancadas eran el resultado del desdoblamiento, que no se hizo definitivo hasta el decreto del 17 de enero de 1871, de la antigua Dirección de Rentas, que seguía inspirándose hasta entonces en las Ordenanzas de 1749. La Dirección General de la Deuda Pública era la última titulación de la que fue creada finalmente en 1847, pero sobre una larga serie de precedentes, que por lo menos hay que remontar a la Caja de Amortización de Vales Reales de 1798.

El cargo de secretario de Guerra se remontaba al siglo XV. Y uno de los principales elementos de este Ministerio, el Consejo Supremo de Guerra, encargado de la administración de la justicia militar, se había constituido definitivamente en el XVI.

En cuanto a los Ministerios de Estado y de Marina, procedían de las Secretarías de este nombre que había constituido Felipe V en 1714, si bien el primero se había reducido a los asuntos exteriores con la Revolución liberal y había cedido a Gobernación y Fomento los demás temas que le competían en el organigrama de comienzos del XVIII.

Esto no significa, evidentemente, que no hubiera habido otras innovaciones por parte de la Administración liberal. Las hubo, sobre todo, en los años de la primera guerra carlista, cuando esa Administración se implantó; en la *década moderada* (1844-1854), en los primeros años setenta (con la revolución de Septiembre) y en la Restauración, hasta 1890. Quizá la más importante, en el orden institucional, había estribado en la creación del Ministerio de la Gobernación; luego, la de Fomento, a la que ya hemos aludido, y en 1863, la de Ultramar (aunque éste se podía considerar sucesor del antiguo Consejo de Indias). En el primero, el de Gobernación, tenían notoria importancia, por su utilidad estadística y de fe pública, las funciones de la Dirección General de los Registros Civil y de la Propiedad y del Notariado (que fue establecida en 1870 como consecuencia de las necesidades suscitadas con la aplicación de la ley hipotecaria de 1861, de la del Notariado de 1862 y de la de Matrimonio de 1870). Pero, ante todo, destacaba la sistematización de las funciones hacendísticas, con la formación -con ese u otro nombre- de la Dirección General de Impuestos en 1845, la Caja General de Depósitos en 1852 y la Dirección General de Propiedades y Derechos del Estado en 1855, además de la Fábrica Nacional del Sello en 1864 y, en 1872, el Banco Hipotecario, que completaba determinadas actividades del Banco de España. Éste último había nacido en 1856 por transformación de una sucesión de entidades que venían del siglo XVIII.

El desdoblamiento se prolongaría, en éste y los demás sectores, en los reinados de Alfonso XII y Alfonso XIII, entre otras cosas porque lo impusieron concretamente estos dos hechos: la aparición de nuevas realidades económicas y la sensibilización ante las relaciones laborales. Concretamente, el nacimiento del Ministerio de Trabajo, en 1920, fue precedido por la constitución de una comisión oficial en 1883 para informar sobre las necesidades de la clase obrera; comisión que -después, en 1890, no entonces- se apellidó de Reformas Sociales y que, en 1903, fue transformada en el Instituto de este nombre. Paralelamente surgía el Instituto Nacional de Previsión en 1908.

La Administración provincial y municipal

Según habían ya indicado los administrativistas del reinado de Isabel II, la Administración constaba de tres niveles: el central, el provincial y el municipal (que aquí llamaremos también local: adjetivo no del todo adecuado, pero más difundido en aquellos años). No había Administración regional, fuera de algunos ramos muy caracterizados (Justicia, Guerra y en cierto modo Marina) en los que existían circunscripciones y organismos supraprovinciales (Audiencias territoriales, Capitanías Generales y Departamentos respectivamente). En casi todo lo demás, la Administración

central, que dependía directamente de los ministros, estaba personificada por las Direcciones Generales y organismos equivalentes; la provincial, por las Juntas y Comisiones provinciales (que eran delegaciones de Ministerios y Direcciones Generales) y por las Diputaciones; la municipal, por las Juntas y Comisiones locales y por los Ayuntamientos.

Así, en el nivel intermedio (el provincial), se daba una dualidad de poderes no pocas veces enojosa: unas instituciones (las Comisiones provinciales) eran meras delegaciones de las centrales, en tanto otras (las Diputaciones) constituían verdaderos cauces de representación de abajo arriba, cuyos miembros no eran funcionarios, como los de aquéllos, sino personas elegidas por sufragio universal o censatario (igual que en las Cortes: universal entre 1869 y 1876 y desde 1890; censatario entre 1876 y 1890). Cosa que crearía problemas con el tiempo.

La administración de justicia y los códigos

En otros campos de la Administración, la uniformidad se logró más tarde que en lo administrativo, o no se consiguió, o pudo abrirse antes el cauce a la peculiaridad. La uniformidad de los Códigos otra de las reivindicaciones notables de los revolucionarios liberales de todos los tiempos y, concretamente, de los de 1868. Concretamente la unidad de fueros apareció en el programa de alguna Junta revolucionaria en el otoño de aquel año. Seguramente, aludían con ella al fuero eclesiástico y al militar, más que a ninguna otra figura, y lo hacían, sin duda, por los abusos que se consideraba se habían cometido en ese terreno bajo el reinado de Isabel II. Lo cierto fue que la reivindicación quedó prendida en el cuadro fundamental de exigencias de la Revolución y que la Constitución de 1869 se hizo eco de ello al recoger la vieja idea del liberalismo de codificar y unificar el Derecho. "Unos mismos códigos regirán en toda la Monarquía" y "en ellos no se establecerá más que un solo fuero para todos los españoles en los juicios comunes, civiles y criminales", aunque la codificación podrá dejar a salvo "las variaciones que por particulares circunstancias determinan las leyes", se dijo en el artículo 91.

La Constitución de 1876 repitió de forma literal estas disposiciones (art. 75).

En verdad, el proceso codificador había comenzado mucho antes, en los primeros años del siglo XIX, y no era cosa ajena a las postrimerías del propio Antiguo Régimen. En 1829, en plena década absolutista de Fernando VII, había sido promulgado el Código de Comercio, que rigió, con diversas modificaciones, hasta la promulgación del de 1885.

Fue también en los años ochenta cuando se dio lo que se considera el tercer impulso codificador en el ámbito civil, tras la frustración de los proyectos de 1821 y 1851. Sólo que el nuevo impulso encontró en la Península los vientos de la denominada Escuela Histórica del Derecho: historicismo jurídico con el que se había reaccionado justamente contra la uniformidad del liberalismo, en defensa de los ordenamientos que se juzgaban consuetudinarios y que, por el hecho de serlo, se suponía expresaban mejor la personalidad del pueblo al que regían (la *Volksgeist* de los románticos germanos).

En España, además del peso historicista que esto implicó influyeron también la aplicación efectiva que se venía haciendo en medida creciente del Derecho catalán, tras

la traducción de los *Usatges* en 1832, la exaltación del Derecho consuetudinario en general por parte de los filósofos krausistas y la jurisprudencia vacilante del Tribunal Supremo. Así, entre 1851 y 1889, el movimiento codificador fue reemplazado por la tendencia a elaborar leyes generales, que serían tildadas, de hecho, de codificaciones parciales: las leyes de enjuiciamiento civil de 1855 y 1881, la ley de notariado de 1862, la ley hipotecaria de 1863, la ley orgánica del poder judicial de 1870 y las de enjuiciamiento criminal de 1872 y 1882. Y la influencia de la Escuela Histórica entre los juristas españoles haría al cabo que, en 1880, cuando en la Comisión codificadora se decidió impulsar esos trabajos, se optara por dar entrada a representantes de los que se denominaron "territorios forales", entendiendo por tales todos los que contaban con un ordenamiento civil privado que era distinto del castellano: no sólo Cataluña, Vizcaya y Navarra, sino Aragón, Mallorca y Galicia.

Las Cortes españolas aprobaron la "ley de bases" de 1888, que indicaba los principios a que el texto definitivo tenía que ajustarse, encomendaron su redacción a la Comisión de Códigos y autorizaron al Gobierno a promulgar el resultado. Nació así, por decreto de 6 de octubre de 1888, el Código civil, que fue revisado al año siguiente y en ulteriores ocasiones. El Código seguía el proyecto de 1851, también en su criterio de adoptar como modelo el Código francés de 1804 (el llamado Código de Napoleón) y de apurar las consecuencias del liberalismo en las relaciones jurídicas; "contiene -sintetiza Tomás y Valiente con un punto de concesión al tópico de lo *burgués*, que reduce a nuestro entender la complejidad de la sociedad que había nacido - lo que podríamos denominar un retrato imperativo de la sociedad burguesa del último, y muy conservador, cuarto del siglo XIX". "El orden burgués, la propiedad individual y libre, el régimen sucesorio con un escrito sistema de legítimas, el respeto a la autonomía de la voluntad, la dualidad de formas de matrimonio -civil y canónico-, el individualismo en el Derecho de obligaciones -singularmente en el contrato de arrendamiento de servicios- y la búsqueda, no siempre lograda, de un punto de equilibrio entre la apertura a influencias extranjeras, en especial francesas, y la fidelidad a instituciones de la tradición jurídica castellana, son caracteres perceptibles" en él.

El Código de 1888 dio, en efecto, amplia cabida al Derecho castellano; pero se constituyó en mero Derecho supletorio en los territorios forales (los citados, y Alava desde 1899), donde seguirían rigiendo los ordenamientos peculiares a cada uno de ellos. Para esto, la ley de bases había previsto la elaboración de los correspondientes apéndices al Código. Pero, hasta 1959, lo único que se hizo fue reeditar oficialmente el Fuero General de Navarra, en 1889, y conseguir la aprobación gubernativa del apéndice que correspondía a Aragón, en 1925. La primera de las Compilaciones de Derecho civil especial fue la de las Vascongadas, que se promulgó en 1959. En el ínterin, el Código civil español fue reemplazando al respectivo ordenamiento foral en la jurisprudencia, en no pocos lugares, asuntos y ocasiones en los que la normativa especial iba cayendo simplemente en desuso o se había olvidado.

En realidad, el Código de Comercio de 1885, al que me he referido antes, había surgido envuelto en la misma onda codificadora que consiguió gestar el civil en 1888, y en relación con éste. Fue el de 1885, en realidad, una reforma del de 1829, al que se esforzó en quitar el carácter subjetivo que éste tenía, como mero Derecho de comerciantes, únicos a quienes reconocía capacidad para realizar actos de comercio. Y

fue ley especial también respecto de la legislación civil, a la que consideraba supletoria de la mercantil.

Por su parte, el Código penal de 1848, que se caracterizaba por reducir el papel de los jueces a la identificación del delito y a la aplicación de la pena prevista, sufrió una notable transformación, en sentido liberalizador, en 1870, por obra de don Eugenio Montero Ríos, que lo adecuó a la plena declaración de derechos humanos de la Constitución de 1869. El texto de 1870 subsistió hasta la reforma de 1932, sin otro paréntesis que los tres años de vigencia del Código penal de 1928, promulgado por Primo de Rivera y derogado al día siguiente de proclamarse la II República.

Otra vez en la onda codificadora de los años ochenta del siglo XIX fueron elaborados el Código penal del Ejército de 1884 (luego reemplazado por el Código de Justicia Militar de 1890, que mantuvo su vigor hasta 1945) y el Código penal de la Marina de guerra en 1888.

La uniformidad y la codificación procesales también fructificaron en esos años. Se unieron otra vez, para llevarlo a cabo, las preocupaciones de la primera Revolución liberal con las reivindicaciones concretas del otoño de 1868, en el que hemos dicho se invocaba la necesidad de unificar los fueros, acabando con todos los privilegios. El 2 de noviembre, por ello, el Gobierno provisional decretó la fusión del Tribunal de las Ordenes militares en el Supremo y, el 6 de diciembre, la supresión de los Tribunales especiales de Hacienda y Comercio: todo quedaría sujeto a la jurisdicción ordinaria, salvo los militares y los eclesiásticos y éstos únicamente cuando no se tratara de negocios comunes, civiles o criminales. La medida fue tildada de anticlerical; pero es obvio que era una pieza más en un proceso racionalizador de más envergadura.

La Constitución de 1869 dedicó el Título VII al poder judicial. Según él, correspondía exclusivamente a los tribunales la potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales (art. 91). Pero se anunciaba la introducción del juicio por Jurados para todos los delitos políticos y para los comunes que determinase la ley (art. 93).

En cambio, la independencia del Poder Judicial quedaba seriamente lesionada por las facultades que se concedían al monarca:

Art. 94. El Rey nombra a los Magistrados y Jueces a propuesta del Consejo de Estado, y con arreglo a la ley orgánica de tribunales.

El ingreso en la carrera judicial será por oposición. Sin embargo, el Rey podrá nombrar hasta la cuarta parte de Magistrados de las Audiencias y del Tribunal Supremo sin sujeción a lo dispuesto en el párrafo anterior, ni a las reglas generales de la ley orgánica de tribunales, pero siempre con audiencia del Consejo de Estado y dentro de las categorías que para estas cosas establece la referida ley.

Una de las disposiciones transitorias aclaraba implícitamente que la ley orgánica en cuestión era un proyecto a presentar más tarde en Cortes.

Por otra parte, se requería también la previa consulta al Consejo de Estado para que en Consejo de Ministros pudiera decidirse la deposición de un juez o magistrado (art. 95) e idéntica consulta precedería a los ascensos y traslados en la carrera judicial (art. 97).

De antiguo se ha insistido en el hecho de que las Constituciones *progresistas* de 1837 y 1869 hablan, como hemos visto, de "Poder Judicial" en tanto las de 1845 y 1876 - *moderada y conservadora*, respectivamente- lo demoniman "Administración de Justicia", para referirse a todos esos proyectos. Lo primero significaría un paso adelante en pro de la independencia de los jueces y de los tribunales, respecto de las otras esferas de poder; independencia que habría sido consagrada por la ley orgánica del poder judicial en 1870. La verdad es que, al hablar de este asunto, la Constitución de 1876 se expresaba en términos parecidos a los de 1869, guardando incluso silencio sobre la intervención del rey en el nombramiento de jueces y magistrados (arts. 74-81); que, si callaba también todo lo que atañía al juicio por Jurados, no es menos cierto que éste fue reimplantado en 1888; que la ley orgánica de 1870 siguió rigiendo tras la Constitución de Cánovas y que, en todo caso, tanto la de 1869 como la de 1876 dieron al sistema judicial la finalidad exclusiva de "Administración de Justicia", aunque la primera lo denominase "Poder Judicial".

La ley de 1870 y alguna norma posterior perfilaron, por lo demás, la jerarquía de instancias que habían comenzado a sistematizar las Cortes de Cádiz en la segunda década del siglo XIX. A la tripartición que entonces se había hecho (con la innovación de un Tribunal Supremo de Justicia, el establecimiento de trece Audiencias territoriales y de Juzgados de primera instancia en las demarcaciones que pasaron a ser Partidos Judiciales justamente por ello y para ello), se añadieron otros niveles. Entre las Audiencias territoriales y los Juzgados de primera instancia fueron intercaladas en 1882 las Audiencias de lo criminal, en número de ochenta y sólo con esta competencia; en 1892, las territoriales fueron reducidas a tantas como Provincias y recibieron el nombre de Audiencias provinciales.

En el extremo de la jerarquía, los alcaldes veían algunas causas, en función que dio al cabo lugar a los Juzgados municipales.

Por otra parte, la preocupación codificadora de los años ochenta ganó también el campo de la normalización de los procedimientos. La ley de enjuiciamiento civil de 1855 fue sustituida por la de 1881, que ha llegado hasta nuestros días. En cuanto al enjuiciamiento criminal, no fue objeto de regulación moderna hasta 1870, para dar luego paso a otras reformas que acabaron en la ley Bugallal de 1882, también vigente en nuestro tiempo.

Es digna de mención la labor que llevó a cabo, en este ámbito de las codificaciones, y en aquella década penúltima de la centuria, el entonces ministro de Gracia y Justicia, Alonso Martínez, cuya obra principal fue justamente el Código civil de 1888.

Los regímenes peculiares

Por distintos motivos, el territorio español de 1898 comprendía regiones que no se sometían por entero al Derecho público común ni a la común Administración. Unas (los territorios de Ultramar) se encontraban así porque la Administración central no quería extender a ellas esa normativa, y las otras (las Vascongadas y Navarra) porque no deseaban que lo hiciera. No nos detendremos en los territorios africanos, donde o la Administración era idéntica a la de la Península (Ceuta y Melilla) o no era sino una larva de administración lo que había (los demás territorios).

Ultramar

La Constitución de 1869 se ocupó *De las provincias de Ultramar* en el Título X. El hecho era importante por la desatención que anteriores Constituciones -salvo la gaditana de 1812- habían prestado a aquellos problemas, que ahora se veían urgidos por la insurrección autonomista que ardía en Cuba desde octubre de 1868.

En principio, la metrópoli no había podido responder a la rebelión con más fuerza que la de los 7.000 soldados regulares que se hallaban entonces disponibles en la Gran Antilla. Y es posible que el general en jefe de los sublevados, el hacendado Carlos Manuel de Céspedes, contara ya con 5.000 en el mismo mes de octubre de 1868, desde luego según las estimaciones más optimistas. Es verdad que las autoridades españolas podían contar, además, con más de 70.000 individuos de los Cuerpos de Voluntarios, que fueron organizados en aquel mismo otoño como respuesta del capitán general Lersundi a la escasez de tropas. Pero ni los voluntarios, por su propia naturaleza y sus pertrechos, podían arreglar la situación, ni parecía prestarse Lersundi -de arraigadas convicciones isabelinas- a obedecer al Gobierno provisional que había sucedido en el poder a Isable II en España. Así que dimitió y el Gabinete de Madrid lo sustituyó con el teniente general Domingo Dulce, que llegó a La Habana el 4 de enero de 1869.

En una de sus frases lapidarias, diría Pi y Margall que el nombramiento de Dulce fue, sin duda, una habilidad política de Prim: porque "hacíale sombra". En todo caso, Dulce intentó desarrollar una política pacifista, de acuerdo con los criterios de Madrid. Los criterios habían quedado ya de manifiesto en la convocatoria de elecciones a Cortes Constituyentes, que, volviendo a la práctica inaugurada en 1810 con las de Cádiz, dio un número relativamente amplio de escaños a las provincias antillanas (no en cambio a las filipinas). De los 381 diputados, dieciocho serían elegidos por los cubanos y once por los puertorriqueños.

Dulce decretó además la amnistía para todos los responsables de delitos políticos, con un plazo para que abandonaran las armas, y envió comisionados a fin de negociar con Céspedes una capitulación honrosa para los rebeldes. Pero ni las gestiones prosperaron, ni toleraron siquiera la templanza del nuevo capitán general los hombres del llamado "partido español", que encarnaba los intereses de los españoles afincados en Cuba. Con la particularidad de que en Cuba y entonces tendían a coincidir en las mismas personas los intereses económicos (incluidos los esclavistas) y los políticos que abogaban por que la isla continuara dependiendo de España (coincidencia cuya importancia en el génesis de la Restauración de 1874, como fuente de respaldo económico, no iba a ser desdeñable). Y con la particularidad también de que el *partido español* tenía el apoyo total o mayoritario de los Cuerpos Voluntarios (que hemos visto organizados por Lersundi en octubre de 1868) e incluso el de generales, jefes y oficiales del Ejército regular. No era fidedigno, por tanto, el optimismo que quiso reflejar el general Serrano en Madrid al aludir a ese problema en el discurso de apertura de Cortes el 11 de febrero de 1869: "En una de las provincias de Ultramar, en la más hermosa y la más rica, errores de pasados Gobiernos, de que la Revolución no es responsable, nos legaron la herencia tristísima de la guerra civil; pero el valor de nuestros soldados y la pericia, la firmeza y el delicado tacto del jefe que los manda, secundados por la reserva armada de los voluntarios del país, que tan señalados servicios están prestando a la noble causa de la unión, habrán de sofocarla pronto."

Calificativos y alabanzas aparte, podía ser cierto todo, incluso la completa exculpación de la revolución de Septiembre en relación con un movimiento que se había iniciado casi al tiempo, en octubre. Pero nada permitía prever que los voluntarios fueran a secundar los trabajos de Dulce.

La Constitución, finalmente, abordó la cuestión con fórmulas ambiguas, en definitiva dilatorias. Se prometía la reforma del sistema de gobierno de las Provincias de Ultramar (art. 107) y en concreto de Filipinas (art. 108). Este último sería reformado por ley, sin precisar si lo harían en una u otra legislatura; en tanto que la modificación del régimen antillano sería realizada por las propias Cortes Constituyentes cuando hubieran tomado asiento los diputados de Cuba o Puerto Rico. (Decía exactamente *Cuba o Puerto Rico, no Cuba y Puerto Rico*).

Nada se proveía sobre el sentido de la reforma respecto a Filipinas; en cambio, respecto a las Antillas, se trataba de modo expreso "de hacer extensivo a las mismas, con las modificaciones que se creyeren necesarias, los derechos consignados en la Constitución" (art. 107): justamente lo que pidiera Céspedes en el manifiesto de Manzanillo.

Se ofrecían, por tanto, el reconocimiento de los derechos humanos a los súbditos de Ultramar y la reorganización administrativa con los mismos criterios y las mismas fórmulas de la metrópoli. Pero esto último no se hizo nunca y aquello se llevó a cabo con lentitud y sobre todo por medio de normas especiales, que acentuaron el carácter circunstancial y parcial de la asimilación jurídica que se pedía. Toda la legislación antillana del sexenio revolucionario y democrático 1868-1874 se limitó a abolir la esclavitud, y esto tan sólo en Puerto Rico y ya en 1873. La guerra, que continuaba ardiendo en Cuba, y los intereses creados impidieron hacer otra cosa.

Y, por la misma razón, la Constitución de 1876 se limitó a autorizar al Gobierno para que aplicase a las Provincias de Ultramar, si lo consideraba oportuno y "con las modificaciones que juzgue convenientes", las leyes promulgadas para la Península. Respecto a la representación en Cortes, guardaba silencio sobre Filipinas y, en relación con Cuba y Puerto Rico, remitía a una ley especial. En general, decía, "las provincias de Ultramar serán gobernadas por leyes especiales" (art. 89).

La intención de mantener un régimen de excepción, cuya primera pieza era el Ejército, quedaría patente en la negociación de la paz que puso fin a la guerra de los Diez Años, en 1878. Los negociadores cubanos propusieron como base inicial la asimilación a las Provincias españolas conforme a la Constitución en vigor, que era la de 1876, a excepción del servicio militar, que revestía allí problemas singulares (entre otros, el peligro de armar a un pueblo que llevaba una década en guerra). Pero fue ése justamente uno de los pocos artículos, de lo que luego fue el convenio de Zanjón, de 1878, cuya redacción cambió por completo en el texto definitivo, que sólo otorgó la "concesión a la Isla de Cuba de las mismas condiciones políticas, orgánicas y administrativas de que disfruta la Isla de Puerto Rico"; lo que de hecho suponía poco más que la abolición de la esclavitud.

En adelante, continuaron las aplicaciones parciales. En 1878, el Gobierno de Madrid decretó la creación de una Junta de Autoridades en Cuba (después en Puerto Rico y Filipinas) para que asesorase al capitán general en sus funciones de gobernador; era una

forma tenue de dar entrada en el gobierno al elemento civil. En el mismo año, se decretó también la aplicación a las Antillas de la ley municipal española de 1877, lo que equivalía a una cierta liberalización, con el sufragio censatario como manera de elegir los componentes de los Ayuntamientos. Se ha escrito que el fortalecimiento de la vida municipal cubana que conllevó esa norma influiría en la legislación posterior de la isla hasta 1940. Otra cosa es que, desde el punto de vista del liberalismo que inspiraba el ordenamiento jurídico español, fuera aún poco, incluso muy poco.

En las Filipinas, no hubo cosa importante hasta 1886, en que se crearon las Audiencias provinciales y, en las Carolinas y Palaos, sendos Gobiernos políticos.

La parcialidad ganó incluso el tema de la esclavitud, que, pese al compromiso de Zanjón (1878) de equiparar Cuba a Puerto Rico, no fue abolida en la Gran Antilla sino dos años después, en 1880, y no en su totalidad, sino reconvirtiéndola en régimen de patronato, que permitía a los propietarios conservar los esclavos durante cinco años e ir independizándolos en los tres siguientes.

Las Vascongadas y Navarra

Las otras excepciones importantes a la uniformidad de la Administración territorial española eran de naturaleza bien diversa. Las Vascongadas y Navarra tenían sendos sistemas organizativos peculiares como herencia (muy reelaborada) del Antiguo Régimen. Aunque una historiografía un tanto forzada había dado a los políticos de estas cuatro provincias una argumentación pactista, según la cual mantenían y tenían derecho a mantener sus peculiaridades administrativas porque su respectiva incorporación a la Corona castellana (en la Edad Media por lo tanto) había sido condicionada al respeto a sus fueros, la realidad había sido distinta. Salvo en el caso de Navarra, el origen pactado de los fueros no resistía la crítica histórica y, de cualquier manera, no era eso, sino determinadas circunstancias bélicas, políticas y económicas las que habían llevado a que permanecieran en pleno siglo XIX.

La última circunstancia singular había sido la guerra carlista de los Siete Años (1833-1840). Para acabarla, los políticos de Madrid habían ofrecido el respeto a los cuatro ordenamientos forales (porque eran diferentes en las cuatro provincias) y la ley de 25 de octubre de 1839 dispuso ciertamente que se confirmaban los fueros de las Provincias Vascongadas y de Navarra "sin perjuicio de la unidad constitucional de la Monarquía". "El Gobierno -se añadía en el artículo 2 y último de la ley-, tan pronto como la oportunidad lo permita, y oyendo antes a las Provincias Vascongadas y a Navarra, propondrá a las Cortes la modificación indispensable que en los mencionados fueros reclame el interés de las mismas, conciliado con el general de la Nación y de la Constitución de la Monarquía, resolviendo entretanto provisionalmente, y en la forma y sentido expresados, las dudas y dificultades que puedan ofrecerse, dando de ello cuenta a las Cortes." Luego, en 19 de noviembre de 1839, un decreto orgánico explicó la manera de que las cuatro demarcaciones pudieran cumplir con ese requisito de hacer llegar su voz a Madrid. Sencillamente, se designarían en cada una de ellas Diputaciones provinciales y representantes en Cortes como en el resto del país; los Ayuntamientos, en cambio, serían nombrados "según tengan de fuero y costumbre" y subsistirían las Juntas

Generales de las tres Vascongadas (no así las Cortes de Navarra, que eran su equivalente, sólo que mucho más poderoso). A escala provincial, quedaba, de este modo, una dualidad de poder en las Vascongadas: con las nuevas Diputaciones provinciales, por una parte, y las antiguas Juntas por la otra. En Navarra, como se acaba decir, no había Junta sino Cortes, cuya subsistencia hubiera parecido, no sin razón, una merma de la soberanía del Parlamento de Madrid. Por otra parte, aquí la identidad de denominaciones facilitó la simbiosis: desapareció la vieja *Diputación del Reino*, propia del Antiguo Régimen en Navarra, y sus funciones y las del también antiguo Consejo de Navarra fueron asumidas por la nueva *Diputación provincial*, "todo sin perjuicio de la unidad constitucional". No había en Navarra, por lo tanto, dualidad de poderes, sino algo de mucha más envergadura: la creación de una Diputación provincial en la que se daba una acumulación de poderes (los de las demás Diputaciones provinciales de España, más los de la desaparecida Diputación del Reino de Navarra, más los del Consejo de Navarra) que, en la medida en que fueran concretándose, configurarían un órgano de gobierno provincial de capacidad insólita y única en un régimen igualitario y centralista como quería ser el liberal.

Según el mismo decreto de 19 de noviembre de 1839, esta Diputación provincial navarra y aquellas tres Juntas vascongadas habrían de nombrar los comisionados ante el Gobierno de Madrid a que se refería implícitamente el artículo 2 de la ley de 25 de octubre, para negociar la reforma del fuero dentro del marco de la Constitución vigente, que era la de 1837.

En rigor, la apariencia confirmatoria de estos textos ocultaba una evidente ambigüedad, que resultaba, de otra parte, difícilmente superable. La reiterada salvedad de defender la unidad constitucional de España era una puerta abierta a todo género de vetos; cabía (y cupo) incluso llegar a basarse en ella para negar la primera afirmación de la ley, la confirmación de los fueros, si alguien daba en concluir que la unidad era esencialmente incompatible con tales peculiaridades jurídicas.

La primera prueba radicó en el propio decreto de 19 de noviembre de 1839, plenamente legal si se amparaba en el artículo 2 de la ley de 25 de octubre y se consideraba como una de aquellas soluciones provisionales que esa norma había previsto, pero simple contrafuero desde el punto de vista de los ordenamientos vascongados y navarro que esa misma ley sancionaba. Se proclamaba la vigencia de unas normas, los ordenamientos forales del Antiguo Régimen; mas, para reformarlas, se repudiaba el cauce que ellas mismas tenían estipulado.

En definitiva, todo se comprendía si se partía de la base de que, de hecho y de derecho, el Antiguo Régimen acababa de ser abolido y su continuidad era sólo fruto de la voluntad de los reunidos en las Cortes de 1839, que, por la misma razón, podían seguir y siguieron modificándolo. Pero el pleito podía convertirse en un diálogo de sordos si los unos basaban sus actitudes en los principios revolucionarios y los otros en la legalidad foral prerrevolucionaria.

De hecho, sólo los navarros se avinieron al procedimiento de reforma que se les impuso. Y sus representantes, designados conforme a aquel decreto, negociaron el anteproyecto de lo que fue la ley de modificación de sus fueros en 1841, que en realidad terminó de crear una legalidad *ex novo*. Otra cosa es que, como unos y otros (navarros y

Gobierno) llevaron tales negociaciones con idea de concretar un compromiso mutuo, los propios negociadores de Madrid dieron en denominar ley "paccionada" a lo que resultó de todo ello. Los poderhabientes de la soberanía del nuevo Estado liberal tomaban así la sorprendente decisión de admitir que un poder inferior, concretamente provincial, tenía que ser en adelante sujeto de negociación para modificar el nuevo ordenamiento (la ley de 1841, aprobada por las Cortes españolas como fruto del *pacto*), ordenamiento que era, en rigor, liberal también, y obra de liberales.

Entre otras cosas, los navarros seguirían con Hacienda propia, que contribuiría a la del Estado con un "cupo" fijo, el mismo cada año fueran cuales fueren las circunstancias económicas de la región y del país.

En buena parte por la intransigencia de sus representantes, en cambio, las Vascongadas sufrieron las modificaciones por decreto, sin que mediara consulta. Las aduanas que las separaban del resto de Castilla se desplazaron a la costa y a la frontera con Francia y se suprimió su sistema judicial peculiar, entre otros extremos.

Esta breve introducción sobre la primera reforma liberal de los fueros es necesaria para comprender lo que ocurrió después. Los hombres de la revolución de Septiembre no se atrevieron a poner mano sobre ello, entre otras cosas porque temían la sublevación carlista, que, en efecto, apuntó en el verano de 1869 y se formalizó en 1872. Esta última guerra civil duró hasta 1876. Y, entonces, sí, Cánovas no dudó en aprovechar la ocasión para dar un paso adelante, que consiguió acabar casi por completo con la autonomía vascongada. Por más que los fueristas de aquellas tres provincias insistieran en la necesidad de no confundir carlismo y fueros, el hombre de la Restauración ligó lo uno y lo otro, sin duda por meras razones de oportunidad, que no ocultaban por completo su adhesión a un criterio uniformador estrictamente liberal. Si cuando Alfonso XII se incorporó al frente del Norte y ofreció la paz, en enero de 1875 -recordaría el propio Cánovas año y medio después-, "las Provincias Vascongadas [...] hubieran depuesto las armas y se hubieran sometido, yo no me hubiera atrevido a proponer a las Cortes de la nación medida ni reforma que pasara un ápice más allá de la ley de 1841 otorgada a Navarra".

En principio, fue esto lo que pareció proponerse en abril de 1876, cuando una real orden recabó el nombramiento de aquellos comisionados vascongados que previera la ley de 1839. Pero el Gobierno no aceptó los planteamientos de los nombrados y llevó a las Cortes el proyecto que se convirtió en ley el 21 de julio de 1876. En su virtud, las tres Provincias Vascongadas perdían su exención militar (que seguían disfrutando hasta entonces), pasando a satisfacer, en los casos de quintas o reemplazos ordinarios y extraordinarios del Ejército, el cupo de hombres que les correspondieran con arreglo a las leyes; perdían asimismo su peculiaridad fiscal, pagando en adelante, en la proporción que correspondiese y con destino a los gastos públicos, las contribuciones, rentas e impuestos ordinarios y extraordinarios que se consignaran en los presupuestos generales del Estado y, en último término, se autorizaba al Gobierno a introducir "todas las reformas que en su antiguo régimen foral lo exijan, así el bienestar de los pueblos vascongados como el buen gobierno y la seguridad de la Nación".

Los dirigentes forales quisieron resistir; pero fue inútil. En unos casos su intransigencia frente a la posibilidad de colaborar con el Estado y salvar lo posible, en

otros la de la propia Administración central, dieron al traste con todo el edificio foral vascongado. Todavía en 1877, todas sus corporaciones forales quedaron en suspenso, por propia voluntad o por imposición de las autoridades gubernativas.

Ciertamente, por un decreto de 28 de febrero de 1878, el Estado delegó la recaudación fiscal y su administración en las Diputaciones de las tres Provincias (organizadas ya administrativamente como las del resto de España, salvo Navarra), que habrían de contribuir con cantidades fijas anuales a la Hacienda. Fue un "arreglo económico", que luego fue llamado "concierto" y que, aunque nada tuvo que ver con las libertades perdidas, no tardó en convertirse en aspiración autonómica de otras provincias y en concreto de Cataluña. En realidad, los ordenamientos administrativos del Antiguo Régimen habían quedado con todo ello virtualmente abolidos. Pero quedaba en pie la autonomía fiscal, que no era poco. La ley provincial de 1882 dispondría de hecho que las tres Diputaciones vascongadas tenían las mismas atribuciones que las demás, pero también las que habían venido ejerciendo con posteridad al convenio económico de 1878; aunque señalaba el carácter circunstancial de esta excepción al advertir que las tendría "mientras subsista ese convenio". Subsistió hasta 1937 en Guipúzcoa y Vizcaya, y hasta hoy en Alava (subsumido en el régimen de la Comunidad Autónoma Vasca).

Cánovas se acordó también de Navarra, y por las mismas razones: "sin la guerra última -reconoció-, la cuestión de Navarra no hubiera vuelto a estar probablemente en mucho tiempo sometida a la deliberación de las Cortes". Pero era necesario "dar un paso más para progresar en la obra de unificación que entonces [en 1841] se hizo sólo en parte y extender ahora en materia contributiva el principio de la unidad constitucional, pues que aquel estado de cosas no había de durar eternamente, sino mientras las Cortes no le modificaran". Por ello, el artículo 24 de la ley de presupuestos generales del Estado de 1876 autorizó al Gobierno "para dar desde luego a la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en la provincia de Navarra la misma extensión proporcional que en las demás de la Península, y para ir restableciendo con ella [...] una exacta proporción entre los ingresos de aquella provincia por todos conceptos y las demás de la Península".

Desde la Diputación (que había pasado a llamarse, por la vía del hecho, *foral y provincial*) se protestó aduciendo el carácter paccionado de la ley de 1841. Y se le respondió con la interpretación liberal (que, paradójicamente, no suscribían muchos liberales): en palabras del mismo Cánovas, "las Cortes con el Rey tienen derecho a legislar sobre Navarra, ni más ni menos que sobre las demás Provincias de la Monarquía; [...] todo lo dispuesto sobre este particular puede caer y caería delante de una resolución de las Cortes sancionada por el Rey".

Con todo, unos y otros se esforzaron en evitar una situación de irreconciliabilidad, como la que a la vez se gestaba en las Vascongadas, y negociaron un acuerdo de mera revisión del cupo contributivo que había establecido la ley de 1841. Por decreto de 14 de febrero de 1877, cuyo texto fue antes acordado con la Diputación, la contribución directa de Navarra se elevó a ocho millones de reales y lo demás quedó como estaba.

Puede muy bien decirse que la autonomía navarra en parte se mantuvo -hasta hoy- por la atinada mezcla de firmeza y flexibilidad de que hicieron gala sus representantes

en todas las ocasiones de fricción. Comportamiento por completo distinto del que se impuso en Vascongadas.

La función pública

Los servidores del Estado -los funcionarios- formaban la base de la Administración, conforme al fundamental decreto de 18 de junio de 1852, de Bravo Murillo, con el que se dio la primera organización de las plantillas de servidores de la Administración española. A partir de entonces, existieron cinco niveles (jefes superiores, jefes de administración, jefes de negociado, oficiales y auxiliares) y hubo una jerarquía clara de sueldos fijos.

El decreto de 1852 era explícitamente provisional: entre tanto se establecían las reglas definitivas. Pero la verdad es que no fue modificado (y entonces, parcialmente) hasta 1918 y que las soluciones básicas que aportó han perdurado hasta nuestros días.

García de Enterría ha insistido en que lo estipulado entonces fue también creación *ex novo*, tras la serie de acontecimientos (el último importante, la guerra de Independencia) que habían desarticulado la Administración española del Antiguo Régimen, y que, con ello, se sancionó la desaparición de "la vieja tradición de los servidores del rey, la tradición de la Administración primigenia", para sustituirla por la *burocracia* (palabra esta última que se difundiría no obstante en Occidente ya en la tercera década del siglo XX). Sucedió así que el número de los servidores aumentó (eran casi 200.000 los funcionarios públicos en 1859) al tiempo que empeoraba la calidad de su servicio.

Otro decreto, de 4 de marzo de 1866, asimismo importante, expresaría la manera de ingresar y ascender en aquel escalafón de 1852: dispuso que se hiciera previo examen. Se colocaron con ellos las bases para la posesión de la plaza en propiedad. Tras diversas reformas, la medida inauguró una práctica que no tardó en generalizarse y que daría un nuevo contenido a la palabra "oposición". Se iniciaba la lucha para impedir la movilidad de los funcionarios, cuya estabilidad solía depender de sus amigos políticos. Comenzaba también la historia de las *oposiciones*, que podían convertirse en cauce de perpetuación de dinastías profesionales y a veces familiares y políticas.

En la Restauración se generaría un nuevo problema, cuyos efectos se verían, no obstante, muy entrado el siglo XX. Los sueldos que se habían fijado en 1852 no se modificaron hasta 1918, y los de este año, hasta 1951, en líneas generales. Entre 1852 y 1918, pero sobre todo en los años siguientes, el poder adquisitivo de aquellas cantidades disminuyó. Las 10.000 pesetas que ganaba un jefe de Administración de primera clase en 1852 no equivalían a las de 1898, ni tampoco a las 12.000 que percibió entre 1918 y 1951. Y ese progresivo deterioro de los ingresos hubo de ser salvado por el recurso a un régimen de prebendas, por la realización de trabajos complementarios y por la tendencia de la Administración a disfrazar la elevación de los sueldos por medio de complementos.

El decreto de 1852 excluyó unos cuantos sectores de los servicios públicos que, por una u otra razón, requerían conocimientos especiales, y especialmente tutelados, o un trato más prudente: la diplomacia, el profesorado, la judicatura, la ingeniería, desde luego la milicia, entre otros. Y los Gobiernos acudieron al expediente de asegurar la situación de estos grupos por medio de cuerpos especiales, dotados de un estatuto

propio y regidos por normas peculiares. En el momento de constituirse la Monarquía restaurada, en 1876, había algunos particularmente considerados en la Administración civil, como el Cuerpo de Ingenieros de Minas, que había sido creado en 1777 (era otra herencia del Antiguo Régimen) y fue reorganizado en 1865 con una plantilla que no llegaba a los doscientos individuos. De 1799 databa el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, típica creación del reformismo dieciochesco, que una orden de 1874 fijó en 227 personas. El nuevo régimen había añadido a ellos el Cuerpo de Ingenieros de Montes, que nació en 1835 y que cuarenta años después distaba de alcanzar el centenar de ingenieros en activo.

Había algunos cuerpos paramilitares; de ellos, los más importantes el de Carabineros y la Guardia Civil. Eran dos creaciones decimonónicas también: la primera, de las postrimerías del Antiguo Régimen; y la segunda, de los comienzos del nuevo. La insistencia de los economistas de Fernando VII en la necesidad de tapar la fuga de recursos que provocaba el contrabando condujo a la formación de aquel cuerpo en 1829; con las reformas de la época isabelina, los carabineros dependían, en lo militar, del Ministerio de la Guerra (que disponía todo lo concerniente a su organización interior) y, en lo administrativo, del de Hacienda (que veía todo lo concerniente a los efectos de su actuación). En 1876, se hallaban distribuidos en seis distritos, con otras tantas sedes centrales en Tudela, Barcelona, Alicante, Sevilla, Madrid y La Coruña, y de cada una de ellas dependía un número variable de Comandancias. Las había en todas las Provincias costeras o fronterizas y en algunas del interior (Burgos, Logroño, Sevilla, Orense).

La Guardia Civil existía desde 1844. Durante el reinado de Isabel II había tenido una dedicación principalmente urbana; desde 1849 existía otro cuerpo -la Guardia Municipal del Campo, vulgo "rurales"- encargado de vigilar la propiedad agraria. En 1866, los *rurales* fueron disueltos y la Guardia Civil se hizo cargo de su cometido; aquéllos retornaron aún en enero de 1868, pero, quizá por eso, la revolución de Septiembre tuvo un curioso tinte contrario a *los rurales* en algunas comarcas, y una de las primeras medidas del Gobierno provisional, en octubre, consistió en disolverlos de manera definitiva. Los *civiles* adquirieron así sus perfiles típicos, sobre todo tras el nuevo reglamento de 1871. Fue en estos años de la Revolución y en los comienzos de la Restauración borbónica, además, cuando realizaron sus campañas más esforzadas para acabar con los epígonos del bandolerismo meridional. Desde 1886, se convirtieron en pieza capital en la seguridad del servicio ferroviario.

La Guardia Civil tenía como objeto, desde su reglamento de 1853, la defensa del orden público y de la propiedad. Cada uno de sus números se hallaba en servicio permanente; vivían, de hecho, sus familias en el mismo centro de acción, la casa-cuartel. La unidad de actuación era la pareja, dos o más de las cuales con un cabo constituían un puesto, y varios puestos, una línea. Las líneas formaban compañías, y éstas, comandancias provinciales, que se agrupaban en catorce tercios en 1876.

Subsistía por excepción, y sólo en Cataluña, la organización vecinal de seguridad denominada Somatén, que Primo de Rivera extendería en 1923 a toda España.

El Ejército

Por su parte, el Ejército por antonomasia mantenía la articulación en las dos ramas y dos cuerpos (Infantería y Caballería, Artillería e Ingenieros) que también heredó del Antiguo Régimen. De cada uno de ellos dependían, en 1876, algunas entidades de especial importancia. De Infantería dependía la Escuela Central de Tiro, que había sido creada en 1855 para instruir a los batallones de cazadores, a raíz de la introducción de las armas de percusión en España, y que en 1868, antes de la revolución de Septiembre, había sido trasladada de El Pardo a Toledo.

Artillería controlaba las más importantes fábricas de armamento: la principal, la Maestranza de Sevilla, cuyos orígenes se remontaban al siglo XIII y cuya producción media durante el Sexenio revolucionario y democrático se calculó en seis baterías completas al año. Aneja a ella estaban el Parque de Artillería y, en la misma Sevilla, la enorme Fundición de Bronces del siglo XVIII y la Pirotecnica militar. La Fundición, dedicada a la elaboración de piezas de artillería y proyectiles, había tenido una vitalidad muy notable bajo el reinado de Isabel II, aunque se vio reducida al adoptar los modelos Krupp sin la adecuada reestructuración de su equipo. Al instaurarse Alfonso XII, sólo podía construir unas cuarenta piezas Krupp con 8.000 proyectiles, en lugar de las trescientas y los 60.000 que, respectivamente, se calculaba podía producir con los sistemas anteriores.

La Pirotecnica sevillana había sido creada en 1846 para atender también las necesidades que creó la introducción de las armas de percusión en el Ejército español. Fue progresivamente ampliada, según lo impusieron las necesidades del armamento y la adopción de nuevos sistemas, y en 1876 era capaz de producir más de 5.500.000 proyectiles menores, entre cartuchos, balas, estopines, fulminatos y espoletas de todo género, sin contar los fuegos artificiales que hicieran falta.

Había otros dos Parques de Artillería, en La Coruña y San Sebastián, y dos Fábricas de Armas, en Toledo y Oviedo, además de la de municiones de Trubia y las de pólvora de Granada y de Murcia. Todas ellas, sin excepción, eran instituciones del Antiguo Régimen, que se hallaban en proceso de adaptación en 1876, por las necesidades de las guerras y por la adopción del nuevo armamento. Algunas de ellas tenían cierta envergadura. La fábrica ovetense producía, al comenzar la Restauración, mil armas por semana, entre fusiles Remington, tercerolas, revólveres y ametralladoras. La capacidad de producción de la de Trubia se calculaba en 25.000 proyectiles al mes, y la de Granada y Murcia, en 230.000 y 480.000 kilogramos de pólvora cada año, respectivamente.

Sin duda, la profesionalización del Ejército fue una de las preocupaciones más acuciantes de Cánovas, por convicción más que por práctica, porque es lo cierto que él mismo participó en algunas de las conspiraciones militares que pretendieron la Restauración. Es cierto que, ante la noticia del pronunciamiento de Martínez Campos en Sagunto en diciembre de 1874 a favor de devolver el trono a los Borbones en la persona del príncipe Alfonso, el que iba a ser Alfonso XII manifestó su disconformidad con el procedimiento que le daba el poder: "lo que voy a procurar más especialmente -aseguró- es ver la manera de que no haya más pronunciamientos, y para ese objeto veré al Ejército [...] con frecuencia y le enseñaré que sólo tiene una cabeza que manda sobre él

y también sobre sus jefes, y que esa cabeza es el Rey". Dos reales decretos de 1875 ratificarían la regia intención de prohibir la participación en las actividades de los partidos políticos a todos los militares, cualquiera que fuese su graduación, incluidos los generales.

Pero ese afán de unir al Ejército en torno al rey pasaba por la unión de la oficialidad en sí. Y éste fue otro criterio organizativo conforme al cual algo se hizo en la Restauración. Con ese fin nació, en 1882, la Academia General Militar, en Toledo, en la que se pretendía formar a los cadetes de todas las armas, con una preparación común que terminase con las rivalidades que los dividían, tanto por peculiaridades institucionales (la principal la de los ascensos), como por diferencias prácticas (como el carácter más aristocrático y mejor considerado socialmente del Cuerpo de Artillería, en relación con Infantería y Caballería).

La Armada no era ajena a estos planteamientos. La revolución de 1868 fue, al principio, el resultado de una conspiración de generales y altos mandos de la Marina, que prestaron sus barcos para realizar el golpe de Estado. A otra escala, su organización no difería demasiado de la del Ejército de Tierra. El ápice de la jerarquía había sido objeto de numerosos cambios durante el siglo XIX, en definitiva con la intención de primar la autonomía de la Escuadra o con la de fortalecer las posibilidades de control de los Gobiernos, según los casos. Así, se hallaba al frente el Almirantazgo, creación del siglo XVIII, que, ya en esta centuria, pero ante todo en la siguiente, fue a veces completado y a veces sustituido por un órgano consultivo que tuvo el mismo u otro nombre. El último cambio que se realizó antes de la revolución de Septiembre fue el que patrocinó como ministro el marqués de Nervión, que en 1865 suprimió el Almirantazgo y creó la Junta Consultiva de la Armada; de modo que, después que Isabel II marchó de España, en febrero de 1869, el ministro Topete -protagonista inicial de pronunciamiento- deshizo lo hecho cuatro años atrás, acabando con la Junta y resucitando el Almirantazgo.

Sería en 1873, sin embargo, cuando la labor legislativa del ministro Oreyro pusiera las bases organizativas que hallaron y respetaron Alfonso XII y Cánovas. Se volvió a disolver el Almirantazgo, pero, al sustituirlo, se distinguieron las funciones asesoras de las jurisdiccionales. Para éstas se creó un Consejo Supremo de la Armada y para aquéllas, la Junta Superior Consultiva de Marina, además de reorganizar todo el Ministerio.

Cinco años después, el Consejo de la Armada sería unido al de Guerra, que comenzó a llamarse Consejo Supremo de Guerra y Marina.

En 1876, la Armada española se repartía en tres Departamentos (los de Cartagena, Cádiz y El Ferrol) y en dos Apostaderos (los de la Habana y Filipinas, para las respectivas escuadras). El personal se distribuía en varios cuerpos (Artillería, Infantería, Ingenieros, entre otros más especializados y a veces y en gran parte subsumidos en los anteriores). Los buques habidos eran ocho fragatas blindadas, diez de hélice, dos vapores de ruedas de primera clase (ambos de 1850), diez de segunda (todos menos uno construido entre 1846 y 1856), otros diez buques de hélice más modernos, pero con menores fuerzas, dos transportes de hélice también y un buen número de barcos de tercera clase, en su mayoría pequeñas cañoneras construidas en 1860, 1870 y 1875.

Bajo el reinado de Alfonso XII, la Armada sufrió nuevos cambios, en especial durante el primer lustro de los años ochenta, al tiempo en que se abordaban algunas de las reformas del Ejército de Tierra que veremos después. En 1883, el ministro Valcárcel creó la Junta Reorganizadora de la Armada, que desaparecería dos años más tarde, y, en 1884, Antequera constituyó la Junta de Directores del Ministerio de Marina.

Primera conclusión

No es fácil resumir en unas palabras lo que en conjunto fue todo este edificio institucional. Es obvio que, como todos los regímenes estables habidos en la historia del mundo, lo fue porque respondió de manera adecuada a unas necesidades y también a unos intereses.

Esto no significa que careciera de mérito. Díez del Corral ha señalado la escasa eficacia de las ideas políticas en la España del siglo XIX: "son, por lo general, bastante menos decisivas para conocer el efectivo sesgo de la política española que el gesto de una espada, la intriga de cierto diplomático extranjero, los manejos de una sociedad secreta o el capricho de la corte". La afirmación es discutible. Quiero decir que requeriría buena dosis de pensamiento y de investigación para averiguar si eso es cierto, más que lo pueda ser en los demás países de Occidente. Pero es cierta la sensación de que, como él mismo dice, "cuando llega la Restauración, la cosa cambia, [...] inspirado por la aleccionadora experiencia política del siglo, se consigue levantar un edificio institucional donde encuentra acogida y desarrollo una serie de ideas políticas y concreciones legislativas que constituyen un verdadero *régimen*, en cuyo seno se organizan las fuerzas políticas con un sentido de responsabilidad, de mesura y solidaridad".

Quedaría siempre la queja de su carácter oligárquico y caciquil, de que luego hablaremos. Pero esta acusación requiere una reflexión en la que están algunos historiadores desde hace años. Si hubo marginación de la mayoría de los españoles en relación con la vida pública, hay motivos para dudar de que esa marginación fuera – generalmente- resultado de una imposición de los políticos, y no de todo un sistema de relaciones sociales que apenas habría dado entrada a la intervención del sector público y cuyos hábitos mentales, por otra parte, no serían propicios a la participación de la gente en la vida política. Esto es, al menos, lo que han concluido algunos historiadores en una primera fase de la reflexión a que me refiero

En una segunda, habrá que preguntarse si, en realidad, también al hablar de pasividad y “desmovilización” política como características de la sociedad española de finales del siglo XIX, no estamos atribuyéndole la manera de ser que haga explicable el caciquismo y eliminamos de esa forma la posibilidad de que, en la vida española, fueran *ésas* (y otras) las maneras de “movilizarse” y que la condena moral del caciquismo por los observadores de la época enmascare unos modos de adecuación de la realidad social española al sistema liberal. Hablamos de una posibilidad planteada ya en otras latitudes, no ajenas a las nuestras, como las hispanoamericanas, donde el sufragio introducido precisamente “a la española”, al aplicarse allí la Constitución gaditana de 1812, generó prácticas electorales singulares, que fueron luego interpretadas como corrupciones, siendo así que en rigor se trataba de sistemas de supervivencia de la sociedad del

Antiguo Régimen y de sus usos, no necesariamente corruptos, en el nuevo orden. Quede sólo apuntada esta advertencia, que carece de cualquier valor que no sea el de mera hipótesis.

Y esta otra más: en todo caso, el alcance de la transformación administrativa que supuso el Estado liberal no quedó en las alturas del gobierno. Nos hemos acercado a una pequeña villa pirenaica. Se llama Burguete y era un pequeño centro comarcal, donde se celebraba una concurrida feria de ganado cada mes de septiembre. Sólo tenía, sin embargo, 435 habitantes en 1900 y, durante siglos, desde la formación del concejo correspondiente en la Edad Media, sus documentos nos repiten una imagen de pobreza y marginación: “su suelo no produce otro fruto -se lee una vez y otra (ésta en 1811) que una poca de yerba y avena negra para mantener algunas vacas y yeguas dentro de las casas en los ocho meses que hace de invierno en este Pirineo, sin que haya otro granjerío”.

Al frente del concejo había un alcalde, con un *almirante*, un tesorero y dos regidores y, cuando hacía falta, reunían a los demás vecinos. Recibían las órdenes del *merino*, de la Diputación o las Cortes del Reino o del Real Consejo, ante el cual pleitaban con los pueblos fronteros con una llamativa frecuencia. Había un maestro, que era a veces el cirujano y el cuidador del reloj de la iglesia, y recibía el correo por un *veredero* que venía de la cabeza de la Merindad y un *valijero* que procedía de la capital de la región. Nada más.

Desde los años cuarenta y cincuenta del siglo XIX, el desarrollo de la Administración liberal empieza a hacerse ver. Se forman las correspondientes *Juntas* locales de Sanidad, Instrucción pública, Montes... Juntas que comienzan a reunirse realmente y tomar acuerdos.

Para 1890 (nuestro año de plenitud del Estado), el pueblo tiene además médico y farmacéutico (compartidos con los lugares del entorno), notario, guardia civil y carabineros, guarda de montes y bombero, celador de caminos y recaudador del peaje que se cobra por parar por la carretera, veterinario, administrador de correos y telégrafos. Y se están dando los últimos pasos para acabar la remodelación de todas las carreteras que confluyen en la pequeña villa.

Pero lo que importa más: en las actas del Ayuntamiento y de la Junta de Vecinos, en esas mismas décadas, no sólo hallan datos relativos a las gestiones que requieren todas esos servicios y personas y cargos, sino que es perceptible que se ha ido desarrollando una sensibilidad nueva, vinculada sin duda a esas nuevas funciones: se empieza a hablar de llevar el agua corriente a las casas y de construir un lavadero público para que las mujeres no tengan que andar los cincuenta o cien metros que las separan del río; una distancia erizada en el largo invierno de ventiscas y lluvias, hielos y nieves que alcanzan a veces las dos varas de altura. Se comienza a pensar en la electricidad, que un empresario ya genera en una mina cercana.

Pero no es sólo que se ordene el mero acceso a los campos particulares, disponiendo por qué portillo ha de hacerlo cada uno y en qué época del año puede estercolar la tierra, ni que se ponga el mayor celo en la defensa de los montes, ni que se regule la reunión diaria del ganado de cabra y de cerda en torno al pastor, sino que la preocupación alcanza al olor. En los años setenta del siglo XIX, unos vecinos empiezan a quejarse de

otros que tienen el fiemo a la vista, o cuyas aguas negras afluyen demasiado cerca, o de que simplemente huele mal. Y cambia la apreciación del paisaje y de la propia villa, de la que ahora se dice que es un *delicioso país*. “Esta villa -sentencia un vecino en 1867-, situada deliciosamente en el centro de los pueblos indicados y dotada por la Providencia de circunstancias muy especiales que la hacen recomendable por sí misma, parece destinada por la Naturaleza para ser el foco de reunión” con el que empiezan a soñar

¿Una evolución debida a la Revolución liberal? No, ciertamente. ¿Desvinculada de ella? Tampoco, desde luego. La creación del Estado liberal fue, sin duda, un elemento a la vez condicionante y condicionado en un proceso de transformación de la vida.

Llegados a este punto, pierde –para este historiador- importancia el hecho de que los resultados electorales del municipio en cuestión en la época de sufragio censatario resulten llamativamente disciplinados y que se dispersase en cambio el voto con la introducción del sufragio universal en 1890. ¿Fruto de caciques? A estas alturas tendría que preguntarme más bien si el sistema que dio lugar a aquella transformación administrativa, que contribuyó sin duda a transformar la vida, es lo que entendemos exactamente por caciquismo.

Otra cosa es que se me diga, y con razón, que mi pequeña villa muestra un modelo de comportamiento que no fue el único en la España de entonces y que otros corrieron menos o peor. Pero a eso diré que habrá que estudiarlo (concibiendo de otra manera la historia local). También la pequeña villa de que hablo parecía en 1900 y en pleno siglo XX un dechado de tradiciones y viejas costumbres, presuntamente intemporales, a los ojos del visitante llegado de la ciudad. Y sin embargo se había dado en ella la transformación que acabamos de ver.

Esto es lo que quería decir.

II. PROBLEMAS Y LOGROS

Primera conquista: crear un ámbito de conciliación y de convivencia

La persistencia de las guerras

Veamos ahora cómo se llegó a todo esto, desde 1874.

Lo primero que hubo que hacer fue crear un ámbito de convivencia política suficiente amplio para que cupieran en él cuantos más mejor, entre los que podemos considerar *políticos de buena voluntad*. Y esto no era fácil. Al acabar 1874, España llevaba unos meses de recuperación de la paz, después de la sublevación cantonalista de 1873 y de todos los sinsabores y alborotos del sexenio democrático y revolucionario 1868-1874. Pero quedaban pie de guerra cubanos y carlistas. De los primeros hemos hablado ya al referirnos al sistema de gobierno de los territorios ultramarinos. En cuanto a los carlistas, el año 1874 había presenciado éxitos militares importantes de Carlos VII, quien, en el manifiesto que fechó en el lugar navarro de Morentín, había hablado expresamente de la inminencia de su triunfo. La sensación de que la victoria del carlismo era más que posible habían dado incluso lugar a que la reina destronada, Isabel II, se dirigiera al papa Pío IX sopesando la posibilidad de renunciar a la Corona en las sienes de Carlos VII. Pero la euforia de los legitimistas se habían esfumado en 1875. Primero fueron varios golpes de efecto: uno, que nada más llegar a España, todavía en enero de 1875, Alfonso XII se presentó en el frente Norte y, en Peralta (en el tránsito de la Ribera a la Navarra Media, cerca de la línea de fuego), dató una alocución *A los habitantes de las Provincias Vascongadas y Navarra* donde se declaraba católico y a la vez constitucional e invitaba a la gente a deponer las armas, con palabras oscuras en cuanto a lo que podía ser una promesa de respeto a los fueros.

La presencia del monarca contribuyó a reiniciar el avance de sus soldados, de modo que al comenzar febrero, el Ejército liberal terminaba de ocupar la línea del Arga desde su curso bajo hasta la cuenca de Pamplona. Fue entonces cuando los carlistas tuvieron que levantar el cerco a que venían sometiendo la capital navarra desde agosto de 1874.

El rey volvió con ello a Madrid; pero hubo aún un segundo asalto importante a las posiciones carlistas -a las morales, más que a las militares- en marzo de 1875, cuando Cánovas consiguió del general Cabrera, el ya viejo caudillo carlista, el reconocimiento de Alfonso XII.

El resto del año 1875 presenció un lento, dificultoso, irregular, pero evidente avance del Ejército alfonsino, que cerró sucesivamente los frentes del Centro, Cataluña y el Norte. El hundimiento de la resistencia carlista en el Centro culminó con la liquidación del foco del Maestrazgo (el 6 de julio capituló Cantavieja) y con la rendición del fuerte de El Collado, en el macizo de Chelva, el 18. Los mandos de Carlos VII intentaron contrarrestar esta derrota con la unión de los frentes del Norte y Cataluña por Huesca. Pero la desaparición del enemigo en el Centro dejó al Gobierno de Madrid reforzar aquellas otras líneas. Si el peso de las operaciones levantinas había recaído sobre Martínez Campos y Jovellar, en una acción conjunta, ambos fueron también quienes, en otra acción coordinada, expugnaron los principales baluartes del carlismo catalán. Olot

fue ocupada el 19 de marzo de 1875; el 26 de agosto capituló la Seo de Urgel. El carlismo quedaba reducido a Navarra y las Vascongadas. Y, en estas latitudes, la supremacía numérica de las tropas alfonsinas se hizo aplastante.

Antes incluso de que sucumbieran las plazas levantinas y catalanas que acabamos de señalar, en marzo de 1875 Carlos VII contaba en el Norte con 33.860 infantes frente a los 78.782 de Alfonso XII; con 1.808 frente a 2.651 caballos, y con 79 contra 92 piezas de artillería. Sus fuerzas eran casi la mitad. Luego, cuando el Gobierno de Madrid pudo distraer tropas de las zonas expugnadas, la desproporción se disparó. En diciembre de 1875, los 32.976 infantes de don Carlos tenían enfrente a 151.154 de Alfonso XII, contaban con 1.769 caballos frente a 5.530 y con 109 piezas de artillería frente a 168.

Tras la derrota en los montes de Zumelzu el 7 de julio de 1875, abandonaron casi toda la provincia de Álava; se sostuvieron durante el resto del año, pero acabaron por hundirse rápida y casi simultáneamente en Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra.

Consciente de la importancia que podía revestir el acto final, tres días después de la apertura de las Cortes Constituyentes, el 18 de febrero de 1876, Alfonso XII volvió a hacerse cargo personalmente del mando del Ejército. El 19, Primo de Rivera ocupaba la vieja corte de Carlos VII, Estella. El 20, las tropas alfonsinas entraban en Tolosa. Quedaba al enemigo tan sólo la Montaña de Navarra, que únicamente le podía servir para replegarse al amparo de la orografía. Carlos VII durmió su última noche española del 27 al 28 de febrero de 1876; a la mañana siguiente, cruzó Roncesvalles, subió al puerto de Ibañeta, descendió a Valcarlos y, al cruzar la frontera por el puente de Arnéguy, formuló aquella palabra famosa que acaso fue más un deseo que una promesa que no pudo cumplir: “Volveré”.

La amenaza de la Revolución

Una importante guerra había terminado. Pero quedaba aún otra, la de Cuba, y, además, la derrota de la tercera (la sublevación cantonal en 1873-1874) había dejado un rescoldo que inducía a creer a muchos que vivían sentados sobre un polvorín, y un polvorín revolucionario. Ciertamente, los republicanos estaban muy divididos. Los que mantenían la fidelidad al federalismo (entendido de una u otra manera) no conseguían ponerse de acuerdo. Los grupos que acaudillaban los tres ex presidentes de la República Pi y Margall, Salmerón y Figueras estaban enfrentados entre sí por lo que atañía a la forma de realcanzar el poder. Pi y Margall no se decía dispuesto a renunciar a la violencia si la juzgaba necesaria. Y los tres se oponían a las declaraciones del gran tribuno Emilio Castelar, que en 1874 insistía en el repudio del cantonalismo y en la consideración de España como *nación* y, según sus palabras, como “organismo total” cuyos órganos particulares no podían descomponerse ni separarse, ni siquiera temporalmente, sin peligro de muerte.

Y aparte estaba el antiguo Partido Radical de Ruiz Zorrilla, ex ministro de la monarquía de Amadeo de Saboya. En agosto de 1874, había declarado que no era partidario de la República pero que la posibilidad de un triunfo del carlismo (entonces verosímil) o la entronización de Alfonso de Borbón (cuyos preparativos se hacían palmarios) lo harían republicano, como última manera de defender el liberalismo y la democracia. Así sucedió. Con la incorporación del ministro de don Amadeo, la causa

republicana ganó un epígono de la conspiración romántica, aunque seguía sin contar con el el nexo entre los republicanos que requería la situación.

Pero no se podía echar en saco roto la virulencia de algunos de estos grupos y el alcance del fermento republicano en la sociedad española.

Además, en los días de la sublevación cantonal, y en su seno, había alzado la cabeza el *internacionalismo*, que también continuaba vivo y no ocultaba su talante amenazador. Extendido por España desde 1869, las federaciones españolas de la I Internacional se habían visto envueltas en la represión gubernamental que siguió a la derrota de los cantones en 1873. El 10 de enero de 1874, horas antes de que las tropas que mandaba el general López Domínguez entrasen en la ciudad Cartagena y acabaran así con el cantón postrero, el general Serrano había decretado la disolución de *toda sociedad que, como la Internacional, atentase contra la propiedad, contra la familia y demás bases sociales*. El decreto y, en especial, la forma de su aplicación lograron que la Internacional se hiciera clandestina. Pero esto no supusieron, sin más, que se debilitara. Muy al contrario, el paso a la clandestinidad se hizo con orden y eficacia, hasta el punto de que sólo dos federaciones locales de la Región española decidieron romper los lazos que las unían al Consejo Federal de la Internacional, sin duda por temor a la persecución gubernativa. Las demás continuaron manteniendo correspondencia sin interrupción notable. Durante el año 1870 decían contar con 45.000 internacionales en España y lo mismo (entre 40 y 50 mil) alegaban en 1873 (desde luego que nominales y con las deficiencias de aquellas contabilidades, demasiado imaginativas, por lo que enseguida diré). Por ingenuo que fuera el cálculo de las propias fuerzas que se hacía en él, a finales de marzo de 1874 se repartieron más de 12.000 ejemplares de un *Manifiesto de la Comisión Federal dirigido a todos los trabajadores de la Región española*, en el que se insinuaba la posibilidad de una acción revolucionaria inmediata para lograr *la liquidación del Estado y todo lo que constituyera su existencia, además de la apropiación de todos los medios de producción por las colectividades obreras, autónomas, es decir, las asociaciones agrícolas e industriales y las comunas*. También las decisiones del IV Congreso de la Federación Española de Obediencia Anarquista, que tuvo lugar en el mismo año 1874, apuntarían hacia “una vía franca y decididamente revolucionaria, consagrando todos sus esfuerzos a preparar y organizar la gran revolución social internacional”.

La sensación de fuerza era ciertamente infundada. Los 45.000 afiliados eran en realidad la suma (y ésta, optimista) de los miembros de todas las asociaciones que mantenían algún vínculo con el Consejo federal. No hay que pensar que fueran, por lo tanto, “internacionales conscientes”, es decir anarquistas, sino socios más o menos fieles a unas sociedades cuyos dirigentes tenían relación con el Consejo. Pero había que comprobarlo y éste era el problema (y el peligro).

Ciertamente, no se podía temer lo mismo del socialismo, la otra orientación, minoritaria, del internacionalismo español. La Nueva Federación Madrileña (uno de los primeros organismos españoles de esa tendencia) también había sido disuelta en 1873 y los pocos socialistas conscientes que había en Madrid se orientaron hacia la Asociación del Arte de Imprimir, que se había constituido en el Sexenio. La Asociación había nacido con pretensiones sólo profesionales: como sociedad de trabajadores del sector, para gestionar posibles acuerdos con los patronos sobre materias laborales y para

encargarse de procurar trabajo a los parados. Su carácter *colaboracionista* (con los burgueses, se entiende) había provocado, de hecho, la oposición de Pablo Iglesias y de Pablo Lorenzo (socialistas los dos y tipógrafos) a su constitución. Pero el valor demostrado por sus socios en las huelgas de contenido salarial de 1873, les había hecho cambiar de criterio, si no hubiera bastado a conseguirlo la disolución de la Nueva Federación Madrileña, que exigió la organización de un nuevo cauce para el socialismo naciente. Pablo Iglesias, por tanto, ingresó en la Asociación del Arte de Imprimir; al poco tiempo, pasó a formar parte de la mesa directiva y, en mayo de 1874, se le designó presidente. Pero su juventud y sus ideas provocaron la dispersión de los socios. Pasaron de 369 en mayo a 194 en diciembre de 1874. Ésa era toda su potencia.

El enemigo interno: el Partido Moderado

El clima de paz, con todo, había ido ganando a los políticos *de orden* durante el mismo año 1874. Los últimos presidentes de la República ya estaban en buscar una forma de convivencia política, a despecho de aquellas guerras y de estas amenazas. Al mero autoritarismo de las Presidencias de Salmerón y Castelar había seguido el conato presidencialista del general Serrano y había comenzado a cundir la idea de que había que regresar (con matices, sin duda) al viejo régimen monárquico de los días de Isabel II, derrocada en 1868.

La verdad es que el que quería nacer en diciembre de 1874 no iba a ser el régimen de Isabel II. Pero esto es posible afirmarlo por el conocimiento que hoy tenemos de los propósitos y del talante y los logros reales de Cánovas del Castillo y de quienes lo secundaron. Lo que se observaba en el mismo invierno de 1874-1875 era muy distinto. Entonces, ni el bipartidismo, ni el parlamentarismo, ni tampoco la paz eran más que posibilidades, deseadas por unos, por otros no, pero sólo tan verosímiles como pudieran serlo el éxito de Carlos VII en la guerra que había comenzado en 1872 y que seguía ardiendo en media España, el retorno a los usos isabelinos o el mantenimiento de la debilidad y la atomización en los partidos políticos.

En 1873, los últimos revolucionarios (los federales) habían intentado hacer una España nueva con una nueva legalidad. Diríamos ahora que, en semejante disyuntiva, los gobernantes que les siguieron (Castelar, Serrano y Antonio Cánovas) prefirieron ajustar la legalidad a la realidad, aun a riesgo de una renuncia excesiva al cambio. Pero esto no quiere decir que se entendieran entre ellos sin más, sino que comenzaba a haber un clima que podía llegar a hacer posible el entendimiento entre algunos. El núcleo propiamente *restaurador*, el que preparaba el regreso a la Monarquía y a la dinastía Borbón, era aún pequeño y, además, no muy bien avenido. Se trataba de reconvertir la causa borbónica, de causa del Partido Moderado en causa de todas las fuerzas liberales.

El Partido Moderado, recordémoslo, había sido el eje en torno al cual había girado el reinado isabelino durante más de veinte años. Ahora, el fracaso de las conspiraciones de los moderados, que desde el propio año 1868 habían intentado devolver el trono a la reina por medio de un pronunciamiento, contribuía a preparar el ambiente propicio para que se diera un paso fundamental adelante, que consistió en la abdicación de la reina, en beneficio de su hijo Alfonso, en 1870. Con ello, los *moderados* tuvieron que ceder el puesto, en la primacía de los favores cortesanos del exilio, a los partidarios de la política de atracción. Eso había significado el pacto de Cannes de 1872, por el que Isabel aceptó

la regencia del duque de Montpensier hasta que el príncipe Alfonso tuviera dieciocho años. Los Montpensier estaban enfrentados a los Borbones españoles porque el duque había aceptado sustituirlos en el trono en 1867. De ahí la importancia de la concesión de la reina. Al cabo, en agosto de 1873, Isabel había encomendado a don Antonio Cánovas del Castillo la dirección de sus negocios políticos y financieros. Pero eso no quería decir que los *moderados* quedaran conformes. Cánovas era un malagueño de 1828, en plena madurez por tanto por aquellos años, abogado con pujos de escritor, historiador ante todo, que había quedado huérfano de padre a los quince y había sacado adelante a sus cinco hermanos. Había tenido alguna participación en la revolución *antimoderada* de 1854 y, desde entonces, había hecho carrera política en la Unión Liberal, el partido que sustituyó al Moderado en una parte de la fase final del reinado de Isabel II. Por esto y por aquello, el primer deseo de Cánovas, como mentor de Isabel II desde 1873, consistía precisamente en desvincular del Partido Moderado la causa borbónica. Pero los *moderados* no se iban a dejar fácilmente.

Inspirado por Cánovas, el príncipe Alfonso suscribió el 1 de diciembre de 1874 un manifiesto principal en la academia británica de Sandhurst, donde se hallaba. Confirmaba en él aquel afán de renunciar a una Monarquía de partido para optar por un régimen que, sin llamarlo parlamentario, insinuaba como tal, conforme a los deseos de Cánovas. “Afortunadamente -se leía en el Manifiesto-, la Monarquía hereditaria y constitucional posee en sus principios la necesaria flexibilidad y cuantas condiciones de acierto hacen falta para que todos los problemas que traiga consigo su restablecimiento sean resueltos de conformidad con los votos y con la conveniencia de la nación.”

Por lo pronto, hacía falta dinero. Y el dinero tenía aún peor color: buena parte de él tenía tinte esclavista. En Cuba -no olvidemos que en guerra también desde 1868- se venía urdiendo la trama (trama de fuerza y de dinero) que iba a llevar al trono a Alfonso XII. Allí había tenido mando, entre 1868 y 1874, la mayoría de los militares implicados seguidamente en la conspiración alfonsina: Gutiérrez de la Concha, Cheste, Valmaseda, Caballero de Rodas y Martínez Campos. Allí tenían importantes intereses económicos algunos de los empresarios catalanes que se encontraron asimismo en el fondo de la propia conspiración: Ferrer i Vidal, Güell, Foxá, Amell y Bou. Y el mismo género de relación existía en algunos hacendados y banqueros que, como los anteriores, veían amenazados sus intereses por la política autonomía y abolicionista que, sobre todo desde los días de Prim (1869-1870), venían preconizando los gobernantes del Sexenio. Prim había llegado a ofrecer la independencia en cuanto concluyera la insurrección, a cambio de que los cubanos se comprometieran a ir pagando al Estado español una indemnización por las inversiones que se habían efectuado en la isla.

La Restauración, en definitiva, venía a redimir males políticos pero también temores económicos no siempre confesables. El trasfondo cubano de la Restauración española recuerda el trasfondo renano del Imperio alemán que, en los mismos días, nacía y se abría camino como fruto de un fenómeno político -Bismarck- “instrumentalizado” sin embargo por los empresarios más ambiciosos de las márgenes del Rin. Y eso lo sabía Cánovas y comprendía también que era una rémora para que las gentes de trayectoria más limpia confiaran en don Alfonso.

Y todavía había que sumar la rémora que contenía esa rémora: precisamente la presencia de tantos militares, en una España mal acostumbrada a la intervención de los

militares en la política. En realidad, Cánovas del Castillo también había pensado en el pronunciamiento militar para instaurar a Alfonso XII, por lo menos en relación con el conde de Cheste. Pero después había abandonado ese propósito, se había dado cuenta de que convenía que don Alfonso fuera entronizado por la fuerza de la opinión y no de las armas. Además no era necesario, dado el giro de la opinión que se percibía. Le contrarió por tanto la noticia de las intenciones del general Martínez Campos de ir al golpe de estado. “[...] la ambición o la ligereza de algunas personas quieren llevarnos a una catástrofe”, escribía el político al marqués de Cáceres el 28 de diciembre de 1874, sólo un día antes de que ocurriera lo temido.

El iniciador de la trama había sido uno de los capitanes generales de Cuba, el marqués de Valmaseda, que tuvo pronto a Martínez Campos como colaborador principal. En diciembre de 1874, el alfonsismo confesado de éste último hizo que fuera desterrado por el Gobierno de la República. Salió fiador el capitán general de Castilla la Nueva, Fernando Primo de Rivera, y Martínez Campos afirmó retirarse de la política. Pero marchó a Sagunto, donde el general Dabán puso a su disposición su brigada. Ante ella, el día 29, Martínez Campos proclamó a Alfonso XII. Dijo después que temía un relevo de oficiales que desarticulase la conspiración y que las dilaciones provocaran el desánimo entre los implicados.

Inmediatamente, el general sublevado telegrafió a Jovellar, jefe del Ejército del Centro, al jefe del Gobierno (lo era don Práxedes Mateo Sagasta) y al ministro de la Guerra (a la sazón Serrano Bedoya). Jovellar se adhirió a Martínez Campos, y el Gobierno, inerme, se disolvió con la República.

Cánovas condenó el pronunciamiento, esperó la adhesión del también general Primo Rivera, que en política era ya decir la Unión Liberal (aquel partido situado entre moderados y progresistas que había visto la luz en los años cincuenta, bajo Isabel II), y Primo de Rivera se puso a sus órdenes como ante el representante del nuevo monarca. De esta manera fue como el Partido Moderado perdió el triunfo que acababa de conseguir. Disuelto el último Gobierno de la República, Cánovas formó otro provisional, cuya constitución fue publicada en la *Gaceta* el 31 de diciembre.

Así, el golpe de fuerza de Martínez Campos, general *moderado* por afinidad, fue una decisión por y para el Partido Moderado y por tanto anticanovista. Pero los frutos fueron para Cánovas, que precipitó en unas horas la condena del movimiento, por una parte, y la toma del poder por la otra.

Pero no se lo perdonaron. Por lo pronto, una cosa era condenar el procedimiento de un general, por afín al moderantismo que fuera, y otra prescindir de los que habían sido durante décadas sostenedores principales de la dinastía. El 31 de diciembre de 1874 aparecía en la *Gaceta* la constitución del *Ministerio-Regencia* presidido por Cánovas, y varios de sus miembros pertenecían al Partido Moderado de Isabel II, aunque la mayoría de los demás fueran hombres de la antigua Unión Liberal, incluido Francisco Romero Robledo, que había sido además ministro bajo Amadeo de Saboya: todo un revolucionario *avant la lettre*. Había *moderados* y los había además con intenciones sencillamente aviesas en relación con Cánovas.

Durante aquellos días del invierno de 1875, en la prensa del partido y en las conversaciones de sus gentes, los *moderados* continuaron reivindicando, concretamente,

la Constitución de 1845 y, con ella, la unidad católica en vez de la libertad de cultos que se había impuesto en el Sexenio. Era un punto importante y delicado si se quería, como quería Cánovas, atraer a los *septembrinos* más conservadores (*septembrinos*: los hombres de la revolución de Septiembre). Algunos *moderados* lo entendieron y no dudaron en emplearlo contra el ya presidente del Gobierno. Ya vimos que, el 26 de febrero de 1875, el ministro de Fomento, el moderado Manuel Orovio, impuso por decreto que la enseñanza había de adecuarse al dogma católico y al sistema monárquico, para lo cual restableció determinadas disposiciones, también de origen moderado, de 1857. La medida fue acompañada de una circular dirigida a los rectores de todas las Universidades para que cuidasen del cumplimiento de esos principios en sus respectivos distritos (entendiendo que, en esos días, dependía de ellos tanto la Enseñanza superior como el Bachillerato). “A tres puntos capitales -sintetizaba el propio Orovio- se dirigen las observaciones del ministro que suscribe: A evitar que en los establecimientos que sostiene el Gobierno se enseñen otras doctrinas religiosas que no sean las del Estado; a mandar que no se tolere explicación alguna que redunde en menoscabo de la persona del Rey o del régimen monárquico constitucional; y, por último, a que se restablezcan en todo su vigor la disciplina y el orden en la enseñanza.”

Cánovas pretendió evitar el conflicto; pero un grupo de profesores -no todos, por cierto, revolucionarios de Septiembre, según hace ver la documentación inédita del entonces rector de la Central, el historiador bilbilitano Vicente Lafuente¹- hicieron de la prohibición cuestión de dignidad y no cupo la reconciliación. En la disyuntiva, hubo que defender la apariencia de cohesión del Gabinete y el grupo de docentes abandonó la Universidad, unos por solidaridad y otros expedientados por haber soliviantado la norma. Entre los encartados figuraban los republicanos Azcárate, Salmerón, Castelar y Figuerola, quienes, de esta manera, sumaron la aureola de la persecución ideológica a la de mantener la bandera de la República que acababa de derrumbar el Ejército.

Fue entonces cuando uno de los profesores afectados por la separación, el también republicano Francisco Giner de los Ríos, catedrático de Filosofía de Derecho y Derecho internacional en la Universidad de Madrid (Central entonces), también republicano, concibió como contrapartida la creación de una Universidad libre, con los profesores expulsos y cuantos fueran afines a sus planteamientos. A últimos de mayo o primeros de junio de 1875, bosquejaba los estatutos de lo que, en 1876, sería la Institución Libre de Enseñanza.

A todo este *affaire* se le llamaría *segunda cuestión universitaria*, como vimos, y constituiría durante un siglo un punto de referencia obligado en la historia de los debates cultos de la España liberal.

La dictadura de Cánovas

Los *moderados* no estaban, pues, domeñados, aunque se encontraran algunos de los suyos en el Gobierno. Y, además, había que definir hasta donde llegaba el marco de apertura en el que podía desenvolverse la vida política del nuevo régimen. Así que los

¹Que obra en mi poder y que completa la publicada por Pablo de Azcárate en el libro que se cita en la bibliografía.

cinco primeros meses del que empezó llamándose *Ministerio-Regencia* dieron lugar a lo que se llamó *dictadura de Cánovas*. El 9 de enero de 1875, Alfonso XII había desembarcado en Barcelona y confirmó en el poder a Cánovas, que convirtió así el Ministerio-Regencia en Gobierno ordinario. Permanecería en el poder hasta septiembre. Pues bien, ya el 31 de diciembre de 1874, las primeras autoridades alfonsinas habían iniciado la andadura contrarrevolucionaria al inaugurar una serie de acciones que llevarían a la inmediata suspensión de buen número de periódicos contrarios a la Restauración y al establecimiento de la censura previa.

Pero fue en enero de 1875 cuando un real decreto de Gobernación *autorizó*, curiosamente, la discusión doctrinal de todas las disposiciones administrativas, jurídicas y políticas, sin exceptuar las de Hacienda, para poner después muy serios límites a esa libertad de expresión: “Se prohíbe de un modo terminante y absoluto atacar directa o indirectamente, ni por medio de alegorías, metáforas o dibujos, al sistema monárquico constitucional, así como toda alusión a los actos, a las opiniones o a la inviolable persona del Rey, ni a la de cualquier otro individuo de la familia real.” Se impedía asimismo “proclamar y sostener ninguna otra forma de gobierno que la monarquía constitucional, y por ahora la discusión de toda cuestión constitucional no planteada por el Ministerio-Regencia que haya de ser resuelta por las Cortes del Reino”.

Se prohibía también

toda discusión, alusión y noticias que puedan producir la discordia o antagonismo entre los distintos cuerpos del Ejército y Armada, y cuanto tienda a quebrantar o poner en duda en lo más mínimo la obediencia absoluta y el respeto que todo militar, cualquiera que sea su graduación y clase, debe al Rey y a su Gobierno responsable.

La prohibición, en fin, alcanzaba a toda noticia de guerra que pudiera favorecer las operaciones de los enemigos, o descubrir las que hubieran de ejecutar y no hubiesen ejecutado aún las tropas del Ejército de Alfonso XII.

Por transgredir cualquiera de estas normas, un periódico podía ser suspendido por un mínimo de quince días, y por un máximo de ocho si lo que hacía era insultar a personas o cosas religiosas, a los soberanos, poderes constituidos o representantes de otros países o cualesquiera personas “constituidas en autoridad”. A más de mantener la previa censura, quedaba prohibida la fundación de nuevos periódicos sin aprobación del ministro de la Gobernación.

Aún en enero de 1875, un decreto del de Justicia, don Francisco de Cárdenas, suspendió la ley de enjuiciamiento criminal de 1872 en lo que concernía al Jurado y al juicio oral y público. En febrero, otro decreto del mismo titular reformaba la ley de matrimonio civil de 1870: la dejó sin efecto para cuantos contrajeran matrimonio canónico, que, en adelante, se registraría exclusivamente “por los sagrados Cánones y las leyes civiles que estuvieron en observancia hasta que se puso en ejecución la referida ley”, aunque los así celebrados habrían de inscribirse en el Registro Civil. En cuanto al matrimonio sólo civil, quedaba prohibido implícitamente; únicamente quedaban reconocidos los que ya se hubieran contraído en virtud de la ley de 1870, con la excepción de los ordenados *in sacris* o de los que estuviesen ligados con votos solemnes, que volverían a esta situación jurídica previa a su casamiento.

Fue en el mismo mes de febrero, en fin, cuando Romero Robledo decretó, de hecho, la disolución de los partidos políticos al ordenar que las autoridades no consistieran “en manera alguna” la continuación de las asociaciones con fines políticos que existiesen ni la formación de otras nuevas. Podían subsistir, sí, las sociedades benéficas, científicas, literarias o recreativas, que serían, no obstante, suspendidas en el momento en que las propias autoridades tuvieran “noticias fundadas” de su politización. Por los mismos días, el 4 de febrero, una real orden prohibía a los militares participar en manifestaciones políticas.

En aquellos primeros meses del año -resume Fernández Almagro (aunque para indicar su liberalidad) el Gobierno de Cánovas devolvió a la Iglesia los bienes que le habían sido confiscados en el Sexenio, en el último bandazo desamortizador; restableció las asignaciones al culto y clero, que venían siendo objeto de todo tipo de recortes y suspensiones en los años de la Revolución; creó tribunales especiales para sancionar los delitos de imprenta y procedió a la renovación de las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos, que venían siendo el soporte de todo régimen y, por tanto, el requisito de cualquier proceso estabilizador desde los días de la primera guerra carlista y los comienzos de la Revolución liberal española.

También el *decreto Orovio* que dio lugar a lo que vimos (la *segunda cuestión universitaria*) se incardinó en esta onda, por más que la intención fuera otra.

La incorporación de los *constitucionales* al nuevo régimen

Pero, a la vez, Cánovas trabajaba para ensanchar la base política que sostuviera el trono. Se hicieron ofrecimientos al radical Ruiz Zorrilla, otrora amadeísta, al republicano Emilio Castelar y al también republicano Cristino Martos, antes de que las preferencias recayeran definitivamente en Sagasta. En 1875, la propia prensa ministerial insistía ya en la conveniencia de que Sagasta y el Partido Constitucional que acaudillaba también desde los días de Amadeo I acatasen al nuevo monarca. Lo hicieron, en efecto, en el mismo año 1875, por medio de su órgano *La Iberia*, pero insistiendo en la defensa a ultranza de la Constitución de 1869 que, además de contener sus principios fundamentales, había sido incumplida e irregularmente derogada. Es decir: aceptaban la Restauración (por convicción sin duda y porque además no se podían permitir el lujo de quedar fuera del nuevo régimen político). Pero no transigían con la orientación que los *moderados* intentaban dar a ese régimen. Iba a ser el siguiente obstáculo.

De momento, lo único que Cánovas logró fue la división de los constitucionales. De momento, se había manifestado, sí, su órgano principal de expresión, *La Iberia*, pero no sus prohombres. Así que fue importante que, en mayo de 1875, elementos significados del partido (entre ellos Alonso Martínez, de quien ya hemos hablado por su papel posterior en la elaboración del Código civil) firmaran un escrito donde acataban a Alfonso XII. Equivalía esto a amenazar la jefatura de Sagasta en el Partido Constitucional u obligarle a dar el paso definitivo. En el silencio de Sagasta, no se olvide, había razones de dignidad: había sido el presidente del último Gobierno de la República, contra el que se había alzado Martínez Campos al acabar diciembre de 1874, cuando hizo el pronunciamiento que dio lugar a la Restauración.

En realidad, el hecho que acabamos de señalar, el escrito de los disidentes -y, por tanto, el mes de mayo de 1875-, marcaba el fin de la *dictadura* de Cánovas y los comienzos del proceso de construcción propiamente dicha del nuevo sistema. El escrito contenía en rigor una convocatoria para celebrar una reunión en la que se discutiera todo lo necesario “a fin de acordar los medios y la actitud que mejor conduzca al afianzamiento del trono constitucional de don Alfonso XII y a la aceptación por todos los partidos monárquicos liberales, de instituciones acomodadas a la educación y costumbres de nuestro pueblo, que aseguren la sinceridad del régimen representativo, juntamente con las libertades y franquicias de que disfrutaban los súbditos de las naciones de la Europa culta” (otra vez el complejo, infundado, del retraso político de España).

El documento definía la posición conciliadora, entre Revolución y Restauración, que movía a los firmantes. Entendían expresamente la Gloriosa (1868) como un movimiento que, no obstante sus exageraciones y excentricidades, había dejado “inextinguibles huellas de adelantos”, cuya adopción y franco reconocimiento habían de ser “la prenda de quedar condenados para siempre los llamamientos a la fuerza, generadores de la perturbable alternativa de reacciones autoritarias y de revoluciones populares o militares”, que habían venido sucediéndose en nuestra patria.

En cuanto a la Restauración, “la libertad necesita en España, hartos lo ha demostrado la experiencia, de las garantías que ofrece el derecho monárquico hereditario, el cual a su vez sólo puede alcanzar estabilidad y gloria tremolando muy alta la enseña de la libertad”.

El escrito explicaba, en fin, que, si se adelantaban a tomar la iniciativa, era porque el Partido Constitucional había quedado sin cabeza. La real orden de 4 de febrero de 1875 a que antes hemos aludido, que prohibía la participación de los militares en la política, hacía imposible que la convocatoria fuese realizada, como era de rigor, por el Directorio, que, con Sagasta, estaba formado por dos militares: el general Serrano y el almirante Topete. Los firmantes habían pedido la convocatoria al Directorio, que se había negado, en efecto, a llevarla a cabo. La intención, por lo tanto, era clara y, por si no se les entendía, los disidentes dirigieron una carta a Serrano en la que, otra vez con la excusa de la legislación, daban por supuesta su destitución como jefe del Partido Constitucional. Por su parte, Sagasta los excomulgó y ellos pasaron a moverse dentro de la órbita del canovismo.

Cánovas no sólo no dudó en contar con su apoyo, sino que transformó la asamblea de constitucionales que se había pedido en el escrito de Alonso Martínez y demás disidentes para el 16 de mayo de 1875, en reunión general, que en rigor iba a ser sólo canovista, a celebrar día el 20. Este cambio se materializó por medio de un nuevo escrito, que ya no fue firmado por los disidentes de Sagasta, sino por un antiguo progresista, un constitucional, dos canovistas, dos antiguos unionistas y tres moderados. La llamada iba dirigida “a todos sus amigos políticos”. Pretendía dar lugar, por lo tanto, a la reunión y al acuerdo de todos los dispuestos a participar en el juego político de la Restauración, cualquiera que fuese el partido a que pertenecían.

Es claro que, para ello, había que abordar el tema de la definición constitucional del nuevo régimen. Y, como ése era un asunto que podía considerarse vetado por la legislación vigente desde los meses anteriores, el 18 de mayo de 1875 la *Gaceta* publicó

una declaración del Gabinete que levantaba la prohibición: “Abierto queda, previa la venia de V.M., el período preparatorio de la elecciones.- Libre será la prensa para plantear y discutir todos los problemas políticos cuya decisión ha de remitirse a las futuras Cortes, y libres los partidos legales para granjearse el apoyo de la opinión y acordar su conducta en públicas reuniones.” Bien entendido que toda esta libertad tenía una limitación absoluta: “la que impone forzosamente el restablecimiento de la Monarquía constitucional”. Un decreto del mismo día sancionaba y precisaba esa libertad de la prensa y de los que volvía a denominar “partidos legales”².

Los reunidos del día 20 de mayo aprobaron una declaración que parafraseaba la convocatoria y que, ante todo, suponía una afirmación de concordia: declaraban que, al término de dos guerras civiles, la conservación del orden y de la libertad y el pronto ejercicio de las libertades parlamentarias dependían esencialmente del afianzamiento de la Monarquía de don Alfonso XII y de la legalidad común y que se comprometían al logro de “estos deseados y patrióticos fines.” Al efecto, nombraron una *Comisión de Notabilidades*, formada por 39 personajes, para que fijara “las bases de la legalidad común”. La Comisión delegaría a su vez en una subcomisión de diez individuos -con Alonso Martínez como presidente-, que fue la encargada de redactar el anteproyecto de Constitución.

En los debates a que esto dio lugar, se hizo definitiva la apertura de Cánovas, que no sólo intentaba entenderse con los *septembrinos*, sino que no dudó en enfrentarse a los *moderados*. El asunto cristalizó otra vez en la cuestión religiosa: éstos seguían propugnando la unidad católica y casi todos los demás optaron por un régimen de libertad en forma de tolerancia de cultos. El asunto fue sometido a votación y los moderados quedaron vencidos, abandonaron las comisiones y se declararon expresamente en contra de lo que contenía el anteproyecto.

Sucedía esto en agosto de 1875. Y, en agosto mismo, Cánovas advirtió que tenía la intención de convocar elecciones a Cortes Constituyentes según la vigente legislación, que era la del Sexenio y que suponía el mantenimiento -por esa vez- del sufragio universal.

Ésa fue la razón de la primera crisis gubernamental de la Monarquía restaurada. Los *moderados*, que estaban representados en el Gabinete, y algunos conservadores disintieron, por recelos de lo que se iba a hacer con ese instrumento. Cánovas sometió la cuestión al rey y éste hubo de optar por una reorganización del Gobierno que había de caracterizarse por la continuación de los canovistas y la sustitución de los moderados por los constitucionales disidentes. El hasta entonces jefe del Gobierno empleó un arma decisiva para lograrlo: aseguró que, antes de terminar el año 1874 (justo en los días, pues, de la Restauración), había llegado a un acuerdo con Sagasta por el que éste

² Se han aducido cifras distintas sobre los asistentes a la asamblea el 20 de mayo de 1875, que se celebró en el Senado y a la que sólo fueron convocados los ex senadores y los ex diputados. Pi hace otra precisión partidista cuya fiabilidad depende de la veracidad de las cifras totales, pero que resulta expresiva. Dice que asistieron 330 moderados, 81 unionistas, 39 constitucionales disidentes, 43 revolucionarios que no pertenecían a ninguno de los grupos anteriores y 51 individuos de filiación dudosa: 544 en total. Fernández Almagro distingue entre los asistentes, que cifra en 341, y los adheridos, que habrían sumado 238. Algún otro historiador habla de 356. Un texto oficial posterior asegura que fueron más de seiscientos los participantes.

acataba al príncipe Alfonso como rey si se respetaba lo sustancial de la legislación revolucionaria.

En este cambio ministerial de la primera quincena de septiembre de 1875, no sólo fueron reemplazados algunos ministros, sino que el propio Cánovas cedió la Presidencia del Consejo al general Jovellar. Lo que le movió a ello no fue, como alguna vez se ha afirmado, el deseo de que otro jefe de Gobierno pechase con la responsabilidad de la convocatoria electoral (porque, como hemos de ver, no ocurrió así), sino al afán de borrar cualquier impresión excluyente. Como Cánovas mismo explicó más tarde, moderados y canovistas habían hecho la Restauración y, “si yo hubiese permanecido en el poder, rota en él la coalición o la conciliación de los días de oposición y combate, imposible habría sido persuadir a los antiguos moderados de Madrid y de las provincias de que yo no habría hecho con ellos los que en España han solido hacer todos los partidos que se han concertado para una empresa común, después de alcanzada, es a saber: prevalerse el más fuerte por virtud de circunstancias [...] para despedir a su aliado y quedarse solo en el poder. Hubieran visto en mí al unionista que reconstituía a mi antiguo partido a costa del Partido Moderado, después de haberse aprovechado del leal apoyo de éste para llegar y vencer”. “Excusado es decir -comentarían Pi y Margall y Pi y Arsuaga en perspectiva republicana federal- que, en realidad, siguió dirigiendo la política don Antonio Cánovas del Castillo.”

El Gabinete Jovellar cumplió su fin, por lo demás, en menos de tres meses. Se formó antes de que mediara septiembre de 1875; el 1 de octubre ordenó a todos los alcaldes de España que formasen las necesarias listas electorales de acuerdo con la ley de 1870 (lo que equivalía a afirmar esta vez oficialmente el mantenimiento del sufragio universal) y, al comenzar diciembre, dimitió. La dimisión tuvo que ver con las amenazas del presidente de los Estados Unidos, Grant, de intervenir militarmente en Cuba, por los agravios que venía provocando la guerra a los ciudadanos norteamericanos que tenían intereses en la isla y por el coste en vidas que iba provocando la lucha. El Gobierno español tenía que aceptar, por lo menos, la mediación de Norteamérica.

Cánovas volvió a formar Gobierno, con pocos cambios de ministros; resolvió el asunto de la amenaza estadounidense gracias a la negativa del Reino Unido y de otros Estados a respaldar a Grant y, el 31 de diciembre de 1875, convocó elecciones generales para el 20 de enero inmediato a fin de que las Cortes pudieran reunirse el 15 de febrero de 1876.

En la campaña electoral (en realidad, desde el verano de 1875), los moderados continuaron su esfuerzo desesperado por salvarse, haciendo cuestión fundamental de la unidad católica frente a la tolerancia de cultos. Pero lo decisivo era ahora lo que Sagasta hiciera, necesitado como estaba el sistema de una oposición tolerable y con capacidad de aportación (más de hombres que de ideas) y urgido como también estaba el líder constitucional de restañar la herida abierta por la escisión de mayo de 1875 y de evitar la que se podía abrir si el general Serrano iniciaba el camino de la adecuación del Partido Constitucional a las nuevas necesidades por su propia cuenta, sin contar con él.

Todavía bajo el Gobierno Jovellar, el 6 de noviembre de 1875, los constitucionales celebraron una asamblea para fijar su posición. En un discurso resonante, Sagasta manifestó su adhesión a Alfonso XII y repitió que el grupo mantenía la reivindicación

de la Constitución de 1869 como suma de su programa, sobre todo por lo que consideraba sus fundamentales conquistas: la libertad de cultos y de imprenta y el sufragio universal. La reunión fue presidida por el propio Sagasta; se designó una nueva Junta directiva y, para evitar los recelos del general Serrano (que, como militar, no podía asistir a encuentros políticos como aquél), se le telegrafió saludándole “como al ilustre jefe del partido más liberal de gobierno dentro de la Monarquía constitucional de don Alfonso XII”.

Quedaba ratificar el acuerdo con Cánovas y, para eso, la nueva Junta envió en diciembre de 1875 una delegación que, encabezada por Sagasta, parlamentó con aquél (ya había cesado Jovellar como presidente del Consejo) y con el ministro de la Gobernación, que lo era Romero Robledo. Ambos les dieron todo género de seguridades sobre lo que se iba a hacer en las elecciones y el segundo lo dejó escrito en una circular del 21, aparecida en la *Gaceta*, en la que exhortaba a la neutralidad de las autoridades ante la votación, siempre que la contienda se entablara “entre partidos monárquicos y constitucionales”. El 26, la Junta de los constitucionales no vio ya inconveniente en aconsejar a sus comités la participación abierta y activa en los comicios. El 31, en fin, el Gobierno publicó la convocatoria, que ya conocemos, donde sancionaba el procedimiento del sufragio universal, aunque fuera -según palabras textuales- “por esta sola vez”.

Todavía surgieron dificultades cuando las autoridades canovistas dieron en continuar su política de intervención en los Ayuntamientos, con vistas al sufragio. Pero una nueva circular de Sagasta disuadió a sus correligionarios, ya en enero de 1876, de la idea de abstenerse.

Tenían que contar por otra parte, en alguna medida, con el Partido Moderado, que también tomó parte en los comicios. Los carlistas, en cambio, se hallaban aún en guerra (siquiera fuese en los últimos días de la contienda) y los republicanos optaron por el retraimiento. Por aquellos días, todos sus líderes, sin apenas excepción, seguían pensando en el restablecimiento de la República. La única salvedad importante fue la de Castelar.

Los resultados de las elecciones fueron, por lo tanto, amañados. Algún autor habla de ellas como de “mascarada pseudo-democrática”. “El ministro de Gobernación -dijo entonces un diplomático, en términos que recuerda Varela Ortega- siempre puede *fabricar* las elecciones como mejor le parezca. Ésa es su tarea, y Romero Robledo es un experto en la materia. Su personalidad y su historia son tales que nadie dará [a las elecciones] la menor importancia y valor como baremo de opinión pública.” Aunque los comicios anteriores -los de Isabel II y el Sexenio- ya habían sido alterados, comentaría luego el embajador británico que “ningún Gobierno había todavía igualado al de Cánovas en su desprecio por las instituciones representativas”.

No sólo hubo pacto sobre los resultados, sino que apenas se ocultó. Es significativo que fueran numerosos los distritos donde no hubo más que un candidato y que éste no siempre fuera del Gobierno. Fue por tanto un amaño inteligente. Romero Robledo no sólo cedió un número de escaños al Partido Constitucional, sino que impidió que los propios canovistas locales pretendieran alzarse con el santo y la limosna contra los propósitos de sus jefes. Todo el esfuerzo que hizo para lograr el triunfo gubernamental -

observó un periódico republicano días después- “no vale nada para lo que se ha hecho y trabajado en donde se proponía sacar un diputado de la oposición. Los agentes electorales del Gobierno han echado la casa por la ventana en favor de estos afortunados candidatos de la oposición legal, elegidos de antemano en los secretos designios del Ministerio para ocupar la izquierda en la próxima campaña parlamentaria”³.

Fueron elegidos 391 diputados para el Congreso y, de ellos, fueron ministeriales nada menos que 333, según Martínez Cuadrado, que atribuye seis escaños a los republicanos (entre ellos Castelar), veintisiete a los constitucionales, doce a los moderados que no acataron a Cánovas (los entonces denominados “intransigentes”) y siete a otros tantos independientes, aparte de seis actas sin clasificar. Había sucedido lo que, según Nogués, estaba previsto: “Las elecciones habían de hacerse por sufragio universal, pero ya se sabía de antemano que la cámara se dividiría en extrema derecha, formada por los moderados intransigentes; derecha, en que estarían unidos los hombres políticos que, habiendo tomado una parte más o menos activa en la Revolución, formaron en la coalición gubernamental; centro izquierda, o sea, la representación genuina del Partido Constitucional, e izquierda, compuesta de los distintos matices en que se dividió la mayoría que heredó el gobierno de la nación al proclamarse la República.”

Las fuentes son unánimes en decir que, con esto y lo demás, el país recibía de espaldas, indiferente, el nuevo régimen. Pero había régimen nuevo y se iniciaba una andadura decididamente aperturista.

La Constitución de 1876

Ya había algo más, por tanto, en el proceso de construcción del edificio de la convivencia política y nacional: permanecían aún los carlistas en guerra, y los cubanos; pero el grupo de los sostenedores de la Restauración empezaba a ampliarse. Había ahora que resolver el problema de la Constitución: ¿volver a la de 1845?, ¿mantener la de 1869?, ¿o tejer una nueva? Conforme a lo previsto, las Cortes Constituyentes abrieron sus puertas el 15 de febrero de 1876 y, tras la reglamentaria aprobación de las actas de los diputados electos, pasaron a ocuparse del proyecto de Constitución que el Gobierno elevó. Lo leyó en el Congreso Cánovas el 27 de marzo de 1876; lo había perfilado él mismo sobre la base aportada por la subcomisión de notables de que antes hablamos.

Al tener que designar el Congreso la correspondiente Comisión dictaminadora, el jefe del Gobierno aún hizo un gesto más en favor de los *constitucionales*: ofreció un escaño a Sagasta, quien sin embargo prefirió rechazarlo. Mantenía de esta manera, formalmente, la defensa de la Constitución de 1869. Presidía sin embargo la Comisión el *ex constitucional* Alonso Martínez, que tan importante papel había de jugar en la institucionalización de la Monarquía parlamentaria.

³ Las fuentes oficiales hablaron de una participación del 55 por ciento del censo electoral. Descontadas las falsificaciones (que en rigor no son mensurables con exactitud siquiera relativa), Martínez Cuadrado sugiere que el ejercicio real del derecho a voto no debió de elevarse por encima del 35 ó 40 por cien.

Al hablar del Estado, se ha analizado ya el contenido de la ley fundamental de 1876. Aquí hablaremos sólo de su significación política. Y sobre esto hay que decir que no fue sino una pieza más -básica, desde luego- en aquel doble empeño de aunar todas las fuerzas posibles, bajo el velo de la conciliación, y al tiempo superar lo que se juzgaban errores de la Revolución, bajo el manto omnicompreensivo del parlamentarismo monárquico.

El obstáculo que implicaba la persistencia de los constitucionales de Sagasta en la defensa de la Constitución de 1869 y el de los moderados en la de 1845 había sido ya eludido en el preámbulo del decreto de convocatoria de elecciones, que había argüido con una suerte de teoría de la ilegitimación. Lo sucedido en el Sexenio, venía a decir, había desmontado en la práctica la obra legal de aquellas Constituyentes anteriores. Estaba -se había asegurado en el decreto- “de hecho abolida la Constitución de 1845, y completamente anulada la que a solas formaron unas Cortes en 1869 bajo el supuesto de existir la Monarquía, por virtud de los extraordinarios trastornos sucesivos, durante los cuales llegaron a decretar otras Cortes, la fundación de una República federal y cantonal”.

El argumento resultaba débil, desde el punto de vista jurídico; se ponía en duda, de forma un tanto arbitraria, la legitimidad de las Cortes de 1869-1874 (fundiéndolas, por cierto, en unas solas) en relación con las de 1876. Pero la razón política última estaba en el propósito de entendimiento que éstas manifestaban. La iniciativa constitucionalizadora de 1876 había surgido -se recordaba en el preámbulo del proyecto de Constitución- de aquella asamblea de mayo anterior y de la consiguiente Comisión de Notables, que “partiendo de diversos campos, pero unidos por común y patriótico deseo”, habían preparado soluciones conciliadoras para los diversos problemas constitucionales que entrañaba el régimen monárquico parlamentario. “[...] considerando abolidas de hecho -insistía-, como lo estaban ciertamente, la Constitución de 1869 y la de 1845, [Alfonso XII, en Sandhurst] declaró, sin embargo, que nada decidiría de plano y arbitrariamente, sino que todos los problemas políticos serían resueltos de conformidad con los votos y la conveniencia de la Nación.” El mismo preámbulo confesaba que el proyecto era deudor de las leyes fundamentales anteriores: “Son la mayor parte de los artículos idénticos ordinariamente en el fondo y la forma, y con más frecuencia todavía en el fondo, cifrándose sólo las diferencias en unas cuantas proposiciones o principios cardinales.”

En realidad, la apariencia de escasa novedad con que se pretendía rodear así el proyecto era una forma de evitar que fuera contrapuesto a las Constituciones de 1845 y 1869. En definitiva, si se prefiere, se contraponía a la vez a la Constitución revolucionaria de la Gloriosa y a la moderada de 1845. Y, por la misma razón, se subrayaba lo que la asemejaba a aquélla (la declaración de derechos políticos) y se intentaba pasar por alto lo que la aproximaba a ésta (las atribuciones del monarca y todo lo relacionado con la división de poderes). “No es necesario, con efecto -se añadía en el preámbulo-, discutir ya cuál es el sistema de gobierno que han adoptado por espontánea y unánime aclamación la Nación y las Cortes que hoy legítimamente la representan.” “Nadie tampoco que sinceramente sea monárquico constitucional discute en España, ni pone en duda, mucho tiempo hace, los atributos esenciales de la Monarquía hereditaria.” “Otro tanto sucede con los principios relativos a la sucesión de la Corona, y a la

Regencia.” “Tampoco alteran las tradiciones políticas, económicas y administrativas de la nación española, porque están casi textualmente reproducidos de otras leyes fundamentales, los artículos que en el proyecto se refieren a la administración de justicia, a la organización de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, a las contribuciones, fuerza militar y gobierno de las provincias de Ultramar.” “Queda, pues, reducida en rigor la cuestión constitucional en nuestra época [a la] *de los españoles y sus derechos*, y a la del Título III, que se refiere a la formación y organización *del Senado*.” También en este punto había modificaciones en el proyecto de Constitución. Y por eso también se salía al paso de las protestas. “Presentes, muy presentes ha tenido el Gobierno al aceptar como suyo el adjunto proyecto constitucional la situación de España y el desgraciado ensayo que de las libertades absolutas e incondicionales se ha hecho en los últimos tiempos. A esta causa obedecen principalmente las reformas que en el Título I se proponen a la sabiduría de las Cortes.”

El Gobierno conseguiría, ciertamente, evitar el conflicto que podía implicar la discusión de la legitimidad monárquica. Como estaba previsto, los representantes del Partido Constitucional invocaron la vigencia de la de 1869 y los del Partido Moderado, la de 1845 (que, al fin y al cabo, no había caído sino ante el hecho revolucionario de septiembre de 1868). Pero los debates fueron bastante expeditivos. En el Congreso, comenzaron el 5 de abril de 1876 y terminaron con la aprobación del texto en 24 de mayo inmediato. En el Senado se empezó a debatir el 26 y se aprobó el 22 de julio siguiente.

El único artículo que suscitó un enfrentamiento de cierta acritud fue el 11, que sabemos sustituía la libertad de cultos de 1869 y la unidad católica de 1845 por una conciliadora tolerancia, según al cual el Estado reconocía como propia la religión católica, pero autorizaba cualquier otra con tal que no se revistiera de “ceremonias ni manifestaciones públicas”. Durante el año 1875, el Partido Moderado había hecho asunto capital de este principio, que consideraba contrario a la doctrina de la Iglesia, completamente inmersa en los planteamientos del *Syllabus* de Pío IX y amparada en la vigencia del Concordato de 1851, que comenzaba por comprometer al Estado en la exclusión de cualquier otro culto. La jerarquía eclesiástica tomó cartas en el asunto con el mismo criterio. Como en 1869, se multiplicaron las pastorales condenatorias y se organizaron multitudinarias recogidas de firmas para pedir a las Cortes, al Gobierno y al rey que acabasen con ese propósito. Pío IX llegó a decir que el artículo 11 violaba del todo los derechos de la verdad de la religión católica, anulaba contra toda justicia el Concordato establecido entre la Santa Sede y el Gobierno español, en su parte más noble y preciosa, hacía responsable al Estado mismo de tan grave atentado y, abierta la entrada al error, dejaba expedito el camino para combatir la religión católica.

Pero, poniendo en funcionamiento otra constante de la historia de España, los negociadores habían ido por delante. Mientras la jerarquía, el clero, los moderados y muchos más protestaban, en la Santa Sede se había aceptado el artículo como mal menor, en vista de las seguridades que se dieron. Se trataba, en último término, de abrir la puerta a una disidencia religiosa que en realidad existía apenas. “Tiene la Santa Sede motivos -aseguraba el cardenal secretario de Estado privadamente- para creer que, no obstante la tolerancia religiosa decretada por la nueva Constitución, en las leyes orgánicas sucesivas serán plenamente respetadas las prerrogativas de la Iglesia y la

autoridad de los obispos. Y por consiguiente, al tenor de lo prescrito en el Concordato de 1851, la enseñanza en las Universidades, en los Colegios y en todas las Escuelas públicas y privadas será enteramente conforme a la doctrina de la religión católica, y los prelados diocesanos podrán libremente vigilar la pureza de la fe y las costumbres, y la educación religiosa de la juventud, sin encontrar obstáculo en el ejercicio de este santo deber.”

En rigor, y en la letra de la ley, que era lo que se debatía, todo eso había sido tutelado ya, desde febrero de 1875, por el decreto y la circular de Orovio, que, pese al revuelo que habían provocado, seguían y seguirían en vigor hasta 1881. En cuanto a los actos de culto, una real orden de 23 de octubre de 1876, emanada de la propia Presidencia del Consejo, instruyó a los gobernadores, a satisfacción de las autoridades eclesiásticas, sobre cuáles eran los límites de la tolerancia a que concernía el artículo 11. No se autorizarían, como manifestaciones públicas, ni las procesiones ni los letreros que hicieran profesión de una fe distinta de la católica. No se puede decir que la cuestión quedase cerrada con ello en lo eclesiástico (el clero continuó lamentando ese estado de cosas durante el resto de la centuria), pero sí en lo político. En España dejó de haber *cuestión religiosa* hasta 1899.

Segundo logro: situar España en el mundo

En la Europa de Bismarck

Había Constitución y el carlismo se derrumbaba por momentos. Pero esto último implicaba un cambio de perspectiva para los gobernantes del resto de Europa, donde, a su vez, se ventilaban dilemas capitales en esos mismos días. Procedía, por tanto, abordar un segundo problema capital, que era el de completar el sistema de convivencia interior con los problemas del exterior: había que situar la nueva España en el mundo.

Durante mucho tiempo, los historiadores de la Restauración han recriminado a Cánovas y a los canovistas por el aislamiento en que España quedó sumida por su voluntad; aislamiento que mostraría todas sus consecuencias negativas en la soledad en que el país se vio ante la agresión norteamericana de 1898. Jover y Salom Costa han rechazado sin embargo esa interpretación para insistir en que la política exterior del canovismo fue una política “de recogimiento”, no de aislamiento, que en concreto no supuso renuncia a la defensa del Estado ante una hipotética amenaza, sino que, con afán realista, se limitó a ceñirse a las posibilidades reales del país (o, por mejor decir, a las de su Hacienda).

Salom encuentra en Cánovas la “afirmación clara y reiterada -desde el día siguiente de la Restauración- de que le era imprescindible a España el eludir toda clase de complicaciones exteriores, dado el estado de debilidad relativa y de desorganización de sus recursos”. Ateniéndonos a la observación de esos primeros años de la Restauración -insiste, en consecuencia-, “es claro que no puede admitirse la identificación de esa doctrina con un deliberado propósito de aislamiento. [...] Cánovas buscó el acuerdo político con las grandes potencias cuando lo consideró necesario”. Pero compaginó esta actitud con la convicción fundamental de que se debía rehuir el *compromiso excesivo*.

Ciertamente, iba a haber necesidad de rehuirlo, tal como empezaban a ponerse las relaciones internacionales en lo que había comenzado a ser la Europa de Bismarck.

Por tal se entiende la red de acuerdos y acercamientos que la diplomacia alemana gestó desde los primeros años setenta del siglo XIX con la finalidad de asegurar al recién nacido Imperio alemán frente a una posible acción revanchista de Francia, que acababa de ser vencida por Prusia, en 1870, y sobre las cenizas de cuya derrota había sido levantado justamente el Imperio germano. El sistema de relaciones internacionales no obedeció tan sólo, es claro, al designio de un estadista. Si se hizo posible fue por la complicación de un cúmulo de realidades nuevas y viejas, que habían originado una situación peculiar en 1872. Hasta esa fecha, desde 1856 al menos, las relaciones internacionales europeas venían presentando un carácter de acusada transitoriedad. En la guerra de Crimea de 1854-1856, Rusia había sido desasistida por sus aliados principales, Prusia y Austria. Y eso había supuesto la desaparición de las últimas huellas del orden de potencias que había surgido en 1815 del Congreso de Viena. Y a ello se había sumado la constitución de dos nuevos Estados, el Reino de Italia en 1861 y el Imperio alemán diez años después; los gobernantes de ambos intentaban ahora ocupar un lugar destacado en el concierto de potencias, junto a los cuatro grandes (el Reino Unido, Francia, Austria y Rusia) y ello añadía otro motivo de desequilibrio.

Pero es que el desorden introducido por la guerra de Crimea en el sistema de relaciones se había visto complicado aún más con la proyección de cuatro problemas básicos en torno a 1870. Por una parte la *cuestión de Oriente* -los Balcanes en especial- suscitaba el enfrentamiento de dos antiguos Imperios afines, el ruso y el austríaco. En segundo lugar, la anexión de Alsacia y Lorena al Imperio alemán, como contrapartida de su victoria en la guerra francoprusiana de 1870, había provocado aquel revanchismo que se temía de Francia. Además -tercera cuestión-, el colonialismo empezaba a convertirse en vivero de discordias. Entre otros aspectos, iba a ser decisivo para el alineamiento del naciente Reino de Italia en una u otra dirección. De Austria le separaba la reivindicación de los territorios itálicos de Dalmacia, que eran aún turcos, y la tradicional enemistad que suscitara la presencia austríaca en la península Itálica como Estado dominador, desde comienzos del siglo XVIII hasta 1866. De Francia alejaban a Italia varios asuntos: la forzada cesión de Saboya a Napoleón III en 1860, la apetencia francesa por las mismas zonas norteafricanas que Italia perseguía y la *cuestión romana* que, con la ocupación de los Estados Pontificios por las tropas del Reino de Italia, había dado pie a la enemiga de los gobernantes católicos franceses. En cuarto lugar, el Reino Unido tenía definida su política continental tiempo atrás, en pro del equilibrio de poderes que facilitase su propia hegemonía marítima, y los gobernantes británicos velaban porque siguiera siendo así.

En los años setenta del siglo XIX, este cúmulo de problemas, entre otros, mantuvo viva la tendencia de las potencias europeas a formar bloques antagónicos. Pero con una diferencia: los motivos doctrinales que pudieran hallarse en la base de las alianzas de la primera mitad de la centuria cedieron a las puras razones estratégicas. En 1872-1881 se cubrió la primera etapa en la formación del sistema de Bismarck; fase que coincidió, en buena medida, con el primer período de gobierno liberal-conservador en España. En ella, la diplomacia alemana pareció conseguir su empeño. Contaba con la neutralidad británica y con la de Italia, ambas por los motivos que indicábamos. Bismarck tenía que

buscar, por eso, tan sólo la manera de aproximarse nuevamente a Rusia y Austria. La pretensión era difícil, en especial tras la derrota de este último país ante Prusia en 1866, por la posesión de los ducados daneses, y tras aquel abandono en que los gobernantes prusianos habían dejado a Rusia en Crimea. Pero la habilidad y el pragmatismo del canciller germano se impusieron y, en 1873, logró, por una parte, la firma de una convención militar secreta rusoalemana y, por otra, el acuerdo entre Austria y Alemania de “consultarse” en caso de enfrentamiento con un tercero. La “entente de los tres emperadores” (como la historiografía designa esa doble alianza) llegaría a su plenitud en 1874, con el acercamiento de Italia.

La posición de Cánovas ante tales maniobras -en la medida en que las conoció- fue prudente. Lo primero que le preocupó fue algo mucho más sencillo: conseguir para la Monarquía alfonsina (que en último término había sido impuesta por la fuerza a un régimen internacionalmente reconocido) este mismo reconocimiento internacional. Durante el Sexenio, algunos gobernantes del resto de Europa se habían mostrado reticentes ante la posibilidad del retorno de los Borbones al trono español: así el propio Bismarck, que temía con él el regreso al “clericalismo” que veía implicado en la reivindicación de la unidad católica. Pero la radicalización del Sexenio cansó a los gobernantes de esas potencias y, en el dilema, la solución carlista inspiró menos confianza. De hecho, en febrero de 1875 el reconocimiento de Alfonso XII se había ya generalizado. El día 16 presentaron sus credenciales los embajadores de Portugal y Rusia; el 17 los de Francia y Austria-Hungría; el 24 los de Bélgica y Alemania y el 26 los de Inglaterra, en tanto el Vaticano lo dilataba hasta el 3 de mayo.

Eso no significa que en el resto de Europa se hubiesen olvidado los recelos por obra y gracia del retorno de la familia real. En 1875, España seguía sufriendo las dos guerras -carlista y cubana- y Carlos VII continuaba suscitando adhesiones notables. En Francia, contaba con la simpatía de los legitimistas (los partidarios de una Monarquía encarnada en los sucesores de Carlos X, el rey destronado en 1830) y con el paradójico pero explicable apoyo de los republicanos, tanto franceses como españoles exiliados. Por otra parte, la diplomacia británica temía el triunfo del *ultramontanismo* con Alfonso XII y, sobre todo, la evolución de una España liberal pero doctrinaria hacia el abandono del librecambismo, en detrimento de los intereses comerciales del Reino Unido. Los gobernantes de Inglaterra y de Francia, por fin, recelaban de un posible acercamiento de Cánovas a Bismarck, que ayudaría a romper el equilibrio que deseaban mantener los británicos y a crear el cerco que temían los franceses. De hecho, hubo elementos foráneos implicados en la persistencia de la guerra carlista. “El carlismo -aseguraba el embajador de Alfonso XII en París en junio de 1875- no es local, sino europeo; [...] no está protegido por los soberanos o por los Gobiernos como en 1837, sino por los partidos estacionarios de todas las naciones de Europa, que quieren jugar en la península ese triste albur.” “Es cosa de maravillarse al considerar los medios de acción con que cuenta el Ejército carlista”; “son cuantiosas las sumas que la liberal Inglaterra y su aún más liberal partido católico les facilita. Holanda, la protestante Holanda, les brinda con empréstitos [...]. La guerra vascongada ha venido a hacerse un preludio de la guerra europea” (porque en 1875, nada menos, ya se había empezado a temer la conflagración que estalló en 1914).

En realidad, los gobernantes alemanes no parecían tener en mucho las posibilidades de España, lastrada, ciertamente, por las dos guerras interiores que persistían y por todos los quebrantos que suponía la herencia del Sexenio. En la primavera de 1875, cuando volvió a apuntar el peligro de guerra entre Alemania y Francia y los diplomáticos de Berlín y París se apresuraron a mostrar buena voluntad para dejar las cosas como estaban, uno de los terrenos en los que el Imperio alemán se mostró dispuesto a ceder fue España. Bismarck hizo saber a las autoridades francesas que prefería a Alfonso XII, pero que estaba dispuesto a admitir a Carlos VII si Francia lo consideraba mejor. Y hay indicios de que los germanos llegaron a invitar (si no a presionar) al Gobierno francés para que sus Ejércitos intervinieran a favor de Don Carlos. Pudo ser una manera de intentar el enfrentamiento entre Francia e Inglaterra, con la finalidad de reducir las posibilidades del primero de ambos países.

Que, en 1875, la Europa de vanguardia no tenía inconveniente en tolerar, si no preferir, a Carlos VII, en vez de Alfonso XII, quiere decir que una vez más (contra lo que se ha dicho tantas veces, en una historiografía que ha compartido el viejo complejo de inferioridad ante Europa que también padecían Sagasta y Cánovas) la institucionalización liberal española palpaba los efectos de su carácter de avanzada en una Europa aún fiel al sufragio censatario, al doctrinarismo y a la primacía de la Monarquía; esto último, incluso en una Francia que preludiaba la Tercera República.

Por lo demás, y aparte de estos condicionamientos circunstanciales, España no podía seguir por el momento otro camino digno que el de un acercamiento mesurado a Berlín. La aproximación se plasmaría en el compromiso de 1877, por el que ambos Gobiernos, español y prusiano, se ofrecieron mutuamente “su acción diplomática” en un eventual enfrentamiento a los franceses. La materialidad y, al tiempo, la limitación del acuerdo dan la medida exacta del peso y de la situación del Gobierno de Madrid en la Europa de Bismarck.

El sistema de seguridad que éste había construido se hallaba, de otra parte, ya en su primera crisis. En 1875 había comenzado a debilitarse la entente de los tres emperadores, cuando el asunto de la hegemonía de los Balcanes volvió a erguirse entre Rusia y Austria. Al cabo, la guerra ruso-turca de 1878 y la consiguiente creación de un Estado rusófilo, la Gran Bulgaria, conducirían a la quiebra. Los austriacos aprovecharon la desconfianza de los gobernantes británicos para imponer al zar la revisión del tratado que había dado lugar a tal solución y, en 1878 aún, por el tratado de Berlín la Gran Bulgaria quedó rota y el emperador austríaco logró la cesión de Bosnia-Herzegovina. La entente de los tres se redujo al entendimiento entre dos que cristalizaría en una alianza defensiva secreta -la Dúplice Alianza, entre Alemania y Austria- en 1879.

En esta situación, lo único o lo más importante de lo que podía disuadir a Cánovas de la política de aislamiento que se le atribuiría era la posibilidad de tener parte en otro de los asuntos de discordia de aquellos años, la política colonialista, en la que España no sólo había de empeñarse en la defensa de las posesiones de Ultramar, sino que podía aducir antiguos derechos para participar en el reparto de Africa, que ya se adivinaba.

El problema de Cuba y sus consecuencias políticas

Esto tenía que ver con Ultramar, donde aquellos años de primer gobierno conservador presenciaban la terminación de la guerra cubana de los Diez Años (la que había comenzado en 1868). Las posiciones militares de los rebeldes habían mejorado al tiempo de la Restauración, en el invierno de 1874-1875: Máximo Gómez logró cruzar entonces la *trocha* (la línea militar que habían establecido las tropas españolas en el centro, de norte a sur y de costa a costa, partiendo la isla, para evitar que la insurrección se propagase a Oriente). Y los esfuerzos del conde de Valmaseda, capitán general de Cuba desde febrero de 1875, no consiguieron mejorar ese estado de cosas.

En enero de 1876 fue reemplazado por Jovellar, que acababa de abandonar la presidencia del Consejo de Ministros y cuya actividad no era ya necesaria en la Península, después del hundimiento de los carlistas en el Centro y Cataluña. Luego, en octubre, la derrota total de Carlos VII permitió designar a Martínez Campos general en jefe del Ejército antillano. La metrópoli contaba allí, y entonces, 70.000 soldados, frente a los 7.000 en que se calculaban los efectivos insurrectos. Esta superioridad y la política eminentemente pacifista de Martínez Campos conducirían a la firma de la paz en Zanjón el 10 de febrero de 1878.

Ya sabemos que, en su virtud, se concedieron a Cuba las mismas condiciones políticas y administrativas de Puerto Rico (lo que, en la práctica, suponía, según dijimos, poco más que la abolición de la esclavitud), amnistía total -a civiles y militares- y la manumisión de los esclavos que habían luchado en las filas rebeldes, esto último en tanto que la plena abolición se concretaba en una ley. Cánovas mismo se opuso a que, además, se concediera a Cuba autonomía. Así que la paz no fue aceptada por todos. Maceo siguió peleando contra los españoles hasta mayo siguiente. Y, un año después, en agosto de 1879, varios dirigentes de la guerra de los Diez Años -la de 1868-1878-, entre ellos Maceo mismo, reanudaron la lucha en lo que fue denominado *Guerra Chiquita*, que terminó al año siguiente.

En parte, la *Guerra Chiquita* respondió a las dilaciones de los conservadores en el cumplimiento de sus promesas; dilación que no pudo vencer el recurso al prestigio y a cierta aureola autonomista que había conseguido Martínez Campos con su victoria.

El recurso se concretó en la crisis del Gobierno de Cánovas, que se planteó de manera oficial en febrero de 1879. Martínez Campos fue llamado a la Península, se le encargó de formar nuevo Gabinete y lo hizo a comienzos de marzo con canovistas que, de manera explícita, dijeron continuar “la política liberal conservadora” de los últimos cuatro años.

El principal motivo del relevo estribó en la necesidad de celebrar nuevas elecciones. Aunque la Constitución de 1876 concedía al Congreso una esperanza máxima de vida de cinco años, las elecciones del propio año 1876 habían sido convocadas conforme a la normativa del Sexenio, que reducía el mandato a tres. Procedía, por tanto, disolver las Cortes. Y Cánovas no quiso emplearse en la gestación de unos nuevos comicios. Buscó el sustituto adecuado y la situación del Ultramar señaló a Martínez Campos, cuya preocupación por esos asuntos era conocida y explicable. Aparte del convenio de Zanjón, Pi y Margall asegura que el general había recurrido a la aceptación de compromisos secretos para lograr la paz: se había ofrecido a resolver la cuestión de la

esclavitud y a plantear numerosas reformas, entre ellas la relativa a la consideración del comercio entre las Antillas y su metrópoli como cabotaje, la libertad de la introducción de los azúcares cubanos en la Península y de las harinas extranjeras en Cuba y la consignación, en los presupuestos generales del Estado, de cincuenta millones de pesetas para cubrir las atenciones de la isla. Varela Ortega añade a todo ello un tercer factor: el de la división del Partido Liberal-Conservador de Cánovas. Antes de terminar 1876, según sabemos, su Gobierno había intentado tranquilizar a aquellos que le recriminaban por haber implantado la tolerancia de cultos y había promulgado una orden que daba una interpretación restrictiva al artículo 11 de la Constitución. Con esta razón, los ex constitucionales que, alrededor de Alonso Martínez, habían abandonado a Sagasta para acatar a Alfonso XII en 1875, desandaron lo andado, aunque a medias. Se separaron de Cánovas y formaron un grupo intermedio entre el Partido Liberal-Conservador y el Partido Constitucional, en posición de centro, por tanto, que le dio justamente el nombre de Centro Parlamentario o Partido Centralista. La disidencia centralista supuso la pérdida de una quincena de diputados, a los que se sumaron otros en 1878. No es que -ni mucho menos- peligrase la holgada mayoría gubernamental. Es, simplemente, que eso y el problema de Cuba hacían ver que en el partido había demasiadas fisuras.

El Gobierno que presidió Martínez Campos en 1879, como era de rigor, recibió del rey el decreto de disolución de las Cortes y la convocatoria de elecciones generales, que fueron fijadas para el 20 de abril -las del Congreso- y para el 3 de mayo -las del Senado-. Era la segunda consulta de la Restauración y las condiciones habían cambiado. Había ya Constitución, buena, mala o regular, pero sin posibilidad inmediata y factible de cambiarla, y habían terminado las guerras. Los carlistas y los republicanos, por eso, podían y debían plantearse la oportunidad de retornar a la lucha electoral. Y esto era tanto como amenazar con meterse en la entraña del sistema político para minarlo.

La amenaza carlista y republicana otra vez

En realidad, entre los carlistas, este planteamiento hizo pública la debilidad que había sido la consecuencia lógica de la derrota. En 1876, inmediatamente después de su retorno a Francia, Carlos VII había reiniciado los trabajos organizativos con el nombramiento de una Junta, de la que pretendía conseguir nada menos que la reanudación de la guerra. Hubo de hecho algunos movimientos de tropas. Pero los junteros a quienes designó le dijeron expresamente que el Partido Carlista (entonces sí se hablaba de partido en el tradicionalismo, después no) estaba en disolución. A los que consecuentemente les sustituyeron (a cuyo frente puso al marqués de Val de Espina, que iba a ser personaje principal en el carlismo de los años ochenta) los indujo el monarca proscrito a aprovechar e incluso apoyar los coetáneos movimientos revolucionarios republicanos, con la esperanza de suscitar con ello una reacción de signo contrario, que volviera a echar a los españoles en brazos de Don Carlos. En 1879, en fin, era el propio Don Carlos quien se inclinaba por volver a participar en los comicios. Confió la preparación de la correspondiente campaña a los directores de los tres periódicos adictos que entonces aparecían en Madrid (Cándido Nocedal, Vicente de la Hoz y Suárez Bravo, que lo eran respectivamente de *El Siglo Futuro*, *La Fe* y *El Fénix*) y fue entonces cuando surgió el enfrentamiento entre los partidarios de hacerlo -los dos últimos- y los

abstencionistas que, con Nocedal al frente, adujeron la imposibilidad de que los futuros parlamentarios carlistas jurasen la vigente Constitución, con la tolerancia de cultos del artículo 11 incluida. Hubo un forcejeo y ganó Nocedal que, sin Junta ni acompañamiento de ningún otro género, fue nombrado por Carlos VII su representante único en España.

El director de *El Siglo Futuro* parecía el hombre más fuerte del partido, por el poder de su diario, por su propia firmeza y por la inseguridad que los demás mostraban y comunicaban al rey exiliado. En realidad, si el carlismo aducía el amplio apoyo popular con que aún contaba, no podía decir nada semejante de los políticos. El legitimismo español no abundaba en posibles gobernantes ni en organizadores de partido.

El dilema se planteó en los mismos términos, y ante la misma consulta de 1879, en las filas republicanas. Aunque durante el último cuarto de la centuria, antes de la formación de los grandes grupos de defensores de la República, hubo no pocos republicanos que lo eran sin más, sin adscripción concreta a una táctica, a un sistema de gobierno o a un jefe de fila, los avatares del Sexenio y los de su particular derrota habían abocado a la formación de cuatro grandes fracciones, que eran las tres comandadas por tres presidentes de la I República (Pi y Margall, Salmerón, Castelar) y el Partido Republicano Unitario que Martos había constituido en 1873. Se distinguían sobre todo por un doble motivo: por ser federales o unitarios en cuanto a la concepción del futuro Estado y por ser revolucionarios o electoralistas en cuanto a la manera de llegar al poder. Y es claro que en gran medida los separaban los afanes personalistas de los líderes respectivos.

Ante la convocatoria de elecciones de 1879, el Partido Federal de Pi y Margall, federalista y revolucionario, decidió abstenerse. Alegaron que faltaban garantías de que la consulta iba a ser honrada. En realidad, ocultaban la debilitación que para ellos supuso el fracaso del cantonalismo en 1873.

Los revolucionarios, pero unitaristas, se hallaban por su parte diseminados y repartidos entre los seguidores de Martos, Salmerón y Ruiz Zorrilla, que en 1875 había optado definitivamente por la forma republicana de gobierno. En 1876, los dos últimos suscribieron un documento que dio fe de vida del Partido Republicano Reformista. Defendían la unidad del Estado español en torno a una sola Constitución y un solo Parlamento y se diferenciaban también de los federales en que, sin despreciar al *proletariado*, al que éstos decían representar, manifestaban su deseo de acercar los intereses populares a los de “la parte más liberal, inteligente y laboriosa de la clase media”. Todo se reducía a pedir la generalización de la pequeña propiedad agraria y la reducción de la jornada laboral.

Estos *reformistas*, con hechos o en espíritu, fueron los que estuvieron detrás de las intentonas armadas de los años 1877 y 1878. Era otra diferencia. Los federales esperaban la oportunidad para provocar una revolución popular y en cambio ellos optaban por buscar conexiones en el Ejército que hicieran posible la modificación del sistema por la fuerza de las armas. En ese bienio, la acción más importante fue la del comandante Isidro Villarino, que se *pronunció* en el lugar extremeño de Naval Moral de la Mata y hubo de huir a Portugal con sus hombres, ante el acoso de los carabineros y de la Guardia Civil.

El fracaso también de estos intentos y la consolidación de la Monarquía no tardaron en quebrar el Partido Republicano Reformista. La propia convocatoria de elecciones para 1879 dio la ocasión a Martos para recuperar la iniciativa. Con un grupo de reformistas, creó el Partido Progresista-Democrático, que definió como una especie de centro izquierda que se hallaba “a igual distancia de los excesos de la reacción y de las exageraciones demagógicas”; participaría en los comicios, pero no ya por la República, sino por “el restablecimiento de la Constitución de 1869 en toda su integridad”: lo que podía suponer incluso una llamada a las puertas de la Monarquía de Alfonso XII, al referirse a una Constitución que era monárquica. El propio Ruiz Zorrilla se movería por algún tiempo en la órbita del nuevo partido, que comenzó por concederle la presidencia honoraria del mismo, en tanto Salmerón se mantenía en un prudente segundo plano.

Y quedaba el grupo de Castelar. En los últimos tiempos de sexenio 1868-1874, el que fuera presidente de la República en lucha contra los cantones había ido deslizándose hacia posturas de autoridad y de unitarismo. Con la Restauración, se le había brindado incluso la oportunidad de incorporarse al campo monárquico. Pero, en 1876, se había pronunciado en público por la Constitución de 1869 “completada por la declaración del 11 de febrero [de 1873] que proclamó la República” y por la unión, frente a la Monarquía alfonsina, de todos los liberales -republicanos y monárquicos-, sin más exclusión que la de los federales. A diferencia de los demás, había tomado parte en aquellas elecciones de 1876 a Cortes Constituyentes. Y ahora, ante la convocatoria de 1879, dio un paso más y tendió la mano a la Monarquía en actitud que había de ser denominada “posibilismo”. Sin insistir en la forma de gobierno, como Martos, se limitaba a reivindicar las conquistas de la revolución de 1868. No es raro que, en esas mismas elecciones, los posibilistas se aliaran no sólo a los progresistas democráticos de Martos, sino a los constitucionales monárquicos de Sagasta.

Por lo demás, el desarrollo de la consulta de 1879 descubrió una línea de quiebra por completo distinta en el Partido Liberal-Conservador de Cánovas. Aunque los resultados fueron amañados, el ministro de la Gobernación, Francisco Silvela, hizo gala de una neutralidad que empezó a contraponerlo a Romero Robledo, máximo hacedor de mayorías gubernamentales⁴.

Enseguida, el Gobierno Martínez Campos se decidió a abordar el problema cubano, que era su principal razón de ser, con un talante notablemente abierto para lo que entonces podían aceptar los conservadores: “yo creo -había escrito el general a Cánovas- que, si Cuba es poco para independiente, es más que lo bastante para Provincia española”. No lo logró, entre otras cosas porque lo impidió el propio Cánovas, en una de las más trágicas miopías de aquella época. En agosto de 1879 estalló la *Guerra Chiquita* según vimos. Cánovas no se atrevió a enfrentarse con los intereses creados en las Antillas y permitió a Romero Robledo -movido por intereses personales económicos y políticos muy ligados al *establishment* cubano- mover la

⁴ Las cifras que se dieron son notablemente dispares. Martínez Cuadrado dice que, de 392 diputados, fueron conservadores 293; de otro lado, el Partido Constitucional se consolidó como alternativa, con 56 escaños (en los que suponemos se incluían los catorce que algunas fuentes atribuyen a los centralistas); los republicanos consiguieron otros catorce (siete Castelar y otros siete Martos) y once los moderados y afines. Hubo quince diputados independientes, además de tres actas sin resolver.

mayoría parlamentaria gubernamental contra el presidente del Consejo. “El Ministerio representa una política; la mayoría quiere otra”, llegó a afirmar Martos en el Congreso de los diputados. Martínez Campos intentó retrasar la crisis suspendiendo las sesiones de Cortes hasta diciembre de 1879. Pero, en diciembre, los ministros de Hacienda y de Fomento se opusieron a la reforma fiscal que el general quería para Cuba; éste planteó al rey la cuestión de confianza, pidiéndole el decreto de disolución del Parlamento, y como eso no parecía serio ni oportuno a tan pocas fechas de las elecciones anteriores, el rey se lo negó.

Ante el reparto de Africa

El tercer asunto importante que España tuvo que aclarar en el exterior fue el del preludio del reparto de Africa, que no tardaría en convertirse en motivo fundamental de disensión y de crispación en la Europa de Bismarck. Aparte su presencia en América, España mantenía un viejo arraigo norteafricano que había resucitado durante el reinado de Isabel II. Salom observa que este asentamiento se había hecho problemático en cuatro momentos durante el siglo XIX: desde 1830, la acción de Francia en Argelia replanteó la cuestión del equilibrio en el Mediterráneo y reavivó el rescoldo de los hipotéticos derechos históricos que pudiera tener España sobre una costa en la que había mantenido (y en parte mantenía, con Ceuta y con Melilla sobre todo) un rosario de puntos fuertes. Entre 1856 y 1863 (segundo momento), la intervención de la diplomacia española y de la británica se convirtió ya en contrapunto expreso de la penetración francesa que, desde Argelia, se proyectaba hacia Marruecos. Entre 1863 y 1870 (tercero), desde las tres potencias implicadas se expusieron y concretaron sus reivindicaciones respectivas sobre este territorio. Entre 1870 y 1900, por fin, esas reivindicaciones se trocaron en motivo de una más amplia discusión en la que tomaron parte además los Gobiernos de Italia y Alemania.

En realidad, la ampliación del cuadro de poderes interesados que diferenció estas dos últimas fases coincidió con un importante cambio de hegemonía. Entre 1861 y 1868, España había sido la potencia hegemónica en Marruecos. Pero la Revolución del 68 la había eliminado como tal y la derrota de Francia en la guerra frente a Prusia de 1870 impidió al Gobierno de París tomar el relevo. En último término, Londres había vuelto a vencer y podía preparar el terreno para que los dos Estados latinos quedaran postergados en aquel ámbito Miège.

La pasada preponderancia de España había surgido de la guerra hispano-marroquí de 1853-1860, que fue a su vez culminación de las agitaciones que venían registrándose desde 1843 en la zona norteafricana de dominio español. La guerra había terminado en 1860 con la paz de Uad-Ras, por la que, entre otras cosas, el monarca marroquí se comprometió a ceder al Estado español el territorio necesario para fundar una factoría en Santa Cruz de Mar Pequeña. Se trataba de un topónimo más que de un lugar. Se sabía que, en 1478, navegantes españoles habían construido frente a Canarias, en la costa atlántica, un fortín, que recibió ese nombre y fue luego destruido, en 1524, por alguna incursión bereber. Tres siglos y medio después, el Gobierno español esgrimía esos lejanos y oscuros títulos para poner un pie en el continente.

Pero la situación de la política española y el propio desinterés de los gobernantes por este asunto no habían hecho efectiva la instalación cuando, en 1876, la expedición que dirigió el británico McKenzie desde la isla de Lanzarote a la costa africana recordó la conveniencia de llevarlo a cabo, para evitar que, como empezaba a ser usual, ese tipo de exploraciones sirvieran de justificación a ulteriores declaraciones de derechos. El Gobierno español expresó al marroquí su deseo de fijar el emplazamiento de la Concesión de 1861 y una comisión técnica conjunta dio en señalar el lugar de Uad-Ifni.

Fue sólo un acuerdo para el futuro. La hostilidad de las cabilas de la región, que luchaban ya contra el sultán marroquí, no animaba a organizar expediciones coloniales de envergadura. Los derechos, no obstante, quedaron protegidos con aquel acto.

Eran los días en los que algunos círculos intelectuales y políticos, restringidos en todo caso, comenzaban a despertar al “africanismo”. Iban a encontrar uno de sus mejores teóricos en Joaquín Costa, para quien, al comenzar el siglo XVI, España había roto su línea natural de expansión, al sustituir la proyección norteafricana por América. De 1876 data la fundación de la Sociedad Geográfica de Madrid, que formaron algunos geógrafos y políticos; de 1877, la de la Asociación Española para la Exploración del África, filial de la internacional que había suscitado Leopoldo II de Bélgica. Eran también los años de las grandes travesías del continente negro (la de Verney Cameron en 1873-1875, la de Serpa Pinto en 1877-1879, la de Capello en 1884-1885). En 1877, la Asociación Española patrocinó el viaje de Abargues a Abisinia y, en 1878, el de Gatell al sudoeste de Marruecos y a la región transahariana.

En diciembre de 1879, al dimitir Martínez Campos, Cánovas retornó a la presidencia del Consejo de Ministros y formó otro Gobierno con fieles canovistas, una de cuyas principales ocupaciones fue justamente la de impedir que la diplomacia británica pusiera un freno definitivo a la intervención de España y Francia en Marruecos. El sultán marroquí había insistido en los excesos jurisdiccionales que conllevaba el régimen de protección que los dos Estados latinos habían impuesto en su reino, en lo que atañía a los súbditos españoles y franceses, y el Gobierno de Londres hizo suya la causa. Suscitó la reunión de una conferencia internacional, que se celebró en Madrid en 1880, pero no logró sus propósitos. Mousset recordaría que, tras ella, Cánovas se vanagloriaba de haber conseguido atar las manos de las naciones rivales de España en Africa por un cuarto de siglo. Y en efecto -añade- la cuestión no volvió a plantearse sino veinticinco años después.

Tercer acierto : aceptar que manden los otros

La realidad del bipartidismo: el nacimiento del Partido Liberal-Fusionista

El nuevo régimen estaba construido. Se había precisado su *status* internacional; había una Constitución amplia y unas leyes orgánicas fundamentales y, sobre todo, se respiraba un decidido aire de *consensus* entre los creadores del sistema y los más sosegados de los revolucionarios que habían sido despojados del poder en 1874. Después de aprobar la Constitución, pero todavía en 1876 y en 1877-1879, las Cortes habían debatido y aprobado un notable conjunto de leyes complementarias, como desarrollo de la Constitución algunas de ellas, que terminaban la construcción del nuevo

Estado. En resumen de Fernández Almagro -el mejor historiador de aquella política-, fueron promulgadas, entre otras, la ley electoral de senadores, la de reuniones públicas, la de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales que reformaba las leyes provincial y municipal de 1870; la de incompatibilidades y reelección de diputados; la del procedimiento contra autoridades y sus agentes; en el orden administrativo, las de ensanche de poblaciones, de propiedad intelectual, de expropiación forzosa, de protección a los niños, de caza, de creación de escuelas agrícolas; en el orden económico, los presupuestos generales del Estado, el arreglo de la deuda flotante del Tesoro, el empréstito de 25 millones de duros para atender al Tesoro de Cuba... Fueron reformados el Código penal y la ley hipotecaria y se promulgó la ley orgánica del Ejército activo y las reservas. Se aprobaron también la supresión de los fueros vascongados, la fijación de las fuerzas de mar y tierra, el restablecimiento de la guardia rural, los nuevos tratados de comercio con Bélgica, Portugal y Rusia, además de declarar leyes del Reino buen número de decretos que habían sido promulgados durante la *dictadura de Cánovas*.

De todo ello, lo de mayor significado político, seguramente, había sido la ley de modificación de la situación administrativa de Vizcaya, Alava y Guipúzcoa, que ocupó a las Cortes inmediatamente después de los debates sobre el proyecto de Constitución. Era precisamente -lo hemos visto - una forma de caminar hacia la unidad constitucional de la Monarquía. No mucho más tarde, la ley de presupuestos contendría la referencia a la uniformación fiscal de Navarra con el resto de España que también conocemos. El resultado fue distinto. Aunque los antifueristas abogaron por la supresión de todo vestigio de particularidad administrativa, Cánovas se conformó con equiparar las Vascongadas a las demás Provincias en lo que concernía al servicio militar y en asemejarlas en el régimen fiscal a Navarra, con la importante diferencia de que aquí subsistió el régimen contributivo de cuota única y fija -aunque aumentada- que se había establecido en 1841, en tanto que en aquéllas se introdujo el sistema de *conciertos*.

El debate sobre los fueros fue en cierto modo continuación -incluso en buena parte de los hombres- del que se había realizado en torno al artículo 11. Hubo también manifestaciones escritas multitudinarias que, en este caso, apoyaban la solución de Madrid. En 1876 la cuestión foral fue una baza de Cánovas para insistir en su talante liberal frente a las fuerzas de *la reacción*, siempre para atraerse a la opinión revolucionaria, que, al fin y al cabo, podía atribuir parte de su fracaso, entre 1868 y 1874, a la guerra carlista.

En 1877 y 1878, por fin, se aprobaron tres leyes electorales que acabaron con el sufragio universal al reimponer el censatario, siquiera fuese con mayor amplitud que la de la norma vigente hasta el estallido de la Revolución de 1868.

Para 1878, de este modo, el sistema de la Restauración se hallaba plenamente gestado. Contaba con una Constitución moderada pero flexible y, sobre todo, con una actitud eminentemente realista. Se trataba de que la Monarquía parlamentaria realmente sirviera para todos los que estuviesen dispuestos a acatar o al menos tolerar esa forma de gobierno. No sólo había sido desechado el carlismo, sino que Cánovas se había decidido a tender la mano a la izquierda -en verdad, a un prudente centro izquierda que había sido casi siempre monárquico- a despecho del Partido Moderado, que venía a significar algo no muy distinto en cuanto a las instituciones, pero que insistía en un

talente intrasigente frente a la posibilidad de compartir el poder con los *septembrinos* e insistía además en la unidad católica.

Con los moderados, el otro gran relegado había sido el Ejército. Se creó la impresión de que pasaba a segundo término y eran hombres civiles los que impulsaban la política. No fue del todo así pero así se hizo ver.

Pero tender la mano a ese prudente centro izquierda había tenido hasta entonces sus límites: se les había dado simplemente la posibilidad de *contar* con ellos. Otra cosa era darles el poder, es decir el Gobierno.

O sea que faltaba nada menos que reconvertir las instituciones que existían (digámoslo ya: los partidos políticos) para que fueran cauces útiles para el fin que se proponían: el de sustituir el parlamentarismo unipartidista que había caracterizado el reinado de Isabel II y que cabía temer ahora del predominio del Partido Liberal-Conservador, por un bipartidismo que diera abiertamente la posibilidad de gobernar a los revolucionarios sumisos, los antiguos constitucionales concretamente.

Sagasta venía insistiendo en sus temores al respecto desde 1877. En los primeros meses de este año, el motivo lo había dado la política que siguió Cánovas en la designación de los senadores que la Constitución no había dejado a expensas del sufragio, sino que eran de designación real y representantes de las corporaciones públicas principales. En esta ocasión, Cánovas dejó ver la posibilidad de que el partido oponente al suyo surgiera de sus propias filas, las del Partido Liberal-Conservador. Y Sagasta clamó contra lo que consideraba una forma de monopolizar el poder; amenazó con palabras ambiguas sobre la hipotética conveniencia de ir a una forma de oposición más enérgica y fue con los suyos al retraimiento en los debates parlamentarios. En el otoño, en un nuevo discurso que pronunció en Valladolid, insistió en las mismas ideas y en la necesidad de que el Partido Constitucional recibiera las riendas del Gobierno. Cánovas había completado la organización política y administrativa del país -reconoció el propio Sagasta en el Congreso, en febrero de 1878-, “pero con tan grande exclusivismo y de un modo tan egoísta y personal, que cerró por completo la puerta del porvenir a los partidos liberales más allá de los actuales gobernantes”. “[...] la exclusión del Partido Liberal del Senado era la exclusión de los partidos liberales del poder”. “Y era, además, [...] casi la anulación de la prerrogativa real relativa a la libre elección de los ministros, puesto que quedaba reducida a ejercitarse dentro de la esfera limitada de una sola agrupación política.” A los constitucionales no se les dejaba más que “el camino de las aventuras, en que no queremos entrar, porque no queremos más aventuras para este desdichado país”.

Todavía en 1878, los debates parlamentarios sobre la nueva ley electoral le habían permitido volver a tender la mano al rey con una franqueza que no era frecuente: “de la manera que fuimos leales a la Revolución, lo seremos a la Restauración, si la Restauración, como es de esperar, es compatible con los progresos y las libertades de los tiempos modernos”. “[...] la monarquía que nosotros defendemos es la Monarquía constitucional que representa don Alfonso XII”.

La oferta era más tentadora, por otra parte, si se relacionaba, como había de hacerse, con las palabras que pronunció Emilio Castelar en la misma ocasión, expresando la buena disposición de los republicanos posibilistas: “si viene un Gobierno, como lo

reclaman las circunstancias, que dé la libertad necesaria, la democracia seguirá el camino de la legalidad, convencida de que podrá ser el más largo, pero también el más seguro de todos los caminos”.

Los dos ofrecimientos estaban ligados y no agotaban todavía las posibilidades de orientar la Monarquía en sentido democrático. Si Castelar esbozaba así la idea de que los posibilistas prestarían su apoyo a un empeño liberalizador que encarnase el Partido Constitucional en el Gobierno, lo mismo comenzaban a hacer los hombres del Partido Centralista de Alonso Martínez y los del Progresista-Democrático de Martos. Antes de terminar el año 1878, en las Cortes, los centralistas manifestaron de forma explícita la semejanza de sus planteamientos con los de Sagasta y, si no se unieron ya a él, fue, según se afirmó, porque el inmediato relevo del Gobierno de Cánovas por el de Martínez Campos se interpretó como otra prueba de que los conservadores pretendían crear la oposición en su propio partido e hizo temer que Sagasta rompiera la baraja del acatamiento a Alfonso XII.

Ante las elecciones generales de 1879, de las que hablamos ya, constitucionales, progresistas-demócratas y posibilistas formaron un Directorio común, con Sagasta y Romero Ortiz por los primeros y Castelar y Martos por los otros dos.

Luego, las cosas se precipitaron. Sabemos que, en diciembre de 1879, el Gobierno Martínez Campos dio paso por tercera vez a un Gobierno de Cánovas. Sobre el papel, el nuevo Ministerio hizo suyos los proyectos de reformas de las Antillas que aquél había intentado. Pero lo único que sacó adelante fue una moderadísima ley de abolición de la esclavitud. Durante todo el año 1880, las minorías parlamentarias obstaculizaron cuanto pudieron la labor del Gobierno, al que consideraban expresión del afán de los canovistas de monopolizar el poder. Algunos conservadores, incluido Martínez Campos, no fueron ajenos a la oposición. Y al cabo, ya en febrero de 1880, el general optó por declarar que la renuncia a las reformas cubanas y la actitud del presidente del Consejo le obligaban a abandonar el Partido Liberal-Conservador y a considerar a Cánovas como “adversario personal y político”.

De esta manera, y por paradoja, un militar afín al antiguo Partido Moderado pasaba a engrosar las filas del Partido Constitucional, con cuya obra -el Sexenio democrático y revolucionario- aquél había terminado en el pronunciamiento de Sagunto. Además le siguieron algunos otros generales: Pavía, el marqués de La Habana, Jovellar y el conde de Valmaseda.

En mayo de 1880, *campistas*, centralistas y constitucionales se fundieron por fin en una sola organización, que se llamó por eso *Partido Liberal-Fusionista*. La fusión se formalizó el 23 en un reunión a la que asistieron más de cien parlamentarios y ex parlamentarios. Nombraron un Directorio con dos constitucionales (Sagasta y Romero Ortiz), dos centralistas (Alonso Martínez y el marqués de la Vega Armijo) y, a título personal, Martínez Campos y Posada Herrera, conspicuo miembro de la Unión Liberal de Isabel II que había cambiado varias veces de partido y tenía fama de electorero especialmente hábil. En el discurso que siguió, Sagasta definió el nuevo grupo en tres puntos, en forma de peticiones dirigidas a la Corona: en primer lugar subrayó la necesidad de la absoluta sinceridad en la práctica del sistema representativo, de modo que las mayorías de los cuerpos colegisladores pudieran ser fiel expresión de la mayoría

del país. De lo contrario, no habría verdaderamente régimen constitucional. En segundo lugar, la Corona tenía que decidirse por el progreso, a la inversa de lo que había hecho Isabel II al apoyarse en los moderados, si quería durar. Dicho de otra manera, “sólo poniéndose al frente del progreso de los pueblos, para dirigirlo y no para contenerlo; sólo conquistando la confianza de los partidos, dispensándoles por igual el favor de sus altísimas prerrogativas; sólo, en fin, siendo esperanza de libertad [...] es como las monarquías constitucionales [...] pueden adquirir toda aquella fuerza y conquistar toda aquella popularidad que han menester”. Por último, no había ningún motivo para que todo eso no fuera puesto en práctica ya. “El Ministerio actual, que hace tiempo vive de la savia de la Monarquía, [...] que ha viciado el sistema representativo para alcanzar primeramente el poder y para conservarlo después, teniendo como en asedio las prerrogativas de la Monarquía constitucional por medio de los votos, [...] es un Ministerio contrario a la libertad, peligroso para la Monarquía y perjudicial para la patria.”

No era propiamente un programa; pero lo decisivo entonces radicó en el significado que había que atribuir a una conminación que respaldaban casi todos los ex revolucionarios monárquicos. “No puede negarse -advertirían Pi y Margall y Pi y Arsuaga- que el Partido Fusionista surgía dentro de la Monarquía potente.” En enero de 1881, sus dirigentes volvieron a señalar en las Cortes la posibilidad de que aquella actitud de Cánovas les obligase a retornar al terreno de la ilegalidad. “El señor Cánovas -llegó a decir León y Castillo- tiene medios para disolver motines, arrollar alborotadores y vencer quizá algún pronunciamiento militar de escasa importancia; pero no los tiene para dar la batalla a la Revolución, que provoca insultando el sentimiento español.” Sagasta lo corroboró y consta que, de hecho, el rey tuvo noticia, veraz o no, de que el Directorio fusionista había entrado en relación con las federales, en aquel mismo mes de enero de 1881, para preparar el levantamiento si no obtenían el poder.

Fue entonces cuando Alfonso XII pudo comentar que “los liberales son como las viruelas; hay que pasarlos, siquiera una vez en la vida”. Lo cierto es que el jefe del Gobierno, Cánovas, comprendió que una posición excluyente era insostenible y, con la excusa de un proyecto de ley sobre la conversión de Deuda amortizable, invitó al rey a definirse sobre su continuación; Alfonso XII evitó el compromiso y Cánovas dimitió. Varela Ortega rechaza otra explicación según la cual el Gabinete habría dimitido como consecuencia de la recesión económica y de la impopularidad en que había caído; en rigor, ni hay huellas de que fuera la opinión pública la que suscitó la crisis, ni el Ministerio había perdido la mayoría parlamentaria, por resquebrajada que estuviese tras la disidencia de Martínez Campos y la diversidad de las concepciones -no sólo políticas:vitales- de los dos delfines de Cánovas: Romero Robledo y Silvela.

El primer Gobierno Sagasta y su significado

Sagasta formó su primer Gabinete, todavía en los primeros días de febrero de 1881, sin duda con el ánimo de no concitar la reacción contra su pasado. De los antiguos constitucionales, recurrió a los hombres más moderados de la Gloriosa (los que procedían de la Unión Liberal isabelina) y contó con varios representantes del que había sido Partido Centralista (incluido Alonso Martínez) y con Martínez Campos. Fiel a sus compromisos, con todo, se esforzó desde el primer momento en liberalizar la

Monarquía, siquiera fuese en los aspectos más polémicos y menos importantes de cuantos habían dificultado los seis años de gobierno de Cánovas. Todavía en febrero, autorizó la celebración de los actos conmemorativos de la proclamación de la República: lo que implicaba, de hecho, la devaluación de aquella distinción entre partidos legales e ilegales establecida en 1875. Se levantaron todas las suspensiones que existían sobre periódicos y se ordenó el sobreseimiento de todas las causas que estuvieran en curso por delitos de prensa. En febrero aún, el ministro de Fomento -Albareda- derogó la circular de Orovio del mismo año 1875, que había prohibido la enseñanza de doctrinas contrarias a la religión católica y al orden político establecido, y dispuso la reincorporación a sus cátedras de los profesores que habían sido separados en virtud de aquella medida. El proyecto de Universidad libre que había entonces impulsado Giner de los Ríos perdió razón de ser y la Institución Libre de Enseñanza fue reduciéndose con el tiempo a un mero colegio -muy influyente- de enseñanza media⁵.

A comienzos de marzo de 1881, en otra circular, el fiscal del Supremo advirtió que el cumplimiento del artículo 11 de la Constitución tenía que ser exigido por los tribunales “en el sentido amplio y liberal que su mismo texto permite, y que el Gobierno de S. M. se propone, rindiendo culto a la inviolabilidad de la conciencia humana”. Eran tiempos de “respeto mutuo a todas las creencias y de contemporización con todos los actos que no ofendan la sana moral”. Y sólo lo que pudiera considerarse como ofensa en este último sentido podría ser perseguido.

Una tercera circular, en fin, también en los primeros días de marzo de 1881, terminó de llevar la tolerancia a la propaganda política. “Nada que se refiera al poder indiscutible e inviolable -decía en ella el ministro de Gracia y Justicia- puede disimularse ni debe consentirse; pero tampoco es lícito confundir la polémica viva, la censura acre y apasionada, con la injuria y la calumnia, siempre que de los poderes responsables se trate.”

Castelar se mostraba eufórico: “Hemos entrado en un nuevo período político -escribía en privado en aquellas fechas-. [...] Ha colgado [Sagasta] la ley de imprenta en el Museo Arqueológico de las leyes inútiles; ha abierto la Universidad a todas las ideas y a todas las escuelas; ha dejado un amplio derecho de reunión que usa la democracia según le place, y ha entrado en un período tal de libertades prácticas y tangibles que no podemos envidiar cosa alguna a los pueblos más liberales de la tierra.” Todo era cierto; pero aún se trataba de una libertad sin salida. En definitiva, había aumentó el número de “los amigos políticos” pero la elección de representantes a que esa libertad había de abocar seguía como estaba. En mayo de 1881, en las elecciones municipales -afirmó Pi y Margall-, “había el gobierno extremado sus artes, hasta el punto de indignar al propio señor Romero Robledo, cuyos ardidés electorales le habían valido tan triste fama”. Y en las generales, que tuvieron lugar en agosto, recurrió a prácticas semejantes: “los fusionistas, tan desesperanzados ayer -se decía en *El Imparcial*-, hoy, por el hecho de

⁵Porque se dio cuenta de este no publicó nunca Vicente Cacho Vú la segunda parte de *La Institución libre de enseñanza*, Madrid 1964.

haber llegado al poder, se encuentran con una victoria que, por probar demasiado, prueba desgraciadamente poco en favor del país”⁶.

En último término, la eficacia del Gobierno Sagasta estribó en que, ahuyentando los temores sobre el exclusivismo de Cánovas, continuó la obra del estadista conservador. Sacó adelante las reformas fiscales, comerciales y arancelarias del ministro Camacho (y de manera que supo presentar como avance librecambista lo que era un paso adelante por el camino del proteccionismo); promulgó la ley general de enjuiciamiento criminal; que compilaba lo que atañía a esta jurisdicción; aprobó las bases para la elaboración del Código penal del Ejército y de la Armada y para la organización de los Tribunales militares; estableció las Audiencias de lo criminal en toda España; creó los Tribunales colegiados e instituyó el juicio oral y público (otra vez de manera que desviaba la reivindicación del juicio por Jurados, institución revolucionaria que había desmontado Cánovas en los primeros días de la Restauración).

Intentó dar otro paso adelante, en fin, en el emplazamiento internacional del Estado español, en la línea de Cánovas. En el mismo año 1881, Bismarck recomenzó la red de relaciones que habían de aislar a Francia y consiguió trabar lo que se ha denominado Alianza de los Tres Emperadores (el zar Alejandro, el austríaco Francisco José y el alemán Guillermo I). Todavía en 1881, la ocupación de Túnez por Francia empujó hacia aquéllos a Italia, cuyos afanes colonialistas miraban por lógica geográfica hacia ese territorio norteafricano. Y el ministro de Estado del fusionismo, el marqués de la Vega de Armijo, que receló de lo que podía ocurrir con el equilibrio mediterráneo, pretendió nuevamente vincular España al sistema internacional alemán. En 1883, hizo viajar al rey a Alemania e intentó aprovechar el mal recibimiento que se le hizo a Alfonso XII por eso en París. Pero Bismarck no quiso reconocer que los insultos de la multitud habían constituido una afrenta contra el soberano alemán, para evitar un nuevo roce con el Gobierno francés, e impidió así que el hecho fuera instrumentalizado por el ministro español con el fin de lograr un entendimiento más concreto entre Alemania y España.

Cuarto triunfo: el encauzamiento (distinto) de los enemigos del régimen

Los epígonos de la Revolución

Las cosas iban bien, con todo, fuera y dentro de España. Pero la oposición “ilegal” continuaba viva. Se había endurecido sobre todo la enemiga de los defensores de la unidad de cultos (carlistas y moderados en último término), que consideraron una vejación las circulares de febrero y marzo de 1881 que quedan reseñadas. Había que vencer o morir en este terreno, despejando de una vez por todas las incógnitas de si todas aquellas gentes aceptaban o no la Monarquía de Alfonso XII.

Cierto que había otros obstáculos, además de éste. El clima de libertad que se respiraba acababa de inducir a acciones de protesta laboral más resonantes que las del

⁶ Aunque los datos que encontramos vuelven a ser dispares, Martínez Cuadrado asegura que el Ministerio se fabricó una mayoría de 297 diputados, sobre 392; que los republicanos obtuvieron 32 actas, los conservadores 39, tres la Unión Católica de Pidal y dos los carlistas, amén de diez independientes y de nueve escaños no establecidos.

sexenio anterior, sin que quepa pensar por ello en movimiento obrero de gran envergadura. En 1879, un pequeño grupo de trabajadores y miembros de profesiones liberales -veinticinco personas en total- habían creado el Partido Socialista Obrero Español, que, por medio del tipógrafo Pablo Iglesias, influyó en alguna medida en las actividades de la Asociación del Arte de Imprimir, que ya conocemos. La Asociación contaba 977 socios al comenzar 1882, fecha en la cual acordó realizar una huelga de tipógrafos contra las imprentas madrileñas que no respetaban los niveles salariales que se habían señalado en 1873. En rigor, el paro tuvo escasa entidad. Morato dice que pararon doscientos de los cuatrocientos trabajadores del oficio que había en la capital y que se vieron afectadas treinta imprentas. Ciertamente, fue un aldabonazo sonoro en aquella época. Las autoridades ordenaron el encarcelamiento de la directiva -Pablo Iglesias incluido- y cubrió con soldados los puestos de trabajo de los huelguistas. Cuando la huelga terminó, en junio, habían cedido dieciséis de los treinta patronos. Iglesias y los demás encarcelados fueron condenados a cinco meses de presidio. Y el éxito que a pesar de todo supuso la huelga debió contribuir a que los reunidos en un congreso que se celebró en Barcelona, aún en 1882, fundaran una Federación de Tipógrafos de ámbito nacional.

Aunque la Federación no nació socialista, por lo menos desde un punto de vista formal, eran los días en que los hombres del incipiente PSOE comenzaban a sopesar la posibilidad de constituir una sindical que hiciera el papel de “correa de transmisión” de su decisiones. En el mismo año 1882, un Centro Federativo de Sociedades Obreras, que funcionaba en Barcelona desde 1876 y desde el cual se difundía el programa del PSOE como algo aconsejable, lanzó la iniciativa de celebrar un congreso obrero nacional, que fue distinto del de los tipógrafos, pero que se reunió también en Barcelona. Y en él se adoptó la decisión de crear una Asociación Nacional de los Trabajadores (ANT).

Su configuración ideológica es reveladora. Como la Federación de Tipógrafos, la ANT declaraba tener intenciones estrictamente laborales y, en consecuencia, ni decía relacionarse con el PSOE ni se afirmaba socialista. Pero en la resolución política del congreso de donde surgió se hizo constar que “la clase obrera debe organizarse en partido político distinto e independiente de los demás partidos burgueses para conquistar el poder de manos de la burguesía” y, consecuentemente, se aconsejó a los futuros afiliados a la ANT que ingresaran en el Partido Socialista Obrero Español como el más adecuado.

La Asociación Nacional de los Trabajadores quedó como uno de los primeros intentos de construcción de una sindical. Y, sobre todo, el equilibrio entre “desideologización” y partidismo socialista que acabamos de señalar expresó una táctica fundamental de los sindicalistas españoles de la Restauración: la de organizar sindicales expresamente ajenas a cualquier ideario político, incluso el socialista o el ácrata. El fenómeno se había dado ya en la I Internacional, durante el Sexenio. Como he puesto de relieve en otro lugar⁷, también hubo de influir la conciencia de que los obreros españoles no estaban imbuidos aún en aquellas ideologías y necesitaban una motivación

⁷ En “La Iglesia y la cuestión social: replanteamiento”, en *Estudios históricos sobre la Iglesia española contemporánea*, El Escorial, Colegio Universitario Reina Cristina, 1979, p. 11-116.

distinta para organizarse. Por lo que aquí nos interesa es porque esa táctica refleja, por lo menos, la apatía política y reivindicativa de los españoles de la Restauración.

Ciertamente, la efervescencia rebrotó con fuerza mayor en las filas que se consideraban anarquistas. Sabemos que las prohibiciones gubernamentales habían reducido a la clandestinidad a las federaciones españolas de la I Internacional en 1874. Y el movimiento languideció por ello, en la imposibilidad de mantener relaciones normales entre sus células. Las 123 federaciones locales que existían en mayo de 1873 se habían reducido a 73 en 1877 y descendieron a 48 en 1881. Pero la apertura política que encarnó el Gobierno Sagasta contribuyó a una veloz reconstrucción. En 1882 volvían a elevarse hasta 218 federaciones, más de las tres terceras partes de las cuales se hallaban en Andalucía y Cataluña. Se atribuían 57.934 afiliados.

Ciertamente, la revitalización fue compleja. En el seno de la organización internacionalista española se habían abierto una serie de líneas de disensión. Se debatía la conveniencia de ir o no a la acción legal (y, en caso negativo, incluso la de acudir al terrorismo); en el terreno ideológico, subsistían los partidarios de ir otra vez en busca del entendimiento con los republicanos, como en algunos momentos del sexenio 1868-1874, en tanto que otros propugnaban una actuación puramente profesional, al margen de cualquier ideario, incluido el ácrata.

La libertad de reunión que concedió el Gobierno Sagasta permitió organizar reuniones para dirimir éstas y otras cuestiones. Y en una de ellas, que tuvo lugar en Barcelona en septiembre de 1881, los delegados de las 162 agrupaciones que enviaron representación decidirían reorganizar la Federación Regional de la Internacional como Federación de Trabajadores de la Región Española (FTRE)⁸.

El terrorismo fue un factor secundario en esta actividad pero estaba llamado a hacer un fuerte impacto sobre la silenciosa sociedad española y europea de aquellos años. Fue en 1881 cuando Propocky ejecutó al zar Alejandro II. En España, los intentos habían comenzado ya en la época de Gobierno de los conservadores. En 1878, un anarquista catalán, de oficio tonelero, Joan Oliva, había pretendido terminar con la vida de Alfonso XII y, en el mismo año, en la Conferencia Comarcal de las federaciones locales internacionalistas de Andalucía oeste se había preconizado *la propaganda por el hecho* y la adopción de medidas de represalia contra la burguesía. La historiografía habla de una consecuente multiplicación de los incendios en los cortijos de Córdoba y Sevilla.

En el mismo sentido se habían pronunciado las Conferencias Comarcales de 1879 y, el 30 de diciembre, un bollero gallego, Francisco Otero González, volvió a fallar en el intento de matar al monarca. En 1882, en fin, ya en días de Gobierno fusionista, los reunidos en el II Congreso de aquella FRTE se pronunciaron contra esa táctica y en favor de la huelga como arma de presión contra el orden burgués. Pero fue entonces cuando irrumpió en la vida española la Mano Negra.

⁸ Los historiadores no concuerdan sobre quién convocó la reunión de Barcelona. Se celebró a iniciativa, según unos, de la vieja Alianza Internacional de Bakunin; según otros, de la Comisión Federal española de la Asociación Internacional de los Trabajadores; según algunos, por la de los republicanos federales y elementos cercanos.

La Mano Negra llegaría a convertirse, en aquellos primeros años ochenta del siglo XIX, en poderoso motivo de zozobra para el *establishment*, algunos de cuyos mantenedores -voluntarios y conscientes o no- escribieron páginas que revelan tal inquietud como algo que llegó a difundirse incluso en el proletariado culto y en los niveles medios de las fuerzas vivas, en los más diversos espacios de la geografía peninsular. “Son alarmantes los progresos que hacen ciertas asociaciones de carácter marcadamente socialista en algunas regiones de España, y singularmente en Cataluña y en Andalucía -escribía un tipógrafo tradicionalista en 1883-. Buena prueba es hoy de ello la Mano Negra.” Sufrían su amenaza en aquellos días -corroboraba un cura navarro- “lo mismo el monarca que ve brillar fatídicamente entre sombras el siniestro fulgor de un fogonazo regicida, que el propietario que ve cernirse sobre sus sienes una mano ñosa y negra”.

Según las noticias que recogen los historiadores de la época, la asociación pudo nacer en 1874 y, en 1878, se había mostrado ya muy agresiva; aunque alcanzó su virulencia máxima en 1882 y 1883, bajo el Gobierno de Sagasta. Conforme a los estatutos que le atribuye Pi y Margall, se proponía la destrucción del Estado -en línea rigurosamente anarquista por tanto- a base de fomentar todos los conflictos que hubiera entre trabajadores y propietarios y por medio de la quema de archivos “y el castigo de la burguesía en sus personas o bienes”. (Los archivos, no lo olvidemos, podían guardar y guardaban tanto los títulos de propiedad de los unos como los antecedentes delictivos de los otros.) Exigía a sus socios “no pertenecer a ningún partido político, ni a ninguna secta religiosa”, pero sí a “la federación legal de trabajadores españoles”.

Hay varios puntos oscuros, ciertamente, en torno a esta filiación. En 1883, por un parte, desde la FTRE se condenaron expresamente los crímenes que se venían atribuyendo a la Mano Negra; de modo que, si ésta estuvo en verdad ligada a aquélla, hubo de ser a manera de disidencia. Por otro lado, Díaz del Moral ya advirtió que a la sombra y con el nombre de la organización obrera se cometieron delitos comunes en que ella no tomó parte. Y Núñez de Arenas va más allá y asegura que los estatutos que Pi y Margall transcribe fueron una invención de la policía. “En 1883 -concluye Clara E. Lida-, los ‘crímenes de la Mano Negra’ fueron el pretexto utilizado por el Gobierno para dar un duro golpe a todo el radicalismo agrario. El pretexto fueron algunos crímenes comunes que no llegaron a quedar aclarados y tuvieron como resultado la despiadada supresión de toda agrupación rural política y una mayor y más decidida opresión por los propietarios andaluces de sus descontentos e insubordinadas labradores y peones.” Se afirmaría que, al acabar 1883, las autoridades liberales habían encarcelado con esa razón a más de trescientos individuos.

La cuestión queda, pues, *sub iudice*. Aquí nos interesa que aquéllos fueron, por lo menos, años de cierta inquietud campesina en el Sur. No mucho después de aquellos sucesos, se insistió ya en que había que relacionarlos con la mala cosecha que se había cogido en el propio año 1882 y con los temores que se albergaban de que la de 1883 fuera igual. En el último cuarto de siglo XIX, en efecto, la Península registraba dos crisis de abastecimiento de peculiar intensidad, hasta el punto de que su incidencia se aprecia con nitidez en los índices de mortalidad: la de 1882, precisamente, y la de 1887. Ese índice, que disminuiría de 30'4 por mil en 1878 a 28'8 en 1900, se elevó a 32'6 en 1883. La crisis fue especialmente grave en Andalucía.

Pero la acracia andaluza de aquella época no era un fenómeno rural, contra lo que tantas veces se ha dicho. Al estudiarlo en tierras cordobesas, Díaz del Moral concluye que, “salvo los escasos y poco nutridos núcleos campesinos de ciertos pueblos de la campiña y uno muy reducido de Córdoba, los militantes eran todos artesanos o asalariados de la naciente industria [...]. Las propagandas no penetraron jamás las densas y profundas capas de trabajadores del campo, que constituyen la inmensa mayoría del mundo obrero provincial”. El campesinado, subraya, aún profesaba ideas tradicionales. “Todavía entonces los misioneros levantaban tempestades de fervor en los pueblos; todavía, en las frecuentes rogativas por sequía o por exceso de lluvias, se veían trabajadores descalzos cargados con grandes cruces detrás de las milagrosas imágenes.”

Además, los movimientos sociales de los años 1882-1883 generarían también respuestas constructivas, la primera de las más importantes de las cuales fue publicada ya por el Gobierno liberal que siguió al de Sagasta, aunque había sido gestada en la época de éste y contó en todo caso con la colaboración de sus hombres. Me refiero al decreto de 5 de diciembre de 1883 por el que Segismundo Moret creó una comisión *para estudiar todas las cuestiones que directamente interesasen a la mejora o bienestar de las clases obreras, tanto agrícolas como industriales, y que afectaran a las relaciones entre el capital y el trabajo*. Había de informar, en concreto, sobre jurados mixtos, previsión social, crédito agrícola, terrenos comunales, asociacionismo y cooperación obrera, además de los más diversos componentes del nivel y de las formas de vida de aquellos grupos sociales. Al cumplir estos fines durante los años 1884 y 1885, la comisión produjo uno de los mejores cuerpos documentales con que hoy podemos contar para el estudio histórico del proletariado como realidad social.

El nuevo organismo siguió, por lo demás, funcionando y, no en el momento de nacer -contra lo que habitualmente se dice-, sino en 1890, comenzó a recibir el nombre de Comisión de Reformas Sociales. Sería el organismo promotor del reformismo laboral español en las esferas oficiales. A principios del siglo XX, se transformó en Instituto de Reformas Sociales, que desaparecería en la tercera década de nuestra centuria, tras la creación el Ministerio de Trabajo.

Los problemas de la familia liberal: la Izquierda Dinástica

De todas formas, las opciones políticas que más se beneficiaron de la liberalización que efectuó el Gobierno Sagasta no fueron estas que pretendían responder ante todo a la cuestión social, sino las republicanas, que era adonde Sagasta quería hacer llegar los efectos del cambio de actitud que suponía su presencia en el poder.

No era el caso del Partido Federal, federalista y revolucionario según sabemos, al que, no obstante, la política fusionista permitió superar la situación de hundimiento en que le había dejado el fracaso de la I República. La recuperación, ciertamente, significó también la ruptura. Aquel mismo fracaso había contribuido a perfilar opciones diversas. El federalismo que se había intentado imponer en 1873 -el de Pi y Margall- partía de una concepción pactista, según la cual el pacto entre las distintas comunidades tenía que ser el motivo y la forma de gestar la federación que, por tanto, surgiría de abajo arriba. Ahora, y frente a él, tomó cuerpo la idea -que en verdad no era nueva- de propugnar un federalismo llamado *orgánico*, menos espontáneo y también menos propicio a la

inestabilidad, que surgiría de arriba abajo, como resultado de las decisiones de los representantes de la nación, elegidos por sufragio universal. Los federales orgánicos levantaron su bandera en 1881, en torno a otro ex presidente de la I República, Estanislao Figueras, en un banquete que le dieron en el Tívoli de Barcelona. Y suscitaron una doble enemiga: la de los seguidores de Pi y la de los federales catalanes de Valentí Almirall, a quienes parecía necesario que el Estado federal quedara pendiente en todo caso y en todo momento de la libre decisión de los ciudadanos, de abajo arriba. Aparte, entre ellos, también estaban divididos: Almirall no aceptaba el personalismo que veía en Pi y Margall, y éste, siendo catalán, no sentía los anhelos catalanistas de aquél.

A la larga, siguieron siendo días difíciles para el federalismo. El partido quedó dividido en tres (pactistas de Pi, pactistas de Almirall y orgánicos de Figueras) y el más fuerte -el primero- tuvo que definirse, además, como una opción distinta del socialismo y del anarquismo, al que Pi se había mostrado proclive hasta los años del Sexenio. “Los obreros se nos van por momentos”, reconoció Salas Arriba en la II Asamblea del Partido Federal, en 1883.

La revitalización, si no el fortalecimiento, fue más clara en la otra fracción revolucionaria (pero no federal, sino unitaria) del republicanismo español: la de Ruiz Zorrilla y Salmerón. En 1879, su actividad quedó oscurecida por la aparición del Partido Progresista-Democrático de Cristino Martos que, en su propósito de ir a la acción legal, había contado incluso con la aquiescencia, por lo menos formal, del primero de aquellos líderes, el castellano Ruiz Zorrilla. Sabemos que los progresistas-demócratas llegaron a entenderse con los sagastinos y los posibilistas cara a las elecciones generales de aquel año 1879. La política aperturista de Sagasta los puso entre la espada y la pared, sin embargo. En la asamblea que celebraron en el otoño de 1881, volvieron a primar los intransigentes. Mientras los pacifistas que acaudillaba Martos aplaudieron el hecho de que el nuevo Gobierno reconociera las libertades de cátedra y expresión, los revolucionarios que seguían a Figuerola (y, con él, a Ruiz Zorrilla) echaron de menos la promulgación de leyes orgánicas que dieran consistencia a la liberalización de la Monarquía y, sobre todo, reclamaron una reforma de la ley electoral que les convenciera de que, en adelante, los amaños electorales iban a desaparecer (lo que, en verdad, los comicios de aquel verano no habían inducido a creer). En la votación final, los intransigentes consiguieron la presidencia del partido para Figuerola, tres de las cuatro vicepresidencias y dos de sus cuatro secretarías.

Martos y los suyos (entre ellos un ministro destacado en el Sexenio -don Eugenio Montero Ríos, catedrático y canonista católico de prestigio- y un joven valor de familia krausista y republicana, José Canalejas) abandonaron el partido. En adelante, hubo dos partidos democráticos-progresistas.

De los dos, el intransigente se vislumbró tras las nuevas intentonas armadas para restablecer la República; intentonas que, sin lugar a dudas, se esforzaron en dar una salida al descontento que existía en los medios militares -entre suboficiales de baja graduación sobre todo- de la Restauración. Debía haber sido en 1880 cuando elementos zorrillistas concibieron una Asociación Republicana Militar, que no se constituyó de manera formal hasta los comienzos del año 1883, con más de un millar de afiliados, entre ellos varios generales. Se supone que la asociación preparó un gran levantamiento

republicano, que a la hora de la verdad se resolvió en los pronunciamientos de Badajoz, Santo Domingo de la Calzada y la Seo de Urgel. Antes de terminar agosto de 1883, los sublevados ya habían tenido que refugiarse en Portugal y en Francia. Y Ruiz Zorrilla fue obligado por el Gobierno galo a dejar el país, para instalarse en Londres, a instancias del Ministerio español. Por segunda vez, tras el fracaso de las rebeliones de 1878 y 1879, la baza del pronunciamiento fallaba.

En cuanto a los demócratas-progresistas conciliadores, los de Cristino Martos, hicieron todo lo contrario. Ellos serían, en definitiva, el fruto principal que la Monarquía y el fusionismo obtuvieron de la política de Sagasta. Fue fruto que maduró con lentitud. El 9 de noviembre de 1881, Martos y los suyos dirigieron a los comités provinciales del Partido Democrático-Progresista (incluida la parte fiel a Ruiz Zorrilla) una circular donde se declaraban decididos por la lucha pacífica y legal, mientras el campo de la legalidad estuviese abierto y aunque mantuvieran la idea de “una república liberal como forma de gobierno, la Constitución de 1869 en su interpretación propia [...] como modelo inmortal de código político, [y] la negación más absoluta a todo grado o tendencia de federalismo, como límite a nuestra izquierda”.

Algunos fueron más allá y, al día siguiente, el 10 de noviembre de 1881, notificaron por boca de Segismundo Moret en las Cortes la existencia de un grupo que partía de la revolución de 1868 y de la Constitución de 1869 y afirmaba en toda su pureza los derechos individuales y la libertad, “principios que son compatibles bajo la Monarquía constitucional de Alfonso XII”. Esta última fracción recibiría el nombre de Partido Monárquico-Democrático (“los fosforitos”, en el argot de la época, por la mina de fósforo que Moret poseía en Cáceres). Sus dos representantes más cualificados, Beránger y el propio Moret, capitán de navío y catedrático de Hacienda pública, respectivamente, cuando estalló la revolución de 1868, habían sido ministros del Sexenio y se hallaban en un silencioso segundo plano desde el momento en que tuvo lugar la Restauración.

En el verano de 1882, Moret propuso a Martos reunificar los dos grupos (demócratas-progresistas y monárquicos-demócratas) bajo la bandera de la Constitución de 1869 (que Sagasta había abandonado al aceptar el poder bajo Alfonso XII) con la sola condición de dejar a un lado el tema de la forma de gobierno. Y, aunque Martos respondió que prefería mantenerse “a honesta distancia de la monarquía” aconsejó a los suyos que fueran al entendimiento. La fundación del periódico *La Izquierda Dinástica*, en agosto, bautizaría el nuevo grupo.

No mucho después, empezaron a aproximarse a ellos los disconformes con Sagasta, entre ellos Posada Herrera y el propio general Serrano, que nunca había renunciado en realidad a la jefatura de los constitucionales, y todos juntos formaron en el otoño de 1882 un Comité Directivo de Izquierda Dinástica, con representación de los demócratas-progresistas, de los monárquicos progresistas, de los fusionistas disidentes y de los constitucionales que nunca habían figurado en el Partido Liberal-Fusionista. El 6 de diciembre, en el Senado, Serrano levantó acta del nacimiento de la Izquierda. Se trataba de reformar la Constitución, de modo que en la práctica se reimpusiera la de 1869, sin menoscabo de la monarquía de Alfonso XII. Para terminar con los partidos y con las opiniones republicanas, dijo, “es imprescindible proclamar una legalidad que no les permita echar de menos la República”. En enero inmediato, ya en 1883, afirmó ya de

manera explícita que pretendían sustituir a los fusionistas, pero no sólo en el Gobierno, sino en el bipartidismo que comenzaba a ser el eje de la Restauración. Tenían el “propósito firme [...] de contribuir a la formación de dos grandes partidos, el liberal y el conservador”, entendiendo que la Izquierda sería “el único Partido Liberal dentro de la monarquía de don Alfonso XII”, como era el único Partido Liberal-Conservador el que presidía Cánovas del Castillo.

El Gobierno Posada Herrera

El envite podía ser oportuno. El Gobierno Sagasta se había gastado durante su bienio largo de poder, en especial por los conflictos a que había tenido que hacer frente en 1882. Los proteccionistas se habían rebelado abiertamente contra el tratado comercial con Francia que entonces se suscribió; el aumento de los impuestos que había sacado adelante Camacho enajenó al Gobierno otra parte notable de la opinión política; al cabo, la oposición había surgido en el seno mismo del Ministerio, cuando el mismo ministro de Hacienda propuso la venta de montes públicos y dehesas boyales, casi últimas prendas que habían quedado a salvo de la desamortización general de Madoz de 1855, para pagar los intereses de la Deuda.

La lucha interna a que esto dio lugar permitió a Sagasta remodelar el Gabinete en enero de 1883, sin dejar en sus puestos más que a Vega de Armijo y Martínez Campos, ministros de Estado y Guerra respectivamente. Durante los diez meses que siguieron, efectuó lo mejor de la actividad internacional que quedó señalada y hubo de hacer frente al conato de levantamiento republicano de que hablamos también. Pero, en octubre, planteó la crisis total. Hubo varias razones: que la represión que siguió a ese levantamiento aumentó el desgaste del Ministerio; que aquella política exterior no había sido fructífera y resultó arriesgada, como se vio en el viaje de Alfonso XII a París; que hubo alguna razón desconocida por la que Martínez Campos adoptó la irreductible decisión de dimitir y esto desencadenó la crisis. Según Varela Ortega, desde el invierno anterior, Sagasta pretendía descolgar del poder a los elementos de la derecha del Partido Liberal-Fusionista, cuya presencia dificultaba, si no impedía, la atracción de la Izquierda Dinástica. Lo había intentado ya en aquella crisis de enero de 1883, que fue desbaratada en medios cortesanos y resultó justamente al revés de como el jefe del Gobierno deseaba: se mantuvieron los dos hombres cuya exoneración era exigida para un giro izquierdista, Martínez Campos y Vega de Armijo, que respectivamente encarnaban las fracciones canovista y centralista, de las que habían constituido el fusionismo.

Aquel pronunciamiento republicano de agosto volvió a dar la ocasión. En ausencia de Sagasta, hubo de ser Martínez Campos quien tomara las medidas de urgencia. Y Sagasta las volvió después contra él, considerándolas excesivas y deficientes. En cuanto al ministro de Estado, ante los insultos que Alfonso XII hubo de escuchar en París y el subsiguiente roce diplomático, tuvo la ocurrencia de pedir nada menos que la ruptura de relaciones con Francia. Y así facilitó al presidente del Consejo lo que éste buscaba, que una razón para prescindir de su persona.

Sagasta pudo, de esta forma, optar por la reconstrucción del Ministerio dando cabida a la Izquierda Dinástica. Pero ahora topó con la táctica excluyente del general Serrano,

que vio llegada la hora de recuperar el liderazgo de que aquél le había despojado. Los izquierdistas se pusieron de acuerdo para no aceptar, a ningún precio, la participación en el nuevo Gobierno fusionista y, en cambio, propusieron la formación de un Gabinete presidido por Posada Herrera, con fusionistas e izquierdistas a partes iguales, un programa común y el apoyo de la mayoría sagastina en el Parlamento. Contaban para ello con el apoyo tácito de la Corona, que había comprendido la posibilidad de que la Izquierda Dinástica se convirtiera en importante polo de atracción de republicanos convictos de monarquismo, como así había empezado a ocurrir.

Para Sagasta, la situación era difícil. La actitud del monarca y la propia debilitación de los vínculos que unían las fracciones de su partido no le permitían seguir continuación en el poder. Posada Herrera y el general Serrano sabían además hasta qué punto la jefatura del partido, que tenía que seguir alternando con el Conservador de Cánovas, era algo modificable: ahora ceñía las sienes de Sagasta, pero sólo mientras Sagasta y nadie mejor que él demostrase que era el hombre capaz de mantener unidos los grupos liberales, para que fueran útiles a la Monarquía como partido de Gobierno. “Es decir -resume José Varela-, se jugaba la jefatura.” Así que, “Sagasta decidió una retirada estratégica. Puesto que no querían dejarle demostrar que la unidad con él era posible, demostraría que sin él era imposible. Fue una lógica que condujo a eliminar la contradicción, llamando a los conservadores como terceros en discordia”.

Así, todavía en octubre de 1883, fue el propio jefe del Partido Liberal-Fusionista quien aconsejó a Alfonso XII que encargase de formar Gobierno a Posada Herrera. Lo hizo éste con sus fieles (hombres de la antigua Unión Liberal de Isabel II, constitucionales que nunca fueron sagastinos y demócratas monárquicos como Moret, que ocupó entonces su primera cartera bajo la nueva Monarquía) y el 15 de diciembre se presentó al Parlamento con un programa que mantenía la línea liberalizadora del Gobierno anterior, pero sólo como prólogo de una segunda etapa, que había de llevar al sufragio universal y que, a su vez, había de dar paso a una tercera fase en la que irían a la reforma de la Constitución (siempre con el propósito de sustituir, de hecho o de derecho, la de 1876 por la de 1869).

En la primera fase, primarían las reformas militares -incluida la imposición del servicio militar obligatorio, acabando con la *redención a metálico*, de que luego hablaremos- y las que concernían a la administración de Justicia. Una vez aprobadas, se sometería a las Cortes la del sufragio, que, por su naturaleza, había de cerrar la legislatura a fin de dar paso a unas nuevas elecciones, a realizar conforme al nuevo procedimiento. “Entonces mi Gobierno -concluía el documento-, si él fuera el llamado a presidir las nuevas elecciones, fiel a los compromisos contraídos, [...] sometería a las nuevas Cortes un proyecto de revisión constitucional encaminada a terminar las diferencias políticas que hoy existen entre los partidos”, sin tocar para ello “las instituciones” ni abrir un proceso consiguiente propiamente dicho.

Fue entonces cuando Sagasta descubrió sus bazas. La mayoría fusionista derrotó a los candidatos ministeriales en las correspondientes votaciones para formar la mesa del Congreso y nombrar la comisión dictaminadora de la respuesta al protocolario discurso de la Corona a las Cortes (al que pertenecían los párrafos transcritos). Y en el debate, preceptivo también, sobre esa contestación (el mensaje del trono y la respuesta de las Cortes eran los primeros actos de rito en cada legislatura), nuevamente Sagasta y los

sagastinos se opusieron al programa del Gabinete. La piedra de toque fue el propósito de promulgar el sufragio universal, volviendo en ello a la Constitución de 1869. La Izquierda Dinástica había hecho de ese criterio cuestión determinante y distintiva. Y Sagasta, que lo había defendido en 1869, no lo apoyó en 1883. Por mucho que se le recriminara, siempre le quedaría la posibilidad de aceptar la reforma, pero a largo plazo.

En la comisión dictaminadora, los fusionistas apoyaron un voto particular que recogía este último criterio frente al del Gabinete. Y, sometido a votación, lo hicieron triunfar por 221 votos contra los 126 de la Izquierda Dinástica, de los republicanos y del Partido Liberal-Conservador, que estaba en desacuerdo con éstos pero también con los sagastinos. Posada Herrera hizo de ello cuestión de confianza; es de suponer que pidiera al rey el decreto de disolución de las Cortes. Pero es obvio también que Alfonso XII no tenía motivos para dárselo. La disolución significaba no sólo ir a la universalización del sufragio, que Cánovas no estaba dispuesto a respetar aunque saliera adelante, según dijo explícitamente, sino abordar una imprecisa revisión constitucional que, quisiera o no, podía afectar a la Monarquía.

Por otra parte, devolver el poder a los fusionistas equivalía a expulsar a la Izquierda Dinástica del campo monárquico y forzarla a retornar al de la República. Así que llamó otra vez a Cánovas. Acababa de mediar enero de 1884. La experiencia izquierdista había durado tres meses; tres años, la experiencia liberal en conjunto.

Varela Ortega insiste en que la de las primeras semanas de 1884 no fue una crisis parlamentaria (en el sentido de que no obedeció en último término al desajuste entre una mayoría que era fusionista y un Consejo de Ministros que era izquierdista), sino que puso de relieve la intrínseca debilidad -que era a la vez el triunfo- del grupo de Sagasta. El Partido Liberal-Fusionista se había formado por el acercamiento de un conjunto de huestes que obedecían a señores e incluso a programas distintos. Y su fortaleza y aun su subsistencia dependían de que alguien -Sagasta u otro- fuera capaz de mantener unidos esos diversos elementos: pero de modo que su unión o desunión podía ser lo que determinase en cada momento la posibilidad de estar y de mantenerse o no en el poder. “El problema consistía -escribe el mismo autor- en que no bastaba con la mayoría matemática en el parlamento. La renuncia al principio fusionista de Gobiernos de coalición, la incapacidad de realizar la unidad del partido, implicaba la exclusión de hecho de una serie de facciones y, en consecuencia, traía la guerra abierta [entre ellas]. [...] Para impedirlo, la Corona debía cambiar a la facción gobernante. Era el modo de impedir que el exclusivismo de esa fracción empujara a las otras, que se sentían amenazadas de exterminio, a buscar fuera de la ley las satisfacciones que no se le daban dentro. Sagasta tenía la mayoría numérica, pero el rey llamó a los conservadores, porque el Partido Liberal estaba dividido. La crisis, como siempre, era ‘oriental’ porque el instrumento de cambio residía en el Palacio de Oriente.”

Es claro que, detrás de esta intrínsecamente débil actuación del fusionismo, había un problema de poder. Lo que unía y desunía esas facciones que lo componían era ante todo la participación en el Gobierno o, mejor, el poder efectivo. Ya en 1881 se había advertido que la fusión era un hecho en la Corte “pero la situación era diferente en provincias y pueblos, donde bandos y caciques guardaban celosamente sus independencias”.

Esta dinámica es fundamental para entender la evolución política de la Restauración.

La Unión Católica de Pidal

Ciertamente, Cánovas no había sido ajeno a estas vicisitudes del Partido Liberal-Fusionista. Si es cierto que la suma diferenciada de huestes era la primera debilidad del grupo de Sagasta, no lo es menos que la suma era un hecho y que ese hecho significaba la ampliación del espectro político por la izquierda y, por eso, el fortalecimiento de ese flanco del bipartidismo. No es extraño, por tanto, que la constitución del fusionismo suscitara una reacción en la derecha que podía favorecer al Partido Liberal-Conservador de Cánovas. Llegaba, en otras palabras, el momento de resolver el problema politicorreligioso que latía tras el artículo 11 de la Constitución.

La primera posibilidad de ampliar el Partido Liberal-Conservador estaba, evidentemente, en el Partido Moderado, que ocupaba el espacio político medianero entre carlismo y canovismo. Sabemos que la política de atracción de elementos revolucionarios que Cánovas siguió en 1875 y 1876 había provocado una crispación de las posiciones moderadas, en defensa de la unidad católica y, en general, del sistema de valores que había encarnado la Constitución de 1845. También sabemos que, hasta 1878 al menos, hubo personajes de aquel partido dispuestos a reentronizar a Isabel II, aunque la Directiva moderada declarase, en 1876, que para ellos no había orden duradero “sin la monarquía constitucional de don Alfonso XII”. Como explicaban en el manifiesto que publicaron en la primavera de 1877, los canovistas creían haber aprendido “que es menester dejarse llevar por lo que llaman corrientes modernas, mas como esas corrientes van hacia el trastorno de la religión, del trono, de la sociedad y de la familia, [...] hay que oponerles un dique fuerte y poderoso que las reprima”.

No lo decían; pero era obvio que, para construir ese dique, sólo podían contar con los menos carlistas (esto es: los menos dinásticos) de los seguidores de Carlos VII. A la larga, por ello, y en caso de que la invitación cristalizase en algo, podía suceder que el Partido Moderado lograra ese propósito de formar un grupo suficientemente poderoso como para reclamar el poder con justos títulos, o que el proyecto suscitase su propia división.

Lo que ocurrió fue esto último. Las de 1879 fueron las últimas elecciones generales a las que se presentaron candidaturas *moderadas* como tales. En 1880, la disidencia de Martínez Campos, que vimos abandonó el Partido Liberal-Conservador para sumarse al Fusionista, animó a algunos moderados a irse con Cánovas (como hicieron Sanz y el conde de Xiquena) y a otros los indujo a expresar la opinión de que el partido en pleno tenía que hacer lo mismo (como manifestó el conde de Puñonrostro). Los amigos de Puñonrostro se retiraron de la Junta General del partido al año siguiente. Y, en 1882, uno de sus vicepresidentes, Gutiérrez de la Vega, consiguió que la misma Junta aprobara una propuesta suya según la cual, “en vista de la formación de la Izquierda Dinástica y en presencia del Partido Conservador”, el puesto de los moderados se hallaba “enfrente de la Izquierda Dinástica y constituyendo [...] la extrema derecha”, pero dentro del Partido Conservador. El Partido Moderado desaparecía así como organización independiente.

Antes, la inclinación hacia los tradicionalistas había cristalizado también, pero de otra forma. Había sido el 16 de junio de 1880 cuando un joven diputado que reunía en su nombre dos apellidos ilustres en el propio Partido Moderado de Isabel II, Alejandro Pidal y Mon, había pronunciado su famosa apelación a “las honradas masas” carlistas, en frase que, leída hoy con cuidado, no parecía hablar de los seguidores de don Carlos sin discriminación, sino de aquellas multitudes que habían sido “arrojadas al campo por los atropellos de la Revolución”: lo que podía interpretarse como un recordatorio de que, en 1872, Carlos VII no sólo había sido apoyado por los legitimistas de siempre, sino por la opinión contrarrevolucionaria en conjunto.

Pidal enfocó su razonamiento hacia los tradicionalistas que venían sopesando no ya la posibilidad de acatar a Alfonso XII, sino la más elemental de participar en unas elecciones cuya victoria suponía el juramento de una Constitución -la de 1876- que consideraban heterodoxa. Fue entonces, y por eso, cuando propugnó la distinción entre “tesis e hipótesis” (lo mejor y lo menos malo, respectivamente, en el léxico de la teología moral de la época) y formó la Unión Católica de 1881, que había de servir de cauce para la unión de todos los que aceptasen estos planteamientos, cualquiera que fuese su filiación partidista o dinástica.

En realidad, estatutariamente, la Unión Católica era una asociación de fieles con fines religiosos y benéficos, que no sólo callaban, sino que excluían de modo explícito la política. Pero, de hecho, fuera porque coincidieron en Pidal dos empeños organizativos distintos (el de esa asociación religiosobenéfica y el de un partido político), fuera porque Pidal quería confundirlos para facilitar el proceso, la Unión se convirtió en cauce de acercamiento de moderados y carlistas y de una falange de personajes tradicionalistas que nunca habían acatado a Carlos VII o que lo habían hecho de forma transitoria, tan sólo como réplica a los excesos del Sexenio.

El rechazo de los carlistas ortodoxos no se hizo esperar y los años ochenta presenciaron una de las más ruidosas y largas polémicas del siglo XIX, entre los partidarios de distinguir *tesis e hipótesis* y los que consideraban tal distinción un “mesticismo” condenable como reo de liberalismo.

Acabamos de decir que Pidal pretendía en rigor crear un partido político nuevo. Pero León XIII en persona le hizo ver que era mejor apoyar la opción más aceptable, que no podía ser sino la del Partido Liberal-Conservador de Cánovas. Y buena parte de los unionistas, con su líder a la cabeza, engrosaron el canovismo.

La unión quedó sellada en aquella crisis total de enero de 1884, que significó la caída de la Izquierda Dinástica y el retorno de los conservadores al poder. Cánovas formó un Gobierno en el que, además de dar la cartera de Fomento a Alejandro Pidal y Mon, intentó resolver el pleito que se había abierto en el seno de su propio grupo, por las concepciones diversas y aun contrarias que encarnaban Romero Robledo y Francisco Silvela, incluyendo a los dos, en Gobernación y en Gracia y Justicia respectivamente.

“Daban tono de eminentemente reaccionario a este Ministerio -comentan Pi y Margall y Pi y Arsuaga-, los señores Tejada de Valdosera [ministro de Ultramar], representante del intransigente partido llamado Español cubano; Quesada [en Guerra], que no había rectificado sus viejos amores al Partido Moderado, y, sobre todo, el señor Pidal.” En efecto, la presencia de Pidal no dejó de suscitar recelos entre los fusionistas,

los izquierdistas y los republicanos, que temieron un retorno a la normativa contrarrevolucionaria de los primeros años de la Restauración. Y hubo motivos para ello. Los pidalianos no ocultaron que, en su opinión, “el rey -como se afirmó en *La Unión*, su órgano periódico-, al llamar a sus consejos al señor Cánovas del Castillo, ha dado a la patria el Gobierno más conservador y menos liberal posible, hoy por hoy, dentro de las actuales instituciones”. Y el Gabinete abrió fuego con una serie de suspensiones de periódicos y con la prohibición de los actos conmemorativos del aniversario de la instauración de la I República, el 11 de febrero.

La prohibición tenía especial importancia, en el orden político, porque acababa con una de las primeras medidas que había adoptado el Gobierno Sagasta en 1881 y porque terminaba también con una de las principales piezas de la liberalización que había realizado el fusionismo: reimponía, en concreto, la distinción de 1875 entre partidos legales e ilegales, al impedir la manifestación republicana por antonomasia. Significativamente, Pidal defendería luego en el Congreso esa misma distinción.

Ante las elecciones generales, que fueron convocadas para el 27 de abril de 1884, en los diversos grupos políticos se replanteó, por lo tanto, la cuestión de participar o no. Con más razones que antes, los republicanos progresistas de Ruiz Zorrilla no sólo mantuvieron la opinión netgativa, sino que continuaron empeñados en recurrir al pronunciamiento. Al tiempo de celebrarse los comicios, en abril, una partida comandada por el capitán de carabineros Higinio Magado penetraba de Francia, para morir a manos de la Guardia Civil en el camino que desciende de Roncesvalles a la Fábrica de Orbaiceta, en el Pirineo navarro. Y algo semejante ocurría con la sublevación de un batallón de reserva en Santa Coloma de Farnés, en Cataluña (siempre, como se ve, al abrigo de una u otra frontera).

En cuanto a los demás, mantuvieron sus criterios anteriores. Los federales se abstuvieron. Y participaron en cambio los posibilistas de Castelar y los demócratas progresistas que no se habían integrado en la Izquierda Dinástica.

Los resultados fueron inevitablemente amañados. Fernández Almagro dice que “Romero Robledo plantó donde quiso y pudo, en el mapa electoral, la banderita del triunfo”. El periódico *El Día* colocó este epitafio sobre la imaginaria tumba de las urnas: “Aquí yace el régimen parlamentario. Entre todos los Gobiernos le dieron muerte y a don Francisco Romero cupo darle sepultura”⁹.

En las Cortes, iniciadas ya las sesiones, Pidal continuaría polarizando los ataques de los sectores que veían encarnado en él el designio de regresar al sistema excluyente que podía simbolizar la Constitución de 1845. En junio y julio de 1884, durante el debate de la respuesta al mensaje de la Corona, se le obligó a justificar su presencia en el Gabinete después de haber asegurado, en alguna ocasión, que “se cortaría la mano antes de ser ministro con el señor Cánovas”. En su caso, la incitación no era tan importante por lo que había de acusación de oportunismo como por lo que podía forzarle a decir.

⁹ Las cifras que él da son distintas de las que aduce Martínez Cuadrado. Según éste, Romero fabricó una mayoría de 318 diputados -sobre 392- y dejó 36 a la Izquierda Dinástica, 31 al Partido Liberal-Fusionista, dos a los demócratas progresistas independientes y tres a los posibilistas (a lo que habría que añadir otras dos actas no establecidas en los cómputos que maneja).

Alejandro Pidal encarnaba entonces buena parte de la benevolencia de la jerarquía eclesiástica con el régimen. Y una explicación de su presencia en el Ministerio que supusiera un afirmación del liberalismo podía ser esgrimida contra él por los carlistas que no habían aceptado el puente tendido por la Unión Católica. Se refugió, por tanto, en la *tesis* y en la *hipótesis*. En 1876, se había opuesto al artículo 11 de la Constitución, que exigía la tolerancia de cultos; pero, ahora, el artículo 11 era un hecho inamovible, “por desgracia”, y tenía que ser aceptado como mal menor por todo aquel que no quisiera “quedarse fuera de la realidad, en los espacios imaginarios”. Se trataba de “aplicar los principios de la tesis a la hipótesis social creada”.

En el mismo debate, y a instancias de Castelar, se le obligó después a expresar su criterio acerca del poder temporal de los papas (otra de las constantes del catolicismo finisecular en todo Occidente) y Pidal respondió en términos que dieron lugar a un roce diplomático. En su discurso, no calificó a los reyes de Italia sino de “reyes de Piamonte” (negando así, implícitamente, la legitimidad de la unidad italiana). En el *Diario de las Sesiones de Cortes* no se recogieron estas palabras, pero la diplomacia romana protestó y el Gobierno hubo de contestar que la cuestión había surgido a raíz de “ciertos ataques [dirigidos] al ministro de Fomento por haber defendido en otro tiempo el poder temporal, que hoy nadie discute, y que ni directa ni indirectamente es objeto de debate en España”.

El asunto quedó zanjado. En otra circunstancia, la fricción hubiera arrojado del Ministerio al ministro culpable. Pero a Cánovas le interesaba el respaldo de la Unión Católica, que ciertamente, aunque no hubiera arrastrado tras sí la opinión carlista, había aportado un buen plantel de jóvenes valores del tradicionalismo y acababa, en último término, con la veleidad de un partido católico.

Por otra parte, la explicación del Gobierno venía a afirmar de modo taxativo que Pidal ya no mantenía la reivindicación temporalista de los pontífices. Así, lo que él no había querido decir lo decían los demás. Y no le quedaba más salida que aceptarlo, aun a costa de una posible pérdida de su ascendiente sobre algunos tradicionalistas y jefes antiliberales, o rechazarlo, a costa de dejar el Gobierno. Optó por la primera solución. No tardaría en palpar las consecuencias. En octubre de 1884, hubo de presidir como ministro de Fomento el acto de apertura del curso oficial en la Universidad de Madrid y pronunció la lección inaugural Miguel Morayta, gran oriente de la masonería española además de catedrático de Historia Universal. Morayta habló sobre Egipto, pero aludiendo a la libertad de la ciencia, la *bête noire* del catolicismo de la época en el campo de la enseñanza superior, sobre todo tras el planteamiento de la *segunda cuestión universitaria* en 1875 y su resolución liberal en 1881. Cualesquiera que fuesen las intenciones del gran oriente y de Pidal al acudir juntos a aquel acto, la elección de ese tema y su desarrollo en presencia de un personaje que encarnaba a la vez el poder y el supuesto empeño en retornar a “la reacción” equivalían a poner al Gobierno en la necesidad de definirse y decir si también en este campo pensaban desmontar las decisiones liberalizadores que habían tomado los fusionistas tres años antes.

“El profesor en su cátedra y como catedrático es libre -dijo Morayta en aquella ocasión, según su propio relato-, absolutamente libre, sin más limitaciones que su prudencia. Nada ni nadie le impone la doctrina que ha de profesar, ni la ciencia que ha de creer; ni el sistema que ha de enseñar; ni aun siquiera los reglamentos le marcan los

límites de su programa. El Estado, encerrándose en sus propias funciones, sólo le exige severa moralidad, profundo saber y arte para enseñar.” “Felices nosotros los maestros, que al alcanzar estos tiempo, podemos lanzarnos, sin que nadie nos detenga ni lleve de la mano por el camino que mejor cuadra a las condiciones de nuestro espíritu.”

Pidal volvía a hallarse entre la espada y la pared: en la disyuntiva de transigir o irse, supuesto que Cánovas del Castillo no estaría dispuesto a soportar una tercera cuestión universitaria. Transigió. Según Morayta, no sólo respondió públicamente al orador haciendo suya la afirmación de la libertad de la ciencia, sino que lo hizo de tal modo que el público estalló en “vitores y ruidosas aclamaciones”. Según Pidal, lo que dijo es que daría “toda la libertad a la ciencia, es verdad, pero toda la que cabe dentro de las leyes y singularmente dentro de la órbita que señala a la enseñanza la Constitución de la Monarquía católica, legítima y constitucional de don Alfonso XII”. Era lo mismo. Las leyes en vigor a las que había que sujetarse eran la propia Constitución y la circular con que el ministro fusionista Albareda había derogado, en 1881, la de Orovio de 1875. Pidal acababa de sancionar la libertad de cátedra.

La cuestión no paró aquí. Algunos universitarios hicieron suya la defensa de la honra de Moraya frente a las críticas que inmediatamente surgieron de filas eclesiásticas y tradicionalistas. Y el poco tacto del gobernador de Madrid, Fernández Villaverde, en el empleo de la fuerza pública, que llegó a desalojar la Universidad, dio motivo a una serie de disturbios estudiantiles que se extendieron por toda la Península.

Por su parte, la prensa carlista y la jerarquía eclesiástica cerraron filas también contra el Gobierno por haber tolerado con la presencia de Pidal la magnificación de un acto que atentaba contra los compromisos del Estado en la tutela de la ortodoxia. Pi y Margall asegura que las condenas episcopales del discurso de Marayta pasaron de cuarenta. Entre las que, además, apuntaron contra el ministro de Fomento, hubo algunas especialmente significadas (como las del obispo de Ávila y del vicario capitular de Toledo, sede vacante) y otras particularmente violentas por lo que llegaron a decir del Estado (como la del obispo de Plasencia, Casas Souto) o por la respuesta que recibieron de Pidal (así la que hubo de escuchar el obispo de Tarazona). El asunto estuvo en la calle hasta noviembre de 1884 y, en diciembre, dio lugar a un debate parlamentario que no terminó hasta febrero de 1885. Realmente, el asunto se había salido de su cauce y había terminado por volverse contra el Gobierno. Pero la amenaza de los partidarios de la unidad católica, como opción de gobierno, quedó definitivamente conjurada. Era el cuarto logro de Cánovas.

Quinto éxito: la sucesión de Alfonso XII

España en el *Scramble*

Eran, a todo esto, los días del *Scramble*: la mezcla desordenada -ésa podría ser la traducción- de los intereses, de las reivindicaciones y de las potencias de Occidente principalmente sobre África. En los años y décadas anteriores, la inclinación colonialista había constituido una actitud constante, pero no dominaba en las preocupaciones internacionales de los Estados. En los años setenta, sin embargo, habían ido convergiendo las consecuencias de unos cuantos acontecimientos de primer orden.

Por una parte, la corriente revanchista y nacionalista que en Francia había suscitado la derrota en la guerra franco-prusiana iba a ser encauzada por la expansión colonial. Ciertamente, esa política expansiva, que encarnó el Gobierno Ferry de 1880, fue ajena en gran medida a las inclinaciones de la opinión pública. Pero en las intenciones de los políticos prevalecía justamente el deseo de facilitar un escape a las iras contenidas tras la humillación de 1870-1871. No hay que olvidar por otra parte la incidencia que tuvo el descubrimiento de las minas de diamantes de Sudáfrica, desde 1867. Tampoco hay que olvidar, en fin, la distorsión del mapa estratégico mundial que conllevó la apertura del canal de Suez en 1869.

Estos y otros factores generaron una red de intereses no siempre conciliables que, en todo caso, precipitaron los acontecimientos en 1882: tropas británicas ocuparon Egipto so capa de defender sus intereses económicos en aquel Estado; la ocupación suscitó la decisión del Gabinete galo de declarar la soberanía de Francia sobre la orilla derecha del Stanley Pool, y esto, la protesta del Leopoldo II de Bélgica, que antaño había afirmado sus pretensiones hegemónicas sobre el Congo. Estas pretensiones, por último, provocarían las correspondientes quejas de los gobernantes de Portugal, que veían lesionados sus antiguos derechos congoleños. Y también Alemania quiso participar en la distribución de heredades. El enfrentamiento general diplomático a que todo esto dio lugar abocó, ya en la época del Gobierno de Cánovas, a la celebración del Congreso de Berlín de 1884-1885. Asistieron a él representantes de trece Gobiernos europeos (entre ellos España) y de los Estados Unidos.

España, en verdad, tenía algunos territorios y, sobre todo, no pocos derechos históricos que defender, además de los deseos de patrocinio y de una respuesta política coherente que manifestaban a la sazón los *africanistas*. En 1884 fue también cuando la Sociedad Española de Africanistas y Colonialistas, que había nacido el año anterior, patrocinó sendas expediciones de Iradier y Bonelli a Guinea y Río de Oro, respectivamente. Aparte de su indudable interés científico, ambas respondían también a afanes políticos. La expedición a Río de Oro trataba de adelantarse a las intenciones que había hecho saber de modo explícito el Gobierno de Londres sobre esos territorios. El 26 de diciembre de 1884, Alfonso XII firmaba por eso una real orden que declaraba la protección del Estado español sobre el espacio del África occidental comprendido entre el cabo Bojador y el cabo Blanco. La presencia en ambas regiones serviría de base para la delimitación de los territorios, que luego fueron españoles, ya al filo del siglo XX.

Cánovas hubo también de habérselas con la carrera colonial que afectaba a los últimos restos del Imperio español en el Extremo Oriente. Antes que él, en 1881-1882, el Ministerio que presidió Sagasta había realizado las gestiones precisas para obtener el reconocimiento internacional de la isla de Joló como posesión española. Y fue en 1885, bajo el Gobierno Cánovas, cuando tales negociaciones dieron fruto y llegaron a una formalización aceptada por las autoridades del Reino Unido y de Alemania.

En 1885, por último, se plantearía la cuestión de las Carolinas. Habían sido descubiertas y apropiadas por España en el siglo XVI; pero se hallaban en el más completo abandono, sin representantes de la Administración ni aun de la población de la metrópoli. La diplomacia alemana hizo saber reiteradamente su propósito de convertirlas en protectorado alemán; los gobernantes españoles alegaron los derechos históricos, repetidamente también; hubo momentos en los que ambas potencias

parecieron hallarse al borde de la guerra. Pero Bismarck optó por acudir al arbitraje de León XIII y, en octubre, el papa emitió un laudo que sancionaba los derechos de España y aconsejaba al Gabinete de Madrid que concediera libertad de comercio y de explotación a los germanos en aquel archipiélago.

A Alemania no le interesaba una acción bélica que comprometiera la paz europea y, por otra parte, el asunto le brindó la oportunidad de acabar con las asperezas que presentaban sus relaciones con el Vaticano. Tras la legislación anticatólica de los años 1872-1875 -el *Kulturkampf*- y, sobre todo, desde 1878, Bismarck venía procurando reorientar su política religiosa en sentido pacifista. El recurso a la mediación del pontífice en el asunto de las Carolinas fue una pieza más en el conjunto de medidas de aproximación en que se inscribieron, asimismo, las llamadas “leyes de paz” de 1881-1889, que desmontaron buena parte de las piezas legales de aquella “lucha por la cultura” de la década anterior.

En cuanto al Ministerio español, tampoco podía estar interesado en prolongar, mucho menos en agravar el conflicto. Lo que tenía que resolver, ante todo, era el problema que se avecinaba con la temida muerte del rey.

La muerte del rey y sus consecuencias

Porque se temía. La salud de Alfonso XII venía preocupando de antiguo en los medios cortesanos, incluso antes de su entronización, y se agravó durante el verano de 1885. Los médicos de la Corte procuraron ocultar el mal. Pero, el 24 de noviembre, la situación en que se hallaba obligó a diagnosticar públicamente “una gran disnea [...] que llegó a comprometer su vida”. El 25 murió, de tuberculosis, según el parte médico oficial.

El problema jurídico sucesorio que implicaba este hecho había sido resuelto de antemano por el Gobierno. Alfonso XII había casado en 1878 con su prima María de las Mercedes, hija del duque de Montpensier. La boda había sido en su día motivo de disensión entre los políticos y en el seno de la propia familia real. Tras la Restauración, en 1876, habían regresado a España tanto Isabel II como el duque; pero las relaciones cordiales entre ambos nunca se restablecieron, habiendo participado, como había sucedido, el segundo en el derrocamiento de la primera, en 1868. “Si viene ese Caín, le arañaré la cara”, se dice que comentó Isabel en 1877, cuando su hijo le insinuó la conveniencia de que recibiera al que iba a ser su padre político.

Fue un matrimonio por amor, que no dio fruto sucesorio. La boda se celebró en enero de 1878 y la reina murió en junio siguiente, al parecer de resultas de un aborto, o de fiebres, según otra versión. El monarca quedaría afectado de por vida. Y la historiografía de la época insiste en que buscó remedio en “los impulsos y [...] las pasiones juveniles que tanto le costaron” (aludiendo, con esta coletilla, a la creencia entonces difundida de que el rey no murió de tuberculosis sino de alguna enfermedad venérea).

Antes, en 1879, Alfonso XII había vuelto a casar, esta vez con María Cristina de Habsburgo, hija de los archiduques de Austria, cuya candidatura debió partir del primo de ésta, el emperador austriaco Francisco José. Según el relato de Pi y Margall, la familia tenía escasos medios económicos, pese a su pertenencia a la alta nobleza, y eso

había obligado a María Cristina a ingresar en el “Capítulo de las damas nobles canonesas”, que la emperatriz María Teresa había fundado un siglo atrás “con el objeto de proporcionar honroso asilo a treinta damas de la nobleza, que por los azares de la suerte no pudiesen vivir con la ostentación correspondiente a su rango.” Respondía con ello a un catolicismo convencido que la hacía muy apta para aspirar al trono de España.

En 1880, de este segundo matrimonio nació la infanta María de las Mercedes, que al año siguiente fue designada por el Gobierno de Sagasta princesa de Asturias -esto es: heredera oficial de la Corona-, pero sin menoscabo de los derechos del hijo varón que pudiera venir.

Cuando en 1885 murió el rey, había ya nacido una segunda hija -María Teresa- y la reina estaba encinta. Jurídicamente, todas las posibilidades se hallaban, pues, previstas. Según la Constitución, ella era la regente, en espera de que el parto aclarase quién había de ser el monarca. Pero la debilidad política de la situación también era clara. Por mucho que se tratase de un estado de cosas normal, contemplado por la ley, reunía todas las condiciones para dar lugar a un nuevo período de inestabilidad. Quedaba al frente de los destinos del país una reina, mujer, extranjera y encinta, con una sucesión indecisa, que en caso de confirmar los derechos de la princesa María de las Mercedes -si el hijo póstumo de Alfonso XII era niña también- podía repetir la situación de 1833, cuando la muerte de Fernando VII dejó a la reina viuda en calidad de regente durante la menor edad de Isabel II. En 1885, María de las Mercedes había cumplido cinco años. Nadie olvidaba que la situación de 1833 había dado lugar a la Guerra carlista.

El peligro era tan claro, por éste y otros hechos, que unas y otras fuerzas se aprestaron a afrontarlo incluso antes de que falleciera el monarca. Por una parte, algunos alfonsinos cercanos al tradicionalismo volvieron a albergar proyectos de fusión dinástica. Es significativo que en 1885 *un caracterizado carlista* consultara al obispo de Oviedo, Martínez Vigil, sobre la posibilidad de gestionar el casamiento del hijo de Carlos VII, don Jaime, con la princesa de Asturias. Parece que un ex ministro de Asuntos Exteriores de un Gobierno de Cánovas (lo habían sido Alejandro de Castro, Fernando Calderón Collantes, Manuel Silvela, el marqués de Molíns, el conde de Toreno y José de Elduayen al menos) llegó a tratar en París del enlace, pero que el monarca proscrito se negó a recibir siquiera al supuesto emisario. “Ese matrimonio, nunca. Antes el petróleo y la Internacional”, sentenció un periódico carlista, parafraseando lo que, en el lenguaje que había prosperado en el Sexenio, significaban los ánimos destructores que se atribuían a los internacionalistas.

En aquel año 1885 se habló también de volver a entronizar a Isabel II (que pensó en la posibilidad de conseguirlo, según el testimonio de León y Castillo) y, por supuesto, dio que hablar el afán de los republicanos por retornar al régimen de 1873.

La realidad es que, siendo grave tal estado de cosas, las propias características del sistema político podían facilitar la solución. El carlismo de 1885 no era el de 1833, ni en las ideas ni mucho menos en el respaldo. No se pensó con seriedad, de hecho, en volver a la guerra. Por su parte, los republicanos seguían divididos y débiles. Y los órganos que podían hacerse cargo del magno problema político que se presentaba -fundamentalmente las Cortes, como expresión de la soberanía nacional- no eran, en realidad, sino expresión de la soberanía de los *amigos políticos* que compartían el poder.

Quiero decir con esto que, en último término, la solución sólo podía estribar en que Cánovas consiguiera mantener unidos a los conservadores y por lo menos en silencio a los epígonos del Partido Moderado y en que alguien lograra volver a la unidad a los *septembrinos* que habían acatado a Alfonso XII.

Pero, siendo relativamente simple, no era sencillo conseguirlo, por la mera razón de que en 1885 el bipartidismo con que soñara Cánovas no había terminado de fraguar. Recordemos que la Izquierda Dinástica y su llamada al poder no habían sido una forma velada de mantener en él a los liberales, sino una manera abierta de buscar un camino distinto del fusionista y un cabeza de serie diverso de Sagasta.

Pues bien, una vez más las circunstancias y la indudable valía del “viejo pastor” (como fue apodado el político riojano) resolvieron el pleito. Sagasta tenía ya la simpatía de la reina María Cristina, por su propio talante, que resultaba más de agradecer en un político antaño antidinástico y que se había hecho realidad en gestos como la designación de María de las Mercedes como princesa de Asturias, en 1881, contra el criterio que había sustentado Cánovas, más favorable a esperar la posible sucesión masculina.

Además, en su batalla contra el Gobierno Posada Herrera de 1883, Sagasta había probado lo que pretendía: que, si él había fracasado en el empeño por mantener unidas las facciones fusionistas, era capaz en cualquier caso de hacer fracasar a los demás en el mismo empeño. De hecho, tras la crisis de aquel Ministerio y el retorno de Cánovas, la Izquierda Dinástica se había considerado inútil y había comenzado a diluirse en el Partido Liberal-Fusionista. Primero fueron Moret y sus amigos. Luego, ya en 1885, izquierdistas y fusionistas se aliaron para luchar en las elecciones municipales, aunque también participaron en la coalición los republicanos. Tras ello, ya en abril, se iniciaron las negociaciones para llegar a la fusión, que tuvo lugar en junio, sobre la base de que Sagasta se comprometiera a adoptar como meta del primer Gabinete fusionista que se constituyera la promulgación del juicio por Jurados y del sufragio universal, máximas expresiones formales de la democratización del poder judicial y del poder legislativo que pretendían los de la Izquierda.

Sólo permanecieron con la bandera de la Constitución de 1869 enhiesta el general López Domínguez -lugarteniente político del general Serrano- y sus seguidores. Pero la personalidad de López Domínguez no bastaba a hacer sombra a la de Sagasta. Y Serrano tenía dos características decisivas en contra: era militar también, en un tiempo político que deseaba presenciar el apartamiento de los militares como jefes de fila, y estaba enfermo y viejo. Tan es así que moriría a las pocas horas de fallecer Alfonso XII.

Cánovas hubo de optar, por tanto, por la única vía, de la que había estado huyendo durante más de cinco años: la inteligencia con Sagasta.

Fernández Almagro ha dedicado algunas páginas a analizar las distintas versiones que fuentes e historiógrafos han dado sobre esa inteligencia. Ha sido denominada habitualmente *pacto de El Pardo*. Pero parece claro que lo habido “probablemente no fue pacto, como seguramente no se cerró en el Pardo”, en palabras de Gabriel Maura. Lo que hubo fue una entrevista de los dos jefes de partido en la Presidencia del Consejo, celebrada el 24 de noviembre de 1885, horas antes del fallecimiento del monarca, por iniciativa de Martínez Campos.

En cuanto a su contenido, parece verosímil que en ella se fraguara, se confirmase o tan sólo se diera por supuesta la idea de que el momento exigía el concurso de todas las fuerzas con voluntad de sostener un trono que significaba la estabilidad política del país y que, en términos de Gabriel Maura, lo acordado en aquella ocasión consistiera –en palabras de García Escudero- “en comprometerse Sagasta a asumir el poder para vigorizar su partido y desarmar al republicano, aceptando los posibles avances democráticos, y en comprometerse Cánovas a secundar, moderar o corregir esa obra política”.

No hay motivo en cambio para afirmar que allí se decidió convertir la Restauración en un sistema de gobierno “de turno pacífico”, según el cual no sólo entonces y en aquella difícil circunstancia, sino en adelante y por siempre, conservadores y fusionistas turnarían amigablemente en el poder “en sórdido compadrazgo” -resume el mismo historiador-, que trocaría “una leal y patriótica inteligencia en cómodo fingimiento”.

Pero, a la larga, el resultado había de ser éste casi por necesidad. En 1885 pudo tratarse sólo de resolver la transición, de forma que fuera un político de historial antidinástico y revolucionario quien sancionara con su presencia el funcionamiento del sistema sucesorio que aseguraba el trono a la dinastía. Pero, en último término, esta solución del problema inmediato equivalía a definir del todo el papel de alternativa del Partido Liberal-Conservador en favor del Partido Liberal-Fusionista.

El bipartidismo quedaba así acabado en su forma. Lo que no había conseguido la política de los diez años últimos lo había logrado la muerte del monarca. Al día siguiente del fallecimiento, el 26 de noviembre de 1885, Cánovas presentó la dimisión e hizo constar en ella “su convicción de que a un nuevo reinado como el que comenzó ayer le convienen ministros nuevos también”.

El 27 hubo nuevo Gobierno. Lo presidía Sagasta y lo formaban individuos de las tres grandes tendencias que habían venido a acatar su jefatura: la procedente del antiguo Partido Constitucional (la sagastina por antonomasia), la desgajada del Conservador (aquel Partido Centralista y los seguidores de Martínez Campos) y la de la Izquierda Dinástica.

Estaban en efecto en el Gabinete los sagastinos Camacho y Venancio González (en Hacienda y Gobernación, respectivamente), el primero, por su probada valía técnica, y el segundo, por lo mismo, menos confesable en su caso, porque le convertía en principal hacedor de elecciones, como equivalente de Romero Robledo en el Partido Liberal-Conservador. Figuraban los izquierdistas Moret, Beránger y Montero Ríos, en Estado, Marina y Fomento; el *campista* general Jovellar, en Guerra, y los ex centralistas Alonso Martínez y Germán Gamazo, en Gracia y Justicia y en Ultramar, respectivamente otra vez. “La reunión en la lista ministerial de tan ilustres apellidos -escribe Gabriel Maura-, el nombramiento del general Martínez Campos para presidente del Senado y el anuncio de que don Cristino Martos se decía identificado con la situación, produjeron en lo que se llamaba *el país*, aunque no fuese sino el mundo político, grata impresión, de confianza en unos, de expectante reserva en los demás.”

Así, paradójicamente, la situación crítica de 1885 daría paso al lustro de mayor estabilidad en la vida pública española entre 1868 y 1923. Entre 1885 y 1890, los fusionistas ejercieron el poder,

después de haber salvado las amenazas que se habían esbozado contra el sistema a la muerte del rey, y terminaron de intitucionalizarlo en sentido liberal.

Para explicar este hecho se ha aducido una razón personal de evidente importancia: el talante de los dos principales personajes de aquel período: el jefe del Gobierno y la reina. Sagasta, se ha escrito con acierto, supo conjugar un orden de preocupaciones de hombre de Estado, por encima de todo partidismo, con la defensa de un programa que en la España de entonces (y en casi todo el resto de Europa) parecía lleno de cadencias revolucionarias. Y se preocupó por salvar e incluso forjar el prestigio de la regente. María Cristina de Habsburgo, por su parte, iba a llevar a cabo una de las gestiones más prudentes que pueden recordarse en la Jefatura del Estado español de los dos últimos siglos. “[...] con la Regencia -sintetiza García Escudero- es Sagasta quien asume el papel de Disraeli de doña María Cristina, quedándose Cánovas con el más desairado de nuestro Gladstone”.

Hubo más. En la estabilidad de los años 1885-1890 pesó el propio sosiego de la vida española: tensiones sociales adormecidas, si es que existían; críticas culturales minoritarias y una coyuntura económica aceptable, pese a que se abrió entonces la crisis agrícola que iba a llenar el fin de siglo.

Pesó también, en alguna medida, la solución sucesoria que, al cabo de unos meses de la muerte del rey, implicó el nacimiento del hijo póstumo de Alfonso XII. La interinidad, desde la proclamación de la regencia en noviembre de 1885 hasta mayo de 1886, mantuvo en alto las espadas, con todo. En el deseo de mostrar una inteligencia acabada, no sólo fue Martínez Campos el candidato oficial del Gobierno Sagasta para la presidencia del Senado, sino que Cánovas lo fue para la del Congreso. Las Cortes tenían que ser reunidas de inmediato para escuchar el juramento de la Constitución por la nueva regente; no era posible, pues, disolverlas y acudir a unos nuevos comicios antes de que cumplieran ese requisito. Lo hicieron el 30 de noviembre de 1885; el 5 de enero siguiente, las sesiones fueron clausuradas y la correspondiente convocatoria fijó las elecciones para el 4 y el 25 de abril inmediatos.

Aunque la incógnita sobre la sucesión seguía en el aire, los grupos políticos volvieron a comportarse como en 1881, cuando Sagasta llegó al poder por primera vez en la Monarquía restaurada. Las expectativas de liberalización volvían a ser mayores y otra vez se percibió un cierto fortalecimiento de los sectores proclives al entendimiento con el Partido Liberal Fusionista, en detrimento de los conservadores.

Las amenazas extraconstitucionales de nuevo

No fue esto último porque los carlistas ganaran fuerza con la transición, ni siquiera teniendo en cuenta la probabilidad de que España tuviera reina, en la persona de la princesa María de las Mercedes. En aquel entonces, Carlos VII continuaba inclinado a la intransigencia y al retraimiento, que sabemos había encarnado su representante, Cándido Nocedal; confiaba el monarca proscrito en que la situación precaria de la Corte y de España le diera una nueva oportunidad para tomar el poder por la fuerza. A raíz de la muerte de Alfonso XII, de hecho se creyó que Don Carlos había dado la orden de levantamiento, para que se cumpliera en un momento preciso, y que, ante todo en Cataluña, la intentona podía hallarse en relación con proyectos republicanos del mismo

género. Pero otros gestos importantes no tardaron en ser adversos a la causa. Inmediatamente después del fallecimiento del rey, en diciembre de 1885, veinticuatro preladados que se habían reunido en Madrid para asistir a los funerales publicaron una declaración colectiva con la fundamental intención de afirmar la opinabilidad de las formas de gobierno: “si bien la política debe basarse sobre la Religión -advertían-, [...] la Religión y la política son, sin embargo, cosas muy distintas y que jamás deben confundirse”; “salva la unidad en la fe y en los principios católicos, puede con toda licitud sostenerse controversia [...] sobre la mejor clase de gobierno, sobre tal o cual forma de constituir los Estados, y puede haber sobre ello una honesta diversidad de opiniones”.

Veinticuatro preladados no eran ni la mitad de los de España. Y esto tampoco debe pasar desapercibido. Pero en aquellos momentos, cuando volvía a palpase la posibilidad de la guerra dinástica, un documento como aquél, de la jerarquía eclesiástica, era cosa importante. Las relaciones entre Iglesia y Estado venían basándose desde 1833 en un complejo de equívocos. Desde los días de la primera guerra carlista, la tendencia de una parte de alto clero a la indefinición en el plano político, o incluso a la declaración proisabelina, había facilitado sin duda el arraigo del régimen liberal. Pero era el caso que esas declaraciones convivían con la convicción tácita de que el carlismo era el baluarte seguro de la religión y de que lo otro no pasaba de ser una situación aceptable e inevitable, aunque su pervivencia pudiera incluso convenir. Ciertamente, la identificación entre carlismo y defensa católica se había acentuado en el Sexenio; pero también es cierto que, en 1885, nada permitía pensar que la jerarquía se inclinara hacia otra fórmula que la de la Monarquía restaurada. Y, si hubo motivos suficientes para que se creyera otra cosa, en ese caso hay que suponer que el mal llamado *pacto de El Pardo* fue un acuerdo sobre más temas y entre más personas y que a los obispos firmantes de la declaración de diciembre de 1885 se les habían dado seguridades de que, a cambio del respeto a la Constitución (incluida la tolerancia de cultos), se erradicaría toda forma de anticlericalismo gubernamental.

De hecho, en los meses inmediatamente siguientes, fueron frecuentes los enfrentamientos entre obispos y carlistas. Y los primeros condenaron no pocas veces lo que comenzaban a denominar el “carlismo integrista”. Cándido Nocedal, el portaestandarte de la intransigencia, había muerto en el mismo año 1885 y, comprendiendo que su situación estaba cambiando, Carlos VII aprovechó la oportunidad para designar como sucesor -como su representante oficial en España- a un hombre de paz y de concordia, el escritor Navarro Villoslada. El nombramiento era preciso porque el enfrentamiento había germinado en las propias filas legitimistas. Según dirían luego los intransigentes, antes de terminar el año 1885 ya había en ellas “muestras de oposición y antipatía a los defensores de la integridad y pureza de las doctrinas, y de inclinación y benevolencia hacia sus adversarios”; se trataba de “corrientes de conciliación que amenazaban arrastrar al partido carlista por nuevos y sospechosos derroteros”, que tenían ver con cierto espíritu liberal de Don Carlos y de una parte de sus fieles.

Cara a las elecciones generales de abril de 1886, Navarro Villoslada logró llegar a una fórmula media, aunque circunstancial. El carlismo se retraería como grupo, pero

autorizaría a sus adictos a presentarse, sólo a título personal. Después, el escritor navarro renunció a la representación que le otorgara Carlos VII.

En cuanto a los conservadores, no era momento propicio para reforzar el papel de Alejandro Pidal en el Partido Liberal-Conservador, por lo que se refiere a los que ya habían dado el paso de aceptar la Constitución de 1876, provinieran del carlismo o del Partido Moderado. Cualquiera que fuese el papel que Cánovas había asignado a Alejandro Pidal y Mon en el futuro de su grupo, es obvio que el entendimiento entre aquél y Sagasta en el otoño de 1885, por lo mismo que exigía del fusionismo la más absoluta adhesión a la Monarquía borbónica, requería de los conservadores el abandono de cualquier veleidad contrarrevolucionaria. Aun en el caso de que Pidal hubiera sido en 1884 más un símbolo que una realidad de ese signo, en 1885 no era tolerable ni siquiera el símbolo, en un momento en que se pretendía el concurso de los ex revolucionarios para sostener el sistema.

Por otra parte, en el canovismo había división. El 26 de diciembre de 1885, cuando el Gabinete Sagasta volvió a reunir las Cortes y apoyó la candidatura de Cánovas como presidente del Congreso, se presentó como oponente la del hasta entonces canovista Romero Robledo. El primero ganó por 222 contra 112 votos; pero, desde aquel momento, fue público el enfrentamiento entre ambos. “Romero Robledo -explica otra vez Fernández Almagro-, político y no ciertamente hombre de Estado, creía que ocupar la Presidencia del Consejo de Ministros era mucho más importante que el prever, con espíritu de sacrificio y perspicacia, muy probables complicaciones” y disintió de la decisión de Cánovas de dar el poder a los fusionistas al fallecer el rey. Algo semejante podía entreverse en la acusación que luego lanzó Silvela contra el disidente, en las Cortes. Según él, Romero Robledo carecía de programa y, por tanto, de una razón real para separarse. No era, llegó a afirmar, un discrepante: era sencillamente “un enfermo”.

En realidad, Silvela y Romero Robledo encabezaban dos facciones antagónicas en el seno del Partido Liberal-Conservador. En 1879, Silvela había hablado de pureza electoral (aunque sólo como desiderátum) y “el pollo de Antequera” -epíteto que merecía aquél en el argot de la familia política- se había especializado en las prácticas más contrarias. Pons y Umbert nos remite a un fondo puramente psicológico, que no era otro que “la pugna de los temperamentos, [...] [Eran] dos personalidades antagónicas, contrapuestas, sin fácil transacción ni visible proximidad”. Azares de la vida, dice, los habían reunido en un mismo partido. Y la convivencia resultó imposible.

Por lo demás, y ante las elecciones generales de abril de 1886, la pirueta de Romero Robledo lo llevó más lejos en el espectro político de aquel momento. Buscó aliados en los últimos restos de la Izquierda Dinástica, más allá del Partido Liberal-Fusionista, en el grupo que comandaba el general López Domínguez, al margen de Sagasta.

En aquel estado de cosas, por tanto, el propio fusionismo fue el único grupo entero, todavía con posibilidades de atraer los últimos restos del republicanismo demócrata (el de Cristino Martos) y del republicanismo posibilista (el de Castelar). Ambos sectores irían de hecho a los comicios de abril.

E irían también, por primera vez en la historia de la Restauración, los republicanos demócratas progresistas de Ruiz Zorrilla y Salmerón y los federales. Al tiempo en que Zorrilla sopesaba la participación en la lucha legal, en enero de 1886, un grupo de

soldados y de civiles protagonizó otra intentona de pronunciamiento republicano en el fuerte cartagenero de San Julián, para acabar huyendo a Orán. Pero, en marzo, federales y zorrillistas acordaron un programa mínimo para luchar juntos en los comicios. No era, en verdad, suficientemente original. Pedía sólo el reconocimiento de las libertades públicas, incluido el sufragio universal (lo que en realidad estaba ofreciendo a la sazón el Gobierno), y la proclamación de la República, cuya naturaleza unitaria o federal se confiaba otra vez a unas futuras Cortes Constituyentes.

Según el dictamen de Práxedes Zancada, “las Cámaras que habían de promulgar el sufragio universal fueron elegidas con menor arbitrariedad y falseamiento [que las anteriores]. Hubo, sí, Ayuntamientos suspensos, envío de delegados, multas y pucherazos, pero el ministro de la Gobernación, don Venancio González, no pretendió emular a Romero Robledo, y prevaleció en el Congreso el criterio de que el examen de actas se llevara a cabo con una grande, con una severa rectitud”. Pi y Margall dice lo contrario. En definitiva, y según las cifras que aduce Martínez Cuadrado, de los 392 escaños del Congreso, el Ministerio se quedó con 278 y cedió 56 a los conservadores. Los epígonos de la Izquierda Dinástica y los amigos de Romero Robledo lograron sendas minorías no desdeñables: diez y once escaños, respectivamente. Reaparecieron los carlistas, con sólo dos escaños (los correspondientes a Azpeitia y Estella) y, sobre todo, irrumpieron los republicanos, con veintidós, de ellos diez posibilistas, y los otros doce, de la coalición de federales y demócratas-progresistas, con ventaja para estos últimos. Pi y Margall se había presentado candidato por acumulación, según una posibilidad que otorgaba la ley electoral vigente, que consistía en sumar todos los sufragios que se obtuvieran en todos los distritos, sin necesidad de presentarse por uno concreto, y consiguió de esta manera 31.007 votos, que le dieron el acta. “No se había dado hasta ahora -se comentó en *El Liberal*- ejemplo de tal votación a favor de ningún hombre político de cuantos intentaron esa prueba de su popularidad en el país.”

El 10 de mayo, las nuevas Cortes abrían sus puertas. El protocolario mensaje de la Corona fue leído por Sagasta; la reina había entrado ya en el noveno mes de embarazo y no procedía el desplazamiento fuera de palacio. Dio a luz siete días después.

“Recuerdo -escribiría Lerroux- la especie de expectación que se notaba en todas partes, desde la estación, [en Madrid] donde se comentaba en corrillos de los que aguardaban, hasta la portería de las casas y en los cafés.” Veintiún cañonazos hicieron saber que era varón y, en este caso sí, la multitud aglomerada en la plaza de Oriente y el vecindario todo de la villa manifestaron la alegría que en seguida se extendería a otras ciudades, “interpretándose dondequiera el advenimiento del regio vástago -relata Gabriel Maura- [...] como presagio inequívoco de una era de paz, tanto más anhelada cuanto que desde los comienzos del siglo XIX la apetecían en vano los españoles”.

1890: plenitud del sistema

En buena medida, el lustro 1885-1890 fue continuación del trienio 1881-1883. En aquel mensaje del trono de mayo de 1886, el Gobierno había hecho suyo el compromiso de proponer a las Cortes el juicio por jurados y el sufragio universal, tal como el fusionismo había acordado con la Izquierda Dinástica, y no era ése sino el aspecto más visible de la reanudación de los esfuerzos liberalizadores del período anterior. El

fusionismo saldría quebrantado de aquellos cinco años. Pero la historia del partido no puede ocultar ni dejar que se minusvalore la obra legislativa que entonces se hizo. Siquiera fuera como rey tuerto en país de ciegos, las Cortes de 1886-1890 fueron las de mayor duración entre 1868 y 1936. La historiografía les da por eso el nombre de “Parlamento largo”; denominación que, en verdad, se atribuye también a algún otro parlamento del XIX (en concreto, al del Gobierno de la Unión Liberal, en 1858-1863), pero que habla elocuentemente de la impresión de estabilidad que entonces dio el sistema.

Al hablar del Estado de la Restauración, se ha aludido a las leyes fundamentales de esta amplio segmento de la historia de España. Bueno será insistir en que algunas de ellas, no pocas ni las menos importantes, fueron promulgadas durante ese lustro de mando fusionista y que constituyeron además, en varios casos, resultados del desarrollo coherente del programa del fusionismo. Llevaban, en otras palabras, el sello de la liberalización de la Monarquía.

Hubo leyes hasta cierto punto coyunturales, pero relevantes y de evidente y duradera trascendencia, como todas las reformas económicas de que se hará después mención, como la ley de la Escuadra de 1887 o como la ley constitutiva del Ejército de 1889.

Y hubo además varias disposiciones del *Parlamento largo* de cuyo valor estructurante no cabe duda, cualquiera que sea la medida de su eficacia. Sin ánimo de agotar la enumeración de lo que se hizo, y a sabiendas de que se trata de un conjunto heterogéneo, cabría destacar seis leyes: las de abolición del patronato en 1886, la de asociaciones en 1887, la de juicio por Jurados, la de aprobación de las bases para la redacción del Código civil y la de lo contencioso-administrativo -las tres de 1888- y la del sufragio universal en 1890.

La primera acabó con la esclavitud disfrazada que había consentido el Partido Liberal-Conservador en las Antillas; se ha calculado que permitió la emancipación jurídica de unos 25.000 individuos, hasta entonces “patrocinados”. La segunda -la ley de asociaciones- dio toda su amplitud al reconocimiento de ese derecho, tal como constaba en la Constitución vigente; fue una ley cuya adecuación a las necesidades y deseos de los españoles quedaría clara por su longevidad. En cuanto al juicio por jurados, sabemos encerraba el símbolo de la democratización de la administración de justicia. Sin duda, de todo ello fue lo más trascendente el Código civil, que fue redactado sobre aquellas bases. Al hablar del Estado, nos referimos al protagonismo que tuvo Alonso Martínez en su elaboración y al respeto a los ordenamientos forales que fue una de sus principales características. La regulación del procedimiento contencioso-administrativo, por su parte, era un requisito funcional que no requiere comentario. Sabemos, por fin, lo que significaba el sufragio universal en la política española y europea de 1890. Fuera de los años 1876-1878, es difícil hallar otro período de la Restauración con la fecundidad del lustro fusionista 1886-1890.

Tuvo, además, un complemento internacional no desdeñable. Por una parte, la elaboración del Código civil planteó algún problema en la confluencia de las potestades del Estado y la Iglesia. El más importante fue el que se derivaba del matrimonio civil. Se trataba de una institución que había sido introducida durante el Sexenio como respuesta a una reivindicación que apareció en los programas y en las actuaciones de

algunas de las Juntas de 1868. No era tanto, en verdad, una necesidad social como una exigencia de la política y, sobre todo, de la coherencia del ideario liberal. Pero, por escasa que fuera su aplicación en aquellos primeros años setenta, había dejado abierta una cuestión social y una cuestión política. En cuanto a aquélla, la normativa contrarrevolucionaria de 1875 creó algunos problemas personales al anular el matrimonio civil que habían contraído individuos en determinadas condiciones jurídicas. En cuanto a la política, esa misma normativa había dado otra razón de ser a las reivindicaciones liberalizadoras que se multiplicaron durante la década siguiente y que justificaron la formación de no pocos grupos de disidentes del sistema. El éxito del Gobierno de Sagasta en este punto consistió en que, entre 1887 y 1889, efectuó una negociación con la Santa Sede suficientemente prudente y hábil como para conseguir que el Vaticano transigiera con la reautorización del matrimonio sólo civil para los acatólicos y con la compaginación del civil y el canónico en los demás casos. Y así quedó expresado en el Código.

En el fondo, si la solución fue política y socialmente valiosa, no lo fue menos en lo que se refiere a las relaciones entre Iglesia y Estado. No hay que olvidar que el acuerdo fue conseguido por un Gobierno de ex revolucionarios, algunos de los cuales habían estado implicados personalmente en la legislación anticlerical del sexenio 1868-1874. La inteligencia de 1889 implicó una obvia declaración de buena voluntad por su parte y, sobre todo, un implícito reconocimiento de que el Vaticano se sentía seguro con los nuevos gobernantes españoles. No es necesario insistir en la medida en que la pacificación religiosa que suponía todo ello contribuyó a la estabilidad política del último cuarto de la centuria.

En el terreno más propiamente internacional, fueron éstos los años de apogeo del sistema de Bismarck. La Alianza de los Tres Emperadores, que vimos se trabó en 1881 entre los jefes de los Estados rusos, austríaco y alemán, terminó en 1887, cuando el zar Alejandro III se negó a renovarla, en vista de que los asuntos balcánicos iban resolviéndose en favor de la hegemonía de Austria, contra los intereses de Rusia. Pero Bismarck consiguió evitar la ruptura. Por una parte, subsistía la Dúplice Alianza de 1879 entre Alemania y Austria. Por otra, en el mismo año 1887, concertó con el zar un tratado de seguridad (de “reaseguro” y de “contraseguridad” lo denominan los traductores de Renouvin y Duroselle) que aseguraba a Rusia la neutralidad de Alemania en caso de un conflicto ruso-austríaco, y a Alemania, la de Rusia en un hipotético enfrentamiento franco-alemán. Además, y también en 1887, fue renovada por otro quinquenio la Triple Alianza que unía a Alemania, Austria e Italia desde 1882, para el caso de una agresión de Francia o de dos Estados cualesquiera contra alguna de las tres potencias firmantes.

Esta ligazón de Italia había de ser el instrumento diplomático para lograr el apogeo del sistema, que tuvo lugar entre 1887 y 1890, justo durante el último trienio de Gobierno liberal en España. En 1887 el Reino Unido acabó por inclinarse hacia el bloque aglutinado por Bismarck por medio de Italia, con la que acordó su política norteafricana a fin de impedir una expansión de Francia desde Argelia hacia Trípoli que rompiera el equilibrio mediterráneo. Para ello, el Gobierno de Londres accedió a que Italia ocupase Libia.

Y fue también en 1887, y también por medio de Italia, cuando España logró integrarse en el sistema de relaciones internacionales. La diplomacia española lo gestionó con la romana y consiguió la aquiescencia de Austria y Alemania. Con el deseo de evitar un excesivo recelo en Francia, Bismarck sólo aceptó una vinculación indirecta, por medio de un tratado hispanoitaliano que él mismo redactó. En su virtud, el Estado español quedaba comprometido durante cuatro años a no llegar a acuerdo alguno con Francia “en lo que se refiere, entre otros, a los terrenos norteafricanos”, si ese acuerdo apuntaba directa o indirectamente contra Italia, Alemania o Austria, y a mantener el *statu quo* en el Mediterráneo.

En rigor, el tratado -que era y fue secreto como los demás de que se hace mención en estas páginas- no terminaba de evitar el aislamiento de España ante una hipotética agresión. En 1888, por eso, el ministro de Estado, Vega de Armijo, volvió a intentar un acuerdo más estrecho con las potencias centrales; pero Bismarck se negó a suscribirlo.

III. HACIA EL 98

Primera enfermedad: el pesimismo, a pesar de la economía

Y, sin embargo, yendo como iban bien las cosas, Sagasta no dudaba en hablar de *este desdichado país* en 1878 ni era demasiado difícil hallar frases parejas en labios de Cánovas y de tantos otros. En realidad, los precursores del derrotismo eran multitud. Toda la prensa y buena parte de la publicística extraconstitucional (carlista y republicana ante todo), que era muy abundante, estaba plagada de críticas constantes al régimen político y a sus consecuencias sociales. Ya hemos reproducido unas cuantas de la pluma de Pi y Margall y aún hemos de consignar unas cuantas. Añádanse las que recordaba Azorín hace años, precisamente para decir que no haría falta llegar al 98 para tropezar con el derrotismo. Ni siquiera a 1890, el momento de plenitud del sistema de Cánovas. *La política de capa y espada* (1876) de Eugenio Selles, *L'Espagne telle qu'elle est* (1886) de Valentí Almirall, las *Herejías* (1887) de Pompeyo Gener eran buenos ejemplos.

Una de las cosas que se plantearon con pesimismo y acritud en el quinquenio de gobierno liberal-fusionista 1885-1890 fue la política económica, y esto, tanto en lo que atañía a la Hacienda estatal como en lo concerniente a las conveniencias generales del país. A la primera afectó de inmediato el propósito economizador del ministro Camacho. Propuso reducciones y proyectó las cosas de manera que cesaran las partidas y fondos que administraban los diversos Ministerios al margen de los presupuestos, además de volver a la carga, como en 1882, sobre la posibilidad de acelerar la desamortización civil, ordenada por ley en 1855 pero lentamente realizada a lo largo de todo el siglo. Y con ello logró suscitar la enemiga de sus propios compañeros de Gobierno, unos y unas veces en defensa de sus intereses ministeriales y otros y en otras ocasiones como portavoces de los municipios afectados. El asunto se resolvió en julio de 1886 con la primera crisis del Gobierno Sagasta, que dio el Ministerio de Hacienda a López Puigcerver y dejó a Camacho en una situación desairada, que sin duda contribuyó a encaminarlo hacia el Partido Liberal-Conservador.

En cuanto a las conveniencias generales de la economía española, el problema venía cristalizando en torno a una discusión que ganaba todo Occidente en aquellos días, entre proteccionistas y librecambistas; debate que en España contaba más de medio siglo, pero que en los años ochenta del XIX se replanteó por la tendencia de los demás Estados a optar por el primer camino. La presión del nacionalismo en unos casos, en otros la defensa de determinados intereses industriales, con frecuencia los productores de cereal, que comenzaban a ser desplazados de sus propios mercados -también en España- por la competencia del trigo estadounidense y ruso, iban imponiendo ese giro.

Y esto sucedía en circunstancias en las que la legalidad española imponía la dirección contraria. En 1869, en efecto (otra vez en el clima liberalizador a ultranza del Sexenio), el librecambismo se había plasmado en el arancel del ministro Figuerola, cuya base quinta dispuso que los derechos extraordinarios de aduanas comenzaran a desaparecer en 1875. Cuando llegó esta fecha, sin embargo, España estaba en plena guerra carlista, que afectaba además, y en especial, a la fabril Cataluña; así que el

Gobierno conservador decidió suspender la aplicación de aquella base, alegando una situación que era por sí sola expresiva: “Las fábricas sufren en muchas provincias los perjuicios que la guerra civil arranca a todas las industrias, a todas las profesiones y a todas las propiedades. Los anteriores trastornos, por las contiendas políticas producidos, la falta de orden material y moral, los desastres de la guerra civil, que dificulta las comunicaciones, acrece los gastos y los impuestos, incendia y destruye las fábricas y priva de brazos a la industria y la arruina, motivos son más que suficientes para que no se juzgue factible lo que en tiempos normales y tranquilos pudiera ser de realización fácil y oportuna.”

No era cierto que fueran años malos. España era la décima potencia económica en el mundo de mayor desarrollo. A pesar del largo siglo de hostilidad y contratiempos - escribiría años después José María Fontana-, en 1878 y después de Inglaterra, Rusia, Alemania, Austria y Francia, ocupaba España el sexto lugar del mundo en la industria textil algodonera, con 1.750.000 unidades de hilar, y era más potente que las de Suiza, Bélgica, Italia, Países Escandinavos, Holanda, Portugal y Grecia. La década inmediatamente posterior, 1876-1886, recibiría en la historiografía del nombre de período de *la febre de l'or*, en el que el desenvolvimiento textil catalán coincidió -como diría Vicéns más tarde- con el retorno a la política de industrialización y de consolidación de la economía peninsular gracias a las inversiones extranjeras. Pero el complejo de inferioridad y de Decadencia que arrastraban los españoles desde el siglo XVII les inducía a ver las cosas de otro modo, incluidas las más palmarias.

Lo que sí era cierto es que la producción española en general y la catalana en particular estaba protegida de la competencia exterior por medio de aranceles y que ahora, en media Europa, habían retornado los vientos librecambistas que podían poner en peligro esos intereses. En la primera época de gobierno fusionista, los años 1881-1883, el ministro de Hacienda Camacho había intentado desarrollar una política de reformas en la que figuró explícitamente el propósito de implantar la rebaja gradual de los aranceles que había contenido la base quinta de Figuerola. Pero, en la práctica, la intención se plasmó tan sólo en el tratado comercial hispanofrancés de 1882, que introdujo cambios en las tarifas aduaneras hasta hacer de ellas -para el caso de Francia únicamente- lo que se había estipulado en 1869.

Para paliar los efectos, en el mismo año 1882 se promulgó una ley de relaciones comerciales que eximía de los derechos a los tejidos españoles exportados a las Antillas y se retrasó otros diez años la aplicación de la base quinta del arancel de Figuerola. Pero los afectados no se conformaron con ello y, frente al tratado hispano-francés, se sucedieron los mítines, las protestas de obreros y patronos “y el llorar de rabia impotente”, diría años después José María Fontana. “Ni a la voz serena del obispo Urquinaona, que pedía piedad para los obreros en paro, se le prestó atención”.

En los años siguientes, se sumó a la protesta aún otro hecho. El tratado hispanofrancés de 1882 había favorecido a los viticultores, que pudieron vender sus caldos en Francia, cuya viña había sido devastada por la filoxera. Pero, en los ochenta, la difusión de los alcoholes artificiales y las propias enfermedades de la vid española comenzaron a permitir que los agricultores españoles hablasen asimismo de crisis. Y el impacto del cereal foráneo hizo tocar fondo a la producción triguera peninsular. De modo que, cuando en 1886 el Gobierno Sagasta sometió al Parlamento un proyecto de

ley que le autorizaba a prorrogar los tratados comerciales vigentes hasta el primero de febrero de 1892 y a seguir dando al Reino Unido el trato de nación más favorecida, como consecuencia del *modus vivendi* que habían concertado y aprobado los conservadores en 1885, la opinión proteccionista volvió a tronar, como había empezado a hacerlo en aquella ocasión.

Con el tiempo, cundió la sensación de que los proteccionistas formaban un verdadero frente, constituido por los capitalistas vascongados, los industriales catalanes y los cerealistas castellanos, que habrían luchado unidos contra la política librecambista del fusionismo y que se habrían visto respaldados primero por un liberal que disidiera por ese motivo del Partido Liberal-Fusionista -Germán Gamazo- y luego por los conservadores. Varela Ortega ha matizado la cuestión en términos que debemos recoger. “La idea de que el poder político de la Restauración estaba dictado por una suerte de tripleta cuyos ejes pasaban por Barcelona, Bilbao y Valladolid es, como casi todas las del estilo, una mediana abstracción cuando se mantiene dentro de los límites didácticos para los que fue formulada, pero equívoca si se pretende forzarla para darle un alcance explicativo fuera del propósito [...] el cerrado proteccionismo a que se llegó no fue tanto el resultado de un pacto explícito entre los tres clásicos bloques, grandes y poderosos (textiles, naviero-metalúrgico y trigueros), cuanto la coincidencia discontinua de intereses individuales -y con frecuencia contradictorios- en una suerte de proteccionismo integral.” Se entiende por tal el que, como resultado de las más diversas presiones, venía a afectar tanto a la industria como a la agricultura, de manera un tanto indiscriminada, y pese a que los intereses de aquélla, en la medida en que podían beneficiarse de los salarios bajos, eran contrarios a la protección de ésta, y viceversa: “Parecería razonable que los intereses agrarios hubieran estado interesados en productos industriales buenos y baratos, es decir, extranjeros.”

Era, pues, una reivindicación no del todo coherente, que no cabe explicar si se intenta reducir a forma de presión de *la burguesía*, que mediatizaría al Gobierno de Madrid. En realidad, ni todos los burgueses tenían intereses coincidentes, ni el proteccionismo fue un movimiento exclusivamente burgués. “Lo que sucedía [a los políticos de la Restauración] -advierte el mismo historiador- es que su poder no dependía de intereses de grupo expresados como tales, sino del patronazgo que cortaba a través de las líneas de clase o de grupo. Aquellos políticos reclutaban su apoyo entre pequeñas clientelas a base de distribuir favores personales”, que no siempre tenían que ver con los grandes problemas de la economía o de los demás aspectos visibles de la vida del país. “La cuestión [del proteccionismo], pues, no se planteó como industriales frente a agricultores, ni centro frente a periferia, o aristocracia terrateniente frente a la burguesía industrial. El problema se percibió como la modernización política y económica de una sociedad capitalista subdesarrollada. El enfrentamiento se produjo entre la clase política en control de un Estado considerado ineficiente [...] y ciertos grupos que no se percibían como dueños de ese Estado pero sí con derecho a serlo.”

En realidad, ésta fue la principal novedad de los años ochenta. Al criticar la política de los Gobiernos de la Restauración como contraria a los intereses económicos de España, se estaban poniendo las bases, si no teóricas por lo menos fraseológicas, del *regeneracionismo* de fin de siglo. En definitiva, aunque sin estas palabras, se perfilaba

la denuncia posterior de Joaquín Costa sobre el divorcio entre la España oficial y la España real.

En algunos casos, este prerregeneracionismo alcanzó fórmulas doctrinales no poco depuradas. El caso más importante fue el del catalanismo, que tomó su forma política justamente en aquella década. Había sido en 1881 cuando Valentí Almirall abandonara el federalismo piymargalliano, para fundar al año siguiente un *Centre català*, círculo cultural catalanista en principio apolítico. En 1885, el *Centre* había llevado a cabo su primera gestión resonante: había promovido la formación de una comisión para que informara en Madrid de los intereses de Cataluña en relación con dos asuntos vitales que se estaban llevando a cabo, el proyecto de Código civil, que podía ignorar los ordenamientos forales, y la negociación del acuerdo comercial con el Reino Unido, que iba a abrir las fronteras a los productos británicos. Los representantes de las sociedades catalana -apolíticas siempre- que consiguió reunir el *Centre* en esa ocasión habían concretado su pensamiento en un mensaje que los comisionados deberían leer a Alfonso XII y que no fue otro que el *Memorial de Greuges*, texto luego famoso.

Segundo mal: la debilidad del Ejército

Política y economía en el Partido Liberal-Fusionista

Bajo el Gobierno de Sagasta de 1885-1890, la iniciativa pasó a los cerealistas castellanos, cuya situación, tan afectada por aquellas importaciones de grano extranjero, comenzaba a amenazar con tocar fondo. En 1887, fundaron la Liga Agraria para defender sus intereses y lograron que en el Gobierno se llegara a constituir una comisión informadora para estudiar *la crisis por que atravesaban la agricultura y la ganadería*, según rezaron luego los valiosos volúmenes en que se publicaron los frutos de su trabajo. Y fue esa Liga la que se esforzó en controlar el fusionista vallisoletano Germán Gamazo.

Pero Gamazo no era el representante de esos cerealistas. Él, como los demás políticos con cierto poder, tenía su propia clientela y sus correspondientes *amigos*, que no obedecían tanto a motivos económicos de adhesión como a las razones de poder administrativo que fueron el sustento del sistema caciquil. Por eso, escribe Varela, “en modo alguno su política prestó apoyo sistemático al proteccionismo”. “Las reformas fueron banderas que utilizaron las facciones caciquiles en lucha para lograr más poder dentro de sus partidos, amenazando con romper la unidad de éstos.” En el fondo, era otra vez la característica composición del Partido Liberal-Fusionista la que condicionaba el proteccionismo, como instrumento y no como pretensión prioritaria. Según Varela mismo, “Sagasta necesitaba la unidad de facciones para ejercer el poder.” “Partido desunido, partido perdido, era la regla. Los esfuerzos de Sagasta se orientaron a mantener esa unidad. Los de las facciones, a romperla, para obligar a la negociación y reforzar su poder a cambio de apoyo o neutralidad”. Hasta 1888, Gamazo se mantuvo a la expectativa. Pero, cuando la aparición de nuevas figuras en el fusionismo le hizo ver que la oposición podía dar resultado, cambió de actitud y fue entonces cuando el proteccionismo se convirtió en su arma arrojadiza.

El pleito, que era, pues, político antes que económico, había surgido en aquel relevo ministerial de julio de 1886, que quitó la cartera de Hacienda a Camacho para dársela a López Puigcerver. No sabemos hasta qué punto Gamazo pretendió que cesara el primero, aunque nunca deseara la entrada del segundo. Sabemos, de una parte, que el político castellano fue portavoz ante el Gobierno de los municipios castellanos que protestaban contra las medidas de Camacho para desamortizar lo que les quedaba de sus bienes comunales. Pero también sabemos que Gamazo quiso evitar la crisis para eludir lo que en efecto sucedió.

Lo que ocurrió fue que la entrada de los primeros prófugos de la Izquierda Dinástica -Moret a la cabeza- en el partido de Sagasta implicó un reparto distinto de las fuerzas de las facciones que lo componían. Por ser más, tocaban a menos y, sobre todo, la presencia de los izquierdistas implicaba una inclinación de Sagasta en ese sentido, entre otras cosas porque por allí aparecía entonces la posibilidad de ampliar el número de sus fieles, como así resultó. No es inverosímil que esa nueva dinámica produjera tensiones interiores, en particular en la derecha del fusionismo (en principio, el ala donde se habían emplazado los disidentes de Cánovas y los ex centralistas como Germán Gamazo), que tuvo que empeñarse en defender su posición en el partido.

Tener una cartera más en el Gobierno podía ser una forma de ejercer ese género de poder interno y, ante el problema creado por los proyectos de Camacho, los fusionistas de la derecha debieron pensar que el resultado más probable de su salida sería la entrada de un izquierdista más en Hacienda. Así se entiende que Alonso Martínez, el mismo Gamazo y Martínez Campos se opusieran al cese de aquél. Se entiende menos que, de acuerdo con las mismas y otras versiones, Sagasta se opusiera primero a la dimisión y luego patrocinara la candidatura de un sagastino, Venancio González. Pero lo cierto fue que se hizo cargo de la cartera un izquierdista: López Puigcerver según vimos. Desde entonces, Gamazo debió considerar que la redistribución de la preponderancia en el fusionismo se había hecho para él inaceptable y optó por alejarse.

La ocasión para hacerlo se la dio lo que se ha considerado el último pronunciamiento clásico de la España del XIX. El 19 de septiembre de 1886, el brigadier Villacampa dirigió una sublevación militar republicana con la intención de ocupar Madrid. La maniobra tenía cierta envergadura, pero fracasó como todas las demás de que ya hemos hecho mención. Los principales implicados fueron apresados en unas pocas horas y, de ellos, seis fueron condenados a muerte y los condenados a reclusión perpetua se aproximaron a trescientos. Hubo un fuerte movimiento de opinión en favor del indulto y, al hacer suyo el problema en el Gabinete, los ministros se dividieron: los izquierdistas se dijeron a favor del perdón, y los militares y la derecha en pro de cumplir la sentencia. La mayoría se inclinó por esto y Sagasta intentó evitar la ruptura con los recién incorporados al fusionismo optando por la clemencia; así que el Gobierno entró en crisis total.

El 10 de octubre, había nuevo equipo. Permanecían los dos ministros puntales del anterior: Alonso Martínez y Moret, en Gracia y Justicia y en Estado respectivamente. Su continuación revelaba que se había superado el peligro de que se disgregara el partido. Seguía también López Puigcerver en Hacienda y se reforzaba la tendencia izquierdista con la inclusión de Víctor Balaguer en Ultramar y León y Castillo en Gobernación. Se quiso compensar la debilitación de la derecha del partido con la entrada de Navarro

Rodrigo en Fomento. Pero Gamazo quedó fuera y con todo género de reservas y el duque de Tetuán se declaró disidente e inició su particular andadura hacia el Partido Liberal-Conservador.

En 1887, la debilitación del ala derecha del fusionismo y, con ella, la de aquella unidad que se requería para su mantenimiento en el poder aún irían a más. En marzo, motivos de salud impusieron el relevo del ministro de la Guerra, Joaquín del Castillo, y Alonso Martínez aprovechó la oportunidad para contrarrestar el predominio de la Izquierda Dinástica en el Gobierno con la inclusión del derechista general Cassola. El nuevo ministro, sin embargo, no consideró protocolaria su presencia en el Gabinete, sino que formuló de inmediato uno de los conjuntos de reformas militares más importantes en la historia española contemporánea. Afectaban al servicio y a las escalas de los diversos cuerpos, entre otros aspectos. Proponía un sistema de servicio obligatorio que aumentara los efectivos en la clase de tropa y que dificultase la llamada redención a metálico. Para ello, el servicio habría de elevarse a doce años, y la redención del mismo (que se podía conseguir mediante pago) aumentaría a dos mil pesetas. En cuanto a las escalas, proyectó la equiparación de las de Artillería e Ingenieros con las de Infantería y Caballería, de forma que los méritos de guerra también valiesen para el ascenso en aquellas dos, contra lo que regía hasta entonces.

Pese a su relevancia, es cierto que, como dice Payne con alguna dureza, las reformas que proponía no resolvían los problemas del Ejército español: eran meros remiendos. Pero bastaron para suscitar la oposición, en términos que pospusieron las tensiones entre izquierda y derecha del fusionismo, pero que, por lo mismo, permitieron que se rompiera esta última: uno de los principales oponentes a las reformas del derechista Cassola fue el derechista Martínez Campos. En junio de 1888, Cassola dimitió y el Gobierno volvió a romperse.

Fue la segunda crisis total, que otra vez reforzó la apertura a la izquierda, no tanto porque fuera la tendencia que Sagasta deseara para el partido como porque el republicano Cristino Martos aprovechó para exigir que su benevolencia hacia la Monarquía restaurada diera frutos contables. En el nuevo equipo ministerial, se mantuvo Alonso Martínez en Gracia y Justicia y entró el marqués de la Vega de Armijo en Estado; pero, además de mantenerse también López Puigcerver en Hacienda y de pasar Moret a Gobernación (puesto clave para el reparto de prebendas), fue la cartera de Fomento para un joven ex republicano, seguidor de Cristino Martos, que destacaba en el Parlamento por su defensa de las reformas de Cassola: José Canalejas.

La exclusión de Cassola primero y ahora la de Navarro Rodrigo -titular hasta entonces de Fomento-, que llevaron consigo el apoyo de sus correspondientes amigos, acentuó la debilidad del Partido Liberal-Fusionista. “A los gamacistas -resume Varela- se unían ahora cassolistas y ‘tercios navarros’; los campistas se encontraban en actitud dudosa y los tetuanistas en disidencia desde hacía tiempo; los monteristas izquierdistas de Eugenio Montero Ríos habían salido del poder en 1886 y los dominguistas [el Partido Reformista del general López Domínguez] habían sido oponentes principales de los proyectos de Cassola, entre otras razones porque les robaba el programa. La mayoría liberal estaba cuarteada. Era la ocasión que Gamazo había estado esperando.”

Fue entonces y por eso, en efecto, cuando el político vallisoletano encarnó verdaderamente la reivindicación proteccionista. En los discursos que él y los demás pronunciaron en el banquete de homenaje que le dio la Liga Agraria en Palencia, en octubre de 1888, no sólo se habló de la política arancelaria, sino de la necesidad de que la Liga tuviera representantes en los Ayuntamientos, en las Diputaciones y en las Cortes. Nada hace pensar que Gamazo quisiera realmente ir con ello a la formación de un nuevo grupo político. En él no pasaba de ser seguramente una declaración de guerra a Sagasta. Pero la suerte estaba echada.

El alcance del fracaso del general Cassola: los problemas endémicos del Ejército

Aparte de estas consecuencias políticas, sobre cuya trascendencia hemos de volver, el fracaso del general Cassola fue el de la última baza para arreglar la situación del Ejército antes de que estallaran las guerras definitivas de Ultramar. Porque había que arreglarlo. Hemos visto al comienzo algo de su organización institucional. Añadamos ahora que esa organización no ocultaba algunas debilidades notables y algunas características que lo alejaban del que, más si cabe tras su victoria sobre Francia en 1870, se consideró en buena parte de Europa, también en España, modelo a imitar: el prusiano. En torno a 1878, un anónimo militar español resumía de esta manera los males que había puesto de relieve la última guerra carlista¹: "Todo lo tenemos desorganizado! [sic] ni hay campos de maniobras, ni hay clases, ni hay reservas, ni hay plazas, ni marina; y a fuerza de reales órdenes hay tal confusión en las disposiciones, que ni hay legislación ni código; y por la existencia de oficiales de secretaría, que se sobreponen a las juntas superiores, ni hay posibilidad de acertada dirección".

Se mantenía el problema de las escalas, de que ya hemos hablado, con "las injusticias que se comenten con los generales a pretexto de las necesidades políticas; la irritante desigualdad con que se verifican los ascensos entre los oficiales que tienen los mismos derechos; el modo erróneo de reclutar y licenciar a los soldados, a más de desigual, caro; la instrucción de las clases de tropa tan deficiente y la de los oficiales y generales tan incompleta y equivocada; el abandono en que tenemos los puntos cardinales estratégicos, base de toda organización; lo faltos que estamos de cuarteles y sobra que tenemos de oficinas; [...]"

Frente a todo ello, "las medidas que se toman para atajar estos males son, o tan triviales como el guante negro y el casco, o tan precipitadas como dotar de seis piezas las baterías antes de darles táctica, con lo que forman los regimientos montados, ya faltos de hombres, de clases y de ganado, y por tanto en malas condiciones de obedecer, en peores para mandar; o tan contraproducentes como la Academias de distrito y la Dirección de instrucción militar, tan mal concebidas que aumentan la perturbación de los cuerpos, y los certámenes de tiro que quebrantan su moral; o tan absurdas como la prohibición de elaborar el acero, que arruina nuestra industria y supedita nuestras defensas a los extranjeros..."

¹ Se trata del *Estudio crítico sobre la última guerra civil*, Madrid ¿1876?, 411 págs.

Todas estas disposiciones, en fin, "de tal manera mantienen y aceleran la descompensación del ejército que tan brillante aparece en las paradas, que sin entrar en comparaciones con los sepulcros blanqueados o las aguas cenagosas, puede muy bien afirmarse tuvo razón el general Pavía cuando dijo: que excepto la disciplina estaba el ejército mucho más desquiciado hoy que en tiempo de la [república] federal".

Ciertamente, los gobernantes de la Restauración habían mejorado la situación en varios aspectos. Nada menos que en 1978 se podía aún afirmar que el sistema vigente de reclutamiento, movilización, organización administrativa y hasta la misión constitucional asignada a las fuerzas armadas españolas se inspiraban aún en las reformas que se introdujeron o sugirieron entonces. Concretamente, esas reformas, de inspiración germana, se habían dirigido a los cinco apoyos fundamentales para la organización de un Ejército: el reclutamiento de sus efectivos, su movilización, la política de personal, la unidad de origen y la organización del Estado Mayor.

El reclutamiento se veía permanentemente dificultado por la limitación de los recursos que los gobernantes podían asignar para mantener la tropa, que, hasta bien entrado el siglo XX, fue de manera paradójica una fuente de ingresos a costa de su propia eficacia. La Constitución de 1869, en su artículo 28, había impuesto el servicio obligatorio, pero respetó el mecanismo de la "redención a metálico", que permitía librarse a aquellos que pagaran a la Administración una cantidad determinada de dinero, que la ley de reclutamiento de 1877 fijó en 1.200 pesetas, como alternativa de tres años de servicio activo y ocho más en reserva, y la de 1885 elevó a 1.500.

En 1887, el general Cassola hizo remitir a las Cortes un proyecto de ley que sólo permitía la redención en el servicio en las colonias, la elevaba a dos mil pesetas, según vimos, y fijaba los años de presencia en el Ejército en doce, si se servía en la metrópoli, o en ocho, si en las propias colonias. Pero el proyecto no pasó de tal, envuelto en los ataques que derribaron al ministro en 1888 y, cuando comenzaron las guerras de Ultramar, en 1895 y 1896, los partidos que llamaremos populistas pudieron hacer de ello el más legítimo de los motivos de indignación: "Dicen -escribía Pi y Margall en 1898- que el general Blanco pide otros 15.000 hombres [para Cuba] [...]. Mandará, por de contado, el Gobierno los 15.000 si realmente los piden. ¡Como no ha de mandar con ellos ni a sus hijos, ni a sus nietos, ni a sus hermanos ni a ninguno que disponga de 1.500 pesetas, sin que vayan con estrellas en las mangas o entorchados en las bocamangas!" Se ha calculado que, entre el 1 de marzo de 1895 y el mismo día de 1897, se libraron por ese medio 45.000 reclutas, que supusieron un ingreso de 78.000.000 pesetas en la Hacienda estatal. Pero la sangre hubieron de darla los que no tenían dinero.

En lo que concernía a la movilización (segundo asunto principal de los que avanzábamos antes), la unidad básica en que se distribuían los efectivos militares era la Capitanía General, cuyo número varió también en aquellas décadas. Eran catorce en 1876. En este caso, la principal reforma llegaría más tarde, en 1893, siendo ministro de la Guerra el general López Domínguez, que adoptó un principio germano al introducir las Regiones Militares en lugar de aquéllas. Las Regiones pasaron a ser siete y se subdividieron en Zonas de Reclutamiento. El esquema organizativo que ello implicó ha subsistido hasta nuestros días. Pero no tuvo una eficacia inmediata. En 1898, el general Polavieja seguía lamentando la imposibilidad de respuesta del Ejército español ante una hipotética movilización urgente.

Respecto al tercer punto, la política de personal se caracterizaba por la imposible lucha contra el exceso de oficiales. Venía siendo un mal endémico en el Ejército español del XIX. Las guerras generaban una oficialidad desmesurada para el tiempo de paz, en el que los esfuerzos gubernativos por reducirla fracasaban o creaban una suerte de marginados que estuvieron en la base de no pocos trastornos políticos. Pese a todos los esfuerzos que se hicieron para lograr la reducción en los últimos lustros del reinado de Isabel II, el general Narváez hubo de reconocer en 1867 que todavía sobraban 1.350 oficiales sólo en Infantería. Y la última guerra carlista y la cubana de los Diez Años volvieron a agravar el problema. Ante la primera, se convocaron cursos abreviados, de siete meses, para crear todos los mandos necesarios y, en 1876, al terminar la guerra, los *sietemesinos* -contaba Lerroux, que lo vivió en su propia familia- y los de los batallones de los llamados *provinciales* empezaron a sufrir un calvario. La mayor parte fueron declarados en situación de reemplazo con un sueldo irrisorio, recordaba.

Y el problema no se solucionó tampoco en el ápice de la jerarquía. En 1879 había nada menos que 617 generales en activo. De algo sirvió la creación, en 1880, de un Cuerpo de Reserva para jefes y oficiales viejos o enfermos. En 1881, los generales en activo habían descendido a 461 (y serían 282 en 1889). Pero, en 1884, había aún 27.000 jefes y oficiales en el Ejército.

El general Cassola pretendió resolver de manera definitiva éste y otros problemas en 1887 y consiguió que, por decreto de 1889, y para terminar con el favoritismo, los ascensos se hicieran por rigurosa antigüedad, en tiempo de paz, hasta el grado de coronel, como venía realizándose en Artillería e Ingenieros, que tenían escalas cerradas, no en Infantería ni Caballería. Pero no terminó con la hipertrofia.

Volvería a abordarla el general López Domínguez en 1893. Pero las guerras ultramarinas de 1895-1898 hicieron que se desandara lo andado. En 1900 continuaba habiendo 24.705 oficiales, que equivalían a uno por cada cuatro soldados.

En cuanto a la unidad entre los diversos cuerpos y armas, ya sabemos que se creó con ese fin, en 1882 y en Toledo, la Academia General Militar. Pero razones presupuestarias forzaron a cerrarla en 1893, por más que su desaparición fuera compensada con la creación o el mejoramiento de las demás (la Escuela Superior de la Guerra, las Academias de la Guardia Civil y de Carabineros y el Colegio Preparatorio Militar).

No fue muy distinto lo ocurrido en la Armada. El convencimiento de que la situación de la Marina española era sencillamente catastrófica había llevado a suspender en 1884 el ingreso en sus Escuelas y Academias. Y, en 1885, el mismo afán de terminar con las divisiones internas que había llevado a la creación de la Academia General Militar en 1882 para el Ejército de Tierra condujo a la supresión de las Escuelas de Artillería o Ingenieros de Marina y a la organización de un sistema común de enseñanza: todos los aspirantes irían a la Escuela Naval, de la que los especialistas pasarían a la Academia de Ampliación, que fue suprimida, sin embargo, en 1901.

Pero la Armada no había levantado cabeza para esta fecha. Sagasta había sacado adelante una ley de la Escuadra en 1887. Pero no sirvió sino para atrofiar el crecimiento necesario del número de los acorazados, en beneficio de los torpederos. Algunos lo juzgarían más tarde la causa principal de la debilidad de la Armada española ante la estadounidense en la guerra de 1898. En marzo de este año, ante la guerra con los

Estados Unidos, el contraalmirante Cervera enumeraría los buques que consideraba en condiciones de luchar, en la escuadra del Atlántico Norte, y el balance resultaba trágico, antes de la tragedia: España contaba en esas latitudes y momentos con sólo tres navíos con alguna protección o con un andar superior a las quince millas, frente a los diez estadounidenses que se encontraban en las mismas condiciones. Éstos desplazaban 65.589 toneladas en total; los españoles, 15.064. Además, España tenía un grupo de barcos menores; pero, en vista de la desproporción, hubo de armar circunstancialmente otros de escaso tonelaje y de condiciones heterogéneas.

Casi todo fue destruido.

Por fin, la reforma apenas rozó el quinto ámbito principal de los cinco que enumerábamos, el Estado Mayor. El cuerpo de este nombre había sido creado en 1810 y recreado definitivamente en 1837. Cincuenta años después, Cassola intentó definir mejor sus funciones y articularlo con relación estricta a las cuatro armas, en las que de hecho prestaban buena parte de sus servicios; pero fue éste uno de sus proyectos nonnatos.

Los militares profesionales eran, en suma, muchos, mal pagados, y dados a intervenir en la política. Ya sabemos que la Restauración fue obra de un general, Martínez Campos, y que Cánovas consiguió erradicar el vicio de pronunciarse... entre los jefes del Ejército. Entre los oficiales subsistió. En 1880, había organizado Ruiz Zorrilla una Asociación Republicana Militar (ARM) que tuvo cierto predicamento entre los oficiales jóvenes o en situación de disponibilidad o en destinos forzosos y entre los repatriados de las compañías de Ultramar, que cobraban poco, mal y tardíamente. Las cifras que se han dado sobre la afiliación a esa ARM oscilan demasiado, entre 1.200 y 3.000 en 1883. Pero su importancia no ofrece dudas. En el invierno de este último año, además, se organizó otra sociedad, también secreta, en Madrid, y ambas prepararon el levantamiento republicano de Badajoz, que tuvo cierto eco en Santo Domingo de la Calzada y en la Seo de Urgel y que se repitió dos años después en distintos lugares. El del brigadier Villacampa en 1886 pasa por ser el último pronunciamiento clásico. Fueron, en todo caso, expresiones de un descontento militar palmario, pero también de una notoria imprevisión y de incapacidad para valorar las propias fuerzas.

En cuanto a los jefes, las intervenciones cesaron. Pero no los amagos (Martínez Campos, Weyler, Polavieja... son demasiadas excepciones). Y, en todo caso, como también se fracasó en la creación de un gobierno civil para Ultramar y fueron militares quienes hubieron de regirlas, y después de Ultramar vino Marruecos, el resultado fue una politización diferente, no menos gravosa. Afirmaba Vicéns hace años que el oficial formado entre 1890 y 1910, en los conflictos de Ultramar y en aquellas instituciones remozadas según indicamos, parecía "educado severamente, casi espartanamente, en ideales de alta tensión espiritual, en las glorias de un pasado, actualizado a fuerza de convicción nacionalista". Se había convertido en defensor de un orden constituido - político y social- que estaba en crisis. Lo que podía suceder se adivinaba tras la tranquilidad que el *Diario de Barcelona* quería inspirar a sus lectores de 1876, ante la espiral que se suponía anarquista: "Mientras el Ejército se mantenga en su puesto, firme, disciplinado, satisfecho, las masas inconscientes no sirven aquí para maldita la pena [...]. El Ejército, por la cuenta que le tiene, pues bien sabe la suerte que la revolución le reserva, se mantendrá cada vez más unido y compacto a la sombra de la monarquía

legítima, bajo cuyo cetro están garantidos sus intereses permanentes y su porvenir asegurado. [...] Teniendo, pues, como tenemos, fe profunda en la fidelidad del Ejército, no nos preocupa poco ni mucho la cuestión del orden público." Otras cosas se dirían en Cataluña al comenzar el siglo XX, y no con el mismo entusiasmo.

Tercer fracaso: la democracia liberal

Los problemas de la oposición extraconstitucional

En verdad, aquel el año 1888 que presencié el fracaso de Cassola había tenido también sus compensaciones. Por un lado, fue entonces cuando se promulgaron algunas de aquellas medidas básicas para la institucionalización liberal del país (la ley del juicio por Jurados y las bases del Código civil, en particular). Por otro, fue año también de quiebras y de fugas en los enemigos -teóricos o reales- del régimen; fugas que, en algún caso, beneficiaron directamente al fusionismo y, en todos los demás, se convirtieron en una forma de fortalecer el sistema monárquico.

Fue entonces en concreto cuando el carlismo se rompió. Aquel cambio de actitudes que se observó en 1885, cuando la jerarquía eclesiástica empezó a mostrarse cansada del maximalismo religioso-político de un sector del legitimismo, había cristalizado en los años siguientes -los del Gobierno de Sagasta- en un rebrote polémico entre integristas y transigentes. La piedra de toque estribó en el folleto del presbítero Celestino de Pazos *El proceso del integrismo* (1885), que defendía la postura colaboracionista de Alejandro Pidal y que provocó sucesivamente la condena y la exculpación del Vaticano.

Carlos VII había comprendido ya que se imponían las actitudes pacíficas y conformes con la lucha legal, y los carlistas integristas advirtieron este cambio de criterio en su jefe. En el invierno de 1887-1888 comenzaron a disentir del rey públicamente; empezaron a preguntarse en alta voz si tenían o no que supeditar la fidelidad monárquica y legitimista a "los principios capitales y esenciales de la monarquía cristiana" y acabaron por afirmar que don Carlos no respetaba esos principios, que en realidad era un liberal, condenable por tanto, y que tenía que ser desobedecido.

El rey proscrito replicó con condenas a quienes lo decían y el asunto terminó en julio de 1888 con la escisión que dio lugar al nacimiento del Partido Integrista.

Es claro que su nacimiento fue un síntoma de debilidad de los propios integristas, batidos por su símbolo principal -la jerarquía eclesiástica-, y que en último término era una muestra de la debilitación general del carlismo. A la derecha del sistema, pues, al enemigo no le sobraban fuerzas.

Por la izquierda, las cosas no iban peor. Si es cierto que López Domínguez había sido uno de los principales motores de la oposición a las reformas militares de Cassola, no lo es menos que su porvenir era oscuro. El Partido Liberal-Reformista, que acaudillaba ahora con Romero Robledo, no tenía una justificación suficiente como defensor de la liberalización, siendo así que Sagasta la estaba haciendo realidad. Tampoco tenía demasiada fiabilidad en compañía de un ex ministro de la Gobernación de Cánovas, como era el político antequerano, que no había dado pruebas precisamente de propósitos democráticos, ni siquiera de comportamientos políticos honrados en su paso por el

poder. Y, en definitiva, el futuro del reformismo dependía de que el bipartidismo no estuviera acordado ya como una alternación entre conservadores y fusionistas. Que no lo estaba parece cierto, no sólo por lo que hoy se sabe que no fue el pacto de El Pardo, sino porque en aquellos años los conservadores amenazaron a los fusionistas varias veces con apoyar la formación de un Gobierno López Domínguez. Sin embargo, no hay el menor indicio de que, en 1888, tuvieran la menor intención de buscar seriamente esta vía. Lo que en 1888 había de preocupar a los hombres del Partido Liberal-Conservador no era tanto la cohesión del grupo de Sagasta (aunque ésta constituyera un problema real para el régimen), como sus propios preparativos para formar un día Gobierno en el nuevo orden de representatividad que había de suponer la inminente e inevitable universalización del sufragio.

No es extraño, pues, que los conservadores no sólo no apoyaran a los reformistas, sino que, al menos, aprovecharan la posibilidad de acabar con el grupo. Fue precisamente en 1888 cuando, convencidos de que su porvenir como partido independiente era nulo, el general López Domínguez y los suyos comenzaron a caminar hacia la integración en el Partido Liberal-Fusionista y Romero Robledo y sus amigos empezaron a hacer lo propio para retornar al Partido Liberal-Conservador.

Hubo otra razón para decidirlo así: los derroteros que estaban tomando al mismo tiempo los partidos republicanos que seguían incólumes. El posibilista de Castelar ya no se limitaba a insistir en su disposición a tolerar una Monarquía democrática, mejor que una República anárquica, sino que comenzaba a correr la misma suerte que habían tenido primero los republicanos que participaron en la Izquierda Dinástica y después los seguidores de Martos. En un resonante discurso, el 7 de febrero de 1888, Castelar reconoció que la promulgación de la ley del juicio por jurados y el sufragio universal iban a demostrar que en España era posible la convivencia de la forma monárquica de gobierno con las libertades públicas; que su oposición a la Monarquía carecía por tanto de justificación y que se retiraba de la política. Era una forma de disolver el Partido Posibilista y de aconsejar a sus fieles que aceptasen la vigente Constitución, que en rigor no les dejaba otro espacio útil que el del partido de Sagasta o la alianza con él.

Por su parte, los demás republicanos (progresistas y federales) daban muestras de agotamiento. El fracaso de la sublevación de Villacampa en 1886 volvió a romper por lo pronto las huestes de Ruiz Zorrilla, al plantear de nuevo la conveniencia de insistir en la lucha armada o la de limitarse a la lucha legal. Los amigos de Salmerón se inclinaron por ésta; las promesas liberalizadoras del Gobierno Sagasta, dijeron de forma expresa, eran un motivo de esperanza, que aconsejaba aguardar, a ver si se cumplían. Las diferencias quedarían claras en la asamblea progresista de enero de 1887, en la que triunfó sin embargo la opción revolucionaria. Salmerón, Figuerola y sus amigos abandonaron el partido y pasaron a constituir el ala derecha del republicanismo militante.

Los federales, en tanto, seguían mayoritariamente en torno a Pi y Margall. Pero permanecían al margen de él los federales *orgánicos* que había acaudillado Figueras (muerto en 1882) y los federales *pactistas* (entre ellos Almirall y algunos de los primeros catalanistas), que abogaban por una federación que se constituyese de abajo arriba y no de arriba abajo como quería Pi y Margall.

En 1887, ciertamente, recomenzaron los intentos de conseguir la unión de las fracciones republicanas en una organización común. Pero no consiguieron nada.

En 1888, en suma, y a largo plazo, la posición de Sagasta era tan fuerte como débil a corto término. La aproximación de los posibilistas y de los amigos de López Domínguez volvía a reforzar su papel de catalizador de la izquierda en beneficio de la Monarquía. Pero, en sus consecuencias inmediatas, esto iba a atemorizar a los hombres situados a la derecha del partido, que veían razones claras para sentirse postergados.

La división de los liberales

Durante el otoño de 1888, el Ministerio hubo de batirse en un doble frente parlamentario: el que abrían las reformas militares, que seguían planteadas, y el del proteccionismo, que Gamazo llevó a los preparativos del proyecto de presupuestos del Estado. El vallisoletano pactó con los conservadores para derrotar al candidato gubernamental en la provisión de una vocalía en la Comisión de Presupuestos del Congreso; el ministro de Hacienda dimitió por ello; resurgieron todas las tensiones existentes en el seno del Gabinete y se planteó por cuarta vez la crisis total.

El resultado nuevamente fue un Gobierno que pretendía aunar las fracciones fusionistas. Sagastinos aparte, los martistas tuvieron en él a Canalejas, ahora en Gracia y Justicia -aunque el nombramiento de éste obedeció a emancipación y no a dependencia de Martos-; López Domínguez, a Manuel Becerra en Ultramar -si bien también se presentó como una disidencia respecto del Partido Reformista, que encabezaba el primero-; los derechistas, al marqués de la Vega de Armijo y al conde de Xiquena, en Estado y Fomento respectivamente. Pero hubo ya ausencias fundamentales. No siguió Moret ni representante alguno de la desaparecida Izquierda Dinástica y quedó fuera Alonso Martínez, el personaje más importante de los antiguos centralistas, hombre clave, por otro lado, en la obra jurídica que venían llevando a cabo aquellas Cortes.

No es cuestión de pormenorizar aquí las tensiones y las batallas internas que siguieron. La reconstrucción del Gobierno a que acabo de referirme tuvo lugar en diciembre de 1888. Durante el año 1889, hubo momentos sumamente difíciles, en los que la oposición al Ministerio reunió, en enumeración de Varela Ortega, a “gamacistas, martistas, cassolistas, monteristas y ‘tercios navarros’, unidos a conservadores, republicanos, federales o autonomistas, y carlistas”, y luego a “dominguistas” y “romeristas”.

El Gabinete se salvó porque a pesar de todo mantenía la mayoría parlamentaria, siquiera fuese muy disminuida y apuntalada por los votos de minorías ajenas que en el momento preciso le prestaban su apoyo. Esto no era, sin embargo, suficiente, conforme a la dinámica tantas veces descrita, que exigía de Sagasta la unión de todas las facciones del fusionismo. Por eso, y porque determinados hechos lo hacen ver, hay que decir que su Gobierno subsistió porque esa exigencia quedó en suspenso, y que esto ocurrió así por manifiesta decisión de la reina. Cuando las tensiones se hicieron casi insoportables, le dio el decreto de suspensión de las sesiones de Cortes y, cuando los desacuerdos internos volvieron a provocar la crisis, hizo lo imposible para que nadie pudiera constituir nuevo Gobierno salvo el propio Sagasta.

Esta quinta crisis total tuvo lugar en enero de 1890. El Gabinete llevaba en realidad varios meses dividido. En parte por la presión de los gamacistas, el ministro de Hacienda había propugnado una seria política de economías en los gastos del Estado, que dañaba ante todo la gestión de los ministros de Fomento, Marina y Guerra. Éste, además, tenía su particular *vendetta* con las reformas militares, que seguían siendo motivo de contraste también en el seno del Gabinete. Es probable que esos motivos de desacuerdo fueran además agravados por la división que hemos visto se daba en el partido. En todo caso, a comienzos de 1890, la pugna se hizo insalvable; hubo nueva precipitación de dimisiones y nuevo equipo ministerial.

Esta vez, Sagasta no superó debidamente la crisis. No consiguió unir sus huestes. El nuevo Ministerio mantuvo al derechista Vega de Armijo en Estado y al ex dominguista Becerra en Ultramar y dio entrada a otros dos hombres afines a la derecha y a la izquierda del fusionismo: respectivamente, en Hacienda, a Manuel de Eguilior, que había sido colaborador de Camacho, y en Gracia y Justicia, a López Puigcerver. Pero las fracciones que formaban el fusionismo eran más numerosas y no todas se hallaban presentes en el equipo ministerial. Si María Cristina de Habsburgo se inclinó por la continuidad a pesar de todo, fue porque el regreso de los conservadores no parecía oportuno. Por más que éstos vinieran reclamando el poder desde meses atrás, el programa del Gobierno Sagasta no se había cumplido aún en una de sus partes principales: el proyecto de ley que establecía el sufragio universal estaba todavía en discusión, era, por otro lado, insoslayable, si se quería mantener la palmaria benevolencia que la izquierda incluso antimomárquica mostraba a una Monarquía que se mostraba capaz de democratizarse, y los conservadores no podían hacer suyo un proyecto como ése, contra el que se estaban manifestando de manera inconcusa.

A la inversa, y una vez aprobada la implantación del sufragio universal, la propia naturaleza de esta institución haría insostenibles una Cortes que se habían formado por sufragio censatario. Además, las últimas elecciones generales habían tenido lugar en 1886; de forma que al Parlamento le quedaban sólo unos cuantos meses de vida legal, de los cinco años que la Constitución concedía al Congreso. Había que ir, en otras palabras, a unos nuevos comicios. Y esto ya era otra cosa.

Si el Partido Liberal-Conservador no debía hacerse cargo de la promulgación de la reforma electoral, tampoco podía permitir que fuese el Fusionista el que la pusiera en práctica. Así que el 9 de junio de 1890 la ley fue publicada, una vez aprobada por las dos Cámaras, y el primero de julio, el general Martínez Campos (que se había separado de Sagasta y de su partido en el invierno de 1889-1890, razonándolo en todo aquel conjunto de disensiones interiores) afirmó en el Senado que tenía “la corazonada” de que el Gobierno fusionista iba a caer.

“La crisis de la corazonada”, como se llamaría por eso a la que siguió, no respondió precisamente a un sentimiento de ese género. Lo que hubo fue mucho menos intuitivo. De acuerdo o no con Cánovas, un personaje que volvía en aquellos días al Partido Liberal-Conservador, Francisco Romero Robledo, empleó contra Sagasta el arma de una indudable irregularidad, pero en términos que podían asemejarse al chantaje. A la esposa del presidente del Gobierno se le atribuía la práctica de participar en los beneficios de los asuntos cuya gestión cerca de éste o aquel ministro se le encomendaba; Romero Robledo advirtió donde conviniera que estas irregularidades iban a ser objeto

de una formal denuncia, y justamente el general Martínez Campos se brindó a ponerlo en conocimiento de la regente, para evitar el escándalo, al único precio de que el Gobierno dimitiera. El 5 de julio de 1890 se constituyó el nuevo Gobierno conservador.

La prueba del sistema, en el sufragio universal

Es posible que en la provocación de la crisis que devolvió el poder a los conservadores en julio de 1890 interviniera el miedo precisamente a la eficacia que estaba demostrando el fusionismo en el Parlamento y, de cualquier manera, el temor a la puesta en práctica del sufragio universal por manos ajenas. Lo que es claro es que el nuevo Gobierno conservador no continuó la orientación derechista que se había insinuado en el Gabinete que Cánovas formó en 1884. El de 1890 lo integraron canovistas de siempre y algunos representantes de las disidencias que el Partido Liberal-Fusionista había sufrido en el lustro anterior. En concreto, el duque de Tetuán se hizo cargo de la cartera de Estado y el vicealmirante Beránger de la de Marina, al parecer por insinuación de Martínez Campos.

Pidal no figuraba en el Ministerio. La era de la atracción de los tradicionalistas y afines, cuyos intereses él había encarnado, daba paso a la etapa del más rancio reformismo, que encarnaba don Francisco Silvela en Gobernación. El hecho era importante. Cuando España acababa de terminar la edificación del Estado democrático por obra de los liberales, los conservadores llegaban para reconocer el mérito de la obra realizada por éstos -aun advirtiendo la participación de todos-, pero en particular para dejar sentado el modo como había que emplear el edificio.

No fue esto sólo un hecho: fue un propósito programático, cuyo mero enunciado, como proyecto de futuro del Partido Liberal-Conservador, fue un paso más en la áurea trayectoria de la política española de la Restauración.

Tomó cuerpo el programa en la circular “importantísima” -la calificaría Pi y Margall- que Silvela dirigió a los gobernantes dos días después de constituirse el Gobierno, el 7 de julio de 1890. Partía en ella de la base de aceptar la nueva construcción democrática: “Las leyes políticas y reformas jurídicas realizadas con el concurso del Parlamento en cinco años de Gobierno del Partido Liberal [...] constituyen un estado legal cuyo respeto se impone a los partido gobernantes.” Era consciente de que eso equivalía a dar por buena una indudable mutación en el contenido del sistema de Cánovas; porque, en definitiva, lo que los fusionistas habían hecho no era sino reinterpretar en sentido democrático la Constitución doctrinaria de 1876.

“El Partido Liberal -seguía Silvela- aceptó con alto espíritu liberal una Constitución y no pocas leyes que no se habían hecho por sus hombres ni ajustado a sus principios, y desenvolvió en ellas lo que dentro de las instituciones fundamentales constituía su programa.” Y era ahora cuando el Partido Liberal-Conservador declaraba públicamente su decisión de aceptarlas, a despecho de lo que algunos de sus prohombres habían advertido en otras ocasiones y, en especial, contra aquella orientación derechista de su anterior período de gobierno. En este punto, la circular alcanzaba un alto nivel de compromiso y significaba ante todo una orientación de evidente importancia para el futuro del país: “Alterar esa obra del fusionismo en su letra o falsearla en su espíritu podría ser misión de esas reacciones políticas que a veces un interés supremo exige, o

circunstancias extraordinarias excusan; pero no es la misión que en los pueblos regidos por instituciones parlamentarias incumbe a aquellos partidos y agrupaciones con la significación que el Liberal-Conservador ha tenido desde su origen.”

Luego, acentuaba el segundo término de la definición de su partido: su carácter de freno -conservador- en la línea de cambios: “la obra realizada debe ser por largo período de nuestra historia término de una evolución política y no punto de partida para nuevas reformas”.

Lo que procedía por tanto era ordenar y dar vida a lo existente y además dar cabida a las fuerzas marginales a la Administración que iban manifestándose como elementos poderosos. (Si conocemos ya la efervescencia proteccionista, no hay que olvidar que, en el mismo año 1890, acababa de celebrarse el primer *primero de mayo* español.) En palabras de la circular de Silvela, “la decidida y franca protección al trabajo y la producción nacional, basada entre otros medios y poderosos auxiliares en la revisión arancelaria; una enérgica política de nivelación en los presupuestos, sin reparar en dolorosos sacrificios de personal o material, y el respeto escrupuloso a los compromisos relacionados con el crédito público, son los extremos capitales que resumen la significación del Gobierno.”

La primera prueba de que estas intenciones eran sinceras tenía que llegar del más claro respeto de lo que ya era el cénit de las reformas de Sagasta: el sufragio universal. Y Silvela salió del trance con un paradójico éxito en las inmediatas elecciones a Cortes. Hubo sin duda amaños; pero, con expresión de Gabriel Maura, el ministro, “por convicción o por estética, se esforzó en guardar cierta compostura”. Silvela -asegura Martínez Cuadrado- dejó en gran libertad a la mayoría de las circunscripciones y distritos de fuerte población urbana, con lo que abrió una puerta importante al principio de la autenticidad representativa, que se mostró por vez primera en la historia electoral de la Restauración.

Según el mismo autor, en estos comicios generales del 1 de febrero de 1891 (primeros por sufragio universal, tras los provinciales de diciembre anterior, en los que ya se había puesto en práctica el nuevo sistema), los republicanos alcanzaron nada menos que 31 actas, en buena parte gracias al sufragio y también a la formación de una coalición electoral que agrupaba a casi todos, desde los federales hasta los que seguían siendo posibilistas; los martistas, empeñadamente diferenciados del fusionismo, tuvieron ocho; los fusionistas, una notable minoría de 74 diputados; hubo un cassolista y nueve reformistas de Romero Robledo, camino en ambos casos del Partido Liberal-Conservador. Y, a la derecha del Gobierno, se alinearon cinco carlistas y dos representantes del Partido Integrista, que recibía así el bautismo parlamentario. El Gobierno se quedó únicamente con 253 escaños; aunque las fuentes que empleamos hablan de dieciséis actas no establecidas, que pueden contribuir a explicar por qué otros recuentos elevan la mayoría gubernamental a 271. En todo caso, mucho menos de lo que era habitual.

Pero esto no quiere decir que, teniendo en cuenta la neutralidad estrenada por el ministro de la Gobernación, hubiera quedado reflejada en tales cifras la verdadera opinión política de los españoles. La opinión mayoritaria consistía -en buena medida- en que no había opinión. Así que, como advierte con tino Varela Ortega, “Silvela honró sus

compromisos reformistas: no quiso ‘fabricar’ elecciones desde el Ministerio. Pero tampoco intentó movilizar al electorado. Su actitud consistió, más que en realizar una política activa, en refugiarse en un neutralismo moralista. La consecuencia: los caciques, con frecuencia los de oposición, rellenaron el hueco que dejaba libre el Gobierno”. “Al limitar la intervención del poder central, Silvela había emprendido una obra que no se ajustaba a la realidad española. Había olvidado que estaba en la patria de Pedro el Cruel y dejado en libertad a los señores feudales con sus desafueros.”

Tampoco era tan sólo asunto de vacío de opinión. Si los caciques existían, era además porque la Administración provincial y municipal funcionaba con ellos. Al aplicar el patrón liberal a las Diputaciones provinciales y a los Ayuntamientos, desde los años treinta del siglo XIX, se había ido gestando una dualidad de poder, heredada en buena medida del Antiguo Régimen, pero que había dado en funcionar de una manera que los contemporáneos -y hasta hoy- no dudaban en calificar de corrupta: el poder provincial lo compartían un delegado del Gobierno (el gobernador) y los representantes electos de los ciudadanos con derecho a voto (los diputados provinciales, a escala local los alcaldes y concejales). Ambas líneas de poder tenían una naturaleza distinta (por delegación del ejecutivo, en el primer caso; por elección popular, en el segundo) y encarnaban una herencia de autonomía más o menos consciente. Pero, tal como habían sido configuradas bajo Isabel II y como continuaron en la Restauración, habían engendrado otros tantos vicios de nota. La Administración delegada se vio desde el principio imbuida en un acusado planteamiento político. El gobernador, como la Provincia, eran expresiones idóneas de cómo la Administración española pretendía asimilar el patrón francés (con sus prefectos y sus Departamentos). Sin embargo, en palabras de García de Enterría, mientras el prefecto francés se convirtió en el tipo mismo del administrador profesional superior, en contacto necesario con la capa política, pero cuya posición se basaba especialmente en una técnica administrativa fija, los gobernadores españoles eran ante todo políticos, designados para servir a un partido político y a su correspondiente red caciquil. De ahí, entre otras cosas, que los gobernadores fueron reclutados cada vez más entre ex parlamentarios y cada vez menos entre los funcionarios.

Esto tuvo una consecuencia positiva: la potenciación de la Provincia como entidad autónoma, con tendencia a convertirse en punto real de referencia de la Administración municipal, en lugar de Madrid. Pero no fueron menos claros sus inconvenientes: era una potenciación del Gobierno civil, de las Juntas y Comisiones, más que de las Diputaciones y Ayuntamientos. Éstos, por el contrario, quedaron en meros instrumentos del poder administrativo, no sólo porque su designación dependía del aparato caciquil (que era, no lo olvidemos, un aparato administrativo ante todo y precisamente), sino porque ese poder tendió a extender sus organismos también hasta la esfera local.

De la dependencia de la red caciquil, bastará recordar lo que decía Pi y Margall de tres años cualesquiera, entre el 8 de febrero de 1881 y el 1 de enero de 1884: que, en una España que rondaba los 10.000 municipios, los gobernadores liberal-fusionistas habían impuesto multas a 2.582 Ayuntamientos, suspendido en sus funciones a 7.426 concejales, obtenido la dimisión de otros 551, impuesto delegados especiales a 807 Ayuntamientos, suspendidas también y totalmente cuatro Diputaciones provinciales y parcialmente veintisiete, suspendido con ello a 265 diputados. Pero sólo en los cuatro

meses siguientes, entre el 18 de enero y el 25 de mayo de 1884, los gobernadores liberal-conservadores decretaron 314 suspensiones totales de Ayuntamientos y 54 parciales, que dejaron sin poder a 3.748 concejales; obtuvieron la dimisión de 320; enviaron 438 delegados especiales para controlar otros tantos Ayuntamientos; impusieron 313 multas a otros tantos de éstos; suspendieron en su totalidad dos Diputaciones y, en suspensiones totales o parciales, dejaron en suspenso también a 46 diputados provinciales. Y todo o casi todo, para "hacerse" las elecciones.

En ello, los caciques locales, comarcales y provinciales jugaban el papel que les atribuía Silvela en 1881: "El cacique consejero del inexperto gobernador le indica los expedientes que conviene mover, los municipios que exigen apremio, los que necesitan *delegado*, los susceptibles de acomodo; y asesorados por algún letrado o curial correligionario se dan a buscar en los resquicios de las leyes los moldes para forjar esos proyectiles." Un Ayuntamiento, recuerda Raymond Carr, podía ser destituido por una interpretación abusiva de los poderes de supervisión confiados al gobernador por el artículo 189 de la ley municipal: la falta de alumbrado en las calles podía ser interpretada como un abandono de las obligaciones estatutarias.

El problema de la Administración local y el alejamiento de Francisco Silvela

Llegados a este punto, es necesario subrayar aquella segunda característica que indicábamos: la invasión de la esfera local por los órganos delegados de la Administración central. Si la adopción del patrón francés suponía ya la conformidad con la distinción entre unos asuntos de interés general, que competían al Estado, y otros privativos, que concernían a las Diputaciones y Ayuntamientos, y ése era el fundamento de la dualidad de poderes, se percibía además una tendencia clara (que sería irreversible en lo que quedaba de siglo y en el siguiente) hacia la ampliación del poder delegado de la Administración central, en las Juntas y Comisiones locales, en detrimento de las corporaciones municipales.

Esto implicaba una dialéctica entre centralización y autonomía. Ciertamente, durante el reinado de Isabel II se había formado una corriente apreciable en favor de la *descentralización*, sobre todo en el ámbito republicano, que se inclinó mayoritariamente por el federalismo como forma de gobierno. Sin lugar a dudas sobre su sentido, esa palabra, *descentralización*, apareció de hecho en las proclamas de alguna de las Juntas Revolucionarias que se constituyeron en el otoño de 1868, aunque el conocimiento de lo que hicieron las demás no permite afirmar de ningún modo que se tratase de una preocupación que abarcase a todos. Además, la propia naturaleza de esas Juntas, como autoridad local soberana, con poder legislativo y ejecutivo, tenía más que ver con el deseo de asegurar la democratización del país por medio de la afirmación desde abajo - desde los municipios- de la soberanía popular.

La Constitución de 1869 reconoció que "la gestión de los intereses particulares de los pueblos y de las provincias corresponde respetivamente a los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales" (art. 37); pero admitió explícitamente la posibilidad de la intervención del rey y, en su caso, la del Poder Legislativo, para impedir que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos se extralimitasen de sus atribuciones en perjuicio del interés general (art. 99). Luego, la ley municipal de 1870 precisó mejor el

ámbito de la autonomía local, al insistir en la especialización de las corporaciones locales en la resolución de los "problemas particulares" y en la función de auxiliar del poder administrativo en su ejercicio a nivel municipal. Es decir: lo autonómico tendía a reducirse a lo privado y a lo meramente auxiliar. Como observan Martín-Retortillo y Argullol, la ley de 1870 señalaba algunas atribuciones típicas de esa esfera privativa: creación de servicios municipales referentes al arreglo y ornato de la vía pública, comodidad e higiene del vecindario, fomento de los intereses materiales y morales, seguridad de las personas y propiedades, policía rural y urbana; aprovechamiento, cuidado y conservación de todas las fincas, bienes y derechos pertenecientes al municipio; nombramiento y separación de los funcionarios pagados con fondos municipales.

Ellos mismos advierten que ley provincial del mismo año implicó en cambio un decisivo paso al frente en la sustantivación de las Diputaciones, al crear la figura del presidente, que, elegido por los demás diputados, suponía una dependencia menor del gobernador, y al consagrar por primera vez la Provincia como corporación. Pero, en lo demás, las funciones del presidente y la corporación se dividían en las mismas dos esferas que las del Ayuntamiento: asuntos de los intereses particular de la Provincia y auxilio a la Administración central.

Después, lo que pudiera haber de afán autonomista en algunos políticos, grupos e incluso normas del Sexenio revolucionario se trocó en atentado contra la unidad nacional por obra de la sublevación cantonalista de 1873 y del carácter navarro y vascongado (fuerista por lo tanto, en el criterio de Madrid) de la coetánea guerra carlista. En consecuencia, el artículo 84 de la Constitución de 1876 repitió casi literalmente la referencia a la intervención del rey o de las Cortes en caso de extralimitación de las atribuciones de las Diputaciones y Ayuntamientos, como decía la de 1869. Todavía en 1876, quedaron cercenados definitivamente los fueros vascongados, según hemos visto, y se aumentó al año siguiente el cupo contributivo de Navarra. Y al mismo tiempo, también en 1876-1877, se promulgó una normativa sobre organización provincial y municipal que reducía el contenido de las leyes de 1870 no sólo en el sentido de sustituir el sufragio universal por el censatario, sino en el de permitir una más fácil intervención del Estado en los asuntos provinciales y municipales y en la gestión de las Diputaciones y los Ayuntamientos; se fortalecía, es verdad, el poder del alcalde, pero no sólo como cabeza del Ayuntamiento, sino como delegado gubernativo, y se convertía al gobernador civil en presidente nato de la correspondiente Diputación provincial. Este último aspecto volvería a perder fuerza en la nueva ley provincial de 1882, que amplió la representatividad de los diputados, al modificar el sufragio, y limitó las atribuciones del gobernador, que seguía, no obstante, siendo la pieza principal.

Se entiende mejor, con todo esto, el alcance de la decisión de Francisco Silvela al dejar libres a los caciques en 1891. "Repetimos -ha concluido Martínez Cuadrado- que es éste un factor importantísimo, a nuestro juicio tan definitivo como las corruptelas gubernamentales reiteradamente denunciadas por contemporáneos e historiadores, en el intento de hacer más representativas las actas de los diputados a Cortes en toda esta época."

Pero, con ello, apuntó y se frustró, en muy pocos días, el régimen nuevo. En el otoño de 1891 Romero Robledo terminó su andadura de retorno al Partido Liberal-Conservador. Y Cánovas aceptó el reingreso, aun a sabiendas de que había de suponer la relegación de Silvela. Porque de lo que nadie dudaba es de que *el pollo de Antequera* no sólo se reincorporaba al partido canovista, sino que la preferencia significaba renunciar al programa revitalizador de Silvela en beneficio de los intereses creados protegidos por el “gran elector”.

Ayala Pérez ha recogido varios indicios de las influencias que pudieron convencer a Cánovas: “Martínez Campos, Elduayen, Tetuán, elementos palatinos de alto copete -recordaría un biógrafo de Silvela-; también las mujeres -añade aquel historiador-, muy amiga de Romero la segunda esposa de Cánovas, [...] en relaciones un poco tirantes la madre política de Silvela con la familia Cánovas.” La ruptura fue, sin embargo, mucho más que un mero asunto personal. En los años setenta, ambos políticos habían sido presentados como los mejores colaboradores de Cánovas, por su personalidad y su prestigio, pero también habían empezado a esbozar su incompatibilidad. En palabras de Fernández Almagro, Romero Robledo “respondía bien a la conformidad de gran número de españoles con vivir, más o menos alegremente, al día, sin experimentar la necesidad de resolver problema alguno”. Frente a él, la elegancia, cierta profundidad de pensamiento, incluso filosófico, y los afanes de saneamiento administrativo de Francisco Silvela no ofrecían demasiadas posibilidades para el entendimiento.

Cánovas lo había buscado a pesar de todo. En 1884, había incluido a ambos en un mismo Gobierno. Luego vino la disidencia de Romero Robledo, que vivió separado del canovismo entre 1885 y 1891, empeñado en articular aquel grupo de centro -el Partido Reformista- que pudiera darle el poder. Pero el fracaso en este empeño y la situación que había creado el sufragio universal facilitaron la reconciliación.

Con frecuencia se ha dicho que Cánovas optó por el político antequerano para poder solventar sin dificultades los problemas que le creaba el nuevo sistema electoral. Esto es así, pero quizá en un sentido más profundo que el que puede implicar una mera alusión a las capacidades de “gran elector” con que el mundo político había apodado a Romero Robledo. No fue sólo que Cánovas optara por los tamaños. Fue además que la otra posibilidad -la de Silvela- ya había sido ensayada y había fracasado. Las elecciones de 1891 habían sido las primeras en las que el Ministerio de Gobernación adoptó una postura neutra y, sin embargo, habían arrojado unos resultados que tampoco eran ajenos, por lo que vimos, a los caciques. Si acaso demostraban que el sistema caciquil era el guante que ajustaba la mano del liberalismo a la sociedad real española. En último término, se había demostrado que la purificación del sistema político no se conseguía tan sólo con la neutralidad del poder central, sino que requería el descuaje del caciquismo. Y eso era ya demasiado para las intenciones de Cánovas.

Dicho de otra manera: Cánovas del Castillo nunca se planteó con seriedad la articulación de un sistema electoral veraz en el sentido que hoy damos a este término. Entre otras cosas, hubiera requerido la creación de una opinión política, que apenas existía, y, en suma, una “movilización” de los españoles tras la cual siempre vió y temió la amenaza de la Internacional y de Don Carlos.

Es posible, por otra parte, que el jefe del Gobierno, que conocía de antiguo a sus amigos políticos, hubiera comprendido ya que, además, Silvela no era el hombre preciso para llevar a cabo esa transformación radical. Aunque no es fácil saber si lo que sigue podía asegurarse ya en 1891, Fernández Almagro subraya que el entonces ministro de Gobernación era un personaje tan preparado como falto de temperamento político: “muy intelectual, de extremada agudeza crítica, animado por una constante preocupación eticista, refractario al vulgar juego de los intereses”, pero escasamente eficaz.

Lo cierto fue que, cuando en aquel otoño la reconciliación entre los otros dos vino a ser un hecho, Silvela comprendió que equivalía al abandono de su programa. “No sirvo -declaró al *Diario de la Marina* de La Habana-, aunque quisiera, para atraer a quien juzgo que no debe estar a nuestro lado sin que, como los cristianos de los primeros tiempos, haga penitencia pública.” El 19 de noviembre de 1891 se planteó la crisis en el Consejo de ministros, y Cánovas reorganizó el Gabinete, con el mismo contenido ideológico que el saliente, pero sin Francisco Silvela y con Romero Robledo en Ultramar (su segunda especialidad, tras Gobernación, por la representación que de hecho ostentaba de los intereses de los hacendados en las Antillas).

“Cánovas contra Silvela, Silvela contra Cánovas -había atisbado ya en 1890, inmediatamente después de aquella importante circular de Gobernación, un semanario zorrillista que cita Ayala Pérez-, unas damas que protegen a Romero, despejándole el camino para que reingrese en el Partido Conservador; unos caballeros de gran significancia que ponen obstáculos a los propósitos de las damas; caciques de provincias y Madrid en favor del presidente del Gobierno, a quien demandan la práctica de los antiguos procedimientos del ya caduco partido; hombres con nueva savia que apoyan a Silvela y combaten las tendencias absorbentes de los caciques amigos del viejo y esterilizado presidente.”

La circular de julio de 1890 y las elecciones de febrero de 1891 habían marcado así el ápice y el punto de inflexión de la vida política española de la Restauración borbónica. Aquel documento había bastado a suscitar los recelos de la base caciquil del partido, que hizo entonces bandera propia de Romero Robledo, y los comicios del invierno sancionaron la elección en beneficio de éste.

La solución dada a la crisis fue, por lo tanto, bastante más que una anécdota. La plenitud del sistema se basaba en la necesidad de imprimir en él una dinámica estable y reformista a la vez. Era una suerte de régimen de perfeccionamiento que, alguna vez (y esa vez llegó en 1890-1891), tenía que afectar a los intereses de los propios mantenedores de las reformas. En la disyuntiva, Cánovas prefirió (acaso no tuvo más salida que la de preferir) detener la transformación.

En definitiva, la crisis de la Restauración no surgiría del golpe de Estado de 1923, ni de la crisis de 1917 y sus aledaños, ni siquiera del 98, ni aun de las guerras de Ultramar que se reiniciaron en 1895, ni de la nueva ruptura programática que hemos de ver suscitó la guerra de Melilla de 1893. Probablemente, cada uno de estos acontecimientos -y otros- aumentó las dificultades para cambiar el rumbo de los hechos. Pero fue en 1891 cuando los gobernantes convirtieron el pacífico turno renovador en aquel

compadrazgo para el disfrute del presupuesto de que hablaron después algunos políticos.

Es verdad que, al hablar de la Restauración, el término *crisis* ha llegado a hacerse ambiguo de puro manido. Se habla de crisis de la Restauración refiriéndose a 1895, a 1898, pero también a 1917 ó 1923. También es claro que aquellos vientos traerían estas tempestades. Pero, en lo que nos ocupa, importa subrayar ahora que la situación de los años noventa no era aún el agotamiento irremediable o difícilmente evitable que se revelaría treinta años después. Pudo ser, en el mejor de los casos, una crisis de crecimiento, derivada de un hecho tan positivo como el de que los partidos gubernamentales hubieran conseguido hacer todo cuanto se habían propuesto como programa hasta el año 1890. Pero, remontando el tiempo a la búsqueda de la raíz de la crisis, el año 1891 se nos presenta como hito decisivo.

Cuarta fisura: la debilitación de los partidos de Gobierno

Es cierto que el peligro de llegar a un estado de cosas semejantes al que se dio en 1891 venía siendo profetizado de años atrás. Pero fue en el mismo año 1891 cuando un personaje singular, que iba a enterearse en la tramoya de la política española de finales de siglo, se lo advirtió con toda la claridad a la regente en un memorándum. Era su autor el obispo de Calahorra, Antonio María de Cascajares y Azara, miembro de una familia noble aragonesa, que había sentado plaza de artillero antes de consagrarse a la Iglesia, y que demostraría después una incansable inquietud política.

En el memorándum, Cascajares decía proponerse describir el estado actual de los partidos en España. Y empezaba por afirmar que, en relación con los primeros años del reinado de Alfonso XII, ese estado era en 1891 “crítico y premonitorio de una descomposición inevitable”, que, además, había de suceder en un futuro acaso más próximo de lo que generalmente se creía.

Según el prelado, el Partido Liberal-Conservador de Cánovas vivía únicamente de la autoridad personal que ejercía sobre él su jefe “y del interés egoísta de conservar el mando, y con el mando, todas las ventajas puramente materiales que a sus hombres proporciona”. “Otro período de oposición -se atrevía a vaticinar- , aunque fuese menos largo” que el del lustro 1885-1890, en que gobernaron los fusionistas, “daría definitivamente al traste con la existencia de aquella agrupación política y, por lo tanto, con la jefatura del señor Cánovas del Castillo.” A juicio del autor del documento, la creación del Partido Liberal-Conservador había estado suficientemente justificada. En 1874 era preciso reorganizar el Estado, “cerrando la dolorosa época de la revolución de Septiembre, calmando las pasiones enardecidas y dirigiendo la actividad y los ideales mismos del pueblo español, desgarrado durante años por la sangrienta y ruinosa guerra civil, hacia las útiles tareas de la paz”. Pero el partido no había cumplido del todo esa misión; por otra parte, el mismo Cánovas había generado la oposición que le haría sombra y, al cabo, no se mostraba el fusionismo capaz de ajustar su programa a las nuevas necesidades del país.

En cuanto al primer punto (el fracaso en el cumplimiento de la misión pacificadora), había influido en ello, según Cascajares, la introducción de la tolerancia religiosa en la

Constitución de 1876, que enfrentó a carlistas, pidalianos y moderados históricos con los conservadores.

De acuerdo con el autor del memorándum, había sido ese mismo enfrentamiento lo que suscitara el segundo hecho: la creación de una oposición legal poderosa. Fue eso, aseguraba, lo que “le movió [a Cánovas] a crear un nuevo partido liberal que le hiciese el juego en el llamado turno pacífico de las instituciones, y abriese las puertas de la Monarquía legítima a muchos de los revolucionarios de Septiembre, más cansados que arrepentidos de su obra demoledora de 1868”.

Y, una vez conseguida la conformidad del Partido Constitucional con la Constitución de 1876, llamado al poder Sagasta en 1881 y demostrado que era capaz de gobernar con la Monarquía, “el antiguo prestigio del señor Cánovas del Castillo y de la poderosa agrupación que dirigía fue disminuyendo visiblemente hasta el punto de que ya el señor Cánovas no se le consideraba como *el hombre necesario* para la existencia y consolidación del Trono, ni al Partido Conservador más que como uno de los dos que habían de turnar constitucionalmente en el Poder”.

Además, el prestigio de Sagasta se había afianzado durante la segunda etapa de mando, entre 1885 y 1890. En estos años, el líder fusionista había afirmado resueltamente “la opinión que ya se había formado respecto de sus dotes de gobierno atrayendo a la legalidad importantes personalidades democráticas, conquistando el apoyo del mejor estadista de los republicanos, el señor Castelar, y procurando no tener rozamiento ninguno con la Iglesia”.

A juicio del obispo, a todo esto, el Partido Liberal-Conservador no se había mostrado capaz de arbitrar un programa que respondiera de manera adecuada a las necesidades del país: necesidades que, en el terreno económico, se habían hecho agobiantes: “hace tiempo -decía en el memorándum de 1891- nos encontramos en una crisis formidable, [...] muchas Provincias agrícolas están completamente arruinadas, [...] las industrias desfallecen, [...] el comercio arrastra una vida miserable, [...] los impuestos agobian a los contribuyentes y [...] el dinero no busca más que esa renta infecunda del papel del Estado, que es hoy estímulo verdaderamente escandaloso para la holgazanería de los ricos y bien acomodados, y será mañana, si Dios no lo remedia, causa inmediata de la miseria del país”.

En estas circunstancias, “se necesitaba un gran hacendista, enérgico e inteligente, que se impusiera al Ministerio entero”. Y era lo cierto que el Partido Liberal-Conservador no lo había ofrecido ni parecía tenerlo. Y, además, amenazaba con la disolución.

Adviértase que estas palabras habían sido escritas antes de que la crisis de noviembre de 1891 diera salida a Silvela y entrada a su oponente Romero Robledo. Después de este cambio, el Gobierno de Cánovas no quedó ciertamente esterilizado e incluso presencié una suerte de empeño de Romero Robledo por demostrar que él era capaz de sacar adelante las reformas que aquél había reclamado. De todas las anunciadas por Silvela en la circular de Gobernación de julio de 1890, una de las más importantes era el proteccionismo, que vimos debatirse contra el librecambismo de la mayoría de los fusionistas. Bajo el Gobierno de Sagasta, en 1887, los conservadores -incluidos Cánovas y Silvela- habían hecho suya la reivindicación proteccionista, como la haría el fusionista Germán Gamazo. Y la reivindicación continuó en los años siguientes. De

1889 data la fundación de una de las organizaciones de empresarios de más envergadura en la historia de España, el Fomento del Trabajo Nacional, que no fue en realidad sino un vehículo para las exigencias de protección, en especial en lo que podía afectar a la industria de Cataluña.

Así que el Gabinete conservador de 1890 se había hecho cargo muy pronto del asunto. Antes de terminar el año, derogó, por fin, la dichosa base quinta del arancel de Figuerola de 1869, sin continuar por tanto la política de meras dilaciones de su aplicación que se había llevado a cabo hasta entonces. Y justo un año después, en diciembre de 1891, dimitido ya Silvela, consiguió que las Cortes aprobaran un arancel que los proteccionistas consideraron “razonable y justo”.

En realidad, el Ministerio se limitaba a dar una respuesta puntual no sólo a los proteccionistas, sino a la política económica internacional, que también había llevado a lo mismo a Francia, por los motivos que antes quedaron apuntados, y que habían anunciado con ello la agudización de la crisis vitícola en España. El Gobierno francés acababa de hacer pública su intención de denunciar todos los tratados comerciales que no dieran a su país el trato de nación favorecida. Y los medios económicos españoles acusaron el golpe. “Los cambios sobre las plazas extranjeras -escribe Pi y Margall sobre aquel otoño de 1891- subían; los valores del Estado bajaban; la industria vinícola estaba seriamente amenazada por el furor arancelario de Francia; provincias enteras clamaban por que se las socorriese [...]. Los cambios sobre París estaban [...] a más del doce por ciento. Los cambios sobre Londres a más de veintiocho pesetas por libra. A menos de 67 se cotizaba ya la renta exterior en las bolsas de París y Londres.”

El arancel de 1891 fue una ayuda importante para algunos sectores. En la historiografía catalana se ha insistido en que, junto a la ley de 1882 que había protegido el mercado de las Antillas, aquella norma fue la clave del mantenimiento de la industria textil, que sabemos tenía muy notable importancia.

La tuvo también en el orden político, si no el arancel, la toma de conciencia que suscitó la batalla proteccionistas en conjunto. En 1891 nació la *Unió Catalanista*, la primera gran creación política de los nacionalismos españoles, en cuya II Asamblea, en 1892, se aprobarían las “Bases de Manresa”, compendio de lo que había de ser una política autonomista -conservadora, ciertamente, como lo eran sus inspiradores- para Cataluña. Volveremos luego ellas.

Si de tal cabe hablar, el acierto del Gabinete Cánovas en la política económica no consiguió evitar, sin embargo, la crisis en que se hallaba su partido; crisis que, siendo personal según sabemos, implicaba en definitiva la duda de que los que mandaban fueran capaces de cumplir el programa de los derrotados. Y no lo fueron, en efecto. En 1892, las irregularidades que venían denunciándose en la administración de fondos del Ayuntamiento de Madrid y en concreto en actos realizados por el alcalde Bosch y Fustegueras indujeron al ministro de la Gobernación, Raimundo Fernández Villaverde, a encomendar a su subsecretario, Eduardo Dato, la elaboración del oportuno informe. Y, como escribe Fernández Almagro, “la contraposición de bandos que, por singular coincidencia, ratificaba una pugna de alcance nacional, acabó por encrespar las pasiones de partido. Tras Villaverde y Dato, Silvela. Una cuestión de ética enfrentaba de nuevo a los dos prohombres conservadores”. El informe de Dato ratificó las sospechas.

“Resultaban confirmados los abusos [...]: en el alquiler y utilización de las escuelas municipales, en los suministros y contratos de todo orden, en la recaudación del impuesto [...] de consumos; en las expropiaciones del proyectado ensanche, en el personal que figuraba en nómina, sin servicio alguno...” En noviembre de 1892, Villaverde elevó el asunto al Consejo de ministros para que fuera trasladado a la jurisdicción ordinaria. Todos menos él, sin embargo, se inclinaron por poner la cuestión tan sólo en manos del Tribunal de Cuentas. Y Villaverde y Dato dimitieron.

Moret dio estado parlamentario al tema en diciembre. En el hemiciclo se enfrentaron Silvela y Romero Robledo. Y en la votación consiguiente, para aprobar o no la decisión del Gobierno, no sólo se abstuvieron las minorías, sino la mayoría de los diputados gubernamentales. Aunque la abstención evitó que el Gobierno perdiera, lo cierto es que sólo obtuvo 121 votos favorables, en un Parlamento en el que contaba al principio con más del doble. Así que Cánovas planteó la crisis total, Silvela entró en abierta disidencia con él y regresó al poder Sagasta.

Saldría de todo ello una consecuencia fundamental: el giro proteccionista de 1891 venía a coincidir con el comienzo de lo que luego se llamó la Gran Depresión, que afectó a todo el mundo occidental. En España repercutió de la manera que hemos dicho, de una manera sectorial, no de forma globalizante. Pero hacía mucho que la opinión de gobernantes y políticos españoles en particular y europeos en general no se formaba sólo con datos objetivos, sino con corrientes de pensamiento y de actitudes que emanaban principalmente de París. No importó tanto, en tal sentido, que la depresión no fuera tan acusada en España, como que los gobernantes de media Europa lo consideraron como un acontecimiento muy grave.

Con otra particularidad: el proteccionismo era en sí intervencionista y, en la coyuntura internacional en que se produjo, fue un enorme paso adelante en un enorme cambio administrativo que se estaba gestando: la transformación de la Administración del Estado, todavía pequeña y marginal en buena parte a la vida económica del país respectivo, en intervencionista y, a la larga, inversora a la vez que esquiladora. Desde el entorno de 1890, los políticos de Occidente, también los españoles, empezaron a preocuparse mucho más (lo veremos) de la evolución de la Bolsa y de los mercados. Y esto exigía un replanteamiento de los programas de gobierno, que se requería en España justo cuando los dos partidos del turno pacífico habían agotado los suyos. La ocasión era, pues, peligrosa y magnífica a un tiempo.

Quinta grieta: la deuda pública y la incapacidad de la Hacienda

El fracaso del Presupuesto de la Paz

En aquel memorándum de 1891, el obispo Cascajares se había referido también a Sagasta y los suyos. A su entender tenían mayores probabilidades de vida pero tampoco dejaba de ver en su situación motivos de temor, sobre todo porque, según advertía, “no se consiguen ciertas ventajas del momento sin que surjan graves inconvenientes para lo por venir”. Y esto podía suceder como consecuencia de la política de atracción de la izquierda que Sagasta había desarrollado hasta entonces. Esa política, aseguraba el memorándum, no era bien vista por todos, pero ni siquiera en el seno de su partido,

“donde hay hombres de valía que no miran con buenos ojos el predominio de los antiguos demócratas”. (Ya vimos, en efecto, los recelos que suscitaba en los antiguos conservadores pasados a las filas sagastinas y en los ex centralistas -Gamazo a la cabeza, tras la reciente muerte de Alonso Martínez- la inclinación de Sagasta hacia la Izquierda Dinástica en los años ochenta.) Y, por si fuera poco, nada permitía pensar que fuese más capaz que Cánovas de arbitrar un programa adecuado a la situación.

En realidad, había sido este último, en principio, un problema feliz. El antiguo Partido Constitucional, convertido después en Liberal-Fusionista, había aceptado el poder en 1881 y 1885 con el compromiso de luchar por la liberalización real de la Monarquía, convencido por fin de que, sin necesidad de reivindicar la Constitución de 1869, una interpretación amplia de la de 1876 le permitiría lograrlo. En verdad, tal fue la condición que habían ido poniéndole los demócratas y republicanos que se fueron sumando a él. De hecho, se atribuiría al también republicano Castelar una peculiar influencia en esa orientación del partido, al menos durante el lustro del mando fusionista 1885-1890: “desde su escaño en el Congreso -escribiría Romanones-, en continua relación con el jefe del Gobierno y con los ministros, [Castelar] trataba de imponer, y a veces imponía, su dirección en la política, lo mismo en lo grande que en lo menudo”: “en toda la Regencia se señala de modo inconfundible la huella de la garra del gran tribuno”. Si el sufragio universal llegaba a ser aprobado por las Cortes -había escrito Castelar a Calzado en 1889-, sería un “triumfo exclusivamente nuestro”: un triunfo que respondía a un propósito, añadía, “sugerido por mí a Sagasta, cuando tanto le repugnó de antiguo; puesto a la cabeza de todos nuestros programas y de todos nuestros discursos; salvado a las hercúleas resistencias de Cánovas por mí solo, atribuido su triunfo universalmente a mi tenacidad”. “La personificación del nuevo régimen político -concluía por eso- está en aquellos que lo han preparado y traído, en nosotros, abandonados hasta de nuestros correligionarios en Europa, que creen una temeridad inconcebible, dar el sufragio a pueblo tan realista y religioso como nuestro pueblo.”

Pero el éxito había supuesto también el cumplimiento total del programa del Partido Liberal-Fusionista, de forma que para subsistir como tal, tenía que revisar sus planteamientos, y aceptar nuevas metas.

En 1890, los problemas para los que el país tenía que buscar una respuesta eran dos ante todo: la economía y Ultramar. Ya vimos que ante España comenzaban a abrirse las malas perspectivas de la Gran Depresión de fin de siglo, que habían sido suavizadas e incluso rectificadas hasta entonces por un conjunto de factores favorables: la filoxera, que había devastado el viñedo francés e impulsó la producción vitícola española, y la explotación de las minas vizcaínas, entre otros elementos. Pero el giro proteccionista que acababa de abrirse paso en Francia y la recuperación de la producción vitícola de este país no permitían esperar un porvenir halagüeño.

La incapacidad del Partido Liberal-Fusionista ante esa cuestión había sido advertida también por Cascajares en el memorándum de 1891. No era, decía, “únicamente la división de tendencias políticas lo que produce el malestar del Partido Liberal-Fusionista; es también la diversidad de criterios económicos”. Mientras los liberales rancios, como Moret, insistían en el librecambismo de la dogmática individualista, otros, como Gamazo, habían empezado a compartir los criterios que se abrían camino

en buena parte de Occidente en favor de la protección del mercado propio. “En este y otros puntos -afirmaba el prelado, con palabras proféticas- está más cerca el señor Gamazo del señor Cánovas que del señor Moret.”

Eran dos y no uno, por tanto, los problemas que había de afrontar el partido: el de la unidad perdida en 1888 y el de la revisión de su programa. Justamente lo mismo que le ocurría a Cánovas.

En 1891, Sagasta pareció arreglar ambas cosas, gobernando aún los conservadores. Por una parte, logró convencer a Gamazo de la conveniencia de volver a un acuerdo en el que, muerto el más representativo de los derechistas del fusionismo -Alonso Martínez- y casi agotadas las posibilidades de atraer a la izquierda, el político castellano podía desempeñar un papel primordial. Por otro lado, fue en ese mismo año cuando Castelar formuló su consejo programático, que concretó en lo que dio en llamar el “presupuesto de la paz”: un mero proyecto para acabar con el déficit presupuestario crónico, más urgido si cabe por las dificultades económicas en que se veía el país y su Hacienda. Se trataba de dar al fusionismo, explicó el tribuno más tarde, “una dirección económica, resultado necesario de haberse concluido con el sufragio universal toda evolución política”.

En consonancia con todo esto, el que formó Sagasta en diciembre de 1892 pudo ser denominado “Gobierno de notables”; porque logró reunir a casi todos los jefes de fila del partido: Vega de Armijo en Estado, Gamazo en Hacienda, en Ultramar Antonio Maura -cuñado de Gamazo-, Venancio González en Gobernación, Montero Ríos en Gracia y Justicia, Moret en Fomento y López Domínguez en Guerra, además del contraalmirante Cervera en Marina. La presencia de Venancio González, el máximo electorero fusionista, en aquella cartera, anunció que Sagasta no iba a insistir en la política purificadora que había iniciado Silvela. Y así fue. En las elecciones de marzo de 1893, el Gobierno se quedó con 281 de las cuatrocientas actas; los conservadores de Cánovas obtuvieron 44; los de Silvela, diecisiete; siete los tradicionalistas; en tanto que los republicanos posibilistas conseguían catorce y el resto de los republicanos, coaligados en la Unión, 33. Hubo además cuatro diputados independientes².

No vamos a pormenorizar las incidencias del siguiente bienio de gobernación sagastina. Fue tiempo de batalla entre Gamazo y los demás. El ministro había entrado en el Gobierno con la condición -realmente leonina- de que las posibilidades de gasto de todos los demás departamentos se adecuaran a sus designios de economización, que no eran sino los aconsejados por Castelar. Primero, nada más formarse el Gabinete, impuso economías en todos los Ministerios, por un valor total de más de 31 millones de pesetas, en 1893 elaboró por fin un verdadero “presupuesto de la paz”, con el que, como dice Llanos y Torriglia, “Castelar y millares de españoles empezaban a soñar despiertos”. Cifrabá los ingresos en 737.476.253 pesetas y los gastos en 737.216.891, de modo que quedase un cierto superávit.

Según el propio Castelar, el proyecto no pudo subsistir por culpa de la breve guerra de Melilla de 1893. Fue una lucha de pocos meses, iniciada en septiembre ante el ataque de un grupo de rifeños contra una fortificación que se estaba levantando cerca de la

² Todo según las cifras de Martínez Cuadrado

plaza norteafricana (pero demasiado próxima a una mezquita y a un cementerio musulmán). Terminó mal que bien ya en 1894. Pero bastó para despertar el belicismo y forzar una revisión presupuestaria que dio al traste con la nueva orientación fusionista cuando apenas se había planteado.

En realidad, la mera idea de aminorar los gastos había dado ya lugar a un formidable debate, en el que el Ejército había sido presentado como el gran perdedor. Si el Estado tenía que invertir menos, había de comenzar por la milicia. Y no pocos pensaron que en realidad era esto, y no el saneamiento de la Hacienda, lo que se pretendía conseguir. No era así. Pero Castelar no dudaría algunos años más tarde en considerar la guerra de 1893-1894 como el punto de partida de la crisis política que condujo al Desastre: “tamaño cambio en la orientación política -afirmaría en 1898-, por mal de nuestros pecados concebidos a deshora, nos privó de un presupuesto nivelado con el cual hubieran descendido los cambios a cero; puéstose nuestro papel sobre la par; facilitádose una conversión de nuestra deuda; y abiértose un crédito al Estado que le hubiera permitido alcanzar todos los progresos modernos, incluso los indispensables al material de guerra y organización del ejército [...]. Por un maquiavelismo absurdo, se presentó el presupuesto de la paz frente al presupuesto de la guerra [...]. Yo atribuyo todos nuestros males al cambio de la orientación económica en orientación guerrera, y por tal razón creo raíz del estado presente la empresa de Melilla, cuyos propósitos siempre reprobé con todo el ardor de mi corazón y reprobaré hasta el día de mi muerte”.

El alcance del problema hacendístico

El fracaso del *presupuesto de la paz* no era sólo político ni mucho menos militar. Tampoco se reducía a dejar nuevamente sin programa al Partido Liberal-Fusionista. Siendo esto capital para el futuro (porque se supliría, ya en 1899-1901, con la adopción del anticlericalismo como razón de ser, y esto tendría que ver con lo ocurrido en 1936), no era pequeño el mal que se hacía a la Hacienda. Isabel II había legado en este punto una herencia no desdeñable: el primer sistema fiscal propiamente dicho -según Albiñana-, que fue el que contuvo la reforma en 1845. Sus principios y sus disposiciones subsistieron, aparte modificaciones de detalle, hasta 1900. Partía del criterio de que el Estado había de gravar la producción y el consumo en su origen, y distribuía los gravámenes en tres grandes grupos: las contribuciones directas, las indirectas y los monopolios. Las principales de las directas eran las que pesaban sobre inmuebles, cultivos y ganado, sobre industria y comercio y los derechos reales; las principales de las indirectas, los aranceles de aduanas, los derechos de timbre y los denominados consumos, que pesaban sobre los artículos alimentarios; los principales monopolios, por fin, los del tabaco, la lotería y la sal. Pero la insuficiencia de estos recursos había forzado a la Administración a la emisión reiterada de Deuda pública, cuyo valor al estallar la revolución de 1868 superaba los cinco millones de pesetas.

Los políticos del Sexenio tuvieron que hacerse eco, además, de algunas reivindicaciones fiscales. Y esto empeoró la situación. La supresión de *los consumos* se había convertido en una exigencia íntimamente unida a la de la democracia política; se trataba de un gravamen evidentemente contrario a cualquier forma de imposición sobre la renta, puesto que pesaba sobre los alimentos directamente, prescindiendo del poder

económico de quien los adquiriese. Así que su abolición hubo de ser una de las primeras medidas de la revolución de Septiembre, aunque efímera.

Al cabo, el balance hacendístico del sexenio 1868-1874 había sido negativo. Los últimos efectos de la crisis financiera -occidental- de 1866, la propia inestabilidad política de esos años y, sobre todo, las exigencias pecuniarias de las guerras carlista, cubana y cantonal, unido todo ello al agotamiento de la fuente de ingresos que había constituido la desamortización, rompieron el precario equilibrio hacendístico. En los años setenta, la Deuda pública pasaba de los doce millones.

Se introdujeron algunas novedades técnicas de importancia para paliar el mal. En 1874, el ministro Echegaray reorganizó el Banco de España como banco nacional, expresamente con el fin de convertirlo en nueva potencia financiera que viniera en ayuda de la Hacienda pública. Se le concedieron algunas facultades tan relevantes como el monopolio de emisión de papel fiduciario y, a cambio, hubo de anticipar al Tesoro 125 millones de pesetas. Su consecuencia principal, muy positiva, fue justamente que facilitó el aumento de la circulación fiduciaria, que alcanzaba los 1.600 millones de pesetas en 1900.

También las tuvo, acaso, negativas. Habitualmente se ha afirmado que este aumento causó el comienzo de la caída de la peseta en la cotización internacional en los primeros años ochenta del siglo XIX. Sardá ha insistido, sin embargo, en que este sesgo obedeció a la crisis internacional de 1882 y a la equivocada respuesta que le dio la Administración española. La crisis detuvo las inversiones extranjeras en la península; el Banco de España suspendió la convertibilidad de sus billetes en oro, y el ministro Camacho abordó una conversión de la Deuda en la que comprometió al Estado a pagar en oro los intereses de la exterior. Pero esta medida atrajo el capital autóctono, en lo que el mismo autor denomina una "repatriación de la Deuda exterior, que era, en definitiva, una exportación de capitales españoles". El abandono del patrón oro que implicó la medida del Banco de España quebrantó el prestigio internacional de la peseta y provocó aquel inicio del descenso en su cotización.

Así que, en 1893-1894, el fracaso del Presupuesto de la Paz se limitó a dejar las cosas como estaban. La caída de la cotización culminaría en 1898, como resultado de las guerras definitivas de Ultramar. "Hemos vendido para el sostenimiento de la guerra -resumía Pi y Margall en marzo de 1898- 615.000 billetes hipotecarios de la Deuda de Cuba que nos quedaban de la emisión de 1890 y tenía un valor nominal de 312.500.000 pesetas. Hemos emitido otros seiscientos millones sobre la renta de Aduanas, y ahora sobre la misma renta emitimos otros doscientos. De estos ochocientos millones, los intereses y la amortización importan anualmente 122.555.005 pesetas": lo que equivalía a decir que absorberían en su casi totalidad la renta de aduanas, que en 1898 no se esperaba superase los 130 millones. Se ha asegurado, en suma, que aquellas guerras de 1895-1898 obligaron a la metrópoli a gastar 2.300 millones de pesetas. La Hacienda estaba exhausta.

Sería otro legado del Desastre.

Sexta incapacidad: Ultramar

Porque el otro gran problema de la España de entonces radicaba en la situación de Ultramar. “[...] en las reformas cubanas y en el presupuesto nivelado -diría Castelar en aquel mismo escrito de 1898- encontrábanse en aquella sazón las claves de todas cuantas situaciones quisieran los liberales fundar o mantener”.

En verdad, nada autorizaba a creer que Sagasta fuera a dar un contenido de esa naturaleza al programa del fusionismo. La protección de los intereses económicos de los españoles en Cuba también interesaba a los liberales, comenzando tal vez por el propio Sagasta.

En 1893, sin embargo, aceptó la promulgación de reformas en la Administración filipina y la presentación de un fundamental proyecto de ley para reformar la antillana en sentido autonomista, tanto en uno como en otro caso por iniciativa del ministro de Ultramar Antonio Maura. El asunto, para esas fechas, se había hecho perentorio. “Cundía el malestar e la población cubana y portorriqueña -comenta Fernández Almagro-; arreciaban las campañas de prensa; competían los partidos políticos y las fuerzas sociales en la solución teórica, no sin violentas fricciones de unos y otros, [...] y cundía el autonomismo en sus formas más alarmantes.”

En realidad, el proyecto de Antonio Maura casi se reducía a acentuar el carácter representativo de los Ayuntamientos y a proponer una larva de Parlamento: un mero Consejo de representantes de las fuerzas vivas, con poder legislativo muy atemperado y sólo en lo que se concerniera a los asuntos técnicos, no a los políticos ni a los presupuestarios, en los que únicamente había de tener función consultiva. Pero la oposición españolista intransigente surgió ahora no sólo de filas conservadoras, sino de los propios correligionarios fusionistas de Maura, unos por considerarlo antiespañol y otros porque atentaba contra el monopolio peninsular de la administración isleña. Sagasta acudió al procedimiento de mantener el proyecto, pero dilatar su discusión en el Parlamento. Y Maura dimitió y, con él, Gamazo. Su proyecto de ley fue sustituido en 1894 por los de Abárzuza, que, aprobados al fin, se redujeron a crear una versión disminuida del Consejo de Maura. En 1895, además, estallaba la guerra en Cuba y, al año siguiente, en Filipinas. El 1897, en plena contienda, Sagasta decretaría la creación de un apresurado régimen autonómico, mucho más generoso, que ya no fue, sin embargo, atendido.

El fracaso era tanto más clamoroso cuanto colonialista era la Administración que, en el caso de Cuba, se imponía a un país con un nivel de vida medio semejante si no superior al de la metrópoli. Era la de Ultramar, en efecto, una Administración colonial poco evolucionada. En los dos ámbitos principales (las Antillas y las Indias Orientales), el ápice de la jerarquía en todos los órdenes estaba ocupado por el capitán general, los límites de cuyo poder le asemejaban al virrey del Antiguo Régimen. Se habían dado en la Restauración algunos cambios liberalizadores, como los que vimos al hablar del Estado, que concedieron cierto margen de actuación a las autoridades inferiores o que reconocieron mayor poder a las fuerzas vivas ajenas al Ejército. Pero las reglas e instituciones principales no se habían cambiado.

En Filipinas, de otra parte, la Administración estaba marcada por todo lo contrario de lo que sucedía en Cuba y Puerto Rico: por la escasez de la población europea, con un

muy numeroso elemento indígena que ignoraba completamente el castellano, y por el peso de las órdenes misioneras, que, a falta de funcionarios públicos, lo eran todo a nivel local, jueces, alcaldes y administradores de todo lo habido. De hecho, el independentismo filipino tendría un marcado tinte anticlerical, por ese motivo, y conllevaría la creación de una Iglesia cismática, luego asimilada al protestantismo, que aún subsiste.

El tremendo fracaso de Ultramar, que esto es lo que hubo, radicó en la insensibilidad en unos casos, en la incapacidad en otros para dar respuesta adecuada -justa- a los legítimos derechos de los habitantes de aquellas tierras a un régimen de gobierno que sólo podía ser el de la plena equiparación a las Provincias de la península europea o el de la autonomía. En esto no hay diferencia entre el estadista Cánovas y el astuto Sagasta. Ni uno ni otro atinaron.

Séptima equivocación: el desprecio de la diversidad española

Mutatis mutandis, la misma miopía había llevado a Cánovas a cercenar el régimen foral vascongado en 1876 y, en la coyuntura de 1893, conduciría a Gamazo a amenazar la autonomía navarra. Ya hemos visto el amago de ofensiva contra la autonomía del antiguo reino en 1877. El segundo ataque se hizo en 1893, y otra vez en la ley de presupuestos, que autorizó al Gobierno "para aplicar a la Provincia de Navarra las contribuciones, rentas e impuestos que actualmente rigen y las que por la presente ley se crean en las demás Provincias del Reino"; aunque advertía (por una aclaración introducida en el dictamen del proyecto de ley, en razón de las protestas que comenzaron a escucharse) que el Ministerio podría "concertar con la Diputación de Navarra sobre los extremos [indicados] [...], cuidando de conciliar las circunstancias especiales de esta Provincia con los intereses de la Nación".

En realidad, esas circunstancias no eran ya las de una Provincia derrotada, como en 1876, sino las de unas fuerzas vivas animadas por el primer fervor regionalista de la historia reciente de España y atenazadas por la crisis agrícola de fin de siglo. Ya ante el proyecto de ley de 1893, los Ayuntamientos de Navarra habían inundado las Cortes de protestas y 120.000 personas suscribieron una exposición que fue elevada a la reina regente. Cuando, en 1894, el ministro de Hacienda -Germán Gamazo- quiso poner en práctica la norma tan sólo por la vía de la reforma del concierto económico, la Diputación se negó a transigir y, al cabo, la movilidad de los Ministerios permitió a la Administración central marginar el asunto.

Esta batalla, ganada por Navarra, pasaría a la historia del viejo Reino con el nombre de *Gamazada*. Y tuvo un eco institucional de cierta relevancia. Hasta entonces, la Administración regional, tal como había quedado en 1841, estaba presidida por la Diputación, que se formaba por los diputados elegidos en el seno de cada Merindad (nombre de las antiguas demarcaciones administrativas, que subsistió porque los hombres de Madrid tuvieron el buen juicio de hacerlas coincidir con los nuevos Partidos Judiciales). Lo que en 1841 había desaparecido fue todo resto de autonomía judicial y legislativa. Pues bien, en 1898, sería la propia Diputación la que, amparándose en la autonomía que le había reconocido aquella ley paccionada, diera en constituir lo que se denominó el Consejo Administrativo de Navarra. Lo compondrían los delegados de los

Ayuntamientos y de otras corporaciones y los mayores contribuyentes. Y, aunque se le daba una mera función asesora y fiscalizadora y no se aludía siquiera a las antiguas Cortes del Reino, el texto del acuerdo deja ver a las claras que en la Diputación se pensaba en ellas, tanto al dar al Consejo un carácter representativo que enlazaba con "los recuerdos de la tradición", como al lamentar que no cupiera concederle poder legislativo: "Bien quisiera la Diputación revestir al Consejo de una potestad legal superior a la suya propia; pero la jurisdicción que tiene otorgada por la ley es intransmisible e indeclinable." El Consejo Administrativo se llamaría luego Consejo Foral y subsistió hasta 1979, en que fue sustituido por un Parlamento Foral que quiso ser un nuevo paso en la recomposición de las viejas Cortes.

No hubo más. Pero las ofensivas antiforales de 1876-1877 y de 1893-1894 bastaron para que se formara en estas tierras un movimiento nacionalista paralelo al que hemos visto nacer en Cataluña (e influido por éste). En 1877 se había formado en Pamplona una Asociación Eúskara, de carácter intensamente cultural pero bien poco ajena a lo político, varios de cuyos miembros, verdaderos nacionalistas, pasarían a contender en las lides políticas regionales de los años siguientes.

Años después, en 1893, un vizcaíno de familia carlista formado en parte en Cataluña, Sabino Arana, constituiría en Bilbao un *Euskeldun Batzokija* que fue el germen del Partido Nacionalista Vasco. No es casual que, en 1894, los del *Batzoki* se sumaran físicamente a la *Gamazada*, presentándose en corporación en Navarra.

Esto también se ha de anotar en el debe de Cánovas.Octavo problema: el agotamiento del Partido Liberal-Fusionista

Como decíamos, todo esto hacía ver que el Partido Liberal-Fusionista se presentaba ante la crisis de fin de la centuria dividido y sin programa y, además, con la particularidad de que el Partido Liberal-Conservador amenazaba con hacer suyas las soluciones para los dos grandes problemas (la economía y Ultramar). Otra vez Castelar expresaba con claridad pocos años después la contradicción que hubo en ese cambio de actitudes: "abandonada [por el partido de Sagasta] la orientación económica e incierto por los embates conservadores y por las inercias fusionistas el plan de reformas cubanas, la situación liberal flanqueaba por su base como todo aquello inobediente a la causas de su origen y a las finalidades de su destino [...]. En aquel espantoso aquelarre producido por los proyectos de las reformas cubanas, muchas fuerzas liberales se iban a una con el partido incondicional intransigente, mientras muchas fuerzas conservadoras propendían al autonomismo y a los autonomistas". Llegó a darse el caso de que "dentro del Partido Liberal se produjo una reacción extrema con su correspondiente personificación en el Gobierno, contra las reformas y [...] dentro del Partido Conservador se acarició la idea radical hasta el punto de publicarse bajo los conservadores un esbozo del régimen autonomista en la *Gaceta de Madrid*", ya en 1897. "Imposible vivir en un pueblo -apostrofaba el orador republicano- donde los partidos no se forman al modelo de la idea que une y organiza los cuerpos sociales como el alma los cuerpos humanos; y predominan los intereses y las pasiones destinadas a corromperlo y perturbarlo todo."

El fusionismo, en suma, se limitaba a subsistir sin un motivo diferencial. Y el bipartidismo había dejado por ello de tener sentido y de expresar una dualidad real. En

esos años últimos de siglo, lo vieron con nitidez políticos muy diversos. “Carecen los liberales de ideal político -diría Pi y Margall- y son realmente, no ya un partido, sino una fracción conservadora [...]. Renunciaron a la reforma de la Constitución, de la que un tiempo hacían motivo de guerra; y cuando han querido reorganizar la administración local, no han sido de mucho los autonomistas que Cánovas.”

Lo que con esto se empezaba a insinuar era la posibilidad no de la disolución de ambos partidos, como Cascajares había anunciado, sino de la relegación del Liberal ante una eventual primacía conservadora, si éstos recuperaban la unidad. En rigor, en 1895, la situación no permitía esperar tal cosa. Por eso, ante la disidencia de Silvela, en 1891, el propio Cascajares había sugerido que ese hecho ratificaba la idea de que el Partido Liberal-Conservador apenas se diferenciaba del Partido Liberal-Fusionista y eso hacía “más necesaria la formación de otro grupo fuerte y poderosamente cimentado en los grandes principios religiosos y sociales que sirva de verdadero contrapeso a los atrevimientos y temeridades del Partido Liberal, cuyas complacencias con las fuerzas más serias del republicanismo pueden en un día dado poner en grave riesgo a la institución monárquica”: “sólo una nueva agrupación compuesta de los elementos más sanos y a la vez más discretos del país” podía llevar a cabo, insistía el obispo, la reforma económica.

Incluso sugería a la reina los personajes, en la carta privada de 1891, distinta del memorándum, a la que pertenecen esos últimos párrafos: “La cooperación de dos hombres públicos tan importantes como los señores Silvela y Villaverde, asociados a otros muy valiosos con que cuenta todavía el Partido Conservador juntamente con no pocos que permanecen alejados de la política militante, facilitaría mucho la realización del proyecto, y más si lo tomaba bajo su poderosa tutela el general Martínez Campos, que ya debe estar persuadido de lo poco que sirven para los altos fines de una verdadera reconstitución política y administrativa esas estrellas errantes del Partido Liberal que han entrado en la órbita del que capitanea el señor Cánovas del Castillo.” Se refería, claro está, a Romero Robledo.

Silvela no intentó, sin embargo, rehacer de este modo, sin Cánovas, el canovismo. No sabemos si llegó a conocer entonces la idea del obispo (ahora, por cierto, arzobispo de Valladolid, desde el mismo año 1891). Pero en 1893, cuando Alejandro Pidal insistió a aquél en la necesidad de que se reconciliara con Cánovas, Silvela respondió con palabras que venían a coincidir con la idea de Cascajares, pero que la rechazaban después de manera tajante: “Lo que Cánovas debería hacer es retirarse. Ayudando a Martínez Campos usted, Villaverde o yo, en poco tiempo organizaríamos un partido conservador amplio, que sería robustísimo, al que podría dársele un nombre nuevo, llamándole, por ejemplo, Unión Conservadora.- Bien sé que esto no es posible, porque él no se retira por nada del mundo [...]. Descartada esa solución, que es la única buena, no examino la de reorganizar yo otro partido, porque no soy, a Dios gracias, tan mentecato que haya pensado jamás en tal desatino.” El político y el prelado coincidían en suma en la intención: la formación de un partido conservador nuevo. Y coincidían también en la importancia que atribuían al proyecto. Pero no se daba la condición que parecía necesaria para evitar que la reorganización se convirtiera en partido distinto: Cánovas no se iba.

Cánovas se iría por otro camino (la muerte, asesinado en 1897) y, por eso, la historia de la crisis del bipartidismo fue ciertamente la historia de la debilitación de un fusionismo sin programa y la de la recomposición y el robustecimiento del Partido Conservador.

El tema tiene enorme interés si vuelve a echarse una ojeada a la historia europea del período anterior a la primera guerra mundial. El fenómeno que acabamos de apuntar (debilitación de los grupos de centro izquierda y fortalecimiento de los conservadores) se repetía en diversos países. En Inglaterra, donde venían compartiendo el poder conservadores y liberales (*tories* y *whigs*), el Partido Liberal triunfaba y se agotaba en los mismos años en la medida en que conseguía resolver, al menos en parte, el problema irlandés, en su doble vertiente: reforma agraria y autonomía politicoadministrativa. En la primera dirección se situaron las leyes agrarias de 1887, 1891, 1896, 1903 y 1909, que acabaron por devolver dos terceras partes del suelo a los campesinos. En cuanto a la concesión del Gobierno autónomo (el *Home Rule*) para Irlanda, no triunfaría en el Parlamento de Londres hasta 1912. Mas, para entonces, no sólo era ya insuficiente para muchos, sino que había dejado dividido el propio grupo liberal. Ante el primer proyecto de *Home Rule*, en 1886, se habían separado del Partido *whig* los llamados liberales unionistas de Chamberlain, que ingresarían paulatinamente en las filas conservadores. Y a comienzos del siglo XX, la fundación del *Labour Party* -1906- colocaría la clave para que se abriera el definitivo proceso de relegación del liberalismo.

En Francia, la política de los años 1871-1899 se perfilaba como un proceso que resultaba de dos líneas de fuerza básicas: la incapacidad de la mayoría monárquica para el triunfo y el continuo desplazamiento de los republicanos hacia la izquierda, como manera de mantener su propia cohesión para defender frente a aquéllos la III República. Así, cada amenaza monárquica llevaba consigo una radicalización republicana. En 1871, el triunfo de los primeros en las elecciones para la formación de la Asamblea Nacional había provocado en buena parte el estallido que condujo, en París, a la constitución de una municipalidad revolucionaria: la *Commune*. En 1877, ante la actuación autoritaria del presidente de la República, el legitimista Mac Mahon, los republicanos habían logrado vencer en la inmediata consulta electoral y mantuvieron su unión en torno a la política anticlerical que patrocinó el Gabinete Ferry desde 1880. En los años ochenta y noventa, la agitación amenazadora y creciente del nacionalismo conservador (cristalizado alrededor del general Boulanger primero y en torno al *affaire Dreyfus* después) suscitaba un nuevo movimiento de defensa republicana, que encarnaría el Gobierno Waldeck-Rousseau en 1899.

Pero aquí ya latía otro problema: el general Boulanger representaba una característica de la política francesa que, por esa penosa ósmosis que caracterizó las relaciones de vecindad entre España y Francia durante el siglo XIX, no podía dejar de repercutir en España y, siendo francesa de origen (concretamente napoleónica), se presentaba ya como rasgo en realidad español. Me refiero a la intervención de los militares en la política. Boulanger había centrado una espiral nacionalista que estuvo a punto de triunfar en las elecciones francesas de finales de siglo.

Era de temer que los españoles pensarán enseguida en lo mismo.

Es cierto que no cabe simplificar situaciones históricas, estableciendo afinidades sobre meros hechos externos. Es obvio que los motivos de esa cohesión conservadora, de la debilitación liberal y de la intervención de algunos prohombres del respectivo Ejército que presenciaron el último tercio del XIX y los primeros lustros del XX no fueron los mismos ni semejantes en todos los países. En concreto, la amenaza socialista, que actuó como motor destacable en el Reino Unido o Italia, no se dio desde luego como tal en España, Portugal ni incluso Francia. Pero no es aventurado pensar que, sobre bases diversas, la actitud de las fuerzas vivas y de las minorías dirigentes de esos Estados se transformaba al unísono a veces, y en ocasiones de forma al menos próxima, por esa suerte de ósmosis, de comunicación cultural -en sentido amplio- que animaba a adoptar posturas semejantes a grupos e individuos con tiempos y funciones sociales afines y, por tanto, con preocupaciones también parejas.

En España, a todo esto se unirían las guerras de Ultramar en 1895.

Noveno daño: el desánimo colectivo

“La guerra de Cuba -y no perdamos de vista a Filipinas- [escribió Fernández Almagro hace años, en una obra que continúa siendo el mejor compendio de la visión que la historiografía ha legado sobre estos años] forzosamente desviaba hacia Ultramar toda suerte de preocupaciones y quehaceres públicos, y aun privados, habida cuenta de los sentimientos e intereses heridos por tan grave conflicto. La sociedad española no se podía sentir ajena a una cuestión que afectaba directamente, por unos motivos, a los hogares y familias de los combatientes y, de otra parte, a cuantos se hallaban vinculados a la Gran Antilla por razones económicas. Todos vivían en vilo, aparte las naturales exigencias del patriotismo.”

Así era, por más que el conocedor de aquella España, de campesinos y comunicaciones ralas, asendereada por gentes que se desplazaban a pie o en caballería, pueda tener motivos para desconfiar de que Ultramar hubiera llegado a calar en el alma de tantos. Había llegado. América y Filipinas, no hay que olvidarlo, llevaban cuatro siglos en la conciencia histórica de España. Y, por si no lo estaban, las guerras que se habían librado en Cuba desde 1868 y los reclutamientos consiguientes (y el procedimiento de estos reclutamientos, que permitía eludirlo a los ricos) habían calado por entero en el alma popular. He aquí una muestra, hallada en el archivo de un frío pueblo pirenaico:

Santander 17 de Diciembre de 1879

Mi muy querido hermano

He recibido tu carta y veo que estás bueno yo también a Dios gracias y e recibido 40 duros que no son bastantes para lo que me piden pero ya veré si puedo encontrar por eso y sin no ay remedio tendré que ir a Cuba.

Los dos retratos que te remito son uno mío y otro de un compañero mío para que tengas un recuerdo mío.

Respecto de lo que me dices de autorización para que hoy o mañana puedas cobrar los 40 duros que me as dado te doy poder para que en su día puedas cobrar los 40 duros y caso de que yo falleciera entonces podrías cobrar lo restante y les darías a mis amados padres lo que te pareciere.

[...]

A la madre le dir[ás] que se conforme con mi suerte porque Dios así lo tiene destinado y le darás un abrazo cuando la veas y le mandarás el retrato mío para que tenga un recuerdo mío ya te escribiré uno de estos días si no me embarco.

Muchos recuerdos a todos a Dios a Dios mi muy querido hermano,

Martín Eigorri³

Sólo entre el 1 de marzo de 1895 y el mismo día de 1897, más de un año antes de que acabase la guerra, saldrían para Ultramar (a Cuba, Puerto Rico o Filipinas, principalmente) más de doscientos mil soldados. Alrededor de uno de cada veinticinco varones de los que había entonces en España, ni más ni menos, iba a ser protagonista personal de la contienda.

Y morirían muchos: entre 75 y 150.000 individuos, incluidos los civiles. “[...] las dos guerras de Cuba -recordaría luego Alejandro Lerroux- fueron harto impopulares. Voluntarios iban muy pocos. El sorteo de los reclutas para nutrir el Ejército que en aquella isla se batía, considerábase entre los amenazados como un funeral y llevaba al seno de numerosas familias la intranquilidad y el dolor. No sólo por el temor a la guerra, sino por el mayor miedo a la fiebre amarilla, el *vómito negro*, de los que se hablaba con terror.” Únicamente en aquellos dos primeros años, de marzo a marzo de 1895 y 1897, habían muerto en la Gran Antilla cerca de 50.000 soldados; pero, de ellos, únicamente 2.141 en batalla; el resto por enfermedad.

“Hasta los hogares más humildes de los pueblos más apartados -comenta aún el político republicano- llegaba la fama terrible de aquel clima y de aquella lucha.” Cuenta Cajal que, “como la recluta de Ultramar resultaba cada vez más deficiente, apelaron los banderines de enganche en la península a todo linaje de ardides, aun los más repulsivos y vituperables. A tal propósito, agentes reclutadores sin escrúpulos frecuentaban garitos y tabernas, y comprometían, previa la correspondiente embriaguez, no sólo a todos los vagos y viciosos, sino a cuantos extranjeros jóvenes caían en sus redes”.

No todos, en verdad, atestiguan la imagen de una sociedad obsesionada por la guerra. “Estoy seguro -escribe entonces Unamuno a Ganivet- de que eran en toda España muchísimos más los que trabajaban en silencio, preocupados tan sólo con el pan de cada día, que los inquietos por los pocos sucesos.” Y en el mismo sentido podría interpretarse la languidez con que Madrid conoce la nueva de la derrota de Cavite, ya en 1898, en una tarde de toros. Pero, si es esto cierto, también lo es que los testimonios de luto en la España rural, paradójicamente la peor informada, se multiplican por doquier. En no pocos pueblos, se suspendieron las fiestas patronales de aquel verano, o se redujeron a los actos de culto. Es probable que la pasividad ante la derrota se compaginara con la inquietud ante la guerra. No importaba tanto el resultado, que beneficiaría a algunos, como la lucha, que afectaba a casi todas las familias que no eran capaces de desembolsar las 1.500 pesetas de la “redención a metálico”, con las que el afectado se libraba de servir en Ultramar. Porque, además, por eso, era guerra de pobres.

³Archivo Municipal de Burguete (Navarra), exp.40/2. Lo publiqué en *Burguete-Auritz, nueve siglos de historia*, Burguete, Ayuntamiento, 1998.

Lo que acabo de apuntar había de tener consecuencias en la vida española, en la medida en que la realidad de la contienda y sus irritantes injusticias (la más conocida, la redención a metálico precisamente) dieran lugar a reivindicaciones concretas y llevaran a personalizar los males del país en los políticos. Lo que ahora nos interesa es sin embargo constatar que, a corto plazo, esa presencia total del conflicto en la España de fin de siglo lo convirtió también en protagonista inmediato de la historia que analizamos aquí. Entre 1895 y 1898, dice otra vez Fernández Almagro, “apenas si existía política interior, porque, aun siéndolo, en estricto sentido, la que atendía a los problemas inmediatos de la vida peninsular, desbordaba su área, irremediablemente, con entera lógica”.

Las guerras de Ultramar abrieron, de este sencillo modo, un paréntesis en el desenvolvimiento de otro problema distinto: el de la crisis del sistema político de aquella monarquía parlamentaria que era España.

IV. EL REGENERACIONISMO

Otra vez el Partido Católico

El comienzo de la guerra de Cuba (con el consabido grito “¡viva Cuba libre!”) tuvo lugar el 24 de febrero de 1895. Y el Gobierno Sagasta abandonó el poder un mes más tarde. La excusa necesaria se la dio la destrucción de los locales de los diarios de Madrid *El Resumen* y *El Globo* por sendos grupos de oficiales, que se sintieron ofendidos cuando el primero comentó que las autoridades tenían dificultad para cubrir las plazas vacantes de oficiales subalternos en el Ejército de Cuba, porque nadie quería ir. En realidad, lo que alejó del poder a los fusionistas fueron su desunión y la rebelión separatista. Como escribe Fernández Almagro, “la insurrección de Cuba dejaba caer un enorme peso sobre los hombros de Sagasta, que los años -a la vista ya de los setenta-comenzaban a vencer. Sagasta se daba perfecta cuenta de las cosas y no desconocía que su Gobierno había contribuido a determinados estímulos del levantamiento cubano”: con la reducción de los efectivos militares antillanos a raíz de las restricciones del Presupuesto de la Paz y con el abandono de las reformas de Maura.

Varela Ortega atribuye la caída del fusionismo más bien a lo que parecía mera excusa -el conflicto de los militares- y a la crónica división del partido, que lo habría dejado en condiciones pésimas para afrontar ese problema. Lo cierto fue que Cánovas constituyó Gobierno a finales de marzo de 1895. Y su dedicación capital, desde el principio, fue Cuba.

Los planteamientos militares de la guerra bajo los fusionistas, que procuraron suavizarlos en espera de que las reformas autonomistas dieran resultado, hubieron de dar paso a un enfoque más duro con los conservadores. El cambio se expresó en la sustitución de Calleja por Martínez Campos como capitán general de la isla, aún en el invierno de 1895. Y todavía fue preciso un año después, en enero de 1896, sustituir a éste, que insistía en buscar una fórmula de transacción con los rebeldes, por Valeriano Weyler: “en Weyler concurrían -dice Fernández Almagro- todas las razones que se venían aduciendo a favor de la mano férrea echada de menos”. El cambio, desde luego, daría fruto. En 1897 ya se podía hablar de un probable y temprano triunfo de las armas españolas.

En agosto de 1896 estalló en Filipinas su propia guerra emancipadora. En diciembre, el capitán general Blanco era reemplazado por Camilo García de Polavieja. “En la sustitución de Blanco por Polavieja -comenta el mismo historiador- se reproducía, en cierto modo, el caso de Martínez Campos y Weyler”: la sustitución del pacifismo por la acción militar decidida.

El Gobierno evitaba a la vez la preocupación de los debates parlamentarios. Había cerrado las Cortes elegidas bajo los fusionistas el primero de julio de 1895, pero no las disolvería hasta febrero de 1896 y retrasó la celebración de los nuevos comicios hasta abril. Una vez más, las

cifras que se han aducido sobre esta consulta electoral resultan demasiado dispares¹. En cualquier caso, sobresalía la menguada representación republicana: de uno a tres escaños: había desaparecido el posibilismo de Castelar como fracción republicana definida, por haberse disuelto en el Partido Liberal-Fusionista años antes; Ruiz Zorrilla se había apartado de la política poco antes de morir, en 1895, y los federales estaban divididos entre los que apoyaban la independencia de Cuba y los españoles.

Por lo demás siguió adelante la creencia de que el bipartidismo se había metido en un callejón sin salida. Y se reanudaron los trabajos para preparar la sustitución. En la crisis iba a reverdecer, en concreto, el viejo recurso a la intervención política del Ejército.

La idea la de revitalizar el Partido Liberal-Conservador, pero no desde dentro sino desde fuera, iba a tener en estos años otra vez en aquel arzobispo de Valladolid - Cascajares- su mejor valedor. Sabemos ya que se lo había sugerido a la reina en 1891. Pero, en 1895, no trataría sólo de organizar un nuevo grupo con los conservadores que juzgaba más valiosos, sino de realizar al tiempo la idea del Partido Católico, querida para Francia por León XIII.

Lo que pretendía el pontífice desde los últimos años ochenta consistía en suscitar, en el marco de las instituciones existentes, un partido conservador que aglutinara a todas las gentes de orden, incluidos los no creyentes; partido conservador, no reaccionario - advierte Chastenet²-, que a la vez debería de renunciar a todo afán de restaurar la Monarquía y dedicarse al estudio de los problemas sociales. Es posible que Cascajares conociera ya los deseos del pontífice respecto a la III República francesa cuando escribió aquel memorándum que dirigió a María Cristina de Habsburgo en 1891 y aquella carta donde, en el mismo año, le sugería la creación también de un partido que aglutinara los elementos conservadores más sanos. Al menos sí podemos afirmar que interpretaba en tal sentido el pensamiento del papa cuando, en 1895, recordaba a la propia reina que la encíclica *Inter innumeras sollicitudines* de 1892 había exigido “en Francia [...] la organización política de los católicos franceses para la lucha legal dirigida a cristianizar la legislación mediante la aceptación leal y sincera de las instituciones republicanas allí establecidas.”

Pero en España ni en la España de la Restauración se había dado política anticlerical alguna desde el Gobierno, ni dejaba de ser católica la mayoría de los gobernantes, empezando por Cánovas. Entre 1874 y 1895, todos los problemas notables entre la Iglesia y el Estado español se habían reducido a la fricción que provocó la tolerancia de cultos que establecía la Constitución de 1876. Y, si no había habido ataques, difícilmente podía haber habido defensa, so pena de adoptar actitudes innecesariamente recelosas, que podían llegar a ser contraproducentes. Así debió entenderlo el propio León XIII en 1884, cuando disuadió a Alejandro Pidal de formar un partido católico

¹Van de una holgada mayoría gubernamental de 303 diputados, sin contar la decena de silvelistas, a 269 tan sólo. Las mismas diferencias se dan en las partidas que correspondieron a los demás grupos y en el número de votos que se atribuyeron a unos u otros.

²En la *Histoire de la troisième République*, t. II: *La République des républicains, 1879-1893*, París 1964, 384 págs.

para sustituir al de Cánovas y le aconsejó incorporarse al que le fuera más afín, o sea al propio canovismo.

Y, sin embargo, era en ese sentido en el que se dirigían los proyectos de Cascajares: asimilar el caso francés a España, aun reconociendo -como lo hacía en el memorándum de 1891- que el propio Partido Liberal-Fusionista había tutelado a la Iglesia.

La parte eclesial del argumento era la típica de la época: el argumento de la necesidad de *la unión de los católicos*. Era urgente -escribió en una pastoral de 1894- que los católicos se unieran “en apretado haz, únicamente como católicos”, prescindiendo de los partidos políticos, “para la defensa de los intereses católicos en todos los terrenos legales” y para conseguir con ello “la regeneración de nuestra desgraciada patria”. Se trataba, en suma, de una estricta actitud defensiva, que no se presentaba como partidista, ni por tanto conservadora ni siquiera alfonsina. Serían los acontecimientos inmediatos los que le permitieron declarar con franqueza todo su pensamiento.

Tres días después de que el prelado fechase esa pastoral, el 18 de abril de 1894 León XIII había pronunciado un esperado discurso ante una peregrinación de obreros españoles, que habían ido a Roma conducidos por el marqués de Comillas y que procedían en especial de los Círculos de Obreros del jesuita Antonio Vicent. “Es necesario -les había dicho el pontífice- que [los católicos españoles] den tregua a las pasiones políticas que los desconciertan y dividen, y dejando a la Providencia de Dios dirigir los destinos de las naciones, obren enteramente acordes, guiados por el episcopado, para promover por todos los medios que las leyes y la equidad permitan, los intereses de la Religión y de la patria, y compactos resistan a los ataques de los impíos y de los enemigos de la sociedad civil.- Es además deber suyo sujetarse respetuosamente a los poderes constituidos, y esto se lo pedimos con tanta más razón cuanto que se encuentra a la cabeza de vuestra noble nación una reina ilustre, cuya piedad y devoción a la Iglesia habéis podido admirar.”

Nada autoriza a pensar que el papa insinuara, con estos términos, una invitación para constituir un partido católico. Pero sí que al menos pensaba de esa forma el secretario vaticano del Estado, cardenal Rampolla. Según el testimonio de Constantino Bayle, fue en aquella ocasión cuando Rampolla, de acuerdo con el general de la Compañía de Jesús -el español Luis Martín- habló al marqués de Comillas “sobre la conveniencia de formar un partido católico que recogiera las energías desparramadas en otras agrupaciones”. Según el mismo historiador, López Bru contestó, con buen sentido, “que por ser tantos los partidos políticos en España, uno nuevo no serviría sino de aumentar el número y la confusión. Yo preferiría -añadió- trabajar en el campo social y preparar así el camino a la unión de los católicos”.

En definitiva, Comillas se quedaba con la mitad del pensamiento del pontífice (la orientación social) y Cascajares con la otra media (la formación de un partido conservador). Con la diferencia de que, para España, León XIII veía claro aquello y no esto.

Que el asunto era en sí difícil basta a mostrarlo el hecho de que, ante el discurso pontificio de abril de 1894, los partidarios de que los tradicionalistas aceptasen la dinastía reinante intentaron presentar la sumisión como una obligación de conciencia:

“Ya no son posibles -se señaló en aquella ocasión en *El Movimiento Católico*, diario que preconizaba la postura transaccionista- las tergiversaciones, ni los distinguos, ni los sofismas.” Carlos VII tenía que renunciar a sus derechos sucesorios. Y no sólo respondieron contra ello los carlistas, enzarzándose en una polémica sobre el verdadero sentido de los términos de León XIII, sino que salió en defensa de la libertad de éstos el arzobispo de Toledo, cardenal Monescillo, que no aceptó la exégesis que proponía *El Movimiento*. La cuestión terminó con una “admonición familiar” del primado al diario, por supuesta insumisión a su criterio, y con otro documento, que firmaron a instancias de Rampolla, a primeros de junio de 1894, los veinticuatro prelados presentes en aquella peregrinación obrera: “Sujeción respetuosa -decían, comentando las palabras de León XIII-: para nosotros son como palabras sacramentales. Estas palabras no son grito de combate, sino de luz de atracción: no deben aumentar las discordias, sino aunar las voluntades. Pueden moverse los católicos por todo el campo de las leyes patrias, que no dejan de estar sujetos a los poderes constituidos los que respetan las leyes y ajustan a ellas su conducta. Excusado es declarar que la ley ha de ser justa para ser ley, conforme enseña el santo obispo de Hipona, como que también exige rendida obediencia, mientras no sea evidente su injusticia, esto es, su oposición a la ley de Dios y de su Iglesia.” Las cosas quedaban, pues, como estaban: sin que el planteamiento tuviera que abocar a una solución nueva.

Cascajares no lo creía así. Durante el mismo año 1894 redactó las dos partes (una en febrero, la otra en junio, tras la pastoral colectiva) de un opúsculo que publicaría al año siguiente con la finalidad de unir al fin su proyecto de nuevo Partido Conservador con el otro proyecto, el del Partido Católico. En *La Organización Política de los Católicos Españoles* -que así se titulaba- desarrolló las dos líneas argumentales: por un lado, la doctrina vertida en las encíclicas de León XIII sobre el acatamiento de los poderes constituidos y la participación y unión de los católicos en la lucha política; por otro, y nuevamente -como en 1891 pero con más razón-, “las circunstancias tristísimas que rodean a nuestra desgraciada nación, y que son quizá presagios de un porvenir aún más triste”. “Son hechos que hemos de confesar con dolor -argüía- que nuestra Hacienda corre a la bancarrota y nuestros fondos están por los suelos en el extranjero [...]; que las Provincias protestan contra los tratados de comercio, los cuales consideran ruinosos; que nuestro glorioso Ejército ha hecho sin culpa suya, mal que pese a nuestro orgullo nacional el confesarlo, un desairado papel ante un puñado de rifeños” en la guerra de 1893; “que a consecuencia de los sucesos de Melilla el Ejército se siente humillado y herido en su honor militar, y el pueblo, desilusionado al ver en qué han venido a parar sus generosos impulsos, oculta su indignación bajo el velo de una apatía que como hecho es muy grave, porque demuestra que no tiene confianza en los que gobiernan, y como síntoma es más grave todavía, porque, convirtiéndole en materia dispuesta para todo, se parece mucho a la calma precursora de las grandes tempestades.” Y a esto había que añadir aún “los progresos del anarquismo, favorecidos por la dolorosa situación de la clase obrera y por el mal estado de la enseñanza primaria, algunos de cuyos representantes piden limosna, y fomentados por la propaganda de la prensa revolucionaria e impía”.

Nada podían hacer ante ello los partidos históricos, según el arzobispo: “Con razón o sin ella, el Partido Fusionista [...] se ha gastado y se ha hecho impopular por la cuestión

de Melilla, [...]; el Partido Conservador, único que hasta aquí podía alternar con él, se halla en pleno período de desorganización; un Ministerio nacional sólo resolvería provisionalmente la tremenda crisis que se viene encima, cada día más amenazadora y terrible”. Y aquí era donde venían a aportar la tabla de salvación, la última tabla, la preocupación de la Santa Sede por que se unieran los católicos en la acción política. “Hace pocos años -explicaba-, y a pesar de la Encíclica *Cum multa* [...] no se podía hablar de unión de los católicos sin incurrir en la nota de lo que dio en llamarse *mesticismo*, que para gran parte de los católicos equivalía a la de catolicismo liberal” (*mestizos* de liberalismo y catolicismo -entiéndase tradicionalismo-, precisamente). Ahora, en cambio, hasta los integristas hablaban de la conveniencia de unirse.

La cuestión (y cuestión discutida por entonces al máximo) era saber cuál había de ser el campo de esa unión. “Pretenden unos -resumía Cascajares- que la unión debe limitarse a las relaciones de orden espiritual entre los fieles y los Prelados, y éstos y el Papa, o cuando más, al mutuo apoyo para promover obras católicas de influencia religiosa y social, como misiones, cofradías, conferencias, círculos de obreros y aun, si se quiere, Congresos católicos, pero no debe extenderse a acción política, en la cual sólo deben guiarse por las instrucciones del jefe de su partido; y creen otros, los más, que estando ellos en posesión de la verdad y el derecho, la unión ha de realizarse con todas sus consecuencias mediante la sumisión de todos los demás grupos al partido o la fracción a que ellos pertenecen. Los primeros interpretan mal el pensamiento del Papa; los segundos lo hacen imposible por el excesivo apego a su propio parecer.” León XIII había invitado a los católicos franceses a unirse y acatar la legalidad de la III República. Y era esto, por tanto, lo que correspondía hacer en España: el único modo -sentenciaba el prelado- de aplicar a España conforme a los deseos de la Santa Sede el contenido de la encíclica *Immortale Dei* de 1892 -en la que se basaba el *ralliement* de los católicos franceses a la República- consistía también en ir a “la organización política de los católicos españoles para la lucha legal enderezada a cristianizar la legislación, mediante la aceptación leal y sincera de la Monarquía de don Alfonso XIII.” Y, para eso, no había más salida “práctica y factible” que “la formación de un gran partido, único, donde unidos todos los católicos en *santa concordia de pensamiento y de acción*, consagren sus esfuerzos comunes a la defensa de los intereses cristianos.”.

La parte pesimista del dictamen de Cascajares se situaba ya en la onda de lo que se ha llamado -mal llamado- *literatura del Desastre*, que, como se ve, no esperaba a la derrota de 1898.

No eran ajenos a ello ni la coyuntura económica ni el desarrollismo económico y el belicismo militar germano; empezaba a saberse que Alemania se convertía por momentos en primera potencia económica. Comenzaba a manifestarse el *complejo de inferioridad* de los países latinos...

Otro viejo señuelo: la unión dinástica de carlistas e isabelinos

Cascajares no se conformó con lo dicho. En 1895 fue preconizado cardenal, por sugerencia de María Cristina de Habsburgo a León XIII. Y, en junio de 1896, cuando marchó a Roma para recibir el capelo, sugirió al secretario de Estado -Rampolla-, al general de los jesuitas -Luis Martín- y a otros dignatarios vaticanos el nuevo paso que

había concebido: unir las dinastías carlista y alfonsina. Y, a renglón seguido, se lo propuso a la reina regente, en carta fechada todavía en la capital italiana.

En ella, volvía a referirse a la situación de los partidos, “gastados y deshechos”, incapaces “de hacer frente a un desbordamiento revolucionario que podría presentarse en el momento menos pensado, ni menos elevar a España a la altura que merece, si además estos partidos llevan la inmoralidad y la corrupción en sus entrañas”. Concluía por tanto, otra vez, en “la necesidad de formar un partido, que podamos llamar de la gente honrada, sinceramente católico y sinceramente dinástico”. Pero no podía haber tal sin el concurso del carlismo. “Tiempo hace que me he convencido -escribía a la reina- que [ese proyecto de partido] era una utopía irrealizable, si no se empezaba por la raíz y fundamento que es la reconciliación de las familias de V.M. y la de Don Carlos. Sin resolver antes la cuestión dinástica, jamás se hará nada serio y estable, porque siempre esa gran masa, que es muy grande, Señora, que obedece a Don Carlos, estará distanciada del Trono legítimo de V.M.” Según dijo después Vázquez de Mella, María Cristina debió entender sin dificultad que le estaba proponiendo que negociase el casamiento de la infanta María de las Mercedes con Jaime de Borbón, primogénito de Carlos VII. La idea -es bien sabido- era vieja. Había sido promocionada bajo el reinado de Isabel II, naturalmente con otros protagonistas. Y se había replanteado a la muerte de Alfonso XII en 1885. El intento de 1885-1886 no salió adelante, entre otras cosas, porque nació el futuro Alfonso XIII. El de 1896, tampoco, porque la reina se negó a tratar siquiera del tema.

El segundo intento de sustituir el Partido Liberal-Conservador vendría sin embargo muy pronto, en el otoño del propio año 1896, aunque ya sin envoltura dinástica. En septiembre, Cascajares publicó otra pastoral donde volvía a exponer su idea de constituir “un partido verdaderamente nacional, en el que cabrían todos los hombres honrados y verdaderamente patriotas”: un partido -añadía sin disimulos- que “podría antes de mucho ponerse en disposición de ser llamado al poder por nuestra Augusta Soberana”. Y, por enésima vez, no sólo lo justificaba en la conveniencia de realizar así la unión de los católicos, sino en la caótica situación del país, que volvía a describir con expresiones vivas. No eran únicamente -decía- las guerras de Ultramar, la conspiración que con el mismo fin alentaba en Puerto Rico o la permanente agitación en el Rif. Era, además, que anunciaba en el interior de la península una “peligrosa crisis: los gastos de la guerra agotan la riqueza nacional, arruinan la industria y el comercio y obligan a entregar en manos de extranjeros con empréstitos y contratos ruinosos las llaves de nuestra Hacienda; la agricultura agoniza bajo el peso de los impuestos, y el hambre se enseorea de las poblaciones rurales”.

Y a todo esto no había solución del gobierno. “Desorganizados los partidos que turnan en el poder, retraídos los demás, la política arrastra una situación de penosa incertidumbre y terrible malestar. El pueblo desconfía de nuestros políticos, de nuestros diplomáticos y hasta de nuestros generales, y la prensa aviva esta desconfianza con sus censuras, con sus juicios prematuros y sus apasionamientos de partido. Hay en la atmósfera presagios de tempestad, mal disimulada con esa aparente calma nacida de la desesperación”. Los males financieros estaban viéndose agravados a la sazón, precisamente por la política de fortalecimiento de la acción militar en Cuba, que había encarnado en el relevo de Martínez Campos por Weyler como capitán general de la isla.

En octubre de 1896, el jefe del Gobierno -Cánovas del Castillo- tuvo que reconocer la necesidad de enviar otros 25.000 hombres a las Antillas, para luchar junto a los 200.000 que se encontraban allí, Y ésta fue la ocasión propicia para intentar la defenestración definitiva del caudillo conservador. La Hacienda podía soportar ya con muy serias dificultades un nuevo gasto como el que suponía el envío de aquellas tropas. Y, para colmo de males, fracasaba en aquellos mismos días de otoño la negociación de un empréstito de mil millones de pesetas, autorizado por las Cortes como necesidad para aplicar la ley de auxilios a los ferrocarriles. Cascajares, en consecuencia, se había trasladado a Madrid en octubre, al tiempo en que el fracaso del empréstito se hacía público, y pretendía provocar nada menos que una crisis en el propio Gobierno.

Que la iniciativa no respondía a la excesiva capacidad de empresa de un cura inquieto, sino a una visión del momento que compartían en alguna medida los políticos principales, parecen revelarlo los nombres de los personajes con quienes Cascajares se entrevista en esos días madrileños de octubre de 1896: Silvela, que continúa terne en su disidencia de Cánovas; Canalejas, que no es ya el antiguo republicano ni tampoco el futuro anticlerical, sino un fusionista con huestes propias, bien visto por la jerarquía eclesiástica; Gamazo, el político vallisoletano, todavía fiel a Sagasta pero en palmario desacuerdo tras el fracaso de su política presupuestaria y el abandono de las reformas antillanas de su cuñado Maura, y un general muy querido en Palacio: Camilo Polavieja.

Es menos claro el alcance exacto que el arzobispo quería dar a la crisis. No se sabe si había vuelto al proyecto de sustituir a Cánovas simplemente, como la documentación revela, o si además, como afirma Vázquez de Mella, buscó la formación de un Gabinete nacional, en el que estuvieran representados todos los sectores políticos, con la intención de realizar, no se sabe cómo, el acuerdo entre María Cristina y Carlos VII.

El hecho es que Cascajares llegó a Madrid el 16 de octubre de 1896, se entrevistó en seguida con Francisco Silvela y al día siguiente escribió a la reina regente explicándole las tres soluciones que habían sopesado en su larga conversación: “Primera, Ministerio Cánovas, dando algunas carteras a los silvelistas, sobre todo la de Hacienda a Villaverde”, que aparecía aureolado, por tanto, por el prestigio de hacendista que nunca le abandonaría ya. “Segunda, Ministerio Azcárraga”, a la sazón ministro de Guerra, hombre componedor y por eso útil más tarde para momentos de transición, justamente como el que el arzobispo intentaba crear. “[...] con él [con Azcárraga] Silvela aceptaría cualquier cartera.” “Tercera, Ministerio Silvela”, que equivalía a sustituir a Cánovas sin componendas. El prelado se inclinaba por la segunda opción: “Un Ministerio Azcárraga-Silvela salvaría, no lo dude V.M., la situación.” De esa manera, no se daría una impresión de cambio excesivamente brusco.

La solución pendía de que la situación de la Hacienda no se arreglara y de que la guerra de Cuba no cambiase de signo. Al regresar a Valladolid, aún en octubre de 1896, Cascajares escribe a su amigo, el escritor aragonés Valentín Gómez, director del *El Movimiento Católico*, una carta que expresa bien la situación: “Paréceme que pronto veremos grandes sucesos. De Weyler depende todo. ¿Acabará pronto con Maceo? Esta es la cuestión.” Importa destacar que en los mismos días, y por las mismas razones, pero con la esperanza opuesta, Emilio Castelar decía lo mismo, también en una carta privada. Dos dificultades tiene el Gobierno, advierte: “primera, el empréstito; segunda, Weyler.- Empréstito no hay”. En cuanto al capitán general de Cuba, “solamente una victoria

podría remediarlo y todo rehacerlo. Pero, ¿dónde está la victoria?” “Si Weyler sale bien y no pretende alzarse con el santo y la limosna no hay nada que decir: Cánovas a perpetuidad, y es lo mejor que puede pasarnos. Si Cánovas con Weyler sale mal, ¿qué será de nosotros? El país tendrá que optar por la República o por D[on] Carlos. Para la República no hay nada preparado; para D[on] Carlos está todo preparado. Los jesuitas dicen haberse convenido la reina y el emperador de Austria para que aquélla, por representación de su hijo, abdique la corona en D[on] Carlos.” Por eso, “el optimismo tiene dos refugios: que no crezca la insurrección filipina, y que limpie Weyler Pinar del Río. ¿Lo limpiará? *Ecco il problema.*”

En principio, todo saldría bien para Castelar (y los deseosos de consolidar la Monarquía democrática) y mal para Cascajares, Silvela y demás disidentes. Con un esfuerzo militar notable, Weyler había limpiado Pinar del Río antes de terminar el año 1896, poco después de que, el 7 de diciembre, cayera muerto Antonio Maceo por balas españolas.

En cuanto al empréstito, el Gabinete abandonó su negociación, por lo menos como objetivo inmediato, y comisionó al Banco de España para que emitiera obligaciones por cuatrocientos millones tan sólo (en vez de los mil millones buscados hasta entonces), con garantía en la renta de aduanas. Como temía un nuevo fracaso, aún redujo su petición a 250. Pero consiguió mucho más. El 16 de noviembre de 1896, se supo que la suscripción rondaba los seiscientos millones de pesetas. Había que esperar una nueva y más propicia ocasión.

Camilo Polavieja

Habría que esperar concretamente la inmediata primavera, la de 1897, para intentar de nuevo la defenestración de Cánovas. Sólo que ahora la propia guerra labraría el prestigio del hombre necesario para formar, junto a Silvela, el partido que había de sustituir al Conservador.

Según hemos podido observar de paso, en dos ocasiones, Camilo García de Polavieja había sido enviado a Filipinas precisamente en los mismos días en que se gestaba la intentona de crisis de otoño de 1896. Polavieja era un militar ejemplar. Hijo de una familia acomodada, cuyas dificultades económicas le impidieron convertirse en oficial de carrera, había sentado plaza de soldado raso por los años cincuenta. Y con cierta celeridad, ayudado por las guerras, escaló todos los niveles de la jerarquía militar, hasta ser capitán general de Andalucía en 1881 y mandar después los ejércitos de Puerto Rico y Cuba.

Tenía, es verdad, muy buenas relaciones en los salones de Palacio. Trató amistad con Isabel II; Alfonso XII le tenía en mucho, y le profesaba una admiración semejante María Cristina de Habsburgo. Era sobrino del conde de Morphy, secretario particular del rey Alfonso y hombre proclive al mecenazgo. Es seguro que en su designación para las Filipinas intervino una vez más Cascajares. “S[u] E[minencia] -señala simplemente el diario del secretario de cardenal- había indicado a S. M. lo que convenía que se hiciera este nombramiento.” Lo que se pretendía de él era claro: una vez más en nuestra historia de país de influencia francesa, arreglar la situación con una espada.

Además, Polavieja lo hizo bien como capitán general del lejano archipiélago. En buena medida, e incluso con la conciencia de que ocurría así, su política militar fue paralela a la que Weyler desarrollaba en Cuba. Unas semanas, apenas los primeros meses de 1897, bastaron a aquél para reorganizar el Ejército y pacificar las provincias de Zambales, Bataán, Tárlac, Pampanga, Nueva Ecija y Manila. Con poco más, la insurrección se hallaría sofocada. O así se creía. Para conseguirlo, pidió un refuerzo de veinte batallones al Gobierno; Cánovas los negó, y el general dimitió mediado el mes de marzo.

Los conspiradores de la Península aprovecharon estos meses de mando para encumbrar su figura. Se le propuso desde el primer momento, sin ambages, como sustituto del jefe conservador y presidente del Consejo. “Con más cuidado le tendría [a Cánovas] -se leía en *El Movimiento Católico* aún en diciembre de 1896- que el general Polavieja lograra un triunfo señalado en la isla de Luzón, y volviese a España con el inmenso prestigio de una pacificación gloriosa”: “no podría evitarse que el sentimiento público lo aclamara como a un grande y benemérito servidor de la patria en quien podía depositar su confianza”. Era “hoy la esperanza de España”: “el hombre que allí [en las Filipinas] se necesita hoy y mañana. Luego... es probable que sea también el hombre que se necesita aquí”.

Al mismo tiempo en que esto se decía, Cascajares volvía a Madrid, en enero de 1897, a entrevistarse con Silvela, Canalejas, Gamazo y la reina entre otros. “De mantener el fuego sacro me encargo yo -escribió por entonces el arzobispo al general-; esté tranquilo y seguro sobre este punto. He visto en estos días varias veces a la reina y hemos hablado mucho del general de Filipinas.” ¿Qué es lo que se quería de él? Desde luego, que aglutinara con su prestigio el movimiento que había de desplazar al de Cánovas. Otra cosa es el alcance que había de tener tal movimiento. Algún texto del diario de Valentín Gómez, en lenguaje metafórico, induce a creer que se pensaba en la dictadura militar. “[...] su desembarco en Barcelona [en mayo de 1897 -afirmó por ejemplo-] después de la victoria, pudiera tomar las proporciones de un Brumario.” Otros indicios tan sólo reproducen las viejas intenciones del arzobispo aragonés, que se orientaban hacia la reunión de los disidentes y de los hombres apolíticos de talante conservador. “Azcárraga en el ministerio de la Guerra -se comentó en el mismo diario- demostrando que sabe ser piadoso y el primer ministro de su época; Silvela levantando la bandera de la moralidad administrativa; Comillas fundando los Círculos de obreros; los masones descubiertos en sus trabajos contra la integridad de la patria; los periódicos que pasaban por más liberales haciendo la causa de los frailes en Filipinas, que es la causa de la patria [...]; el espíritu general inquieto y manifestando sin rebozo deseos de orden y de autoridad; todo, todo, en fin, trabaja inconscientemente para el mismo resultado, y todo parece irse agrupando, sin quererlo tal vez ninguno, por la fuerza de las cosas, alrededor de Polavieja.”

Se trataba de convertirlo en el salvador de la Monarquía: “Nadie -le escribía privadamente Cascajares- duda que dominará usted en breve plazo la insurrección, y todas las miradas se dirigen a usted, y no pocos empiezan a ver en usted el hombre que se necesita: Polavieja. Este nombre anda ya en labios de hombres que antes dudaban [...] concluya pronto esa guerra; deje sentadas las líneas generales para el porvenir de ese archipiélago y vuelva a España a recibir el tercer entorchado con aplauso de todos los

buenos, para ser después el brazo que sostenga el trono. A grandes cosas está usted llamado.”

Le añadía, eso sí, “un consejo de amigo”, como de quien quiere mantener para sí su propia obra: “no se comprometa con nadie, ni se afilie a ningún partido; usted debe estar sobre todos éstos y conservar íntegros sus prestigios, para ser lo que indico arriba.”

Silvela, que vimos se negaba a formar un nuevo partido en 1893, declararía ahora, a comienzos de enero de 1897, pocos días después de hablar con Cascajares, que no estaba dispuesto a seguir siendo un mero disidente. Que él y sus partidario iban a ser un grupo que aspiraba a gobernar, con la intención de terminar con los vigentes procedimientos políticos, “achacosos, caducos, anémicos y evidentemente perjudiciales al bien público”.

El 13 de mayo de 1897, Polavieja desembarcaba en Barcelona. La acogida fue clamorosa. Se atribuyó su organización a silvelistas, canalejistas, liberales significados, además del marqués de Comillas y de Cascajares. La multitud que lo aclamó se calculaba en una cifra entonces notable: 40.000 personas. En el muelle de Barcelona, y en esa ocasión, se oyó por vez primera, según Pi y Margall, el grito que se convertiría en apodo encomiable: *¡viva el general cristiano!* El clamor se repitió en Zaragoza el 15. El Gobierno, que sabía a lo que venía Polavieja, le impuso un cambio en el horario de entrada en Madrid. Pero fue igual. Cuando llegó a la capital, el 16, la multitud inundaba el itinerario que había de llevarlo desde la estación a Palacio. Al cruzar por Cibeles y embocar la calle Alcalá hacia la Puerta del Sol, los carruajes apenas podían abrirse paso. Soldevilla calculó más de 70.000 personas, sólo en la calle de Alcalá: más del diez por ciento de la población que tenía entonces Madrid.

En Palacio, el militar cumplimentó a María Cristina. Pero, al marchar, la reina y las infantas se asomaron a un balcón del edificio y Polavieja las vitoreó, coreado por la multitud. El pequeño incidente daría lugar a lo que en la historiografía se denominaría *la crisis del balcón*. En connivencia con los confabulados contra el jefe del Partido Conservador, en el diario *El Imparcial* de los Gasset se comentó el hecho como síntoma de las preferencias de la regente. Y Cánovas en persona dictó la contestación a un redactor de *La Epoca*. Aseguraba que la presencia de la familia real en el balcón había sido casual y que otros cometarios sobre el sentido de los hechos “resultarían irrespetuosos para Su Majestad”. Romanones tildaría esta reconvencción de Cánovas, dirigida en definitiva contra María Cristina de Habsburgo, de “palmetazo”; Sagasta, de “bellaquería”.

Tampoco se fue Cánovas en esta ocasión. Pero la disposición de la reina respecto a los proyectos de relevo parecían estar claros. “Es evidente -comentó entonces en privado Emilio Castelar- que llevan una inteligencia secreta contra Cánovas, la reina, Silvela, Martínez Campos y Polavieja. Querrán los conspiradores hacer un gobierno intermedio.”

Estos últimos meses de la vida del jefe del Gobierno iban a ser difíciles, en especial para quien había construido el sistema que ahora se intentaba cambiar. En junio, una inoportuna bofetada del ministro de Estado -el duque de Tetuán- al liberal Augusto Comas, en los pasillos del Senado, dio pie para que se hablase otra vez de crisis y para que se atribuyera cierta influencia en ella a Cascajares. Al mismo tiempo, Silvela se

manifestaba cada vez más dispuesto a tomar el relevo. En el mitin del Alhambra, del mismo mes de junio de 1897, llama para ese fin a “otras fuerzas que de otras partes vengan”. Lo que quería con esto era atraer las que han comenzado a llamarse “clases neutras”: denominación poco afortunada, que sin embargo se refería a un sector definido: todos aquellos hombres que no habían participado del poder hasta entonces, pero cuya importancia social aconsejaba contar con ellos. Eran, en definitiva, los mismos elementos sanos que invocaba Cascajares para formar el partido que sustituyera al Conservador.

Un semanario catalán identificaba así la situación política del momento: “Solamente con políticos descontentos podría Silvela formar su partido: descontentos de Cánovas, descontentos de Sagasta, descontentos de la república, sumándose también los integristas.” “Su especial situación entre conservadores y liberales hace que, por un lado, puedan acatar su jefatura los elementos avanzados y, por otro, sus últimas declaraciones católicas [...] contribuyen a que también puedan seguirlo, no sólo los integristas, sino [...] los que quedan de aquellas consabidas masas honradas ya divorciadas de Pidal”, esto es: los restos de la Unión Católica, que quiso en los primeros años ochenta nutrir con carlistas y alfonsinos un partido confesional semejante al que ahora se pretendía.

Todo estaba previsto para el asalto definitivo al poder cuando, el 8 de agosto de 1897, Cánovas fue asesinado.

Los efectos del asesinato de Cánovas

Los historiadores no han superado el punto en que quedó la cuestión de la responsabilidad por el asesinato tras la revelación de Orestes Ferrara. Se desprende de ella que el anarquista italiano Angiolillo obró por propia iniciativa; pero que, para conseguir dinero a fin de realizar el viaje a España, expuso su propósito al “delegado de la revolución cubana en París”, Betances, que le facilitó lo que quería. Huelga decir que en la mente del ejecutor debió pesar la cadena de magnicidios que jalonaba ya la historia de la acracia, desde el comienzo de los años ochenta.

En el revuelo provocado por el suceso, los hasta entonces confabulados contra Cánovas vieron con claridad la oportunidad. “[...] la ocasión -escribió de inmediato Valentín Gómez al cardenal de Valladolid- no puede ser más oportuna para realizar aquel pensamiento. Desapareció el único obstáculo por un medio aterrador e inesperado [...]. No hay más solución que la que representa el vigor y la energía de la autoridad, la defensa social y una política firme y resuelta en Cuba y Filipinas [...].- Él [Silvela], con Azcárraga, con Polavieja, o con Martínez Campos, o con los tres a la vez, ocupando sus puestos respectivos, es lo que parece indicado.” “Firme y adelante, que el triunfo es nuestro -le insistía unos días después-. Tenemos a Martínez Campos, a Polavieja y a Blanco. Pidal no se opone, y la gente honrada de los canovistas lo desea.”

De hecho, lo que María Cristina de Habsburgo decidió ante la muerte del presidente del Consejo fue sustituirlo interinamente por el general Azcárraga y esperar a que el Partido Liberal-Conservador resolviera el problema sucesorio que se le había planteado. Según el marqués de Lema -individuo destacado en la facción conservadora de Alejandro Pidal-, en principio la opinión política se inclinó hacia éste como nuevo jefe

del partido. Pero, siempre según su testimonio, lo hicieron imposible la carga religiosa que se veía en él (como impulsor de la Unión Católica de los años ochenta) y la enemiga de la regente, que lo creía demasiado afín al carlismo.

Un sector minoritario, que encabezaba el presidente del senado -Elduayen-, pensó en el duque de Tetuán, en quien Cánovas había manifestado particular confianza.

Romero Robledo, por su parte, ofreció su apoyo a Pidal, al presentir quizá la posibilidad de que fuera elegido su máximo oponente -Silvela-; pero Pidal lo rechazó, porque aquél representaba, conforme a sus palabras, “la falta de seriedad y consecuencia”. Y Romero se vio abocado a la ruptura.

Por fin, María Cristina y Martínez Campos se inclinaron desde el primer momento hacia Francisco Silvela, en tanto Azcárraga se mostraba indeciso.

A finales de agosto de 1897, Polavieja escribe una carta a la reina que expresa bien la situación: “He hablado largamente con Silvela que opina deben ser los liberales lo antes posible Gobierno tanto porque así lo exige la situación de Cuba, como para que no se disuelvan como así sucedería si continuasen en la oposición. Dice además que en ésta debe reorganizarse el Partido Conservador bajo su programa, que es una esperanza para el país y no con el que tenía Cánovas, ya completamente desacreditado”. De lo contrario -dice, coincidiendo con otros vaticinios coetáneos-, la opinión “en su gran mayoría se echaría en brazos del carlismo”.

Revela, finalmente, lo que piensa de sí mismo como figura política del futuro. Se ha hablado “de que yo fuera Ministro de la Guerra de Sagasta; lo creo muy contrario a los verdaderos intereses de V.M. El Partido Liberal morirá a manos de Cuba y Filipinas, y no creo convenga a V.M., que al desprestigio del Partido Liberal, se sume el mío cuando las circunstancias impondrán que esté intacto para poder servir con utilidad a V.M. y a la Patria”.

Para el militar, la suerte estaba echada. El Partido Liberal- Fusionista iba a morir de una o de otra forma: tanto si se recluía en la oposición -donde se disolvería- como si gobernaba -porque entonces terminaría con él la guerra-. Quedaría tan sólo un Partido Conservador nuevo, con el programa regenerador de Silvela, y un general dispuesto a apoyar el trono, sencillamente porque cundía la convicción de que Ultramar acabaría también con la Monarquía.

El 29 de septiembre de 1897, Azcárraga dejaba el poder y la reina llamaba a Sagasta.

Los regeneradores

Es claro que, cuando no una relación personal de dependencia política, hubo una coincidencia rigurosa entre los propósitos de Polavieja, Cascajares y Silvela, por citar los que se manifestaron con mayor claridad en aquellos meses. Pero la conformidad se venía dando en los planteamientos generales: no en programas concretos, ni siquiera en la concepción del poder, de la que nadie había hecho todavía cuestión.

Adelantemos, pues, que la historia de la crisis del régimen desde el otoño de 1897 - pero ante todo en 1898- iba a ser otra cosa. El fondo común subsistió. Era, en definitiva, el fondo que permite hablar de *regeneracionismo* en el más amplio de los sentidos.

Pero, al separarse lo que parecía unido y al surgir nuevas formas con nuevos grupos e individuos partidarios de la “regeneración” del país por todos los medios, el fenómeno mostraría toda su gama de posibilidades.

Importa insistir en esta idea. Como ha escrito Carr, “al principiar el siglo, la regeneración era un tema acerca del que todos escribían ensayos, desde el cardenal-arzobispo de Valladolid hasta Blasco Ibáñez, el novelista republicano, desde profesores a poetas, desde los herederos de la tradición serena de Jovellanos hasta los charlatanes políticos, desde los nacionalistas catalanes hasta los patriotas castellanos”.

El énfasis y la mitificación del término “regeneración” fue anterior. Al menos había aparecido con valor semejante en algunos textos políticos del Sexenio. Se empleó luego en Francia, de donde posiblemente retornó con nuevo vigor. Y desde luego lo empleaban los cerealistas castellanos en los años ochenta, al invocar la necesidad del proteccionismo. En cierto grado, el *regeneracionismo* finisecular tuvo precisamente el sentido social que hubo en aquel movimiento proteccionista. Lo que se proyectaba sobre la vida pública española de los años noventa eran todos aquellos sectores que se sentían marginados y que consideraban poseer tantos títulos o mejores que los gobernantes para gobernar. Unos, porque la guerra de Ultramar era una batalla contra su economía; otros, porque se defendían unos valores nacionales que no eran los de su nación; algunos, porque consideraron la contienda una prueba de fuego (y prueba suspendida) del parlamentarismo...

En líneas generales (es decir: en lo que atañe al fondo común), el regeneracionismo fue un movimiento que se esforzó por conseguir que la gobernación se adecuara a lo gobernado. Algunos historiadores lo han visto como fenómeno burgués, o pequeñoburgués. Pero esto no significa prácticamente nada, salvo que, para actuar en la vida pública, era necesario por lo menos saber leer y escribir y tener el sosiego imprescindible (que se ganaba con dinero en buena medida) para pensar y hacer política.

Lo que se dio en los años noventa fue más bien la presentación pública de elementos marginales, que precisamente porque se hallaban al margen (y sólo por esto) afirmaban de sí mismos que constituían las fuerzas menos gastadas del país. En último término, los sistemas fracasan por culpa de los hombres. Y, como aquéllos no habían conocido el poder, no se consideraban responsables, sino que, a la inversa, pedían responsabilidades y, por tanto, el poder, de quienes lo habían ejercido hasta entonces. La regeneración, afirma un manifiesto de esos días, “únicamente pueden llevar[la] a cabo los hombres que trabajan y no los políticos de oficio”.

Por eso, lo que argumentaron los regeneradores contra éstos no fue tanto el fracaso o la injusticia de sus criterios económicos, como los vicios administrativos que habían tolerado o generado para mantenerse en el gobierno: la inmoralidad, la centralización burocrática y el caciquismo, según el dictamen de Cascajares; el personalismo político y también la centralización, a juicio de los catalanistas; de nuevo el caciquismo y la oligarquía, y la inmoralidad, en los dictámenes de Joaquín Costa.

Pero, a la hora de concretar el modo de acabar con esta situación, las soluciones eran bastante más dispares. El *regeneracionismo* era una actitud común. Pero había muchas maneras de llevarlo a la práctica.

Se ha afirmado que Costa -figura capital del movimiento- elaboró un legado doctrinal, político, que recogió en seguida Antonio Maura (“la revolución desde arriba”), que heredó Primo de Rivera (encarnación del “cirujano de hierro” de que hablara el polígrafo aragonés) y, en definitiva, Falange y el régimen de Franco. Tierno Galván asegura por eso que el *regeneracionismo* acuñó el programa o, si se prefiere, el espíritu que alientaría en toda la derecha española del siglo XX. Esto es cierto en sustancia. Pero no es lo único cierto. Romero Maura insiste en que ningún pasaje de la obra costiana permite afirmar que esté invocando la dictadura. Sino al revés: clama por un cirujano que seccione el dogal del caciquismo, para que pueda libremente correr la savia democrática del país. Y en el mismo sentido se expresa José Varela Ortega al referirse a aquel primer *regeneracionismo* de los proteccionistas de los años ochenta. Nada tenía que ver su postura con los ulteriores movimientos autoritarios. Y por eso no puede resultar extraño que se empaparan de espíritu costiano José Ortega y Gasset y los reformistas -demócratas- del siglo XX. Azaña incluido.

Porque, en efecto, no sólo la derecha: también la izquierda encontrará acuñados en Costa los presupuestos de sus urgencias por cambiar la faz de España. Por decirlo gráficamente, Costa propugnó la política hidráulica y, de hecho, todos -conservadores y liberales, demócratas y autoritarios- hicieron durante décadas canales y pantanos. Costa está en Franco y Primo de Rivera como en Ortega y en Azaña.

El anquilosamiento de la izquierda

Si iniciamos una revista de las huestes de la regeneración, apenas queda fuera, en efecto, otra cosa que el anarquismo. La acracia de estos años, en verdad, no era una organización pujante, a pesar de su historia. La única entidad de cierta envergadura que subsistía cuando empezaron las guerras de Ultramar era el Pacto de Unión y Solidaridad. Díaz del Moral lo presenta como una sociedad (o un modo de asociación) creado por libertarios catalanes en 1888, en previsión de que desapareciera la vieja Federación de Trabajadores de la Región Española, que no era, por su parte, sino el último resto de la I Internacional en la península; en tanto que Artola se refiere al Pacto como mera forma de acuerdo entre los grupos integrantes de la Federación de Resistencia al Capital, que no era, a su vez, más que “una renovación de la organización existente” la FTRE que acabo de citar “bajo un nuevo nombre”.

Es casi igual. En 1892, los dirigentes ácratas decidieron no tomar parte en la huelga del correspondiente Primero de Mayo para dejar bien claro que no coincidían con el talante reformista y conciliador del socialismo. Y el Pacto (o sus miembros) decayó en los años siguientes hasta desaparecer como organización en 1896. Hasta final de siglo -dice el último autor citado-, no hay ninguna iniciativa obrera de inspiración anarquista, si se exceptúan las acciones terroristas.

Éstas, sí, habían empezado a proliferar por doquier. El 7 de junio del mismo año 1896, la bomba que estalló en la calle barcelonesa de Canvis Nous al pasar una procesión acentuó los temores de la sociedad española. El 2 de septiembre, una ley de represión de tales delitos recrudecía la normativa vigente. Los presuntos implicados en aquel atentado fueron confinados en Montjuic y sometidos a tortura. La revisión de “los procesos de Montjuich” se convirtieron en seguida en reivindicación principal de

ácratas y republicanos. No parece dudoso que, con ellos, se intentaba jugar la misma baza que se empleaba al mismo tiempo en Francia con el *affaire Dreyfus*, un oficial judío del Ejército francés acusado de espionaje con pruebas falsas, pero mantenido en prisión por evitar el desprestigio que una rectificación supondría y por haberlo convertido en símbolo del nacionalismo antisemita (y acaso también porque Dreyfus, en efecto, espío, como ha venido a sugerirse muchos años después³).

En todo caso, con palabras del propio Artola, “al concluir el siglo XIX, el anarquismo continental, y con él el español, se encuentra en un callejón sin salida. La organización específica no logró hacer del terrorismo un medio para la conquista revolucionaria del poder, en tanto la organización basada en el Pacto [de Unión y Solidaridad] no proporciona a sus miembros la influencia necesaria para contrarrestar las exigencias de los capitalistas, dado el carácter local de las sociedades de resistencias y la falta de coordinación en sus actos”.

No habrá, pues, *regeneracionismo* ácrata (por lo menos en un sentido estricto). Lo que hay, sencillamente, es un fracaso, que sólo entrará en vías de solución, ya muy doblada la centuria, cuando la acracia pura sea sustituida por el anarcosindicalismo.

Y apenas cabe plantear el problema en el reducido marco del socialismo peninsular de fin de siglo. Poco a poco, los socialistas españoles trabajaban en una labor paciente de propaganda. El sufragio universal de 1890 les había abierto las puertas de los cargos representativos; aunque el caciquismo y la falta de seguidores no les permitían llegar hasta ellos. Según Núñez de Arenas y Tuñón -demasiado optimistas en sus apreciaciones-, sus candidatos obtuvieron 5.000 votos en 1891 (o entre 3.876 y 5.000, según Martínez Cuadrado), 7.000 en 1893 (más, según este autor), 14.000 en 1896, 20.000 en 1898. Los datos no están ratificados por las estadísticas oficiales; proceden de *El Socialista*, al que Cuadrado le atribuye no obstante una “habitual modestia a la hora del recuento total”. Una circular dirigida por el Comité Nacional del PSOE a las agrupaciones del partido, en 1893, reconoce en realidad su impotencia, al decir que, “hoy por hoy, sólo puede aspirar a adiestrar a los trabajadores en esta clase de luchas y a apreciar los progresos que sus ideas hayan podido hacer”. Ocho años después, sin embargo, en *El Socialista* se afirmará que, de no ser por la compra de votos, “hace ya años que un socialista representaría en el parlamento” a los electores de Bilbao. Pero ¿cómo es que los obreros preferían vender que votar a favor de los socialistas?, tendrían que haber pensado, con todo.

Algún autor ha comparado el número de afiliados a la Unión General de Trabajadores con esas cifras de votantes, para concluir que aproximadamente equivalen. En realidad, la semejanza no se dio más que en 1896 y, además, la UGT no fue estatutariamente socialista (y sin usar esta palabra) hasta 1920; aunque fuese de hecho, sólo en cierta medida, instrumento de algunos socialistas. Y, en consecuencia, tampoco lo eran todos sus afiliados. Largo Caballero diría mucho más tarde que, por eso, no era infrecuente ver ugetistas que luchaban como tales en el campo económico y que se alineaban en cambio junto a los patronos en el campo político; incluso en partido

³ Vid. Guy Chapman: *The Third Republic of France: The first phase, 1871-1894*, Londres 1962, 433 págs.

reaccionarios, concreta. Es Severino Aznar quien por otra parte lamenta, a comienzos de nuestro siglo, que los mismos trabajadores que eran miembros de los Círculos Obreros Católicos acudían a la huelga con la UGT. Y es que la Unión se presentaba como una sociedad de resistencia que no tenía otro fin que la defensa de los intereses de los trabajadores en el sistema capitalista: no la destrucción o la sustitución del sistema.

Como dirá mucho después Saborit, la Unión General se planteó de este modo por táctica. Pero este mismo hecho -que se tratase de una táctica- revela la conciencia de que, si no lo hacían así, no lograrían el respaldo de un proletariado que, en verdad, participaba de una mentalidad muy distinta, refractaria al simple nombre de *socialismo*.

Por lo demás, al PSOE de estos años noventa del siglo XIX seguía atribuyéndosele la organización férrea, inflexible y centralizada en torno a Madrid y a Pablo Iglesias, de que tantas veces se ha hablado como característica de este movimiento en España y como motivo de su falta de arraigo en Cataluña. Fusi duda con sobrados motivos de que ocurriera así. “En la práctica -escribe-, eran los dirigentes locales, y no el Comité Nacional, quienes elaboraban la política cotidiana del partido y quienes tomaban las decisiones políticas de orden inmediato. El PSOE funcionó, hasta bien entrado el siglo XX, más como una red de caudillos locales [...], unidos por lazos de amistad, que como el organismo rígidamente centralizado y burocratizado que a menudo se pretende fue.”

Aunque antes se ha aludido a Blasco Ibáñez, la realidad es que los republicanos no se encontraban en mejor situación, como para poder participar con mayor eficacia en la regeneración del país. “Andaban -diría Lerroux- esparcidos, como hojas secas, a merced de las circunstancias, sin organización, sin dirección, combatiéndose los unos furiosamente y los otros metidos en casa.” En palabras de García Venero, “la política en los municipios y en las Diputaciones desalentó a las masas republicanas, convocadas una y otra vez para que ayudaran a saciar los apetitos de poder, aunque fuese minúsculo, y los rencores que dividían al personal dirigente”. En todo caso -insiste, en línea con Lerroux-, “el quinquenio 1895-1899 fue un abigarrado muestrario, singularmente en las provincias, de coaliciones electorales y pactos y de entendimientos clandestinos y públicos, entre republicanos salmeronianos y castelanos, principalmente, y carlistas, conservadores y liberales. Se respiraba el olor de una gran podredumbre moral. Cundía entre la familia de los republicanos de provincias, a imitación de los madrileños y barceloneses, un odio exacerbado, repetición del que se profesaban, pese a las maneras corteses, muchos de los políticos de la Monarquía tras la muerte de Cánovas”.

Con la salvedad de que eran muchas -a lo peor, las más- las células locales que agrupaban republicanos sin especificar de qué tendencia (no porque hubieran superado las divisiones, sino porque no llegaban a tanto matiz o porque sus propias líneas de quiebra, a escala local, no coincidían con las nacionales), lo cierto es que, con alcance estatal, había tres grandes partidos -el Progresista, el Centralista y el Federal- cuando estalló el conflicto de Cuba, en 1895; que eran ya cinco al año siguiente y volverían a ser tres en seguida.

En primer lugar, se dividió el Partido Progresista, por la cuestión de procedimiento de alcanzar el poder, asunto que lo trajo continuamente al retortero. No fue sólo que todos los pronunciamientos anteriores hubieran fracasado, sino que en los primeros meses de 1895 el jefe y alma de los progresistas -que era, además, quien sufragaba en

buena parte con su fortuna personal, o la de su esposa, los alzamientos-, Ruiz Zorrilla, regresó del exilio, pero decidido a abandonar la política y morir en paz. Murió, de hecho, en julio.

En marzo, sus seguidores habían celebrado una nueva Asamblea del partido, donde se manifestó con claridad el desacuerdo entre los llamados “legales” y los “radicales”. Los primeros se decían así porque eran partidarios de ir a las elecciones (y, por tanto, de buscar el triunfo de la República con los medios que facilitaba la ley, sin más pronunciamientos), y los segundos, porque en cambio insistían en recurrir a la “revolución”. En las votaciones de cierre de la reunión, triunfaron aquéllos sobre éstos, pero sólo por 71 contra 63 votos. Los radicales adujeron que la Asamblea no fue representativa y el grupo se rompió. Todavía a caballo del invierno y la primavera de 1895, éstos se mantuvieron como Partido Republicano Progresista; afirmaron su confianza “en la eficacia del procedimiento revolucionario único” y, en la correspondiente Asamblea, designaron jefe al doctor Esquerdo. En cuanto a los legales, consiguieron atraer algunos elementos marginales (entre ellos Miguel Morayta, que resultaría tan afamado por catedrático de la Universidad Central como por masón) y fundar con ellos el Partido Republicano Nacional.

La verdad es que resultaba difícil diferenciar a estos nuevos “nacionales”, del segundo partido preexistente, el Centralista de Salmerón, en el que militaban personalidades como Gumersindo de Azcárate. Las dos agrupaciones eran legalistas en cuanto al procedimiento (frente a los radicales y a los federales) y (sólo contra estos últimos) las dos optaban por la república unitaria como forma de gobierno. Pero subsistían como organizaciones diversas. No tardó, por tanto, en plantearse la conveniencia de la fusión.

Primero se volvió a intentar la unión de todos los grupos. Pero resultó que los federales (el tercer gran partido) ni siquiera tenían la suficiente unidad interna para aceptar el acercamiento. Por lo menos sobre el papel, subsistía por una parte el Partido Federal Orgánico, que había fundado Figueras en 1881, sobre la base de construir la federación desde arriba, desde el Gobierno, en vez de acudir a la teoría del pacto, como quería Pi y Margall. Para éste, y para los demás miembros del otro Partido Federal, el Pactista, el futuro Estado tenía que derivar de un “pacto sinalagmático y conmutativo”, que no era sino “el contrato concertado entre entidades libres, autónomas, independientes y soberanas para constituir una federación”. Los pactistas formaban mayoría con mucho, en relación con los orgánicos. Pero su teoría conllevaba la posibilidad del separatismo, que no toleraban todos. Si cada entidad era libre de federarse o no, cabía que alguna se negase y terminara con la unidad de España. Pi y Margall eludió el problema, cuando se planteó, alegando que el sentimiento español era cosa tan arraigada en todos, que no se daría tal posibilidad. Los federales catalanistas en cambio, aunque no hablaban de un propósito de segregación, insistían con frecuencia en que la soberanía plena de cada uno de los Estados que compondrían la España del futuro no tenía limitaciones.

Al cabo, en 1896, estas fisuras del Partido Federal (ya al margen el Orgánico, del que no se acordaba casi nadie) provocaron otra escisión. El Comité Regional de Cataluña aprobó unas bases que no gustaron a los piymargallianos, pero no por la cuestión del pactismo, sino porque preconizaban la acción revolucionaria como instrumento único

para conquistar el poder y hablaban de concertar a ese fin una alianza con todos los demás partidos republicanos revolucionarios (en la práctica, el Progresista del doctor Esquerdo). Para abocar por completo el Partido Federal a tal orientación, no sólo establecían en sus bases el retraimiento electoral, sino el inmediato abandono de los cargos de concejal, diputado provincial o parlamentario que pudieran ostentar sus correligionarios. Y esto era pedir mucho. Pi y Margall reconocería implícitamente, sin embargo, que el planteamiento catalán ganó a la mayoría. “Se creó atmósfera a favor de estas bases en periódicos y reuniones populares, y queriendo o sin querer, se les hizo tea de la discordia [...] unos las aprobaron y otros las combatieron; y poco a poco, los unos vieron en los otros, con o sin causa, decididos adversarios.”

El asunto se dirimió en la Asamblea federal de febrero de 1896. Según el propio Pi, “los partidarios de las bases no perdonaron medio de ganar la mayoría. Contra lo terminantemente dispuesto en la convocatoria, buscaron representaciones en provincias donde no había comité provincial y apenas si había comités locales”. El mismo Pi y Margall y sus fieles abandonaron el salón de sesiones. Y los restantes aprobaron las bases catalanas. El partido se había roto.

Pero eso, cuando en marzo los partidarios de la fusión (no sólo de las fracciones federales, sino de todas las republicanas) reunieron otra Asamblea para ello, acudieron los centralistas, los nacionales, los progresistas y los federales partidarios de las bases, pero no los piymargallianos. De esta otra Asamblea surgió una Junta Central de Unión Republicana, que comenzó a actuar sobre la base de coordinar las acciones de todos y dejar la definición última de la República a unas Constituyentes, si el movimiento conseguía el cambio de régimen.

En 1897, sin embargo, la nueva Unión ya estaba rota también, nuevamente por la cuestión del procedimiento. Federales y progresistas querían la revolución, y centralistas y nacionales la lucha legal. Así que los dos últimos decidieron abandonar la Unión y celebrar la tercera Asamblea republicana el año, con el fin de fundirse en un solo partido. Celebrada en los últimos días de mayo y los primeros de junio, de ella nació el Partido de Fusión Republicana.

De este modo, en 1897 volvía a haber tres grandes agrupaciones: el Partido de Fusión Republicana, unitario y legalista; el Partido Progresista, unitario pero revolucionario, y el (más bien los) Partido Federal, revolucionario pero federalista. En esa situación y con tal historia, poco podían hacer para regenerar España en los años inmediatos. Por eso afirmaría Alejandro Lerroux que “la más grande responsabilidad histórica de los republicanos españoles es no haber procurado ponerse en condiciones de organización, de fuerza y de prestigio para provocar un alzamiento nacional y patriótico cuando, como resultado de la guerra con los Estados Unidos de Norteamérica, España perdió dos Escuadras, Cuba, Puerto Rico y las islas Filipinas, todo lo que le restaba de su pasada y gloriosa grandeza colonial”.

El regeneracionismo fusionista: el Gobierno de 1897

Tampoco soplaban los aires regeneracionistas en el Partido Liberal- Fusionista con la misma fuerza que en algunos sectores del Partido Conservador. Tras abandonar el poder en 1895, se había sumido aquél en un letargo, permitido por la polarización de todas las

preocupaciones hacia las guerras de Ultramar. El fusionismo seguía sin programa. Se le veía quebradizo, ya que no dividido. Gamazo y los gamazistas propugnaban un criterio proteccionista más claro, y reformas presupuestarias, y la autonomía para Cuba; Canalejas y los canalejistas se mostraban reacios a esto último, en cambio, y aquéllos y éstos coqueteaban con los que proyectaban y perseguían, según vimos, la sustitución de Cánovas del Castillo.

Pero sus actitudes eran marginales. Se trataba de restos de un naufragio. Si el Partido Conservador desaparecía, el Fusionista no había de durar un día más.

Sí que hubo algunos trabajos para acabar con tal situación. Pero las soluciones que arbitraron o eran cortas o llegaban muy tarde. La más sonada fue que, al cabo, Sagasta optó por abrazar el programa autonómico. Primero (en un discurso de 19 de mayo de 1897) condenó la política de violencia que Cánovas y Weyler habían impuesto en Cuba. Y en junio, en una reunión de ex ministros liberales, logró que se aprobara el nuevo programa. Fue entonces cuando Canalejas dejó el Partido Liberal. Dice Fernández Almagro que, en realidad, Sagasta no creía en la solución autonómica, “como fiel que era a la tradición doceañista del Estado unitario. Pero la política le atraía con la fuerza de la política misma. [...] Sagasta tenía que diferenciarse de Cánovas por contraste”.

La orientación autonomista fue ya el contenido de otro discurso resonante entonces, que pronunció el fusionista Segismundo Moret en su feudo electoral de Zaragoza el 19 de julio de 1897. “La autonomía -concretó, para eliminar los temores de los españolistas- es dar a Cuba competencia en cuanto se refiere a la administración insular, quedando reservadas a España las competencias del Estado en cuanto a Guerra, Marina, y Gracia y Justicia.” Pero lo que dio verdaderamente resonancia a sus palabras fue el tono que empleó para pedir, además, el poder, en términos que parecieron una incitación a una de las antiguas revoluciones isabelinas: “Hombres vigorosos no deben limitarse a pedir el poder a una señora; han de venir a estas reuniones a conquistarlo. La Corona responderá; y si no respondiera, ¡ah!... [...] correría el triste destino de las monarquías y los reyes que no han sabido presentir los movimientos populares.”

Era mucho decir que un movimiento popular respaldaba los supuestos anhelos de poder del fusionismo. Era mucho decir, incluso, que el fusionismo deseara constituir Gobierno. Lo querían algunos fusionistas; otros, no. Por los mismos días, Sagasta había dicho a la regente que Cánovas debía continuar en el poder; porque sólo el Partido Conservador tenía soluciones y fuerza para aplicarlas a la situación. Por eso, cuando Cánovas murió y los conservadores siguieron divididos, y María Cristina de Habsburgo decidió llamar a aquél para que formara nuevo Gabinete, Sagasta comentó que lo aceptaba por lealtad “dispuesto al sacrificio, sin que me aliente la esperanza y sabedor de lo que me espera”.

Lo que le aguardaba era un legado indeseable: en palabras de Romanones “la guerra de Cuba y Filipinas, la Hacienda exhausta, los carlistas inquietos, la conspiración republicana en marcha, el anarquismo haciendo de las suyas y, sobre todo, la amenaza de los Estados Unidos dibujándose clara en las palabras duras y cortantes de su embajador”. Unos días antes, había advertido éste al ministro conservador de Estado que, si la guerra de Cuba no había terminado el 1 de noviembre inmediato, el Gobierno norteamericano se consideraría en libertad para adoptar las medidas que juzgara

oportunas para asegurar la paz en las Antillas. Amenazaba así con la intervención, siquiera fuese política.

La situación del país y la del fusionismo, al llegar al poder al comenzar octubre de 1897, no eran, pues, esperanzadoras. Al nuevo Gabinete que presidió Sagasta -con Moret en Ultramar, en pago a su euforia autonomista-, no le cabía más que resolver el problema de la guerra de la manera menos mala posible.

Pero los males mayores no estaban en los campos de batalla, donde, según veíamos, las cosas parecían ir bien, aunque las guerras no acababan. El mal estaba en que las elecciones de 1896 habían llevado al republicano McKinley a la presidencia de los Estados Unidos y en que el Partido Republicano estadounidense se había convertido en abanderado, frente al Demócrata, de la política imperialista. La enérgica gestión de Weyler venía siendo presentada por el periodismo amarillo norteamericano como un venero de crímenes y abusos de todo género. Y la propaganda había ganado la propia Península, donde la prensa fusionista (e incluso el cardenal Cascajares, como ya comentamos) atribuía al general Weyler actitudes de violencia innecesaria y también el encubrimiento de la corrupción de la Administración española en la isla.

El 20 de julio de 1897, el Senado de los Estados Unidos había terminado por reconocer el derecho de beligerancia a los rebeldes antillanos. Y, en septiembre, el embajador norteamericano en Madrid había formulado la advertencia de que ya hemos hablado. Los gobernantes españoles no podían dudar de la decisión norteamericana de intervenir. Y, contra lo que tantas veces se ha escrito, ni Sagasta ni los demás dudaron tampoco de que, en una confrontación armada, la flota estadounidense aplastaría la española.

¿Por qué, en tal caso, aceptar una guerra que de antemano se daba por perdida? Sencillamente, porque también Sagasta y los demás (hasta Polavieja, como revelaba aquella carta a la reina que vimos antes) estaban convencidos de que el abandono provocaría un levantamiento (carlista según unos, revolucionario según otros) que acabaría con el trono, y eso en virtud de un patriotismo que en realidad no existía. Creían ellos que perder la guerra equivalía a salvar la Monarquía; renunciar sin batalla a la Gran Antilla equivalía a renunciar a la Corona, conforme a la opinión de casi todos. Sagasta y los demás se equivocaban. El país, pasivo en lo político, no estaba para euforias nacionalistas, sino para una paz a cualquier precio.

Cierto es que, además, había un prurito moral más que estimable: venderles Cuba, como querían los gobernantes de los Estados Unidos, era someterla a otra dependencia. Cuba tenía que ser española o libre.

Así que en el criterio de aquellos hombres, abocados irremediabilmente al enfrentamiento con los Estados Unidos, lo único que podía hacer el Gobierno Sagasta era apresurarse a conceder el máximo de autonomía, a ver si por ese camino llegaba a salvar todo: Cuba y la Monarquía, y sin lucha.

Ese sentido tienen las primeras medidas del Gabinete, desde los primeros días de octubre de 1897: en concreto, la sustitución del “sanguinario” Weyler por el general Blanco, “su antípoda, por contemporizador e indeciso”, en palabras de Fernández Almagro. No es desdeñable el hecho de que el prestigio que Weyler trajo a la Península

no era el mismo, pero sí la misma naturaleza que el alcanzado por Camilo Polavieja en las Filipinas. También a aquél se le intentó animar a alzarse con el santo y la limosna, en política, como temía Castelar. Pero no lo aceptó.

Tras el relevo del general, además, el Gobierno Sagasta ordenó la renuncia a cualquier acción ofensiva en Cuba, como las que Weyler venía preparando para acabar con los últimos focos rebeldes, aún importantes en Oriente; dio una amplia amnistía en noviembre para aquellos presos políticos que aceptasen la bandera de España; en noviembre aún, promulgó por decreto un amplio régimen de autonomía para Cuba y Puerto Rico, con el Ejecutivo ejercido por un gobernador general, nombrado por Madrid, y el Legislativo a compartir por éste y el correspondiente Parlamento insular... Todo fue inútil. Ni los insurrectos cejaron, seguros como estaban de la ayuda estadounidense, ni McKinley se consideró satisfecho. En tal panorama, el fin teóricamente total de las hostilidades en las Filipinas, con la firma de la paz en Biac-Nabató en diciembre, entre representantes de España y de los independentistas, no pasó de constituir un éxito secundario (aunque nadie o casi nadie suponía hasta qué extremo resultaría inocuo).

Los demás hechos son ya conocidos y no han de ser repetidos aquí. El 15 de febrero de 1898 explota el *Maine* y el 25 de abril estalla la guerra hispanoamericana; el primero de mayo, la flota americana destruye parte de la española en Cavite; hay crisis ministerial consiguiente, para dar salida a los símbolos de la derrota: los ministros de Estado, Marina y Ultramar; el 3 de julio, se hunde la otra parte de la Armada en aguas de Cuba; el 14 de agosto capitula Manila. Dos días antes, el secretario de Estado norteamericano y el embajador francés en Washington -por delegación del Gobierno español- firman el protocolo que pone fin a la guerra (aunque las hostilidades aún prosiguen en las Filipinas). Luego, las negociaciones del tratado definitivo se prolongan desde el primero de octubre al 10 de diciembre de 1898.

El regeneracionismo conservador

Pero había esperanza. Durante los meses de guerra hispanoamericana y los que median entre el protocolo de Washington y el tratado de paz de París, las actitudes *regeneracionistas* comenzaron a tomar fuerza y fueron concretando los programas de esa regeneración que todos empezaban a esperar.

Hemos visto que los afanes de cambio fueron anteriores incluso al estallido de las guerras de Ultramar en 1895. También lo eran los dictámenes negativos según hemos visto. Ciertamente, Fernández Almagro esbozaba esta hipótesis en un planteamiento sugestivo sobre lo sucedido en aquellos meses de 1897-1898: “Contrastando toda clase de fuentes [...], se podría comprobar el radical cambio operado en la conciencia de España después del asesinato de Cánovas y del relevo de Weyler [...]. [...] lo que antes era, del lado español, alentadora esperanza, cuando no jactanciosa certidumbre, fue luego análisis sometido a una visión ensombrecida del conflicto. Le había llegado su momento a las estadísticas pesimistas y a la desconfianza en las fuerzas propias para hacer frente a los insurrectos cubanos y a los filibusteros o simples negociantes que desde los Estados Unidos les inducían y ayudaban.” El pesimismo se extendería luego a todo lo demás.

Esto es, sin duda, cierto. Pero también lo es que el clima derrotista llegó a ganar a la gente hasta el extremo de que actitudes y escritos que no tenían nada de catastrofismo, y sí de positivo deseo de cambio, fueron interpretados como parte del *requiem* que algunos entonaban ante la situación del país y así han seguido hasta nuestros días.

Sucedió, por lo pronto, con el Partido Conservador, que, en su caso sí, se incorporó casi oficialmente al movimiento regeneracionista. Es cierto que el partido había quedado embarrancado en la cuestión de la sucesión de la jefatura. Unos querían a Pidal, otros a Silvela, otros al duque de Tetuán y algunos se mostraban indecisos. Pero, ya en octubre de 1897, algunos pidalianos importantes hablaban de ponerse a las órdenes de Francisco Silvela y se iniciaba así el proceso de convergencia. En un folleto -un “opúsculo”, en el lenguaje de la época- que fue bastante comentado entonces en los medios políticos y que su autor -Sánchez de Toca, antiguo compañero de Pidal- fechó el 30 de octubre, quedó bien definida esa actitud. Se trata de *La crisis presente del Partido Conservador: la jefatura y los ideales*. Sánchez de Toca dio por supuesto en él que era preciso reunificar el partido. Pero reconocía que faltaba un buen motivo para lograrlo: faltaba un ideal, justamente lo que Silvela vimos decía a Polavieja semanas atrás. Y ese ideal no podía ser otro que la moralización de la vida española en todos sus aspectos. Ese objetivo atraería “valiosos elementos de clases directoras apartados de ella por prejuicios de pesimismo, desvío o indiferencia para el desempeño de oficios públicos” (es decir: las “clases neutras” de que venía hablándose al menos desde 1896). Y atraería también a “la inmensa mayoría de nuestras clases populares”; “masas de creyentes [donde] se encuentran los manantiales de la fuerza del número y de las convicciones enérgicas que necesitan las clases directoras”. “Todo esto es -añadía- lo que debe representar y personificar la jefatura de nuestro Partido Conservador. Éste es también, sin duda, el ideal que invoca el señor Silvela como base capital de los fines y medios de conducta política.” Ahora hacía falta tan sólo que lo expusiera éste pronto y bien “con programa que tenga por naturaleza ser obra y no palabra”.

La alusión a los creyentes situaba el intento en la línea de movilizar a los católicos apolíticos, pero en una línea de apoyo popular. De acuerdo con el marqués de Lema, fue Alejandro Pidal quien dio el paso adelante, al anunciar “que él marchaba directamente a la unión con Silvela y sus elementos y que le siguiera quien quisiese”. Y lo apoyó también Martínez Campos. Por su parte, Silvela pareció responder a la petición de Sánchez de Toca cuando, el 23 de diciembre de 1897, publicó en el periódico que inspiraba, *El Tiempo*, un artículo donde exponía los puntos básicos de su programa, es cierto que cuidadosamente sopesados: prometía “respeto a las creencias católicas que queremos se mantengan en las leyes orgánicas” (afirmación que no se entiende sino como llamada a los polaviejistas e incluso al tradicionalismo que estuviera dudoso o indefinido ante el problema dinástico); se proponía organizar una “administración local, honrada, solvente y descentralizada” (donde latían tanto las protestas contra el caciquismo como las demandas catalanas de descentralización); hablaba de introducir “orden y método en la instrucción pública” y “reforma en las leyes penales y de enjuiciamiento criminal”, una imprecisa “mejora del sistema colonial”, “restablecimiento de la disciplina social y protección al trabajo nacional” (que, incluso en su enunciado, evocaba las preocupaciones proteccionistas de los industriales y

comerciantes). “Los muchos y los buenos que estén conformes con esos principios - concluía- deben agruparse con total olvido de procedencias.”

Para dar estado público al entendimiento, el 3 de enero de 1898, al tomar formalmente posesión de la presidencia del Círculo Conservador madrileño, para la que había sido nombrado, Alejandro Pidal abogó igualmente por la creación de un “partido conservador *a la moderna*, que aúne y multiplique todas sus energías políticas para mantener incólumes todas las libertades sociales, amenazadas por los despotismos anárquicos”.

Y, de manera más explícita, Silvela respondió el 6 en un discurso de Badajoz, pidiendo también la fusión de las diversas fracciones conservadoras. “Con los que convienen en lo esencial con lo que ha dicho recientemente el señor Pidal -precisó al día siguiente en la misma ciudad-, la unión es un deber.”

Nacía así la Unión Conservadora: nombre que hemos visto proponía Silvela en 1893, cuando hablaba de constituir la con Pidal y Martínez Campos, si Cánovas abandonaba la política, y sólo en este caso. En 1897, es cierto, había cambiado de criterio y había comenzado a sopesar la posibilidad de formar un nuevo partido, la Unión Nacional, con o sin Cánovas en el poder. Sólo la muerte del caudillo le permitiría volver a su antiguo proyecto.

Él mismo redactó el manifiesto de la Unión Conservadora, que vio la luz el 21 de enero de 1898, después de sufrir la supervisión y ciertos retoques menores de Pidal y los demás firmantes. Comenzaba con una escueta referencia a la situación en que se encontraba el bipartidismo: “Circunstancias que no es del caso reseñar han desorganizado las fuerzas políticas conservadoras y es apremiante necesidad la de acudir al remedio de este daño.- El Partido Liberal lucha con dificultades extraordinarias, que pudieran gastar con dolorosa rapidez sus fuerzas”. Se prevé, por consiguiente, el relevo. Y es preciso prepararse para “la contienda electoral que se avecina”.

El documento desarrollaba “un programa concreto de ideas y de procedimientos”, que se articulaban en seis apartados: Antillas, Filipinas, justicia y enseñanza, la Administración, “El cuerpo electoral” y “La cuestión social”.

Respecto a las Antillas, consideraba que era ésa “la más grave entre las cuestiones actuales”. Pero no daba soluciones. Se limitaba a defender “aspiraciones favorables” a cuanto fuera “garantía de la consistencia y perpetuidad del vínculo nacional”, pero bien entendido que lo que definitivamente sancionaran *el rey con el parlamento* tendría “nuestro sincero respeto”. Confiaba, por otra parte, en que “los esfuerzos heroicos de nuestros Institutos armados, ayudados de la protección divina”, pondrían término en breve a la guerra en la gran Antilla. Subrayaba, eso sí, que los conservadores no aceptarían el poder mientras esa cuestión no se resolviera: “al Partido Liberal corresponde, puesto que a este título ha pedido y ocupado el poder, dejar la cuestión de la guerra y de las relaciones de Cuba y Puerto Rico con la Metrópoli definitivamente ultimada”.

Respecto a las Filipinas, no hay que olvidar que el manifiesto fue redactado sobre la base de la paz de Biac-Na-Bató, antes de la derrota definitiva. De lo que se trataba era,

por tanto, de organizar allí, de una vez, una Administración civil que fuera realmente tal, aunque también “un ejército colonial seriamente organizado y una política exterior definida y previsoras de las eventualidades que pueden amenazarnos en las más preciadas posesiones que aún atestiguan en todos los mares nuestro antiguo poderío”. El documento dejaba a salvo, sin citarlas, las órdenes misioneras, que dijimos venían sustituyendo a esa Administración civil. Hay que asegurar, decía únicamente, “aquellos prestigios morales, sin los que toda acción tutelar es imposible, protegiendo las fuerzas que han sostenido allí durante siglos la bandera española”.

El tercer capítulo, “Justicia e Instrucción”, no era más concreto. Y manifestaba un punto de recelo ante asuntos como el juicio por Jurados y la libertad de cátedra y de conciencia; lo que volvía a ser una llamada a la opinión de tendencias tradicionalistas, al menos no prioritariamente liberales. El matiz era importante cara al futuro. Se trataba de desarrollar de una vez los principios de la Constitución de ambas materias “reformando en ese sentido el Código penal, corrigiendo en el enjuiciamiento y en el Jurado deficiencias que alarman justamente a la opinión, [...] acudiendo a la defensa eficaz de [...] los prestigios y del honor de la fuerza armada [...], y poniendo término a la anarquía y confusión que reinan en la Instrucción pública, sin daño de la libertad bien organizada, armonizando así los altísimos intereses de la ciencia con el derecho sagrado del padre de familia sobre su conciencia y las de sus hijos”.

En cuarto lugar, aparece ya consignada como “extremo capital de nuestro programa la reforma de la Administración local”, que, en efecto, iba a ser una de las bases de las reivindicaciones de los conservadores del siglo XX. Se haría “con espíritu descentralizador”; pero no decía cómo. En el mismo capítulo se incluía la reforma financiera (que en realidad iba a ser la preocupación efectivamente inmediata de las enumeradas). Consistiría “en reorganizar su tributación indirecta, en ordenar sus gastos, en redactar con entera sinceridad sus presupuestos, en mejorar el estado de su circulación y de sus cambios, en conquistar definitivamente, en suma, por tales medios, así la confianza de los mercados que pongan a su servicio el capital abundante y barato, como la expansión de su renta pública a medida del desarrollo creciente de su población y de su riqueza”.

Se reconocía, por fin, la gravedad del problema de la representación. “Obra más difícil que todas las anteriores es, en el estado de nuestro cuerpo electoral, el llegar a la verdad del sufragio”. Y, al hablar de su saneamiento, esbozaba la inclinación por el corporativismo que comenzaba a abrirse paso en distintos medios, conservadores ante todo. Decía que se pensaba en dar, en concreto, “mayor representación en el [sufragio] a los intereses y a las instituciones gremiales”.

Por último, querían afrontar “La cuestión social”, “no fiando la defensa de los principios y de los intereses en ella comprendidos tan sólo a las represiones materiales y a la deficiente organización de la policía”. También se le haría frente “amparando los fueros del trabajo y sus leyes naturales en lo que resulten quebrantadas”; aunque se advertía que había que “reprimir la propaganda ilegal y las asociaciones criminales, que constituyen un reto permanente a la civilización por todas las barbaries reunidas”, y cuidarse de no “caer en el socialismo de Estado”. Pretendían, en suma, adelantarse “a la evolución, claramente perceptible, mediante la cual las cuestiones políticas que directamente afectan a las clases gobernantes quedan relegadas a secundario lugar,

cediendo el paso a las económicas y las sociales, íntimamente unidas entre sí, pues desde el momento en que llegan a la vida pública las clases populares piden, con justicia y con lógica, atención y soluciones para los problemas que les atañen.”

El manifiesto terminaba, así, subrayando aquello que había en él de llamada no sólo a *las clases neutras*, sino a la opinión tradicionalista, a la que buena parte de los *regeneracionistas* consideraba porción muy importante del país real. No se trataba únicamente, por tanto, de unir a los conservadores, sino a todos los que propugnaban el fondo común de la cultura occidental. Dicho en otras palabras: “Los peligros que las ardientes luchas de todo el siglo han acumulado en sus postrimerías cercanas y la desaparición irremediable de obras, de instituciones, de costumbres y de fuerzas colectivas que formaron la defensa de la sociedad en otros tiempos, imponen a todos los que no se resignen a perecer sin defensa el deber ineludible de agruparse, entenderse y organizarse para luchar con las armas que la ley y la libertad, los derechos y las costumbres ponen en las manos de todos.”

Con tal planteamiento, el desacuerdo de Romero Robledo y el duque de Tetuán dejaba de ser una anécdota personal. Cuando el segundo comentaba que no acataba la jefatura de Silvela porque prefería mantener enhiesta la bandera programática de Cánovas, los tetuanistas (que pasaron a ser llamados por eso, irónicamente, “caballeros del Santo Sepulcro”) no defendían tanto un programa que no existía como una actitud de recelo ante la derecha, a la que el manifiesto de la Unión Conservadora apelaba implícita pero claramente.

Lo que no se podía decir es que el *regeneracionismo* conservador revelara una actitud pesimista. Acertados o no, los hombres de la Unión creían haber hallado una solución para los males de la patria.

Lo mismo hay que decir del artículo “Sin pulso”, que publicó Silvela en *El Tiempo* de agosto de 1898 y que sería interpretado durante mucho tiempo como un escrito derrotista, quizá porque algunos historiadores lo conocieron en la versión abreviada que recogió Fernando Soldevila en *El año político*. Lo que expresaba allí el nuevo líder conservador era algo semejante a la sorpresa ante un hecho inesperado. Se había jugado la baza de la guerra frente a Estados Unidos por temor al nacionalismo beligerante de los españoles y resultaba que, después, nada dejaba ver que esa beligerancia existiera: “todos esperaban o temían algún estremecimiento de la conciencia popular; [y] sólo se advierte una nube general de silenciosa tristeza que presta como un fondo gris al cuadro, pero sin alterar vidas, ni costumbres, ni diversiones, ni sumisión al que, sin saber por qué ni para qué, le toque ocupar el Gobierno”.

Pero Silvela no se conformaba con la pasividad y la derrota. Al contrario: “los que tienen por oficio y ministerio la dirección del Estado no cumplirán sus más elementales deberes si no acuden con apremio y con energía al remedio, procurando atajar el daño con el total cambio de régimen que ha traído a tal estado al espíritu público”.

El polaviejismo

En rigor, los conservadores tendían la mano hacia los mismos sectores que Cascajares quería remover desde siete años atrás. Pero no se puede decir que Silvela

pretendiera, como meta final, lo mismo que pretendía Cascajares. Hasta la muerte de Cánovas, por un momento al menos, ambos trataron de constituir un partido nuevo, con gentes allegadas de los más diversos orígenes. Pero, desde el otoño de 1897, las cosas habían cambiado y habían hecho cambiar de criterio a Silvela. Él ya había logrado lo que cuatro años antes parecía imposible: la reconstrucción, sin Cánovas del Castillo, del Partido Conservador. Seguía dispuesto a contar con toda clase de fuerzas, y en concreto con la derecha. Pero ya no tenía la intención de disolver su partido en un movimiento más amplio.

El arzobispo Cascajares, por esto mismo, y porque persistía en su proyecto, pasó a segundo plano. Su última intervención pública resonante en la política del país tuvo lugar en febrero de 1898, con la publicación de una pastoral que fue muy comentada entonces como documento político y que era, ella sí, notoriamente pesimista. Las críticas que hemos visto realizaba desde sus primeros escritos enlazaban ahora con lo que hay que considerar cronológica y temáticamente *literatura del Desastre*: “pesa sobre nosotros en nuestras colonias -decía- una guerra mortífera que arrebatara sin gloria lo más florido de la juventud española, [...] nos vemos seriamente amenazados de complicaciones internacionales que nos envuelvan en otra guerra más desastrosa todavía, [...] nuestra Hacienda está arruinada, nuestra política indecisa y vacilante, nuestro comercio arruinado, nuestra industria agonizando, nuestra agricultura exangüe; [...] nuestro pueblo, agotadas sus energías, su sangre y su dinero en un lucha estéril, perdida la confianza en los gobernantes, se ha entregado a esa atonía de la desesperación, síntoma terrible de lo que puede ser la explosión de tantas iras reprimidas”.

El sistema seguía mostrándose incapaz de salvar la situación: “de los partidos que turnaban en el poder, el Conservador quedó deshecho, sin que hasta la fecha haya logrado reconstituirse juntando bajo una bandera los diversos elementos con que había formado tan robusto organismo aquella voluntad de hierro” de Cánovas (lo que en febrero de 1898 no era cierto, tras la constitución de la Unión Conservadora, a no ser que aludiera, un tanto forzosamente, a Romero Robledo y los *caballeros del Santo Sepulcro*, o sea los tetuanistas.) Por su parte, “el Liberal, quebrantadísimo en anteriores campañas, dirigido por un hombre ilustre a quien debe la patria grandes servicios en momentos de crisis solemnes, pero a quien enfermedades físicas y desfallecimientos morales han mermado las energías ahora más que nunca necesarias, debilitado por importantes disidencias, acaso próximo a desacreditarse del todo por el casi seguro fracaso de la solución autonómica que dio al problema cubano” en octubre de 1897, “no reúne las condiciones de robustez y consistencia necesarias para resistir el peso abrumador de los gravísimos compromisos que sobre él han amontonado los asuntos pendientes”.

Y no era viable, para resolver el problema, el recurso a un Gobierno nacional (que no podía constituir más que una transición), ni la República (que “tiene para España bien desastrosos recuerdos y no puede inspirar confianza a los católicos”), ni el carlismo (que “no puede disponer de más medios que la guerra, la horrible guerra civil”).

La enumeración no era forzada. República o carlismo eran realmente las dos únicas salidas que importantes sectores de la opinión veían en aquellas circunstancias, fiados de que esas eran las preferencias reales que dividían a los españoles. Confundían, en el

fondo, la indiferencia con que éstos contemplaban el supuesto ocaso de la Restauración, con una actitud beligerante contra ella, que en realidad tampoco se daba.

La prensa de aquellos días de febrero de 1898 tan sólo publicó los párrafos de la pastoral que acaban con este desalentador dictamen. No transcribieron las frases finales, donde Cascajares reiteraba su certeza en que la solución se hallaba en el Partido Católico que venía preconizando. “Un remedio quedaría si, atentos a la voz del Papa hubieran los católicos españoles formado el núcleo de fuerzas sanas para la constitución de un gran partido organizado para la lucha política y en el cual podría caber y unirse en un gran ideal y una gran aspiración todos los hombres de buena voluntad, todos los que aman la Religión, la Monarquía, la moral, la sociedad y la familia, las grandes instituciones nacidas o desarrolladas al calor del espíritu cristiano. Pero España necesita soluciones rápidas, inmediatas, y a pesar de los deseos del Papa y de las exhortaciones del Episcopado, el gran partido católico no se ha formado ni ofrece por ahora posibilidad alguna de formarse, merced de la confusión de ideas y a la lucha de intereses que en mal hora introdujo el enemigo común en el campo católico español.”

El documento tuvo gran resonancia. “Nuestro nuevo compañero en la prensa, don Antonio María Cascajares -se ironizó en *El Nacional*, que defendía a Weyler, criticado implícitamente por el arzobispo-, [...] ha tenido la ocurrencia de dar a su escrito la forma de pastoral episcopal.” Fueron más numerosos los elogios. En marzo, el prelado publicó un opúsculo -*En justa defensa*-, donde refutaba todas las críticas y daba un giro optimista a su viejo proyecto: “son muchos más de los que creíamos los elementos sanos con que se puede contar en España para realizar el gran ideal que hace tanto tiempo acariciamos: la organización política de los católicos españoles para la lucha legal.” Sólo faltaba “un hombre enérgico, de voluntad firme, con valor para arrostrar impopularidades, que siempre serían pasajeras y que sepa y quiera llevar a cabo este pensamiento”.

En su criterio, ¿era este hombre Polavieja, como lo había sido sin duda un año atrás? Vázquez de Mella aseguraría que sí. Por lo menos es cierto que Cascajares sería señalado en seguida (junto a Canalejas y los directores de *Heraldo de Madrid* -Suárez de Figueroa- y *El Imparcial* -Rafael Gasset-, dos de los principales diarios de la época, de Madrid ambos) como uno de los inspiradores del manifiesto que Polavieja publicó en septiembre de 1898.

Porque, en efecto, el militar había mantenido sus aspiraciones políticas y las sacaba ahora a la luz. En abril de 1898, había terminado su libro *Relación documentada*, de la política desarrollada en Cuba, con una despedida “en espera de que el país pueda necesitar algún día mis modestos servicios, seguro de que me encontrará dispuesto a prestárselos sin condiciones”. Ahora, el 10 de septiembre, tras salvar un intento del Gobierno Sagasta de impedir su publicación, daba a luz el nuevo escrito, que sin demasiada acritud al referirse al pasado, más bien marginándolo, exponía su programa de reformas. El manifiesto se presentaba como carta dirigida a un amigo, que bien podría ser él mismo (porque se refería a un personaje que había pretendido hacerse oír desde Cuba y las Filipinas, con “advertencias, [...] comunicaciones, [...] Memorias”) y se justificaba como contestación a las cartas que recibía “diariamente” y que interpretaba como “reflejo de un estado de opinión que nuestros hombres públicos no sospechan siquiera” y como prueba de la existencia de “una España que no se resigna a

morir”. “Muchos de los que a mí se dirigen -explicaba- ofrénceme el concurso de elementos de gran significación, o de colectividades y Asociaciones respetables.” (Debía aludir principalmente a determinadas agrupaciones catalanas de las que después hablaremos.) “Todos me estimulan a que rompa el silencio guardado hasta ahora” por prudencia, por que estaba el país en guerra.

Marginaba el pasado, de forma expresa, aunque no evitaba una crítica clara, incluso al sistema. Contra las esperanzas de quienes fiaban en “evoluciones interiores de los partidos”, se mostraban éstos “impotentes para la reconstrucción deseada por todos. Persistir en no rectificar nuestro sistema político, sería condenarnos a una postración vergonzosa y, tras ella, a una muerte segura”.

Aunque hemos visto que algunos de sus partidarios parecían insinuar la conveniencia de la dictadura, Polavieja no defendía un movimiento antidemocrático, sino una purificación de la democracia. Los partidos han llegado a convertirse -dice- en “organizaciones descrepitas [...], falseando la esencia del Gobierno constitucional, corrompiendo el voto, haciendo tributarias suyas la Administración y la Justicia, anulando cuanto no se subordina a ellas y vinculando el Poder gracias a la regularidad de un turno que hasta la dispensa de vigorizarse en la comunicación diaria con el sentimiento público”.

Había, pues -se desprendía-, una “esencia del Gobierno constitucional” plausible y una virtualidad en el voto incorrupto. “[...] se impone -afirmaba de hecho- una apelación vigorosa al sentimiento nacional, sin miedo a la campaña que todos los intereses amenazados han de emprender, y reconociendo que no será pequeño obstáculo el cansancio de las gentes en memoria de tantos programas que algún día fueron tomados por fórmulas eficaces de mejoramiento.”

El cuadro de mejoras que propugnaba tenía la imprecisión de este tipo de escritos. “En la enseñanza, en la Justicia, en la Administración, en todo, impónense transformaciones radicales que no se detengan ante la protesta de los intereses creados ni de los falsos derechos adquiridos.” “Hay que elevar la cultura del país” y hacer más utilitarista la enseñanza. Hay que reorganizar los tribunales y restaurar la Hacienda, erradicar “los malos hábitos que han viciado nuestras instituciones parlamentarias [..., ...] y hay, sobre todo, que purificar nuestra administración, [...] destruir sin compasión y sin descanso ese afrentoso caciquismo de que me repugna hablar, pero en cuya extirpación me emplearía con tal empeño, que por sólo no lograrlo habría yo de considerar fracasados todos mis intentos”.

Se comprometía del mismo modo al subrayar la urgencia de “inventariar el haber nacional” y decirle al país cuál era su verdadera situación: pero en términos tales, que “Gobierno nuevo que no haga eso y que no haga inmediatamente, comenzaría por imitar a los viejos”.

El manifiesto defendía la política realista que luego encarnó Costa: “la opinión proclama tiempo ha, la necesidad de que la política de las abstracciones sustituya en el Gobierno la política agraria, la política industrial, la política mercantil.” En su caso, esa defensa implicaba otro compromiso, que parecía referirse a la intención de llevar al Gobierno a algún representante del mundo empresarial (acaso, nuevamente, alguno de los industriales catalanes con quienes Polavieja había comenzado a entenderse).

“Conviene ya -advertía en concreto- traer a las esferas superiores de la Administración no sólo el apoyo, no sólo el sentido de esas grandes fuerzas sociales, sino también su representación personal y propia.” (Lo que constituía, por cierto, una novedad en los planteamientos españoles de gobierno, más aficionados a dejar las carteras en manos de los hombres de partido que de los técnicos.) Debía pensar otra vez en Cataluña cuando advertía “que casi todas las regiones de España, en particular, las que se aventajan por su cultura, su laboriosidad y su riqueza, [...] atribuyen a la índole misma y a la organización de poder central los malos resultados de la política seguida hasta aquí”. Aunque tocaba el tema con cuidado, porque “en él hay peligros que conviene evitar” -seguramente el separatismo-, no veía inconveniente “en llegar a una amplia descentralización administrativa, en dar a la vida local desenvolvimientos que raro es el partido que no pide ya para ella, y en acometer en ese sentido la reforma de las instituciones municipales y provinciales”. Solamente aludía a las “tributaciones concertadas” como posibilidad concreta de descentralización (que sabemos ya existía en las Vascongadas y en Navarra).

No sólo no indicaba sino que se oponía a la idea de reducir el presupuesto militar, precisamente por la necesidad de reorganización del Ejército que había mostrado el Desastre.

Condenaba, esto sí, el sistema de redención a metálico, que hemos dicho venía relevando del servicio a quienes podía pagar a la Hacienda determinadas cantidades. “Necesitamos organizar, sin pérdida de tiempo, el servicio obligatorio para que cese una desigualdad irritante, condenada por voz casi unánime del país, y se compenetre con éste el ejército que ha de defenderle.” Sobre la situación internacional, se limitaba a advertir “que no debe confundirse la reconstitución interior de un país, con el aislamiento a que nos han condenado los que gobernaron a España en los últimos cuarenta años”.

Para toda esta labor pedía la ayuda de todos los españoles. Reaparecía con ello el afán por atraer a las fuerzas marginadas. “Si yo necesitase -argüía- dar una muestra de lo mal gobernada que está España, me bastaría señalar la existencia del carlismo al cabo de sesenta años de régimen constitucional y la existencia del republicanismo al cabo de veinticuatro años de restauración. Mejor o peor encaminadas, éstas son fuerzas nacionales, cuyo concurso se pierde para el desenvolvimiento de nuestra patria.”

No sólo no se ceñía al carlismo, como se ve, sino que se enfrentaba a las acusaciones que ya habían aparecido, en el sentido de señalarlo a él como “representante de una suerte de reacción teocrática encaminada a subvertir los poderes del Estado y arrancar a la conciencia sus naturales fueros”. La acusación no tenía más fundamento, según el propio militar, que la de ser él, “por creencia y por práctica, fervorosísimo cristiano”. Sólo por eso deseaba “ver respetada la fe en que comulga la mayoría de los españoles y rodeada de prestigio la autoridad de [...] [la] Iglesia”.

Insistía en negar que buscaba el “ejercicio de una dictadura militar inspirada en el aborrecimiento de las formas constitucionales”, siendo así que se hallaba convencido de que “la estimación y confianza del país gobernado son las bases de sustentación más firmes de todos los poderes públicos”.

Tampoco pretendía aceptar sin más las reglas de juego y los mecanismos vigentes: “no me propongo formar un partido, en la acepción corriente de la palabra”, matizaba. Pero no definía sus propósitos en este sentido, que era en último término el que había de indicar la manera de llegar al poder. Llamaba, sí, a “todas las voluntades dispuestas al bien”, “todas las grandes fuerzas sociales, todos los elementos neutros de la opinión”, incluso “aquellas iniciativas sanas y [...] aquellas energías perdidas hoy en la viciosa organización de los partidos políticos” (lo que ofrecía una tabla de salvación para hombres como Canalejas, que tenían un historial demasiado unido al de los denostados partidos históricos). “A todos los buenos españoles, en suma”, se dirigía su apelación.

La repercusión del manifiesto de Polavieja sirvió para decantar actitudes respecto a él y, con ello, para hacer ver quiénes se decían dispuestos a respaldarlo en su afán de tomar el poder. Por supuesto lo rechazaron los sagastinos, a quienes, en definitiva, el general hacía sujeto de todos sus dicerios. Tampoco dejaron de juzgarlo con reticencia los conservadores, que se veían involucrados asimismo en la crítica (y esto era ya más importante, si recordamos que, antaño, los polaviejas pensaban en la unión con personajes conservadores, como Silvela, Pidal y Martínez Campos). Era igualmente desfavorable el juicio de la prensa tradicionalista; alegaba que el vencedor en las Filipinas se había rodeado de un cortejo de adictos demasiado liberal (pensaban seguramente en Canalejas), que resultaba inadmisibles para ellos. En realidad, el propio Polavieja en el manifiesto se había expresado con menos ansias de acercamiento al tradicionalismo que las mostradas en el documento fundacional de la Unión Conservadora. Y esto también era significativo.

En el capítulo de los aplausos, la acogida señaló sin lugar a dudas, como máximos sostenedores de la candidatura política del millar, a *El Imparcial* y *Heraldo de Madrid*: lo que equivalía a decir el grupo liberal estrictamente reformista de Rafael Gasset y el sector de disidentes del fusionismo que seguían a Canalejas. Gasset procedía de una familia de tradición progresista. Y su diario -el de mayor tirada en la península al acabar el siglo- simpatizaba desde luego con las tendencias liberales, fusionistas concretamente. El propio Rafael Gasset había sido diputado tras las primeras elecciones del sufragio universal, en 1891. Pero siempre mantuvieron -él y el periódico que dirigía- una cierta independencia. Recuérdese con todo su participación -la de *El Imparcial*- en el intento de provocar la caída de Cánovas en el otoño de 1896 y en 1897.

En cuanto a Canalejas, desde el mismo año 1896 había aparecido en todos los momentos cruciales de las actividades políticas del arzobispo Cascajares. Durante cierto tiempo, había seguido fiel a Sagasta. Pero en 1897 lo había abandonado, cuando el líder fusionista planteó la solución autonómica para Ultramar. Canalejas viajó entonces a Cuba y al continente americano y, cuando regresó, en 1898, puso públicamente sus fuerzas a disposición del “general cristiano”. Ciertamente, Polavieja sí apoyaba entonces la autonomía para los restos del imperio ultramarino. Pero la sensación de incoherencia no resulta tan acusada si el observador borra la imagen del político creada por el radicalismo anticlerical de que haría gala después. Durante la década de los años noventa, Canalejas no se situaba en la izquierda del Partido Liberal-Fusionista, sino en la derecha. En algunas confrontaciones electorales, incluso apareció relativamente respaldado por elementos de la jerarquía eclesiástica. En realidad, ni entonces ni después fue el hombre movido por ideales absolutos que haría ver la historiografía. Era

un político esencialmente cerebral, pero con capacidad pasmosa para dar impresión de autenticidad y de idealismo. Inteligente y brillante orador, con evidentes dotes de mando, su compleja singladura política (que había comenzado en el campo republicano y que terminaría en el anticlericalismo, pero pasando por la aproximación a Cascajares y Polavieja), sólo se entiende sin problemas si se contempla como la de un individuo movido esencialmente por el deseo (y la vocación) del poder, a partir de unas bases teóricas mínimas.

De hecho, no protestó del variopinto cortejo que empezaba a tener al general en septiembre de 1898. Seguían a éste, sí, liberales como el canalejista Francos Rodríguez, Augusto Suárez de Figueroa y el institucionista Tuñón de Lara; pensaba en la posibilidad de hacerlo el también fusionista conde de Romanones; contaba en octubre de 1898 con veintidós periódicos que se decían dispuestos a sustentar el manifiesto de septiembre. Pero, junto a otros individuos y grupos independientes, también aparecían las adhesiones de algunos silvelistas, de determinados personajes de Cataluña e incluso algunos integristas.

En principio, el militar rechazó expresamente la especie de que había ofrecido su concurso al jefe de la Unión Conservadora (que, en el lenguaje ordinario, había recuperado ya la denominación “Partido Conservador” en el verano de 1898; aunque no la del Liberal-Conservador, en último término para que Alejandro Pidal y los suyos se sintieran mejor).

Silvela reconoció entonces que, en efecto, ni había pedido ni había ofrecido apoyo al general; aunque añadió que “estimaría como un verdadero éxito el lograr la ayuda del ilustre caudillo”.

Pero, integristas al margen (sobre los que hemos de volver), no sucedía lo mismo con los sectores catalanes.

Los regeneracionismos catalanes

En Cataluña había dos líneas que no se deben confundir; aunque de hecho se confunden en la historiografía (porque en la realidad, después de 1898, terminaron por reunirse). Eran diversos los grupos catalanes que se incorporaron a la vida pública, o intensificaron su participación, al acabar el siglo XIX; pero había ante todo dos que se acercaron a Polavieja y que intentaron con él tomar parte de modo inmediato en la obra de regeneración: los hombres que simplemente no se consideraban suficientemente representados en Madrid y que actuaban por intereses de raíz económica, y los que respondían a preocupaciones nacionalistas.

No hubo, en otras palabras, una, sino dos generaciones catalanas de 1900 (si se me permite rectificar a Vicens en lo menos decisivo de su interpretación de la historia contemporánea de Cataluña, por tantos conceptos pionera) que, además, tenían tantos motivos como la otra, la castellanohablante, para considerarse generación de 1898, no de 1900.

Por una parte se hacían ver quienes preconizaban una concepción nacionalista de la realidad catalana y, por tanto, de sus relaciones con el Estado español. En 1898, los que pensaban de este modo se hallaban organizados en una asociación -la *Unió Catalanista*,

creada siete años antes-, que funcionaba a manera de coordinadora de las diversas agrupaciones, periódicos y meros individuos que propugnaban la autonomía del Principado con mayor o menor insistencia y con uno o con otro alcance. La coordinación se llevaba a cabo, ante todo, en las Asambleas anuales de la *Unió*: en la segunda de ellas, la de 1892, celebrada en Manresa, se habían aprobado unas bases -las “Bases de Manresa”, en adelante, de las que hablamos ya- que se constituirían como la expresión más importante y difundida de las reivindicaciones autonomistas. A ellas remitiría de hecho, y de continuo, la literatura nacionalista del resto del siglo y del siglo siguiente y, en concreto, la de 1898.

Las *Bases* consistían en un conjunto de principios fundamentales para inspirar en el futuro la deseada “Constitución Regional catalana” (casi exactamente lo que hoy denominaríamos su estatuto de autonomía); pero, por eso mismo, afectaban también a la concepción del Estado español en conjunto. Respecto a éste, procuraban ajustarse al espíritu de la Constitución de 1876, en el sentido de inspirarse en el liberalismo doctrinario. Así, la fórmula de “el Rey con las Cortes” de aquella era sustituida en las *Bases* por la afirmación de que el poder legislativo central radicaría en el rey o jefe del Estado y en una asamblea compuesta de representantes. Pero éstos lo serían “de las regiones”, en proporción al número de sus habitantes (no era, en rigor, otra cosa lo que, en la práctica, suponía la tradicional división en distritos y circunscripciones y el principio de proporcionalidad plasmados en la legislación electoral española).

La diferencia principal radicaba en los recortes que se introducían en las atribuciones de ese poder central. En general, se limitaban éstas a las relaciones internacionales (incluidas las económicas), la defensa, las comunicaciones “de interés general”, la formación de los presupuestos también generales y la resolución de todas las cuestiones y conflictos interregionales por medio de un Tribunal Supremo que, sin embargo, no se consideraría superior jerárquico de los tribunales regionales, que funcionarían con entera independencia.

Había diferencias asimismo en la organización interna del poder. Ese Tribunal Supremo había de componerse de magistrados de las regiones, uno por cada una de ellas, elegidos por las mismas. Y aquellos representantes de las propias regiones en la asamblea legislativa serían designados en la forma que cada uno creyese conveniente.

En el orden eclesiástico, y con el mayor comedimiento, se sugería en las *Bases* que el Concordato dispusiera que fueran catalanes los que ejercieran la jurisdicción eclesiástica en Cataluña.

La parte referida al poder regional mantenía el criterio liberal doctrinaria de la división atemperada de las atribuciones legislativas, ejecutivas y judiciales. Pero reforzaba el tono historicista del nacionalismo. “En la parte dogmática de la Constitución Regional catalana -decían- se mantendrá el temperamento expansivo de nuestra antigua legislación, reformando, para ponerla de acuerdo con las necesidades modernas, las sabias disposiciones que contiene en relación a los derechos y libertades de los catalanes.” Era ya sintomático que, en vez de temperamento *liberal*, se hablase de temperamento “expansivo” y, en vez de libertades individuales, de “libertades de los catalanes”. Entre los hombres de la *Unió* los había bastante más cercanos a las teorías tradicionalistas que al liberalismo.

Las *Bases* habían sido, por otra parte, uno de los primeros programas políticos de España donde se propugnó una representación corporativa. Los Ayuntamientos y “las Cortes [catalanas] se formarán por sufragio de todos los cabezas de familia, agrupados en clases basadas en el trabajo manual, en la capacidad o en las carreras profesionales, en la propiedad, industria y comercio, mediante la correspondiente organización gremial en la medida que sea posible”.

La lengua catalana sería la única oficial; sólo los catalanes o los naturalizados podrían ejercer cargos públicos en Cataluña; la división provincial sería sustituida por la de las comarcas naturales; el Principado contribuiría a la formación del Ejército “por medio de voluntarios o por una compensación en dinero previamente convenida, como antes de 1845”, y de manera que esos voluntarios sólo servirían en Cataluña; el orden público quedaría confiado a los somatenes -parece que como organización eventual- y, como organización permanente, a un nuevo cuerpo, que sería semejante a los antiguos *mossos d'esquadra* (disueltos en 1868) o a la Guardia Civil, pero que en todo caso estaría sujeto al poder regional; habría, en fin, moneda catalana.

En relación con los Códigos de las distintas jurisdicciones, se adecuaban los afanes nacionalistas al más elemental realismo. Los Códigos españoles penal y de comercio seguirían vigentes en Cataluña aunque sería de su exclusiva competencia reformarlos en el futuro. Como, en cambio, el recién promulgado Código civil había dejado a salvo la vigencia de las normativas regionales, las *Bases* anunciaban una reforma de la legislación civil a partir de “su estado anterior al decreto de Nueva Planta y las modernas necesidades de la civilización catalana”.

Artola ha escrito que el documento contenía una contradicción entre el sentimiento nacionalista al que servía y la doctrina constitucional que lo inspiraba. Como nacionalista, la personalidad del pueblo catalán exigía la autonomía -proposición romántica-; pero la organización constitucional que se ofrecía en las *Bases* respondía a una combinación del ideario federal -la relativa al reparto de funciones con el poder central- con una versión del pensamiento liberal. Se trataba en definitiva, de un federalismo conservador, plasmado en un sistema de convención fuertemente conservadora. Hay que insistir, por otra parte, en el contenido no ya moderado, sino antiliberal, del régimen de representación que se describía en el texto.

En principio, poco o nada tenía que ver, con los catalanistas y con las *Bases de Manresa*, el otro grupo catalán que se aproximó a Polavieja en 1898: el de los personajes de las fuerzas vivas del Principado que sistemáticamente esgrimían el argumento de que la riqueza de Cataluña no estaba proporcionadamente representada en el Gobierno del Estado que, de hecho, y por lo tanto, no tutelaba como era debido los intereses de la economía catalana.

El argumento respondía a la coyuntura económica, pero, ante todo, a una actitud psicológica de elementos del empresariado catalán ante esa coyuntura. En torno a 1890, habían sucedido cosas distintas que, sin embargo, convergían en resultados semejantes. Acababan de disiparse los últimos alientos de la opinión proteccionista, que sin duda contribuyeron hondamente a conformar esas actitudes. Se proyectaban, según vimos, las consecuencias del propio giro proteccionista de la política francesa, que habían de resultar especialmente lesivas para la agricultura española. El Gobierno de Madrid había

aceptado el mismo planteamiento. Y, en 1892, se había promulgado un arancel para las Antillas que vino a reservar aquellos mercados a la industria textil de Cataluña, entre otros sectores. Los años 1893-1898 presenciaron con ello un importante desarrollo de las exportaciones con tal destino: en 1883, los productos textiles facturados ascendían a 1.100 toneladas, para elevarse hasta 9.100 de media anual entre 1893 y 1897 y llegar a 10.297 en 1898. Del mismo modo, las importaciones de algodón en rama (que constituyen el mejor índice conocido para calcular la producción, exportada o no) se elevaron de 54.000 toneladas en 1883 a 63.000 en 1889, aunque se habían estabilizado en adelante, con 64.054 al año entre 1891 y 1895, para volver a aumentar, hasta 70.661, entre 1896 y 1900. El arancel de 1892 protegió, más que alentó, un mercado conquistado ya para entonces.

Por sí solo, este hecho implicaba un motivo de protesta, en el sentido que indicaba: la riqueza del Principado no se hallaba en correspondencia con su pequeña participación en la gobernación del Estado español. Y a ello se sumaría un segundo motivo de resquemor con la pérdida de Cuba y Filipinas, que era tanto como perder aquel monopolio comercial. En rigor, la pérdida fue magnificada en aquellos días. La exportación a aquellas islas venía siendo una partida estimable, pero no fundamental, para la industria textil. En su mejor momento, entre 1893 y 1897, ascendía al 17'2 por 100 de la producción. El Desastre no hundiría, por tanto, el sector, sino que acentuó el peligro de superproducción, que estaba ya en el seno del sector algodonero. “En definitiva -ha escrito Nadal-, el desastre colonial no hizo más que acentuar una desaceleración que ya había comenzado a percibirse al comienzo de los años ochenta.” Pero, por esto mismo, hubo motivos para que cundiera una cierta psicosis de temor y protesta.

Desde luego, las fuerzas vivas regeneracionistas de Cataluña que no procedían del catalanismo no se reducían tampoco a las que fueron impulsadas por la situación económica. En los ámbitos más diversos de la cultura, desde el historicismo jurídico en boga hasta la preocupación eclesiástica por hacerse entender en la lengua vernácula, eran muy diversos los hombres que se inclinaban a hacer presentes en Madrid las peculiaridades catalanas. Los obispos Morgades y Torras i Bages o el jurista Durán y Bas, estaban más cerca de este grupo, en concreto, que del nacionalista.

¿Cuándo entrocaron todos estos sectores, las fuerzas vivas de la región –económicas, eclesiásticas, culturales- y aquellos pioneros del nacionalismo? En 1897 aún se diferenciaban. En los años inmediatamente anteriores, los catalanistas se habían infiltrado con cierta profundidad en las principales asociaciones de la burguesía barcelonesa: el Ateneo, la Academia de Legislación y Jurisprudencia, la Sociedad Económica de los Amigos del País y las principales agrupaciones económicas (el Fomento del Trabajo Nacional, el Instituto Agrícola de San Isidro y la Liga de Defensa Industrial y Comercial). Pero no pasaba de ser un movimiento de simpatía. En 1897, algunos de esos elementos (entre ellos el fabricante de textiles Alberto Rusiñol, luego polaviejista) habían incluso protestado de la concesión de la autonomía a Cuba y habían intentado entenderse con los republicanos para organizar la oposición al Gobierno, sin pensar para ello en utilizar antes la *Unió Catalanista*, que existía ya.

En el propio año 1897, por otra parte, comenzaron las relaciones para el acercamiento político entre estos sectores y Polavieja, de cuyo inicio debieron ser

protagonistas -entre otros- el presidente de la Diputación de Barcelona -Andrés Sard-, el del Fomento -el industrial Sallarés- y el presidente del Ateneo de la ciudad condal -el destacado arquitecto modernista Doménech Montaner-, además de algunos periodistas, como el director de *La Veu de Catalunya*, Narcís Verdguer Callís. Ante el manifiesto de septiembre de 1898, Sallarés recogió públicamente “las concretas declaraciones de su programa sobre descentralización administrativa, representación personal y de las grandes fuerzas sociales, formas de tributación concertada y política económica”. Y brindó expresamente a Polavieja la adhesión de los sectores que representaba, en uno de los primeros telegramas que debió recibir el general y publicó en seguida la prensa en Madrid: “Se ha hecho usted intérprete [de la] aspiración [de las] clases productoras, que le prestarán su más decidido apoyo para que pueda llevarlas a la práctica.”

Los órganos de expresión catalanista no lo celebraron de forma semejante; lo consideraban insuficiente. Pero Doménech Montaner les invitó a replanteárselo. “El espíritu en favor de la autonomía administrativa de Cataluña -sugirió entonces-, que se manifiesta de una manera general en las clases ilustradas de nuestra tierra, y que comienza a ser aceptado como perfectamente legal y posible en España por personas que tal vez en días próximos podrían implantar desde el poder algunos de los principios capitales [del autonomismo], requiere ser estudiado y tratado con gran circunspección por los periódicos catalanistas.” No fue una mera sugerencia. De acuerdo con aquellos otros grupos y asociaciones representativas del principado, Doménech remitió una propuesta a Polavieja, y el militar le respondió con fecha 30 de septiembre de 1898, en carta publicada de inmediato, donde aclaraba lo que estaba dispuesto a hacer desde el Gobierno en relación con el problema regional:

1.º Implantar, desde luego, el concierto para la tributación directa por medio de cupos [...].

2.º Acometer la reorganización de la vida municipal sobre bases que den la debida representación en los Ayuntamientos a las fuerzas sociales y a los intereses corporativos en sus varias manifestaciones de capacidad, capital y trabajo.

En tercer lugar, refundiría en una sola las cuatro Diputaciones provinciales; en cuarto, permitiría la organización independiente de la enseñanza profesional y técnica para el mejor desarrollo de los intereses de Cataluña, y, por último, respetaría “las instituciones jurídicas de cada región” y no las tocaría “si no cuando fuera para perfeccionarlas con arreglo al espíritu, usos y necesidades de las regiones”.

“Para el logro de mis propósitos -terminaba- no me cansaré de repetir que no quiero constituir un partido político, sino obtener el concurso y la activa cooperación de todas aquellas fuerzas sociales, y principalmente, de las de carácter colectivo, que estén conformes con mi pensamiento y dispuestas ayudarme en la difícil obra de reconstruir al país”.

Mucho más que el manifiesto, la carta del 30 de septiembre llevó hacia el militar a un grupo de los catalanistas estrictos. La *Veu de Catalunya* aludió entonces de modo explícito a “la aprobación general con que ha sido recibida la carta del general Polavieja”.

Se sumaron asimismo al aplauso elementos que oscilaban entre la fidelidad al Partido Conservador y un sentimiento al menos regionalista, algunos tan importantes como el jurista Durán y Bas, el periodista Mañé i Flaquer y el *Diario de Barcelona*. Y se sumaron, desde luego, los representantes de aquellas sociedades a que antes aludí. De ellas surgió una “Junta de adhesiones al programa del general Polavieja”, que presidió el industrial Ferrer i Vidal. “Son sus promovedores -diría luego Canalejas sobre el polaviejismo catalán- banqueros ultramontanos, sacerdotes respetables, aunque extraviados, hombres de abolengo conservador, antiguos jefes de las milicias de Don Carlos, viejos integristas o integristas disidentes”.

Al comenzar noviembre de 1898, como muestra suprema de su propósito activista, los presidentes de cinco de aquellas asociaciones (“corporaciones que representan -se dijo en el *Heraldo de Madrid*- todas las fuerzas vivas de Cataluña”), en concreto la Sociedad Económica, la Liga de Defensa, el Instituto Agrícola, el Fomento y el Ateneo, acordaron elevar a la reina un escrito de apoyo a los propósitos del general cristiano. “El mensaje de los cinco presidentes” -como fue apodado, porque los cinco fueron a llevarlo a María Cristina- volvía a insistir en una suerte de cuasifederalismo conservador, con menos precisión pero no muy alejado del que vimos en las *Bases de Manresa*, y con mayor descaro en cuanto a la sustitución del parlamentarismo individualista por un régimen corporativo. Reclamaban estas medidas:

Primera.- Los Ayuntamientos, las Diputaciones y el Senado serán elegidos directamente o indirectamente por Gremios, Clases y Corporaciones.

Segunda.- Se dividirá el territorio de España en grandes regiones de limitación natural por su raza, idioma e historia; concediendo a cada una de ellas amplia descentralización administrativa, para que puedan establecer conciertos económicos, fundar enseñanzas técnicas, tener iniciativas para la conservación y reforma de su Derecho propio y facultad para emprender cuantas obras públicas sean necesarias para la más rápida explotación de las fuentes de riqueza.

Tercera.- Continuarán a cargo del Poder Central aquellas funciones que demanden la actual e indestructible unidad política de España para mantener la conexión de las diversas regiones y las relaciones internacionales.

Como se observó en *La Renaixensa* ante este acto de entrega del 14 de noviembre de 1898, resultaba sorprendente la evolución sufrida por aquellos catalanes que nada habían tenido que ver con el catalanismo hasta entonces. Y hay que observar que, entre los cinco presidentes a quienes aludía, se hallaban el propio Doménech Montaner y el doctor Robert, luego adalid -ciertamente adalid caricaturizado por la prensa y la opinión madrileña- de las peculiaridades étnicas de sus paisanos.

Entre los catalanistas de siempre, hubo un intento de adscribirse en bloque al polaviejismo, cuando, todavía en noviembre, la *Unió catalanista* publicó su correspondiente manifiesto, redactado por Prat de la Riba. Suscribía la postura posibilista de Doménech sin citar al militar: “Si mientras no podamos implantar en su integridad todo nuestro programa, un Gobierno, cualquiera que sea, que gobierne con el país y no con los partidos, hace suyos una parte de nuestros principios, Catalanes, [...] ayudémoslo con sinceridad por todos los medios honrados, con la propaganda y con nuestros actos dentro y fuera de las Corporaciones populares [...], pero sin afiliarnos a ello y, antes por el contrario, reservándonos nuestra libertad de acción, a fin de seguir defendiendo y propagando íntegramente todas las Bases de nuestro único programa.”

No era una entrega en cuerpo y alma pero era mucho más que nada. Y lo suficiente para que algunos no estuvieran de acuerdo. Los catalanistas se dividieron. Todos permanecieron en el seno de la *Unió*. Pero los partidarios del *totorreísmo* (el todo o nada, *tot o res*) se encastillaron en *La Renaixensa*, que languideció como órgano periódico hasta cesar en 1905. Y los posibilistas revitalizaron *La Veu de Catalunya*. La compraron con dinero de individuos que constituían la Junta de adhesiones a Polavieja (el dato es significativo en el acercamiento) y la convirtieron en diario desde el 2 de enero de 1899. Su primer director fue el jurista Prat de la Riba. A partir de esos días ya no sería fácil distinguir, como hasta entonces, a los catalanistas de solera respecto de los advenedizos del 98. Por eso fueron, si se quiere, dos generaciones -dos estilos también- las que entonces se convirtieron en una, en el regeneracionismo catalán de fin de siglo.

El regeneracionismo carlista

Los polaviejistas catalanes sobre todo y, en menor grado, los catalanistas que habían adoptado una actitud posibilista llegaban a las puertas de Madrid con un deje antiliberal que desazonaba a los agonizantes liberales y a los republicanos. Pero más grave era lo que atañía a las supuestas relaciones entre Polavieja y el Partido Integrista, por cuanto había en él que implicaba toda una concepción del Estado absolutamente diversa de la liberal individualista, que era en último término la que existía de hecho.

En verdad, desde el punto de vista táctico, la política de mano tendida podía resultar oportuna si llegaba a comprobarse el acierto de quienes hemos visto susurraban al oído de Sivela, de Polavieja y de la regente, la afirmación de que los carlistas eran los más en el país y que constituían una multitud moralmente muy aprovechable. Algunos parlamentarios llegarían a advertir en los meses siguientes que los gobernantes actuaban visiblemente atemorizados por “el fantasma de la guerra civil”. Muy entrado el siglo XX, en 1910, Canalejas llegaría a temer el estallido de otra guerra de religión.

Lo que no está tan claro es que esta convicción de los políticos y el probable carácter mayoritario del cuerpo de creencias de los españoles de 1900 tuvieran una adscripción política carlista. Pero los carlistas sí lo creían. De modo sistemático, invocaban razones propias de una sociología religiosa para afirmar su propio poder numérico. No se planteaban, como contrapartida, la necesidad de explicar debidamente los enormes porcentajes de abstención en las elecciones ni sus febles resultados. Una vez más, el sentido común sobrepasaba al sentido político. Consciente o inconscientemente, los españoles distinguían entre creencias y política. Una cosa era tener la misma fe y otra dejarse uncir al mismo yugo de las realidades percederas. Probablemente, era más un efecto que una causa la desorganización en que se hallaba al aparato político (los aparatos) del tradicionalismo.

Después de la segregación del Partido Integrista en 1888, el carlismo había entrado en una fase de reorganización, pero tan lenta, que cabe más hablar de una breve cadena de cambios de criterio para mantener la jerarquía más elemental en el partido. Cuando estalló la guerra de Ultramar en 1895, Carlos VII continuaba en el exilio (no le quedaba otro remedio) y el marqués de Cerralbo llevaba siete años como representante suyo en España, con *El Correo Español* -diario madrileño de tirada muy estimable- a modo de órgano oficioso.

También el carlismo, no obstante, formuló soluciones para la situación del país en aquella coyuntura, incluso con cierta antelación a los demás programas regeneradores. Al comenzar 1897, Carlos VII reunió en el palacio veneciano de Loredán, donde residía, a siete personajes, entre ellos cinco de los ocho parlamentarios con que entonces contaba en las Cortes españolas. En la reunión, procedieron a reelaborar a fondo los planteamientos del grupo. Y el resultado se concretó en el *Acta política de la conferencia de Loredán*, que fecharon el 20 de enero y recogió la prensa enseguida.

Contenía el escrito un alegato que conjugaba ya la crítica de la posterior literatura del Desastre con el reformismo regeneracionista. “Terminaba el año 1896 -comienza -, época triste para España porque, mal comprendida y peor gobernada, gastaba sus portentosas energías e iba consumiendo sus generosos recursos” inútilmente. Y el carlismo lo contemplaba “con la amargura en el corazón, con una tormenta en el pensamiento, con un tropel de decepciones ante la práctica oficial y un grito de protesta en el ánimo”.

Es interesante advertir que, al explicar ese estado de cosas, se aludía -con otras palabras- a la existencia de dos Españas -la real y la oficial, de que hablarían enseguida Giner y Costa desde posiciones bien diferentes-, “viendo que los Gobiernos liberales se han colocado desafortunadamente entre las energías del pueblo español y sus sentimientos, separándolos, haciendo que marchen paralelas estas dos acciones, de modo que resulten estériles por no coincidir jamás”.

Culpaban, pues, a la ineptitud de los Gobiernos y al sistema político en sí, pero hasta el extremo de que la situación que otros veían como mera crisis coyuntural mostraba para ellos la inviabilidad inmediata del régimen: “El extranjero parlamentarismo [...] sucumbe entre el revolucionario clamoreo de los filibusteros y las traiciones de todos los Opas políticos.”

El carlismo creía tener la solución, que, por lo dicho, tampoco podía ser solamente coyuntural, sino que había de procurar una nueva organización del Estado. Respecto a éste, proponía un modelo histórico. (“No se comprende -comentaría enseguida Pi y Margall- [...] que hombres que blasonaban de tradicionalistas olvidasen de tan lastimosa manera nuestra misma historia.”) “Las tradiciones veneradas -decía-, que constituyen la Patria, [...], se resumen en estas tres grandiosas afirmaciones: La *Unidad Católica*, que es la tradición en el orden religioso y social; la *Monarquía*, tradición fundamental en el orden político, y la *libertad fuerista y regional*, que es la tradición democrática de nuestro pueblo.”

Defendían, por tanto, la unidad católica (que, aunque no lo decían, implicaba la anulación de la tolerancia de cultos acatólicos que tutelaba la Constitución de 1876) y, como consecuencia, reivindicaban asimismo la “libertad completa” de la Iglesia, expresamente contra cualquier criterio regalista, de intromisión del Estado en ella.

El organigrama institucional que sugerían era confuso, y justamente en los aspectos que debían de precisar su distinción respecto del liberalismo doctrinario. No habría, afirmaban, un rey constitucional que se redujera “a un emblema costoso y a una ficción del poder”. El rey es “el primer magistrado de la nación, [...] el primer guardador de su ley y el primer soldado de la Patria”. Tiene en definitiva, por lo pronto, el Poder

Ejecutivo (aunque el *Acta* no empleaba un término liberal como era éste). Su poder, de hecho, estaría limitado por la ley: lo ejercerá “sin que su voluntad traspase las leyes”.

Pero ¿quién decidiría la promulgación de la norma a la que habían de sujetarse los súbditos? Cuando, a renglón seguido, el documento se refería a las Cortes, se ceñía al problema de su articulación; pero eludía el de sus atribuciones. Los procuradores serán elegidos “por cada clase, lo que supone el voto acumulado en los que pertenezcan a varias”. Por clase no se entendía aquí el estrato social, sino la corporación. Lo que el *Acta* bosquejaba era, en efecto, el parlamento corporativo del siglo XX. Aunque no lo presentaba como enumeración completa, hablaba de que en él habían de estar representados el clero, las universidades, academias y centros docentes, la agricultura, industria, comercio y gremios de obreros, Ejército y Armada y la nobleza.

“Los procuradores de nuestras Cortes habrán de serlo con mandato imperativo, es decir, con poderes limitados y revocables, a voluntad de sus electores, y siempre sujetos a dar cuenta ante éstos de sus actos.” Pero, al llegar al capítulo de sus atribuciones en el orden legislativo, el escrito volvía a eludir el problema reconociendo al parlamento tan sólo algo tan ambiguo como el derecho a “intervenir”: son funciones suyas, afirmaba, “fiscalizarle [al poder central], [...] votar los impuestos nuevos [...] e] intervenir en la acción legislativa”; “sin el consentimiento de las Cortes no podrán alterarse los tributos ni las leyes generales.” En el peor de los casos, esto significaba que las no generales, sí. Y, en el mejor (que es probablemente el real), que el tradicionalismo terminaba por identificarse con un liberalismo doctrinario especialmente moderado. En realidad, la identificación no era un error histórico, sino el fin de una evolución previsible, en un honrado grupo de ideólogos que, en cuanto pasaban de los planteamientos historicistas y románticos al plano jurídico, tenían que reconocer en la práctica la superioridad del Derecho liberal como elaboración sistemática. Y no les cabía otro remedio que penetrar en él por la vía del liberalismo más moderado.

Junto a las leyes generales, el poder del monarca estaría limitado por los fueros, comprendiendo en este concepto, en realidad, todo género de legislación regional que pudiera considerarse histórica (“antigua”) y autonómica. De hecho, la ambigüedad del término no hacía sino ocultar un propósito más claro, que era el de conceder autonomía administrativa a las regiones también históricas. Por eso, no sólo se hablaba de *reintegrar* los fueros de las Provincias Vascongadas y a Navarra, de restablecer los de Aragón, Cataluña, Valencia y Mallorca, y de restaurar “las antiguas instituciones” de Galicia y Asturias, sino, además, de dejar “garantizadas para en adelante las libertades de los diversos países de la corona de Castilla y León”.

La independencia del poder judicial se procuraba mediante la formación de “un como tribunal superior, [...] compuesto no sólo de magistrados, sino también de consejeros reales y de procuradores a Cortes”.

Con más referencias a la situación concreta de 1897, se aplicaban los mismos criterios historicistas y descentralizadores a la Hacienda (“arruinada por las dilapidaciones del parlamentarismo y lo onerosos de la centralización económica”), el Ejército y la Marina (cuya reconstrucción había de efectuarse en la industria nacional) y las colonias (para las que se pedía otra vez una descentralización acusada, que había de encarnar en la recreación de las instituciones virreinales).

Respecto a la cuestión social, invocaban las doctrinas de León XIII, que habrían de concretarse en la restauración de los gremios, el cooperativismo en la producción y el consumo, y la intervención legislativa del Estado. Advertían sin embargo que, en un país de escasa industria y “sana atmósfera social”, como España, la cuestión obrera “casi puede reducirse a la cuestión agraria, como ésta a una cuestión administrativa y económica”. Pero el mismo programa de reforma agraria se ceñía a la reducción de los impuestos y otra vez a la restauración de las instituciones del Antiguo Régimen, en concreto los pósitos (que habían sucumbido en realidad, y en buena medida, por no haber sido adecuados a los nuevos problemas de la economía del Ochocientos).

Sí abría el *Acta*, en cambio, una línea de acción de repoblación y regadío, que había de ser, con el reparto de la propiedad, la segunda opción del agrarismo español del siglo XX: hablaba de actuar sobre la tierra “repoblando sus montes, roturando sus yermos, y haciendo que las aguas de los ríos no corran infecundas o exterminadas”.

El *Acta* terminaba con una vaga referencia a la necesidad de reorganizar también la enseñanza.

¿Cómo imponer todo esto? Los rumores de guerra civil se abrían paso en 1898 y 1899. De manera inequívoca, hubo preparativos para un levantamiento armado general. Era, evidentemente, otra forma de cambiar el país.

El regeneracionismo integrista

La situación organizativa no era mejor en el Partido Integrista, que se había separado del carlismo en 1888 por considerar que Carlos VII no era suficientemente tradicionalista. He apuntado la hipótesis de que la formación de tal partido no fue fruto de la expansión de un grupo, sino todo lo contrario: un paso más en su agotamiento. El integrismo, que había llegado a construir una tendencia denominada así en el seno de la comunión carlista, antes de la segregación de 1888, se veía hostilizado cada vez más por algunos de sus correligionarios y por la jerarquía eclesiástica, que preconizaba una actitud de tolerancia respecto a la legalidad alfonsina, pese a que era ésta liberal. Los integristas habían ido cerrándose en sí mismos ante esos ataques. Y terminaron por separarse.

Después, las continuas excitaciones de los propios obispos españoles en favor de la unión de los católicos, las habían interpretado sistemáticamente en beneficio propio. Puesto que el suyo era el único partido católico *íntegramente* (por esto era Integrista), lo que los demás tenían que hacer era unirse a ellos. A veces, de hecho, se denominaron Partido Católico Nacional.

También los integristas pondrían su esperanza en la regeneración. Pero, como su concepción del Estado era por lo menos tan distinta de la existente como la de los carlistas, y no podían pensar como éstos en un levantamiento armado (simplemente, porque carecían de suficientes seguidores), dieron en buscar un dictador militar que ahorrara otro tipo de esfuerzos. Y pensaron en Polavieja. No era incoherente que un grupo tradicionalista contara con un general alfonsino como vencedor de las Filipinas: primero, y principal, porque el integrismo había nacido como partido precisamente cuando se negó a acatar a Carlos VII, de forma que no guardaba fidelidades dinásticas a

nadie; segundo, porque Polavieja no había hecho aún la declaración de principios políticos que luego expuso, en el manifiesto de septiembre de 1898.

Una de las primeras manifestaciones de simpatía entre el militar y el partido fueron las alabanzas que desde *El Siglo Futuro*, diario madrileño y órgano máximo de los integristas, se dirigieron a Polavieja por su gestión filipina. A su regreso de las islas en 1897, el diario abrió una suscripción para regalarle una espada, cuyo diseño realizaría Benlliure. En septiembre, Castelar escribía, atemorizado por el futuro de la Monarquía liberal: “Neos, íntegros, carlistas, ultramonanos, teócratas, se alzaprman en requerimiento y busca del régimen absoluto.” Pero hacía falta primero definir sus demandas. En febrero de 1898, el Partido Integrista celebró su V Asamblea, donde se decidió encargar a su jefe, Ramón Nocedal, la redacción de su programa. Lo publicaría el 7 de noviembre, en el momento cenital de las negociaciones de unos y otros (silvelistas, canalejistas, catalanistas y simples catalanes) en torno al general cristiano.

El documento constituye otra expresión de la reconstrucción ideal del Estado del Antiguo Régimen. Y vuelve a plantear, en el fondo, el mismo problema de la conciliación entre la renuncia al principio liberal de la división de poderes y el hecho cierto de que existen al menos tres tipos de potestad en un análisis puramente técnico de la organización política. Volvía a repetir, por tanto, como el *Acta* de Loredán de los carlistas, que no pretendían reimponer el absolutismo, sino una Monarquía donde la autoridad del rey fuera limitada por las Cortes, sin decir cómo. Las Cortes serían otra vez estamentales; regiría también el principio de la descentralización administrativa (con alusión explícita a la conveniencia de hacer conciertos económicos entre la Hacienda pública estatal y las regionales, como pedían aquellos catalanes que también se acercaban a Polavieja). Pero, a diferencia (y diferencia lógica) del carlismo, el integrista no era antidinástico. “Las anchísimas bases de nuestra organización se amoldan a todo sin exigir cambios de dinastía, ni oponerse a ninguna, ni siquiera concretarse a determinadas formas”. Cabía, pues, incluso un republicanismo integrista.

En el manifiesto del 7 de noviembre de 1898 no había ni siquiera una insinuación de acercamiento a Polavieja, fuera de lo que cupiera entrever en la alusión a los conciertos y algún otro detalle. Pero se entendió de ese modo. “Este documento -sentenció *El Imparcial*-, se inspira en un espíritu de apoyo al general Polavieja y su programa.” Por aquellos días, llegó incluso a creerse a ambos personajes (Polavieja y Nocedal) “en relación y hasta en relativa inteligencia”.

Costa y el regeneracionismo aragonés

Y, por último, Costa.

Por lo menos en noviembre de 1897, Joaquín Costa -personaje ya conocido entonces como vivero de inquietudes regeneracionistas, hijo de campesinos altoaragoneses, autodidacta, ex profesor de la Institución Libre de Enseñanza y a la sazón notario de Madrid- pensaba ya en la conveniencia de formar un nuevo partido. Pero no concretó su idea hasta el verano de 1898, en una carta que escribió al historiador Rafael Altamira.

Quienes intenten constituirlo -le escribe, en un texto tan poco conocido como fundamental-,

tendrían que anunciarse y salir a la luz como una asociación sin vaguedades ni generalidades, muy *concreta*; como partido político: un partido ni radical ni conservador, ni monárquico ni republicano, ni católico ni anticatólico, ni individualista ni socialista: *oportunista*, y aunque diga empírico, a la inglesa, definido por su *programa*; programa según una manera nueva, desarrollado en doce o quince proyectos de ley, decretos, etc., sobre lo fundamental, urgente y hasta ahora desatendido; partido de *maneras* conservadoras (y contenido radical más bien), que no arremetiese con los políticos *viejos*, presentándose ante ellos petulantemente a pedirles cuenta del pasado, maldecirles e invitarles a retirarse; que no rompiese con ellos en tanto no rompan con ellos los hechos y los orillen o los arrastren y transformen; que no pidiese ni rechazase el poder; o más claro, cuyo fin no fuese, según uso, la conquista de la *Gaceta*, sino la realización, *por sí o por quien quiera que ocupe el poder*, de su programa nacional y humanitario (más humanitario que nacional); que no se dijera órgano de la opinión (todos dicen lo mismo), ni de la masa neutra (incapaz de formar partido), etc., sino de las necesidades esenciales, fundamentales de España y de los españoles [...].

No se proponía organizarlo él mismo, sin embargo. Podía ser una buena meta, decía, para los intelectuales del grupo que por aquellos años se habían constituido en la Universidad de Oviedo y para los hombres de la Institución Libre de Enseñanza, que, de esta manera, “(naturalmente, sin dar la cara como tal) cobraría nueva vida, hallaría nuevo objetivo, que ya le va faltando”.

No veía fácil sacar el proyecto adelante, y de hecho, tenía la intención de marchar a Hendaya o Fuenterrabía (escribía el 6 de agosto) para aplaudir desde allí el éxito del hipotético partido, si es que llegaba a convertirse en realidad.

Algo que no sabemos debió ocurrir, no obstante, en la vida de Joaquín Costa, entre agosto y noviembre de 1898, para imponerle un cambio de actitud. Que tuvo algún contacto con el cardenal Cascajares durante aquellos meses, no hay el menor lugar a duda; porque el prelado haría suya, antes del 13 de noviembre, alguna de las expresiones, enteramente peculiares, que Costa emplearía en esa fecha. Lo cierto es que el propio Costa suscitaría una reunión extraordinaria de la Cámara Agrícola del Alto Aragón en Babastro y que, ese 13 de noviembre, se haría público un mensaje, redactado también por él, que la propia Cámara dirigía a las demás del país, a las de Comercio, a las ligas de productores, gremios, sindicatos, círculos de labradores, industriales y comerciantes de toda España.

El documento es demasiado largo, no ya para reproducirlo, sino para comentarlo siquiera, aquí, en todas sus partes. Tiene un amplio preámbulo, que es un dictamen sobre lo sucedido, y un más amplio conjunto de capítulos sobre temas y reformas concretas.

Parte de la base de que el Desastre ha borrado del mapamundi “la mitad de España, la otra mitad se ha borrado a sí propia, en un suicidio lento”. No queda nada. En consecuencia, “nos hallamos en pleno período constituyente. Y es elemental que nos preguntemos, repuestos ya de la sorpresa, cómo nos hemos de constituir”.

Lo primero que sugiere es nada menos que “una total rectificación de nuestra historia”. Y esto es significativo. Costa no habla tan sólo, como los demás, de una crisis política, de partidos, sino de los efectos de unas constantes seculares. Han sido, en concreto, “dos accidentes históricos, el desembarco de Colón en la Península con su lotería del Nuevo Mundo y el matrimonio de doña Juana con sus expectativas en la

Europa central”, los que hicieron germinar en España las ansias del imperio que la distraerían durante cuatro siglos de cualquier actitud coherente con su pobreza natural.

“Con un suelo semiafricano y una población medieval, no era posible constituir una nación moderna, por el tipo de las de la Europa central. Pero esto no lo vieron los fundadores de la nacionalidad, ni lo hemos visto todavía nosotros.” Hacía falta, por tanto, empezar desde los cimientos. “El hado, los sucesos, acaban de plantearnos el problema de fundar a España otra vez, como si nunca hubiese existido”; porque, si mal se hallaba en 1895, peor se encuentra tras la guerra. Antes de estallar las guerras ultramarinas, todos los políticos (Sagasta y Cánovas por delante) hablaban ya de la necesidad de cercenar los gastos del Estado para ajustarlos a la realidad. “Por desgracia, ni tuvieron ese valor ni abandonaron el poder.” Y luego, “durante cuatro años, la guerra se ha estado tragando un canal de riego cada semana, un camino cada día, diez escuelas en una hora, en media semana los cuarenta y cuatro pueblos creados por Olavide y Aranda en los valles de Sierra Morena...”.

Los remedios generales tenían que ser drásticos. Primero, cambiar de gobernantes. “Necesitamos en el gobierno ‘impersonales’: Bismarcks, injertos en San Francisco de Asís, con más de San Francisco que de Bismarck.” Y, como los partidos históricos no han de renunciar por sí mismos al monopolio del poder, se hace preciso “que nos organicemos en partido nacional, en partido regenerador, con sus periódicos, sus comités y sus asambleas, un programa desarrollado y gacetable, a fin de reclamar su inmediata realización de los Gobiernos que se formen de los demás partidos, mientras conservan fuerza para constituirlos y los constituyan, a pesar nuestro, y caso de que se nieguen o que lo demoren, reclamar el poder en la misma forma que ellos y con igual derecho cuando menos”.

La parte programática del documento describía un proyecto de “Política reductora o simplicadora!, “sumarísima”, “modesta, callada, de recogimiento”, “Política reparadora y, por tanto, para la blusa y el calzón corto, principalmente”, “Política tradicionalista”, basada en la evolución de “la historia y la costumbre”, pero no en la idealización de la propia historia: al contrario, con “doble llave al sepulcro del Cid para que no vuelva a cabalgar”.

No es posible, según decía, enumerar todo lo que se proponía al respecto. El programa se articulaba en quince epígrafes. Comenzaba por insistir en una de las reivindicaciones que se le atribuyen como principal aportación: “lo que se ha llamado con cierta relativa exactitud -dice- ‘política hidráulica’.” Había que levantar pantanos y canales y desenvolver una política de “Colonización de las tierras adquiridas por este título” (mediante el “cambio del derecho perpetuo al agua por una parte alícuota del suelo regable”, “juntamente con las [extensiones] de dominio público enclavadas en la zona regable”). El planteamiento de Costa desarrollaba en realidad, en este punto, el esbozo agrarista del *Acta de Loredán* y de hecho su autor entraría en relación con varios agraristas católicos en los meses siguientes.

Pedía, además, siempre explicándolo, la simplificación y abaratamiento de los servicios de crédito, titulación, fe pública y registro; el fomento de la exportación; la conversión de “250.000 kilómetros de caminos de herradura en caminos carreteros baratos”, reduciendo en cambio el plan general de carreteras, que resultaban mucho más

caras y no eran necesarias para el tráfico existente; legislación de previsión; protección fiscal a la pequeña empresa; derogación de todas las leyes y disposiciones sobre desamortización civil.

Respecto a la enseñanza, comenzaba por afirmar que “la mitad del problema español está en la escuela”. No bastaban gentes que supieran leer y escribir, sino hombres formados en lo que hoy denominaríamos una educación integral, con maestros dignificados socialmente que, entre otras cosas, cobraran del Estado y no de los municipios respectivos (que no pagaban o lo hacía tarde y mal con frecuencia). “Menos Universidades y más sabios”. añadía: “han de reducirse las Universidades a dos o tres, concentrando en ellas los profesores útiles de las demás, y crear Colegios españoles [...] en los principales centros científicos de Europa, [...] a fin de crear en breve tiempo una generación de jóvenes imbuidos en el pensamiento y en las prácticas de las naciones próceres”. Sobraba, por supuesto, y en todo caso, la censura del Estado o la Iglesia.

“Entrar en el presupuesto de gastos como Atila en Roma” era lo que exigía la situación de la Hacienda pública. Pero esto requería, a su vez, desmontar materialmente la Administración.

Requería en concreto una mezcla de acciones sensatas o suicidas hasta un grado supino: “Supresión de Ministerios, Direcciones, Consejos, Academias, Comisiones, Delegaciones, Obispos, Universidades, Capitanías, Arsenales, etc. Reducción de los gastos militares, disminuyendo el contingente activo del Ejército, amortizando generalatos, cerrando escuelas especiales, etc. Reducción de obligaciones eclesiásticas, de acuerdo con la Santa Sede. Reducción de las Embajadas a una sola en París. Por término medio de cada diez empleados suprimir nueve”.

Como a casi todos los demás regeneracionistas, no se le pasaba por la mente acabar con el sistema liberal. En el caso de Costa, ni se le ocurría sugerir las reformas que vimos en el catalanismo, o en alguna frase ambigua de Polavieja o de Silvela sobre el sistema de representación. Por el contrario, en cuanto a los “Derechos políticos”, se imponía el mantenimiento del *statu quo*. “Ha pasado ya la moda de llamar pestilencia y abominación a la democracia. Valgan poco o valgan mucho, el Parlamento, el Jurado, los derechos individuales y el sufragio universal constituyen una legalidad común a toda Europa, han costado caudales inmensos y torrentes de sangre a dos generaciones; y creemos que sería un atentado contra el país reponerlos al estado de problema y complicar las preocupaciones presentes con otras que no son ya o que no son todavía cuestión fuera de la Universidad o de la Academia.”

En cuanto a la Administración regional y local, “hay que trasplantar renuevos del árbol de Guernica a todas las comarcas de la Península”.

La parte más negativa (y menos clara en algunos detalles) era la que atañía a la política exterior. El documento aconsejaba abiertamente el aislamiento casi total, “produciendo a Europa la impresión de un pueblo que hubiese sido tragado por el Océano”. “Ningún ideal nos llama ya en ninguna parte del mundo fuera de la Península.” Haríamos “reír a Europa” alineándolos junto a Francia y Rusia en el sistema de relaciones vigentes; ya “no hay para nosotros cuestión colonial”, ni en África (y Costa había sido una de las cabezas del africanismo español); porque “el planeta entero ha sido ocupado”. “No hay tampoco para nosotros cuestión de Portugal”; porque

“entrambos [países] dieron las mismas muestras de incapacidad”. “Tampoco hay ya cuestión de América latina”; la guerra hispano yanqui de 1898 la ha condenado “a desgranarse rápidamente, para ir a caer grano a grano en las ávidas fauces del sajón.” El porvenir se hallaba -decía- en un acercamiento económico y político a Francia. Respecto a las Filipinas (que aún eran españolas en aquel noviembre de 1898), las Carolinas y Marianas, lo mejor era venderlas, arrendarlas, cambiarlas por tierras más próximas o, en último término, abandonarlas.

“En suma de todo y como resultado: una revolución más honda que cualquiera de las que con tanto aparato se han hecho hasta ahora en España.”

Unos días después de que se difundiera el mensaje de la Cámara Agrícola del Alto Aragón, entre el 20 y el 26 de noviembre de 1898 se celebraría en Zaragoza una asamblea de comisionados de las Cámaras de Comercio de toda España, en este caso a instancias del industrial, también aragonés, Basilio Paraíso. Y en ella se aprobó no un programa, sino un breve conjunto de reivindicaciones concretas, a exigir del Gobierno.

En su caso, hablaban de que se articulase un sistema de representación “sinceramente practicado” y otra vez aparecía la idea de que se debía “extender [...] a la representación de clases, incluso la obrera”. Tendría que concederse “amplia descentralización económica y administrativa” a los municipios y a las Provincias, y a éstas, la posibilidad de que sus Diputaciones se mancomunaran (sin esta palabra) con otras. Se establecería una gama de incompatibilidades para los cargos de senador y diputado y se reducirían al máximo los cargos de la Administración sujetos a los cambios de Gobierno, ampliando para ello los cuerpos de funcionarios de carrera, designados “por oposición con propuesta unipersonal”. En términos vagos, “se mejorará la clase obrera, llevando a cabo aquellas reformas ya ensayadas con éxito en otros países”. Y una de las peticiones que fueron atendidas antes: la supresión del Ministerio de Ultramar (porque ya no había un Ultramar español) y la creación de un Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio (que, en efecto, se desgajó del de Fomento dos años más tarde).

Reclamaban, siempre con poca precisión, una reorganización de la enseñanza: que la obligatoriedad y gratuidad de la primaria fuera efectiva; que la instrucción adquiriese un “carácter positivo y práctico” y, otra vez, “reduciendo el número de Universidades”.

Tampoco era más concreto lo que atañía al “Fomento de la riqueza nacional”, donde se incluía también, por cierto, la protección a las construcciones de canales y pantanos, el crédito agrícola y la “inmediata repoblación de los montes”.

Con más claridad que Polavieja, reclamaban el “servicio militar obligatorio sin redención ni sustitución”, unas economías en los gastos militares que fuesen compatibles con las necesidades de la defensa nacional y del mantenimiento del orden y un asunto más delicado: la “revisión general de las recompensas” otorgadas por las últimas guerra de Ultramar.

Hablaban, además, como casi todos (y esto es nuevamente indicativo), de la necesidad de reorganizar y profesionalizar el Poder Judicial.

¿Hubo algo más que una coincidencia cronológica y temática de Costa y Paraíso con los demás regeneradores? Sin duda. Los archivos son relativamente ricos en cartas y todo género de huellas de trato entre unos y otros, a veces con la intención de llegar a un

entendimiento político. Cascajares se carteó con Paraíso y conoció la consulta de Barbastro antes de que su amigo Costa la hiciera pública, si es que no influyó en ella, a juzgar por algún giro (la alusión a San Francisco de Asís y Bismarck) que hace suyo en sus cartas, antes, insisto, de que se imprimiera el manifiesto costiano. Polaviejistas como Alberto Ruisiñol estuvieron presentes en la Asamblea de Zaragoza de las Cámaras de Comercio, y otros, como Andrés Sard, la aplaudieron. Se dijo incluso, de modo explícito, que los asambleístas y *el general cristiano* habían puesto de acuerdo previamente sus programas. Eran, en verdad, los más parecidos.

Ahora sólo quedaba llevarlos a efecto.

EL 98: BALANCE Y CONCLUSIONES

Lo que hemos visto hasta aquí, implica un cierto replanteamiento de la crisis del 98, en el que quiero insistir a guisa de conclusión, para facilitar una comprensión de conjunto.

Primero, porque es un tema importante. En esa situación finisecular se viene suponiendo el comienzo de la atormentada historia española del siglo XX.

Segundo, porque esta afirmación implica, a su vez, una imagen estereotipada que ya no está de acuerdo con las investigaciones de los últimos años.

Dejando a un lado el problema colonial y el Desastre en sí, se nos presenta el 98, por un lado, como un instante de hundimiento de la conciencia nacional. Y se nos presenta, por otro, en sus consecuencias, como el punto de partida de la disolución del sistema político y -lo que es más- del proceso que lleva a demostrar que era imposible la convivencia de todos los españoles en su propio país. Así, en 1898 se hallaría en germen no ya el freno que supuso, en la anormalidad de la normativa política, el golpe de estado de Primo de Rivera de 1923, sino, en definitiva, la guerra de 1936.

Es, sin lugar a dudas, cierto que aquellos vientos trajeron estas tempestades. Pero, ¿fue irreversible ese proceso? En 1898, ¿no había ya esperanza y -lo que es más importante- posibilidad de resolver los problemas? La respuesta requiere el análisis que se ha hecho aquí y en otros lugares, por lo pronto sobre la crisis del sistema político, que es la primera realidad innegablemente debilitada al terminar la centuria. Debilitada, no porque la Restauración contuviera un bipartidismo que sistemáticamente ocultaba la opinión real del país por medio del amaño de las elecciones, sino porque, además, ese bipartidismo se sumía en una crisis interna.

Son dos cosas distintas. Una es que se falseara la expresión de lo que podía ser el deseo de los españoles a la hora de ser representados en el parlamento, en las Diputaciones y en los Ayuntamientos, y otra, que los equipos de gobierno no lo hicieran bien ni fueran capaces siquiera de subsistir como tales. Lo primero (el amaño electoral) no fue un invento de la Restauración, que se limitó a conservar la herencia de toda la historia parlamentaria del país, que era, por otra parte, la de los más de los Estados liberales de Occidente, incluida Inglaterra y Francia. La protesta española contra ese amaño se repetía ya con reiteración en los años ochenta del siglo XIX: se halló presente en los documentos más relevantes de los proteccionistas que se enfrentaron en esa década a la política económica de los Gobiernos de Madrid.

La otra cuestión (la crisis de los partidos que efectuaban y usufructuaban ese falseamiento) es posterior. Tan tardía en el siglo XIX, que resulta curioso comprobar que alguna -al menos una- denuncia de esa crisis es casi simultánea a los meros atisbos iniciales de lo que iba a suceder en los años noventa. Me refiero a los escritos de Antonio María de Cascajares y, sobre todo, al memorándum que elevó a la regente en 1891. No hay que magnificar el documento, ni convertirlo, por tanto, en un dictamen de excepcional importancia. Esa curiosa antelación suya para predecir lo que en efecto ocurriría enseguida no estaba justificada por la situación de España en aquel entonces. Cascajares afirmó que el sistema se hallaba en crisis cuando el sistema acababa de llegar

a su cénit. Pero su análisis del “estado actual de los partidos en España” iba a ser válido en pocos meses.

En 1891 el país empezaba a sumirse en una cierta psicosis de desastre económico; según recordábamos, la agricultura sufría por entonces las consecuencias de competencias insostenibles (la de los alcoholes artificiales frente a la viticultura; la del trigo foráneo contra el español) y, sobre esa situación, que ya se venía considerando crítica, venía a incidir el giro proteccionista de la política francesa, sin que los gobernantes ofrecieran una solución eficaz.

Había entonces dos grandes problemas que pudieron constituir las dos nuevas fórmulas programáticas del fusionismo: el saneamiento hacendístico y Ultramar. Por iniciativa de Castelar, Sagasta echó a andar por el primer camino, con el presupuesto “de la paz” para 1893-1894, que encarnara Gamazo en el Ministerio de Hacienda. Pero la breve guerra de Melilla del año 1893 no sólo impidió el cumplimiento inmediato de esos proyectos hacendísticos, sino que llevó a la política española una euforia nacionalista y beligerante que no permitía insistir en esa dirección. El fusionismo no fue capaz de remontar el obstáculo.

Respecto a la segunda fórmula, el rescoldo autonomista era atizado en Cuba por determinados sectores estadounidenses, que veían en las Antillas la primera cabeza de puente para un imperialismo norteamericano. Desde el Ministerio de Ultramar, otro gamacista, Antonio Maura, afrontó la cuestión con los proyectos autonomistas de 1893. Pero se opusieron a ellos no sólo los conservadores, sino elementos del propio fusionismo, en el que prevalecieron intereses económicos personales. Los proyectos, Maura y Gamazo -los tres- acabarían por abandonar el Gobierno que presidía Sagasta. En 1895 estalló la guerra. En 1897, Sagasta se apresuró a otorgar la autonomía que había negado cuatro años antes. Pero era tarde. En 1898, España perdía Cuba y todo lo demás.

El 98, como desastre, es un "acontecimiento internacional" -acertó a ver Pabón- del que formaron parte la derrota de China ante el Japón (1894), la detención del avance francés en Indochina al acordar en 1896 con el Gobierno británico que Siam se convirtiera en Estado tapón entre las respectivas posesiones; en el mismo año 1898, la relegación de la propia Francia también ante Inglaterra en el dominio del Africa central tras la crisis de Fachoda, la pasajera humillación de los japoneses ante Rusia al ceder Port-Arthur, la imposición a Turquía de la independencia de Creta y la victoria de los Estados Unidos sobre España, entre otros sucesos.

Pero esta realidad internacional del Desastre comienza ya a reducirlo a su verdadera dimensión, paradójicamente más limitada en lo que atañe a España. El desastre del 98 fue mucho más y mucho menos que la denuncia de la ineptitud de los gobernantes y de los militares españoles. Se trató de un hito importante en un fenómeno de envergadura mayor: el de la relegación de los antiguos imperios ultramarinos -España y Portugal al frente- ante los nuevos colosos imperialistas. Lo que derrotó a los españoles en 1898 no fue una insurrección separatista en Cuba y otra en las Filipinas; entre otras cosas, en 1897 ambas iban camino de ser vencidas. Durante el año anterior, el Gabinete Cánovas había optado por una política de acción militar decidida, patente en la sustitución de generales pacifistas (Martínez Campos en Cuba, Blanco en las Filipinas) por generales beligerantes (Valeriano Weyler y Camilo Polavieja, respectivamente); en el invierno de

1896-1897, Polavieja había reprimido duramente la insurrección en el Extremo Oriente; su sucesor llegaría incluso a la paz de Biac-Na-Bató. Y, en el otoño de 1897, Weyler había acabado con los focos más activos del independentismo cubano. Lo que torció la suerte de España en Ultramar (al margen de que su presencia allí fuera acertada y justa o no) fue la elección presidencial estadounidense de 1896, que llevó al poder al republicano McKinley y, con él, los afanes imperialistas sopesados de antiguo. En el propio otoño de 1897, la diplomacia norteamericana esbozaba la voluntad de intervenir. En 1898 intervino y venció.

Hay, en suma, que desechar la vieja y simplificadora idea de que los gobernantes españoles se vieron sorprendidos en el 98 por el Desastre y que se vinieron abajo ante él. En 1898, todos o casi todos los políticos y los técnicos sabían que España tenía que ser vencida por el formidable potencial norteamericano. Y todos o casi todos apuntaron desde el comienzo hacia los defectos de base que llevaban a la derrota. El error de visión de los políticos estuvo en creer que la derrota era mejor que la rendición sin batalla; porque el país podría soportar el fracaso, pero no la cobardía. Los aires nacionalistas no soplaban con la fuerza que creían aquellos gobernantes. El artículo *Sin pulso*, que Francisco Silvela, el nuevo líder del Partido Conservador, publicó en agosto de 1898 en *El Tiempo*, expresaba en el fondo la sorpresa que suscitaba precisamente la pasividad de los españoles, que parecían querer la paz por encima de todo, incluida –en este *todo*– la que otros consideraban dignidad nacional.

Lo cual nos lleva a otra conclusión grave, y es que, si ocurrió así, la resonancia, el gasto y la sangre del Desastre fueron una enorme equivocación del Partido Liberal-Fusionista y de cuantos lo apoyaron o permanecieron en silencio.

Pero, por la misma razón, había y hubo soluciones. Cuando los políticos españoles y las fuerzas vivas finiseculares en general buscaron la posibilidad de dictaminar sobre las causas del 98, hicieron a la vez, implícita o explícitamente, una profesión de fe en que el cambio era posible.

Hablo, naturalmente, del regeneracionismo: del movimiento de opinión que, al término de la centuria, propuso soluciones para la regeneración de España. Se trata de un movimiento de grupos e individuos relacionados por un fondo común: la convicción de que el sistema político había fracasado, pero también la de que ese sistema no había agotado las posibilidades de España, sencillamente porque el vigente era un mecanismo de minorías, que como tal había dejado al margen lo que muchos denominaban *clases neutras*.

El *regeneracionismo* fue, por tanto, un movimiento positivo. Porque el país podía, debía contar con esos sectores marginados e inyectar savia nueva en el organismo estatal y político.

No ofrecían la dictadura como única salida. Sin más salvedad que la peculiar del tradicionalismo y las apelaciones de ese tenor de algunos catalanes, hablaron siempre de sanear el sufragio universal; de terminar con el caciquismo; de apelar a la buena y verdadera conciencia de los españoles.

En el 98, en suma, había esperanza. El lector podrá preguntarse por qué, en tal caso, esa esperanza se frustró y se recurrió a la dictadura en 1923, se proclamó la República

en 1931 y hubo una guerra en 1936. Pero la respuesta exigiría otro libro sobre el siglo XX. En éste sólo intento mostrar que hubo un 98 distinto.

POST SCRIPTUM

¿NOVENTA Y OCHO O NOVENTAYOCHOS?: ALGUNAS DISTINCIONES NECESARIAS*

Pero, por si alguien cabe duda, insistiré: la respuesta por excelencia a la crisis política y nacional de 1898 no fue la de la generación literaria ni la de la literatura llamada del Desastre, sino el relanzamiento de la idea de formar un partido en torno al general Camilo García de Polavieja, alias *El general cristiano*, que había regresado de Filipinas unos meses atrás con aires vencedores (bien lejos de la realidad, por cierto, de lo que sucedía en aquel querido archipiélago, donde no se había vencido).

Hablo de relanzamiento y no de lanzamiento porque, en rigor, la idea de constituir un partido de orden, a la derecha del Conservador de Cánovas, no sólo era anterior, sino que no tenía que ver propiamente con la situación colonial, sino con la dinámica interna del sistema político de la Restauración. El sistema en cuestión había llegado al cénit en 1890, con la aprobación del sufragio universal, pero había continuado impertérrito por las vías del falseamiento de los resultados electorales y, además, la llegada de los liberales de don Práxedes Mateo Sagasta en 1892 había vuelto a suscitar los temores *reaccionarios* (¿por qué no llamarlos así, si lo eran?) a una política de respeto a la libertad de la conciencia de cada cual. Desde 1881, que fue la primera vez en que los sagastinos lograron constituir Gobierno, cada vez que lo hacían se recordaba en los medios integristas, tradicionalistas y “neocatólicos” que la verdadera intención de Sagasta y los suyos consistía en convertir la monarquía borbónica en un régimen democrático que respetara, entre otras, las libertades de cultos, cátedra, expresión, enseñanza y demás, y eso no era aceptable conforme a la doctrina del *Syllabus* publicado por Pío IX en 1864. Ya en 1891, el resultado de estas reacciones había sido ése precisamente la propuesta de formar un partido *católico*, que sustituyera al Conservador de Cánovas, que era al fin y a la postre *liberal* y por lo tanto condenable según el propio *Syllabus*, y que sirviera de verdadero valladar ante aquella Revolución que alcanzaba el poder con piel de oveja. En el 98 (mejor: en el 96, por lo que ahora veremos) iba a proponerse lo mismo.

La verdad es que la principal baza política del Gobierno Sagasta de 1892 no había sido la librecultista ni cosa parecida, sino la económica y presupuestaria. Concretamente, se había intentado seguir adelante con la política proteccionista y economizadora recién adoptada por Cánovas. Hoy nos parece que el proteccionismo fue un error “histórico” (duraría el error bastante más de medio siglo); pero hemos de situarnos en 1890-1891 y no en el día de hoy y, entonces, era la política progresiva por excelencia; acababan de hacerla suya las primeras potencias económicas de la Tierra.

Luego sí, la guerra de Melilla de 1893 y las coloniales de 1895-1898 hicieron imposibles la revitalización de las economías presupuestarias y fracasó con ello la tentativa sagastina de orientar la vida pública española por ese camino. Desde 1896,

* Ponencia en el Congreso Internacional *Los 98 ibéricos y el mar*, Lisboa, 27-29 de abril de 1998, Expo'98 España.

además, hubo que sostener dos ejércitos, uno en Cuba y el otro en Filipinas. Y todo el esfuerzo acabó en la derrota de 1898. Era la ocasión, se pensó, de relanzar la idea de un partido que aglutinara la mayoría sana del país, la masa *neutra*, como entonces se dijo, que nunca se había ensuciado en las lides políticas.

Y eso fue Polavieja.

*

Esta realidad del partido de orden (nunca tuvo apellido, ni mucho menos nombre propio, salvo en el caso de los que procuraron concretamente un partido *católico*, que no fueron todos los que estuvieron implicados en el intento) como una de las respuestas al 98 y el hecho de que por lo general se hable de otras cosas al referirse a ese momento histórico (concretamente al *Desastre* sin más y a la *generación del 98*) nos llevan a una primera conclusión, que es la necesidad de preguntarnos qué es lo que verdaderamente importó *en* el 98 y no hoy *del* 98. Cosa que, a su vez, requiere distinguir entre las varias soluciones que se dieron a aquella coyuntura. En la historiografía más reciente es frecuente que se hable del *espíritu noventayochista* y que en él se confundan personas y elementos muy diversos. Hay quien ha hablado, como si estuvieran en un mismo saco y -lo que es aún más sorprendente- en un mismo momento, acerca de Ganivet, Unamuno, Costa e incluso Azaña como ejemplos de portavoces señalados del 98, siendo así que alguno había muerto para entonces -aunque fuera semanas antes- y algún otro era apenas mozo. Da la impresión de que el paso del tiempo y lo que ese paso conlleva con frecuencia, que es el olvido, han relegado unas distinciones que eran otrora claras, hasta el punto de que podían considerarse como un punto seguro para continuar avanzando en el conocimiento del momento histórico de que hablamos. Me refiero a una distinción que era cosa sabida hace veinticinco o treinta años, cuando se cerró el ciclo de polémicas cultas sobre *la personalidad histórica de España* y acerca de *las dos Españas*: la distinción entre estos tres fenómenos: *regeneracionismo*, *literatura del Desastre* y *generación del 98*. Querría recordar estos conceptos.

*

Lo primero que hay que decir sobre esas tres denominaciones es que no se trata de otras tantas partes de la realidad; o sea que cada una de ellas no excluye a las otras dos, sino que son tres *maneras de ver* una misma realidad, tres *aspectos* de la realidad que en parte se “solapan”, incluyendo cada uno los otros dos: hay *literatura del Desastre* que es *regeneracionista* y hay escritos de la *generación del 98* que son esto y aquello, al mismo tiempo en que el *regeneracionismo* desborda los límites del año del Desastre, no sólo hacia adelante sino también hacia atrás (las propuestas de *regeneración* habían empezado a expresarse también en los primeros años noventa, al tiempo en que se recomenzaba la historia del partido de orden, y la carga semántica que la palabra *regeneración* recibió a finales de siglo se percibía ya en más de un texto del sexenio 1868-1874).

Por otra parte, es bien sabido que la *generación del 98* constituye por sí sola un problema para quienes la han estudiado; porque, para empezar, no está claro que existiera; los estudiosos lo discuten desde hace medio siglo y los primeros en negarlo

fueron algunos de los que se afirmaba que eran sus miembros¹. Algunos de los hombres del 98 habían comenzado a publicar en el 96, de manera que sus escritos no respondieron propiamente al Desastre, como razón de ser, sino que tomaron ocasión de él para redondear sus dudas sobre España. Que eran a su vez fruto de la proyección sobre su realidad cotidiana -la de la propia España- de lo que se llamaba entonces, enfáticamente, la *moral nueva* y sobre todo de la primacía de la estética que se abría paso con esa moral en todo Occidente. En concreto, la introducción de Nietzsche en estos lares está muy vinculado a algunos de los que luego serían considerados miembros de la generación.

Se trata de un grupo, decimos, no sólo poco importante en el 98 sino incluso irrelevante en aquellos días, significativo después, eso sí, por lo que acabo de decir (su contribución a la llegada de la *moral nueva*) y por la calidad literaria de muchas, no todas, de sus obras. (La *Defensa de la Hispanidad*, pongo por caso, obra tardía, ya lo sé, de la generación, pero obra al fin de uno de sus mejores miembros, no es un dechado de calidades de expresión. Por ejemplo.)

Para estudiar *La política religiosa en España* entre 1889 y 1913, hace años, tuve que leer uno a uno todos los debates de contenido religioso, que fueron sinnúmero, de las Cortes españolas de aquellas décadas; debates cargados de erudición porque los parlamentarios españoles tenían una afición desmedida a las citas y hacían alarde con frecuencia de la capacidad de recorrer la historia de la literatura, de la filosofía y la política de todos los siglos, incluido el suyo. Pues bien, ni una sola vez fue mencionado ninguno de los supuestos componentes de la generación del 98 ni sus adláteres, fuera de una alusión a Unamuno como rector de Salamanca (lo fue desde 1900) y otra tardía a Ortega (tardía pero, en lo que a él se refiere, temprana; porque Ortega, citado en el Congreso de los diputados en 1912, era en realidad el vástago de una nueva generación, si nos empeñamos en emplear el método generacional en nuestro análisis histórico).

No es casual que ni Baroja, ni Maeztu, ni Azorín, ni Valle-Inclán fueran objeto de mención alguna. Casi nadie los conocía. Primero, porque su literatura era vanguardista y las vanguardias son siempre objeto de minorías o ya no son vanguardias; segundo, porque carecían de medios y de cauces para hacerse escuchar y leer. Las revistas en que colaboraron, que han sido objeto de más de un análisis, eran minoritarias, de reducidísimo alcance, de difusión casi ceñida a la de sus propios redactores.

¿A quién, de sus coetáneos, citaban, pues, los parlamentarios de aquellos años? A Núñez de Arce, a Campoamor... y a todos los clásicos habidos y por haber. Y esto da una idea más clara de lo que quiero decir. La literatura del tiempo, que hoy juzgamos caduca, lo es porque era entonces la que respondía al canon vigente, que era un canon antiguo, vanguardia otrora y a la sazón criterio impuesto por doquier. Se leía mucho más a Dicenta (y claro es que a Galdós) que a los jóvenes escritores del 98.

¹La bibliografía sobre el asunto es amplísima. Recuérdese a Pedro Laín Entralgo: *La generación del 98*, Madrid, Espasa-Calpe, 1945; Hans Jechske: *La generación de 1898 en España: Ensayo de una determinación de su esencia*, Santiago de Chile, Universidad, 1946; Guillermo Díaz-Plaja: *Modernismo frente a Noventa y ocho: Una introducción a la literatura española del siglo XX*, Madrid, Espasa-Calpe, 1951; Gonzalo Fernández de la Mora: *Ortega y el 98*, Madrid 1961; Luis Sánchez Granjel: *Panorama de la generación del 98*, Madrid, Guadarrama, 1963, entre otros.

Antes hablaba de ese vicio del historiador de proponer como importante de una época lo que en realidad sólo importa en la nuestra. Añado ahora que el error lleva a veces a presentar esa vanguardia no sólo como *importante* sino como *característica* del tiempo que estudiamos. Es como si nos pareciera imposible que los coetáneos de los innovadores no se dieran cuenta de lo que se les ofrecía como cosa precisamente nueva.

Se podrá preguntar por qué se citaba a Ortega, aunque fuera una sola vez, si era un joven de veintinueve años y eran aún desconocidos los de la *generación* anterior (Baroja, Azorín etcétera), que no tenían sin embargo menores calidades literarias. La respuesta es clara: radica en esa carencia suya -de los hombres del 98 ó del 96- de cauces para hacerse escuchar y leer. Buscaron, pues, una salida y dieron en ponerse al amparo de una figura literaria reconocida o poderosa, distinta en cada tiempo, que les brindara cobijo y con ello audiencia (y meras páginas impresas donde publicar). Y la figura podía ser notable porque ya tenía renombre o poder, aunque no fuera conocida. El primer cobijo de los hombres del 98 fue Galdós, que tenía lo primero, el renombre, y por lo tanto lo segundo, la asequibilidad de cenáculos literarios; el siguiente, Ortega, que era más joven que ellos pero pertenecía a una familia, los Gasset, propietaria de *El Imparcial*, el principal diario de la época, cuyo suplemento literario, los *lunes* de *El Imparcial*, podía brindarles el cauce de expresión pública que les hacía falta.

Galdós acababa de radicalizarse políticamente en torno al Novecientos, abandonando la moderación de años anteriores y manifestando un anticlericalismo de corte republicano semejante al que mostraba Castelar en esos mismos días, últimos de su vida (murió en 1899). Lo ocurrido con Castelar, que conocemos mejor², tuvo que ver con las guerras coloniales de 1895-1898, la muerte de Cánovas en 1897 y la irrupción de Polavieja en la política española con su aureola de militar católico. Castelar había llevado su moderado *posibilismo* (que le había hecho proclive a la mismísima monarquía, aunque no abandonara nunca su fe republicana) hasta el punto de proponer a Sagasta aquella orientación económica de que antes hablábamos (concretada en el llamado *presupuesto de la paz* de 1892) a fin de revitalizar el bipartidismo revitalizando el Partido Liberal Fusionista. Pero, si las guerras de Ultramar de 1895-1898 lo hicieron inviable, la muerte de Cánovas en 1897 aumentó además la importancia de Alejandro Pidal, el *neocatólico*, en el Partido Liberal Conservador, hasta el extremo de que dejó completamente de emplearse el primer adjetivo, *Liberal*, para hablar del partido canovista. Y el *vaticianismo* que se asignaba a Polavieja hizo el resto. En los últimos meses de su vida, Castelar había vuelto a un anticlericalismo que ni siquiera había propugnado con tanta fuerza en los años de la Gloriosa (1868-1874).

Pues bien, a Galdós le ocurrió lo mismo y a la vez. De entonces (1901) data el famoso estreno del drama *Electra*, donde se plantea el problema de una *señorita* de buena familia que pretende abandonar su hogar para profesar religiosa trastornada por la influencia de un confesor jesuítico: una situación que hoy nos parece tópica pero que hay que entender también con la mentalidad de la época, extremadamente sensible a este tipo de situaciones, presuntamente coactivas. En el estreno hubo una *claque* que se encargó de gritar *muera* a los jesuitas y al clericalismo y en ella figuraron, precisamente,

²Le dediqué mi primera (y pequeña) investigación histórica: "La última evolución política de Castelar": *Hispania*, xxx (1970), 385-393.

algunos de los hombres del 98 que hoy consideramos famosos. Fue acaso su primera actuación “pública”.

*

La *literatura del Desastre* es otra cosa. Alguno, aislado, de los escritos de la *generación del 98* pueden considerarse parte de aquélla. Pero tiene ésta sobrada consistencia por sí sola. ¿Desde la derrota de agosto de 1898? Tampoco. Llevaban algunos de sus representantes -los de la *literatura del Desastre*- bastantes años escribiendo sobre esas cosas: la obra seguramente principal, *El problema español*, del demócrata Ricardo Macías Picavea se había publicado en 1891, aunque reapareció en 1899 como *El problema nacional*; el *Idearium español* del diplomático Ángel Ganivet (si se quiere clasificar dentro de la *literatura del Desastre*, pese a que no es obra estrictamente pesimista) data de 1897 y, si se prefiere considerarlo como miembro de la *generación del 98*, ya se ve que la precedió. *Del Desastre nacional y sus causas*, de Damián Isern, no le impidió al autor repaldar la ocasión de Polavieja, desdeñando así el pesimismo que se le ha atribuido. En fin, acaso *La moral de la derrota* (1901), del periodista Luis Morote, y el prólogo de Santiago Alba a la traducción castellana de la obra de Demolins (*En qué consiste la superioridad de los anglosajones*,), de que después hemos de hablar, son acaso las solas piezas que se alinean claramente, por contenido y fecha, en la literatura del Desastre. Que, como se ve, tampoco deja de presentar problemas.

Esta *literatura del Desastre*, generalmente negativa, enlazaba explícitamente con el *complejo de inferioridad* de los españoles en particular y de los pueblos latinos en general. Desde hacía veinte años, en que empezó a decirlo Gumersindo de Azcárate y a discutirlo Menéndez Pelayo, muchos partían del supuesto de que la Decadencia del siglo XVII había sido fruto de los empeños religiosos de la Monarquía Católica, esforzados sus reyes en devolver la unidad a la cristiandad tras la secesión protestante. De manera que el porvenir de España pasaba por emanciparse de esas obligaciones religiosas que la habían llevado al caos.

Y a ello se había unido, a finales del XIX, la impresión que sacudía media Europa ante la potencia económica y militar de Inglaterra y de la Alemania recién unificada. No se olvide que hay un *98 internacional*, como acertó a hacer ver Jesús Pabón³, en el sentido de que el Desastre español no es sino uno de los que afligen por esos mismos años a otras viejas potencias coloniales: a Portugal y Francia, e incluso a Rusia ante el Japón. De *europaización* y *japonización* se hablará simultáneamente -es curioso y poco advertido-, en esos mismos días, en los dos extremos del continente: en Rusia y en España. De 1897 data, en fin, la obra de Demolins *A quoi tient la supériorité des anglosaxons*, que tendría influencia profunda en los países que miraban constantemente hacia Francia, como ocurría entonces en España.

*

La *generación del 98* y la *literatura del Desastre* tienen poco que ver, por último, con el *regeneracionismo*, el tercer concepto que quería recordar. En este caso, nos

³En *El 98, acontecimiento internacional*, Madrid 1952, 95 págs.

encontramos ante un movimiento de mayor duración (venía de antes y seguiría después) y netamente positivo. Desde los años ochenta se estaban proponiendo a los españoles programas políticos regeneradores, mucho antes de que lo hiciera Joaquín Costa al socaire de la derrota.

Se multiplicaron no obstante, es cierto, entre agosto y diciembre de 1898, o sea entre los preliminares de la paz, que aún dejaba esperanzas, entre los Estados Unidos y España, y la firma del tratado en virtud del cual España perdía sus últimas posesiones americanas y filipinas.

Son por cierto programas netamente conservadores al tiempo: no los hubo *de izquierda*; los propusieron todos los grupos situados a la derecha del abanico político, desde el mismísimo Partido Integrista al Partido Conservador. Y los más importantes se orientaron -aquí lo que decíamos al principio- hacia el general Polavieja, que se presentaba como el hombre del futuro. Lo harían, con sus propuestas programáticas, los integristas, los catalanistas (mejor, los regeneracionistas catalanes), Costa, los conservadores de Francisco Silvela, en fin el ejército incluso por la pluma de muchos militares⁴.

Si hubo regeneracionismo anarquista, iban -claro es- por otras sendas. Si algo hubo entre los socialistas, era muy débil aún el movimiento y no tuvo repercusión notable. Otra cosa fue el republicanismismo, que tenía muy larga tradición, pero que estaba atomizado en centenares de asociaciones minúsculas, sin articularse en partido alguno y de carácter exclusivamente municipal muchas de ellas. Alejandro Lerroux diría que ésa precisamente -la incapacidad de los republicanos para dar una respuesta al Desastre- fue una de las mayores responsabilidades históricas de sus correligionarios. Y él quiso corregirlo desarrollando el populismo que llevó a la Semana Trágica en 1909.

Gustara o no, la respuesta regeneradora al Desastre la dieron gentes de centro y de derecha en torno al general Camilo Polavieja. Pero se frustró como solución inmediata. La reina gobernadora pidió al militar que se conformara con ser ministro de la Guerra del Gobierno conservador de 1899 y con reformar sólo el ejército como primera providencia. Pero reformar el ejército requería dinero y eso tropezó con la política presupuestaria restrictiva del ministro de Hacienda, don Raimundo Fernández Villaverde. Y los catalanes que seguían al general querían además el *concierto* económico, a la manera vascongada. Y eso contradecía también los planes hacendísticos.

No hubo más. El general dimitió en pocos meses.

*

¿No hubo más? Del regeneracionismo sí. Del regeneracionismo, por lo pronto, empezó a cristalizar el agrarismo. La propuesta de Joaquín Costa, en su parte económica, era marcadamente agraria, “para la blusa y el calzón corto”, como decía él mismo aludiendo sin duda al traje que aún se usaba en el Alto Aragón, donde escribía. Y, esto sí, fue inmediatamente entendido y asimilado, como en limo fértil, por un

⁴Salvo este último aspecto, los examiné en "Los grupos políticos del 98": *Hispania*, xxxviii (1978), 121-146.

ejército de fuerzas vivas locales que deseaban hacer algo, y algo que fuera material, pragmático, por sus semejantes.

El agrarismo católico fue uno de los primeros en levantar cabeza. En 1899, el Congreso Católico Nacional, que se celebró en Burgos, tuvo un marcado carácter agrarista. Y concretamente costiano. Hace años, entre los papeles privados de Costa, que entonces se guardaban en el Archivo Histórico Nacional, encontré un ejemplar de las conclusiones económicas del Consejo Católico de Burgos anotadas en los márgenes de puño y letra por *el león de Graus*. Y ése era el fondo de las notas autógrafas: mostrar y subrayar que aquello y esto había sido propuesto por él, o aconsejado por él mismo a Fulano o Mengano⁵.

En los años siguientes, España se comenzó a poblar de Cajas Rurales y de Sindicatos Agrícolas, promovidos muchos de ellos por clérigos rurales y, los más, por católicos de una u otra significación⁶. El movimiento ya no cesaría hasta el día de hoy; aunque hubo de padecer el varapalo de la sindicación única del régimen de Franco y se redujo desde entonces a las Cajas Rurales.

Casi al tiempo, en aquel mismo Gobierno Silvela de 1899 el agrarismo había comenzado a cuajar en obras hidráulicas, preconizadas por el ministro Rafael Gasset (el miembro entonces principal, o más conocido, de la familia de que hablábamos antes, al recordar a Ortega). Esta otra línea subsistiría durante todo el siglo XX hasta proyectarse como una de las líneas de actuación principales del régimen de Franco, inaugurador de pantanos por excelencia como es bien sabido.

*

Sigamos preguntándonos: ¿resultó de aquello algo más? A corto plazo no. A medio o largo, mucho. El regeneracionismo, en su faceta de movilización de la *masa neutra*, encarnaría enseguida en Antonio Maura, desde 1904, y en Primo de Rivera -de otra forma- en 1923, y al cabo en Franco.

Tierno Galván trazó hace años esta genealogía derechista del regeneracionismo y concluyó que había sido esto, un movimiento de derechas. Pero el regeneracionismo, en su veta costiana, informó asimismo la izquierda, hasta Azaña.

En esta parte del espectro político, sin embargo, había surgido una propuesta igualmente fuerte. El reforzamiento de la derecha en torno a Francisco Silvela y Camilo Polavieja en 1899, al formarse el Gobierno conservador que siguió al Desastre, fue contestado de inmediato, ahora sí, desde el centro izquierda y la izquierda misma con la adopción de lo que, otra vez, les ofrecía la experiencia francesa: el anticlericalismo. La singladura española se había parecido mucho a la de Francia: diez años antes que en España, el regeneracionismo militar había encarnado en el general Boulanger (del *polaviejismo* se hablaría de hecho, a finales del siglo XIX, en España, como de un nuevo *boulangismo*). También en 1899, la propia debilidad de los republicanos

⁵Las publiqué en "Joaquín Costa y el agrarismo confesional (1899)": *Anuario de Historia Contemporánea*, II (1983), 155-160.

⁶En este caso he de remitir al pormenor de *Pensamiento y acción social de la Iglesia en España*, Madrid, Espasa, 1984, 427 págs.

franceses ante la *montée* boulangista nacionalista y católica llevó a Waldeck-Rousseau a enarbolar la bandera anticlerical desde la Presidencia del Gobierno de la República. Era lo único en que todos los republicanos podían estar de acuerdo: en concluir que el mal radicaba en los religiosos, que se habían multiplicado durante el siglo XIX, mucho más aún que en España, y habían educado en el antiliberalismo del *Syllabus* toda una generación de franceses. La propuesta tuvo eficacia de inmediato: los republicanos franceses se reunieron en efecto en torno a Waldeck-Rousseau y a la política anticlerical, concretamente *antifrailuna*. Y Castelar propuso a Sagasta hacer lo mismo en España. Ciertamente, el viejo político riojano, monárquico al fin, dudó; no así Canalejas, que, de polaviejista, pasó a anticlerical en pocos meses.

Así resucitó, también en la política española, la política que agotaría Canalejas mismo convertido en presidente del Gobierno en 1910... cuando decidió abandonarla ante la imposibilidad de llevarla adelante⁷.

Era otro fracaso. Pero el odio a los frailes se plasmaría ya, programa tras programa, en todas las propuestas de la izquierda española hasta 1936. Fue al cabo el más grave legado del 98, siquiera por sangriento.

⁷Ved también para esto *La política religiosa en España*, cit. *supra*.

POST SCRIPTUM II

EL PAPEL DE LA MASONERIA EN LA INDEPENDENCIA FILIPINA *

El 10 y el 12 de junio de 1899, cuando las Cortes españolas procedían a constituirse definitivamente por primera vez tras el Desastre, un grupo de diputados de signo tradicionalista dio estado parlamentario a la posible responsabilidad de la masonería en la pérdida del archipiélago filipino. En las elecciones, había sido elegido diputado el político republicano y gran maestro del Gran Oriente Español, Miguel Morayta, y un grupo de parlamentarios tradicionalistas intentó que se rechazara ese acta en virtud de la acusación⁸.

La denuncia se efectuaba en los momentos mismos en que el anticlericalismo levantaba otra vez cabeza y amagaba con comenzar lo que de hecho iba a ser una campaña de diez años -la que culminó en 1910 y en torno al Gobierno de José Canalejas-; campaña que se dirigiría especialmente contra los religiosos. Muy pocos días después, el 26 y el 27 de junio de 1899, desde las filas liberales, y también en las Cortes, iban a pronunciarse los primeros discursos en esa dirección⁹.

¿Hubo relación entre lo uno y lo otro? Una relación "semántica" sí, sin duda. La administración civil de las Filipinas había estado en manos de los misioneros españoles, esto es de religiosos, hasta el momento mismo de la independencia, y la propaganda separatista había sido necesariamente, por tanto, propaganda contra los frailes¹⁰.

Por otra parte, nada más comenzar la campaña anticlerical de la península, contra los religiosos españoles y sin mención de las Filipinas, surgirían voces que atribuirían ese comienzo a los trabajos de las logias¹¹. Pero que ambos hechos estuvieran voluntariamente unidos (esto es: que la campaña anticlerical de 1899-1910 fuese una réplica a aquella acusación o una continuación de la independencia isleña) no es cosa segura, mucho menos probada. Y, si lo fue, se trató en el mejor de los casos de una

* Publicado en los *Cuadernos monográficos del Instituto de historia y cultura naval* ("La marina ante el 98, II: Génesis y desarrollo de un conflicto"), núm. 11 (1990), 45-58.

⁸ Vid. *Diario de las Sesiones de Cortes: Congreso de los Diputados*, 10 y 12-VI-1899.

⁹ Vid. Romero Robledo: *ibidem*, 26-VI-1899, y Monteverde, *ib.*, 27-VI-1899. Además, ved el eco de esto en la prensa: *Heraldo de Madrid*, 28-VI-1899.

¹⁰ Examiné este aspecto en "El separatismo filipino y la opinión española": *Hispania*, xxxi (1971), 77-102. Las páginas que siguen son una reelaboración de la parte de este estudio que dediqué a la masonería. Querría hallarme en condiciones de decir -porque ésa fue la intención inicial- que es una reelaboración hecha a la luz de los estudios aparecidos en los últimos veinte años. Pero la atención de los historiadores hacia las Filipinas en escasísima. Lo publicado -de cierta envergadura- casi se reduce al muy notable estudio de Leandro Tormo Sanz, "El obispo Volonteri, *combarcano* de Rizal": *Missionalia hispanica*, núm. 33 (1976), 181-272, y núm. 34 (1977), 249-285. Vid. también Teófilo Aparicio, "La revolución filipina y los recoletos de San Agustín": *Estudio agustiniano*, núm. 9 (1974), 247-292. Así que la ampliación que hay en lo que sigue, respecto a aquella primera versión, procede casi completo de la documentación acopiada entonces.

¹¹ Vid. por ejemplo la *Crónica del 5º Congreso Católico Español, celebrado en Burgos el año 1899*, Burgos 1899, 816 págs.

razón más para desarrollar unos planteamientos que en realidad tenían más que ver, de un lado, con la mera lógica del desenvolvimiento del liberalismo y, de manera inmediata, con lo que casi en los mismos días había empezado a ocurrir en Francia. Por esos mismos días, no se olvide, comenzaba la aventura de unir a los republicanos franceses en defensa de la república, en torno al Gobierno Waldeck-Rousseau y a la bandera común de la reducción de la influencia (y del número) de los institutos de perfección. Y no se ha de olvidar tampoco que de Francia continuaban llegando las influencias políticas principales, en las que se inspiraban los programas españoles de los gobierno y partidos¹².

Reduzcamos, pues, la pregunta: ¿Qué hubo de cierto en la acusación de que la masonería española tuvo que ver con la independencia del archipiélago? La respuesta es más que difícil. Los testimonios son inseguros, por su naturaleza, y no se ha agotado además la búsqueda de fuentes. Aquí reuno los testimonios que se adujeron en las Cortes y en la publicística del entorno de 1900. Procuraré aquilatarlos al máximo; pero querría insistir en que, aun haciéndolo, no cabe dar al resultado otro carácter que el de una hipótesis bien fundada.

* * *

Los orígenes de la introducción de la masonería en las Filipinas son oscuros, como tantas otras cosas que se refieren a esta organización. Ni siquiera pueden considerarse ciertos los datos que nos ofrecen los propios testimonios masones, que con frecuencia se sujetan a los intereses de los diversos orientes o a los del momento político en el que se formulan¹³. En todo caso, es el mismo Morayta quien nos dice que fue llevada en 1856 por el que luego fue general Malcampo y continuada en 1859 por el marino Méndez Nuñez¹⁴. Esta instalación -y las que hubo antes según otras fuentes- tenía poco que ver con el asunto que estudiamos. Se trataba de logias creadas sola y exclusivamente para encauzar lo que podríamos decir "demanda" de organización de los masones españoles destinados en el archipiélago; las nutrían de hecho, según testimonios concretos, autoridades y empleados de España.

Todavía en 1883 -nos asegura Pedro Reig a finales de siglo, y en un escrito de ese tipo- "llevaban el mandil, como directores del movimiento masónico, un alcalde mayor, dos militares, un marino y el abogado fiscal de la Audiencia"¹⁵.

¹² Sobre toda esa campaña, mi libro acerca de *La política religiosa en España, 1889-1913*, Madrid 1975.

¹³ El caso más notable -precisamente porque es por ahora imprescindible- es el de *Lotamia*, núm. 3 (1933), fuente masónica en la que se fundaron los principales comentarios, tan desafortunadamente acrílicos, de Mauricio Carlavilla a Miguel Morayta: *Masonería española. Páginas de su historia*, Madrid 1956, pág. 34. El año 1933 era demasiado singular, por razones políticas, para que lo afirmado en una publicación de esa naturaleza pueda suscribirse sin más. Remitiremos a ella -en la versión de Carlavilla- cuando sea imprescindible y lo que dice parezca verosímil (o sea seguro) a la luz del cotejo con otras fuentes. Quede no obstante la advertencia, que es válida para todo lo que sigue, de la insuficiencia de la fuente en cuestión.

¹⁴ Cfr. *Diario de las Sesiones de Cortes: Congreso*, 1-II-1904.

¹⁵ ..."de la que -sigue- no hace mucho ha sido nombrado presidente por el gobierno": Pedro Reig, *Sacrílegos y traidores: La masonería contra la Iglesia y contra España*, Madrid (Apostolado de la

Se ha afirmado también que acaso el médico Mariano Martí, asimismo español, instalase allí algunas logías efímeras en 1854 y que él mismo, con don Rufino Pascual Torrejón, organizó en 1875 otras diez, que dependían del Gran Oriente de España y que convivieron por la misma época con otras cinco del Gran Oriente Español y cuatro de orientes extranjeros o ritos diferentes. Pero las fuentes son tardías y no han sido, además, examinadas con el necesario cuidado y, en todo caso, no rompían el marco peninsular en cuanto atañe a los asociados. Los primeros masones filipinos tendrían que iniciarse en París, Londres y Madrid, adonde se habrían encaminado principalmente por estudios¹⁶.

Ciertamente en la masonería había precedentes de participación en los procesos emancipadores, concretamente americanos; tuvo que ver a lo que parece en la sublevación de la filipina Cavite, independentista también, de 1872¹⁷, y unos años después se le acusaría asimismo de laborar en las Antillas con intenciones semejantes, plenamente separatistas, que se concentrarían, según afirmaciones vertidas en el diario liberal Heraldo de Madrid, en la llamada "guerra chiquita" de 1879¹⁸.

Pero, aparte de que tales acusaciones no dejaban de ser un tanto apodícticas, es preciso advertir que al menos la que concierne a Filipinas se refiere concretamente a la probable influencia de logias extranjeras, principalmente anglosajonas, y no a la masonería española.

* * *

Desde el punto de vista organizativo, la situación empezó a cambiar sustancialmente hacia 1889, cuando se reformaron los estatutos de las logias ya creadas en Filipinas a fin de permitir que se adscribieran los nativos. Hasta entonces habían estado llenos de restricciones, conforme al elitismo dominante de antiguo en la organización masónica. Y, por lo mismo, la reforma de 1889 nada tuvo que ver con una apertura que hoy diríamos democrática, sino que se restringió a los nativos que por su posición social (fuera de raíces económicas o culturales) pudieran equipararse a los españoles.

"En la sombra de los clubs y en el misterio de las logias -afirmará a finales de siglo el contralmirante Montojo¹⁹-, la raza mestiza, que odia al blanco al par que

Prensa, núm. 86), febrero de 1899, pág. 38. En el mismo sentido, la cita que se transcribe en la nota que sigue.

¹⁶ Esto último, según Maura: *Diario de las Sesiones de Cortes: Congreso...*, 3-II-1904. Se basa sobre todo en testimonios de la Guardia civil. Los datos de las demás logias, en *Lotamia* (Carlavilla, *loc. cit.*, 34). En este caso esta versión se acerca mucho a la bien documentada y ponderada de Leandro Tormo, *loc. cit.*, 201-202. Más vagamente, en el informe de la Comandancia de la Guardia civil veterana, fecho el 28 de octubre de 1896, que leyó Maura en el Congreso (*loc. cit.*) el 3 de febrero de 1904, se lee que "hace unos veinte años se inició en este territorio una logia dependiente del Gran Oriente Español, logia que fue inofensiva en un principio, porque la constituían elementos peninsulares con exclusión absoluta de los del país, y en esta forma lánguidamente se desarrollaba hasta el año 1890."

¹⁷ Sobre esto, Tormo, *loc. cit.*, 239ss.

¹⁸ La acusación del diario, en Reig: *op. cit.*, 33-34.

¹⁹ En un artículo que transcriben Francisco Pi y Margall y Francisco Pi y Arsuaga: *Historia política del siglo XIX*, t. VII, Barcelona 1902, pág. 62. Sin duda por error de imprenta lo datan en 1886. Podría ser de 1896, por el contexto. En el mismo sentido, Carlavilla, *loc. cit.*, 31 y 34.

desprecia al indio, se vale, sin embargo, de éste como de un auxiliar indispensable para obtener la independencia."

Volveremos sobre este nexo peculiar. Antes digamos que es probable que la apertura de 1889 guardara relación con la legalización de las logias peninsulares al amparo de la ley de asociaciones de 1887²⁰. En cualquier caso, fue la maduración de una minoría filipina culta, fundamentalmente criolla o mestiza, y a lo que parece formada en esos años en universidades europeas y relacionada en Europa con la masonería, lo que influyó en la decisión: "Por esta época -se dice en un informe de la Comandancia de la Guardia Civil veterana de Manila que leería Maura en las Cortes- la colonia filipina residente en Madrid, Hong-Kong y París, en la que figuraban como exaltados separatistas José Rizal y otros muchos, hicieron activas gestiones cerca de don Miguel Morayta [...], con quien sostenían estrechas relaciones, para que se formaran los estatutos en el sentido de que pudieran ser afiliados elementos indígenas a la formación de las logias²¹.

Miguel Morayta había sido designado gran maestro del Oriente Español en 1887. La calificación de Rizal como separatista exaltado quede por lo demás sub iudice.

* * *

Desde ese momento, la propaganda masónica se multiplica -sobre la base siempre de una estrecha relación entre los laborantes de la metrópoli y los del archipiélago- y se dirige francamente contra los frailes misioneros. Los filipinos establecidos en Madrid y relacionados con la organización masónica -López Jaena, Marcelo Hilario del Pilar, entre otros-, empiezan a editar aquí el periódico *La Solidaridad*, con el que desarrollarían -en las islas- un activo proselitismo que no puede calificarse de explícita y públicamente separatista sino de liberal, a lo sumo nacionalista, y antifrailuno. Sobre el nexo orgánico entre los laborantes estos de la metrópolis y los de las islas, Morayta mismo haría en las Cortes una revelación entre importante y divertida: "siendo imposible en Filipinas reunirse con objeto político alguno, se formó la archicofradía de San Casiano, cuyos archicofrades daban dinero para funciones religiosas, reservándose una parte para los gastos de *La Solidaridad*. Pero es el caso que *La Solidaridad*, como *El Globo*, como *El Diluvio*, como *La Publicidad* y como tantos otros periódicos que hacían política reformista y enemiga de los frailes, entraban en Filipinas con muchísimo trabajo. Pues para evitar estos inconvenientes, les ocurrió a los filipinos enviar estos papeles bajo una faja que decía: *Apostolado de la prensa*, y aquellos ejemplares circulaban con perfecta libertad²².

Algo debió, con todo, de saberse porque a primeros de diciembre de 1889 la policía de Barcelona, donde actuaba preferentemente López Jaena, descubrió un buen alijo de propaganda contra los misioneros. El general Luis Manuel de Pando lo advirtió el día 13

²⁰ Sobre esto, el Marqués de Polavieja: *Mi política en Cuba...*, Madrid 1898, pág. 83-84.

²¹ Cit. *Diario de las Sesiones de Cortes: Congreso*, 3-II-1904.

²² Morayta, *ibidem*, 1-II-1904.

en el Congreso, del que formaba parte²³, y el *Diario de Barcelona* se sumó a las disminuidas voces que insistían en la necesidad de reprimirlo²⁴. Pero nada más se hizo.

* * *

Simultáneamente, y según las fuentes tardías -y de interpretación sesgada²⁵- a que aludíamos al comienzo, los activistas filipinos que trabajan en España dan un paso organizativo adelante de gran importancia, que les lleva a articular en la península una comunidad masónica propia -sin desvincularse del Gran Oriente Español- y a extenderla después a las Filipinas. Desde ese momento -insistamos en que sin renunciar a la vinculación orgánica con la masonería española- contarán con un instrumento al menos autónomo: Según esa versión, en el mismo año 1889 López Jaena había conseguido constituir en Barcelona bajo la maestría de Morayta la logia Revolución, a la que irían incorporándose sus compatriotas; al año siguiente, los de Madrid habrían formado la logia Solidaridad, de la misma obediencia, y a ella se habrían incorporado todos los masones isleños residentes en la metrópolis, incluidos los de Revolución, que se habría disuelto a renglón seguido. En los años siguientes, varios de estos masones pasan al archipiélago y comienzan a trabajar en las Filipinas para articular la masonería: con éxito rapidísimo y muy notable, que les permite conseguir que, dentro siempre del Gran Oriente Español, se forme con las logias filipinas un Gran Consejo Regional de los Valles de Filipinas ya en 1893²⁶.

"[...] en 1892 -explican Pi y Margall y Pi y Arsuaga- estaban ya del todo organizados masónicamente los próximos rebeldes filipinos.

Habíanse multiplicado las logias en proporciones extraordinarias. Ellas fueron, no cabe dudarlo, el primer molde en que se vació el pensamiento filipino.

Como la nota característica en los jóvenes filipinos era la anticlerical, pues tenían por el mayor de los males que en su país les afligía el predominio del fraile, les fue de fácil

²³ Cfr. *ibidem*, 13-XII-1889.

²⁴ Retana, *ibidem*, 10-VII-1896, leería este suelto del *Diario de Barcelona* del 17 de diciembre de 1889: "El Gobierno actual, obedeciendo a su cómodo sistema de aparentar que todo va bien, que nadie piensa en abusar de la libertad, infringir las leyes y barrenar las instituciones, ha negado importancia al secuestro de libros y folletos destinados a Filipinas hecho por la policía en esta ciudad. Nosotros, que no tenemos el interés que tiene el señor Capdepón en atenuar la verdad, damos la merecida importancia al servicio prestado [...], que, si nuestras noticias son exactas, se trata del descubrimiento de un Centro de propaganda hecha por medio de impresos, así en español como en tagalo, que, si no ataca el dominio español sobre las islas Filipinas, va al mismo fin calumniando, ridiculizando, desprestigiando las personas y las instituciones, que son los más firmes sostenes de la influencia española en aquellas apartadas regiones. Se nos asegura que además de las impresiones anteriores un celoso inspector de Orden Público, cumpliendo órdenes superiores, secuestró 5.000 ejemplares de uno de aquellos abominables impresos que se llevaban a bordo del Santo Domingo en el momento de levar anclas. El asunto está *sub judice*."

²⁵ Me refiero a *Lotamia*, núm. 3 (1933), y Carlavilla, *loc. cit.*, 34-35.

²⁶ Según aquel informe de la Comandancia de la Guardia civil de Manila, fecho en 1896, en cinco años se habrían constituido 180 logias tagalas, por los territorios de Luzón y Bisayas; pero a Isabelo de los Reyes le parecía una cifra exagerada, aun confundiendo logias y consejos katipuneros: cfr. Maura, *Diario de las Sesiones de Cortes: Congreso*, 3-II-1904. La afirmación tiene que ver sin duda con la que Carlavilla (*loc. cit.*, 35) toma de *Lotamia*, según la cual en un año, en 1892-1893, las logias del Gran Oriente Español se extendieron por Luzón, Bisayas y Mindanao "al punto de llegar los triángulos a 85."

acceso la masonería, compuesta en su mayoría de jóvenes republicanos entusiastas de todo los radicalismos." Y una observación de mayor interés aún:

"No carecen de razón los que afirman que la masonería filipina halló gran calor en España; pero no es imputable a los masones españoles connivencia espiritual con los separatistas.

"No hablaban los filipinos aquí [en España] de independencia, sino de su amor a la libertad y su odio al clericalismo.

"[...] Así, para la generalidad de los iniciados peninsulares, los filipinos aspiraban sólo a sacudir el yugo de los frailes, ideal que a los peninsulares era muy simpático, sin que se dieran cuenta ni de que la realización de tal propósito estuviese tan próxima ni de que pudiese coincidir con la pérdida de Filipinas para España"²⁷.

En el mismo sentido se manifestarían los afectados filipinos (así Isabelo de los Reyes²⁸) y españoles (el principal, Morayta).

Ciertamente la masonería peninsular de los años noventa no es la organización pujante de las primeras décadas del siglo XIX.

Pero, "si bien pasó su gran época -disculparía Menéndez Pallarés en el Congreso de los diputados, en el último debate sobre su responsabilidad en Filipinas, el de 1904-, en la que influyera en obras y revoluciones gloriosas, como la unidad italiana, la masonería regular aún cumple un fin digno y plausible"²⁹. Y sobre todo es importante -si cierta- la apreciación de Pi y Margall y Pi y Arsuaga, que eran simpatizantes del movimiento emancipador isleño: "decaída ya en Europa, la organización masónica era, sin embargo, muy a propósito para cautivar las imaginaciones de las gentes sencillas de un pueblo joven, deseoso de conquistar su libertad"³⁰.

* * *

Parece suficientemente clara, con todo lo dicho, el nexo que une la militancia de los primeros filipinos masones en la península con la apertura de las logias isleñas a los nativos en 1889. En rigor, la importancia de esta segunda línea de adscripción y de actividad habría sido secundaria: Debieron ser aquéllos, los instalados en España, quienes, sobre la base aquellas logias peninsulares especializadas que surgieron en Barcelona y Madrid en 1889-1890, impulsaron el desarrollo de la organización masónica en el archipiélado, asimilando -esto sí- el impulso autóctono iniciado con la apertura del mismo año 1889.

²⁷ *Op. cit.*, VII, 67-68.

²⁸ *Vid.* Isacio R. Rodríguez: *Gregorio Aglipay y los orígenes de la Iglesia filipina independiente (1899-1917)*, t. I, Madrid 1960, p. 382. Pero Isabelo de los Reyes negó su vinculación a la masonería: *vid.* Pedro S. Achútegui y Miguel A. Bernad, *Religious revolution in the Philippines: The life and Church of Gregorio Aglipay, 1860-1960*, t. I, *From Aglipay's birth to his death: 1860-1940*, Manila 1960, pág. 175.

²⁹ *Diario de las Sesiones de Cortes: Congreso*, 28-I-1904. Unos datos valiosos, por lo inusuales, acerca de su situación, los de Iglesias García, *ibidem*, 17-XII-1910. También, las apreciaciones de Alejandro Lerroux, *Mis memorias*, Madrid 1963, pág. 517. Sobre el contexto, José Antonio Ferrer Benimeli, *Masonería española contemporánea*, t. II (Madrid 1980).

³⁰ *Op. cit.*, VII, 67.

El problema historiográfico se centra no obstante en las que podemos denominar asociaciones paralelas: aquéllas que, movidas por las mismas personas que daban vida a esas logias (esto es fundamental), se dedicaron a la propaganda antifrailuna y liberal, luego autonomista y al cabo independentista, por una parte, y por otra a la preparación de la sublevación contra España. En distinguir entre estas tres facetas (masonería, propaganda -y con qué contenido- y rebelión) radica el problema.

Que, adelantémoslo, las fuentes conocidas no resuelven del todo.

En las islas, la primera organización paralela a la masónica debió de ser del tipo de la representada por aquella congregación de San Casiano, si es que no fue esta la primera precisamente. En la península en cambio, la evolución de estas asociaciones fue más compleja y repitió en cierta medida el proceso de autonomía que vimos en las logias. Adelantemos asimismo que las primeras fechas son lamentablemente imprecisas, en los testimonios conocemos: En los años ochenta se constituye en Barcelona una Sociedad, Asociación o Círculo Hispano-Filipino que se traslada luego a Madrid (a la calle de Relatores, 24). Con ella se relacionan hombres como Morayta -su presidente- y José Rizal y en 1896 se le acusa de guardar relación con aquella propaganda antirreligiosa descubierta en la ciudad condal en diciembre de 1889 y con el estallido final de la insurrección. Por esta razón se clausura por orden gubernativa en 1896 y se detiene a los miembros de la junta directiva, exceptuado Morayta, que no se encontraba en Madrid³¹.

Pudo ser en 1892³², ya en las Filipinas y paralelamente al regreso de los masones iniciados en la metrópolis, cuando se formó un Comité de propaganda, dirigido por varios de los personajes que hemos ido viendo, entre ellos Marcelo Hilario del Pilar y dedicado a la difusión de libros, folletos y proclamas autonomistas³³.

Y en el mismo año -siempre según las fuentes, no enteramente seguras, que cono-zco-se configura la Liga Filipina, una asociación con fines relativos al progreso del archipiélago, a la que pronto se atribuyen otras finalidades sedicentes y concretamente unos estatutos secretos de orientación separatista.

Los trabajos de la Liga se detendrían en 1893 con la deportación de Rizal, que había regresado a las islas en 1892, y la de otros patriotas, y acabarían con la desaparición de la misma en 1894.

El 7 de julio de 1892 aparece en la Gaceta de Manila el decreto en que se dispone la deportación de Rizal a una de las islas del sur y la prohibición de sus escritos, mientras se le siga el proceso que se ha abierto contra él, y el mismo día se constituye el

³¹ Vid. Retana, *Diario de las Sesiones de Cortes: Congreso*, 10- VII-1896, y Pi y Margall y Pi y Arsuaga, *op. cit.*, VII, 225-226.

³² Por una sola razón: porque es en esta fecha cuando Rizal, de quien se dice que formó parte del comité de que voy a hablar, regresó a las Filipinas: *vid. ibidem*, 68. Pero la verdad es que Rizal apenas permaneció en Manila y estuvo pocos días en libertad: Regresó de Hong-Kong a las Filipinas en junio de 1892 y en julio fue deportado de Manila.

³³ *Cfr. ibidem. Vid.* las dos versiones que se dan aquí mismo (pág. 68 y 237-238) de las razones del regreso de Rizal a las Filipinas, así como de la actitud de las autoridades españolas y lo que sigue sobre la Liga Filipina.

Katipunan: Kaastaasang Katipunan Nang Mañga Anac Nang Bayan, o lo que es lo mismo Altísima Sociedad de los Hijos del Pueblo³⁴.

* * *

¿Tuvo relación, primero, el Katipunan con la Liga, como si hubiera sido su continuación? Conociendo esas fechas, difícil es que fuera tal. Según alguna versión que veremos, pudieron ser masones y personas relacionadas además con la Liga quienes configuraron el movimiento. Pero ni siquiera la coincidencia personal está clara.

Vinculada o no orgánicamente a la Liga, la nueva asociación tenía además una misión esencialmente diferente, que suponía un paso más en la articulación del movimiento, ya plenamente independentista: Se trataba de preparar con ella precisamente la rebelión y, para esto, ya no se conformaba, como la Liga Filipina, con agrupar a los dirigentes del movimiento sino que pretendía unir a todos, incluidos los indígenas más humildes. Así interpretan Pi y Margall y Pi y Arsuaga, siguiendo a Marcelo Hilario del Pilar, el hecho de que no se exigiera más cuota de entrada que cincuenta céntimos de peso y un real fuerte al mes.

"El funcionamiento del Katipunan -añaden- era semejante al de la Liga, y sus fórmulas de iniciación parecidas a las de la masonería"³⁵.

"[...] era el Katipunan -afirmará Morayta en 1904- una Sociedad plebeya, compuesta de personas de escaso prestigio y de poca consideración"³⁶.

¿Y en relación con ella? Tanto -y tan poco- como pudiera estarlo la Liga. Del Katipunan, pese a lo que se dijo y discutió en los años siguientes, afirmaría Morayta en el Congreso que "no tuvo absolutamente nada que ver con la masonería, y de tal suerte era cosa distinta de ella, que al Katipunan sólo perteneció en los primeros momentos un médico que había sido masón, y que por su conducta fue expulsado de la Orden. [...].

Entre el Katipunan y la masonería, entre el Katipunan y la Sociedad Filipina, como entre el Katipunan y la Liga Filipina, con lo cual yo no tuve nada que ver, no hubo relaciones de ningún género. No es, no fue el Katipunan consecuencia de nada de lo que eran estas Sociedades"³⁷.

En 1896, cuando se clausuró la Asociación Hispano-Filipina por presunta complicación en los trabajos preparatorios de la rebelión contra España, ya había publicado desde Bourg-Madame el propio gran maestro del Gran Oriente Español una nota escrita en estos términos³⁸:

"Protesto enérgicamente contra la infame suposición de que se hagan trabajos filibusteros en las sociedades presididas por mí. Al lado mío sólo caben los

³⁴ No es correcto por tanto lo que escribí en *El separatismo filipino...*, 94, de que los trabajos de la Liga Filipina llevaron a que, ante el fusilamiento de aquel en 1896, se creara el Katipunan, dispuesto ya a lograr por la violencia la separación de las islas. Según lo dicho, llevaba ya cuatro años de actividad.

³⁵ Pi y Margall y Pi y Arsuaga, *op. cit.*, VII, 69.

³⁶ *Diario de las Sesiones de Cortes: Congreso*, 1-II-1904.

³⁷ *Diario de las Sesiones de Cortes: Congreso*, 1-II-1904.

³⁸ Según Pi y Margall y Pi y Arsuaga, *op. cit.*, VII, 225s, que la transcriben.

españoles incondicionales. La asociación hispano- filipina, ha tiempo exigua, fue siempre españolísima.

“En Filipinas existe una asociación titulada Oriente Español, y otras, con quienes vive en pugna y sin relaciones con ellas. La asociación Oriente Español jamás hizo política en Filipinas: si hay masones filibusteros, no son del Oriente Español, y si lo fueran, faltando al juramento, caiga sobre ellos el peso de la ley.”

¿Huvo siquiera aquella relación personal que insinuábamos, reducida a la coincidencia entre varios de los promotores y dirigentes? Entre la masonería y la Liga sí. Y no sólo -quizá- con obediencia de la de Morayta. En el mismo año 1896, y a raíz de la insurrección del archipiélago, se dijo comprobado que José María Pantoja, relator del Tribunal Supremo, y Caballero de Puga, gran maestro y secretario respectivamente del Gran Oriente Nacional, habían firmado el título de venerable de la Liga Filipina Patria a favor del médico Faustino Villarreal³⁹.

Pero, respecto al Katipunan, ya he adelantado que las diversas versiones sobre la definición del Katipunan dejan una importante duda acerca de la importancia no ya del nexo sino de la mera influencia. En último término, lo único que ponen en claro es que el propio nacimiento de la organización katipunera es algo completamente oscuro, siendo como es capital para el conocimiento del proceso final independentista⁴⁰: Marcelo Hilario del Pilar se atribuiría concretamente la paternidad de la asociación clandestina y, como acabo de advertir, su versión sería la recogida por Pi y Margall y Pi y Arsuaga en la Historia que publicaron, muerto el primero, en 1902; Del Pilar la habría diseñado estando aún en Madrid y remitido las bases organizativas a sus correligionarios de las Filipinas⁴¹. Dos años después, no obstante, en 1904 y en las Cortes, Morayta hace suya y glosa con su propio testimonio la versión publicada en 1899, prologada por él mismo Morayta, de La sensacional memoria de Isabelo de los Reyes sobre la revolución filipina de 1896-1897, por la cual fue deportado el autor al castillo de Montjuich; De los Reyes -que niega en la memoria su pertenencia a la masonería- habría redactado los estatutos del Katipunan en Filipinas y en la cárcel, muy adelantada ya la insurrección de 1896, es decir cuando la asociación tenía cuatro años de vida: "Isabelo de los Reyes estuvo en la cárcel de Bilibid, adonde fue porque se arracaron varias declaraciones que le comprometían a fuerza de tormentos. [...] Allí conoció a un número considerable de miembros del Katipunan, y con ellos llegó a intimar. Por virtud de las relaciones que con estos miembros del Katipunan sostuvo, averiguó lo que era el Katipunan y entonces escribió una Memoria, que es lo que constituye parte de este libro, dirigida al general Primo de Rivera, dándole cuenta de lo que en realidad era la insurrección, y probándole cómo una insurrección que había nacido sólo como protesta contra los frailes, se había convertido en enemiga de España, y entonces fue cuando Isabelo de los Reyes dio unos estatutos al Katipunan; porque el Katipunan, Sociedad puramente plebeya, como dice el libro y como hemos repetido

³⁹ Cfr. *ibidem*, 226.

⁴⁰ Carlavilla dice (*loc. cit.*, 39) que el voluminoso proceso abierto contra el Katipunan desapareció misteriosamente. ¿Tiene que ver con esta noticia la documentación, redactada en tagalo y hallada en un archivo español, cuya traducción dirigía el profesor Antonio Molina cuando redactaba estas líneas? En tal caso podría ser doblemente importante.

⁴¹ Cfr. *loc. cit. supra*.

cuantos teníamos conocimiento de aquellas cosas, no pensó en sus comienzos en nada que supusiera estatutos"⁴².

* * *

La represión había apuntado levemente en 1894, cuando el tradicionalista Sanz Escartín volvió a denunciar ante las Cortes los trabajos de las logias masónicas para mermar en el prestigio de las órdenes religiosas que misionaban en las Filipinas⁴³. La Solidaridad fue suspendida.

Pero no hubo plena conciencia del peligro hasta el año siguiente. Comenzó a formarla en la prensa el periodista Wenceslao Emilio Retana -buen conocedor de las Filipinas, donde había permanecido varios años como funcionario de Hacienda- al reclamar reiteradamente al general Blanco, a la sazón gobernador militar de las Filipinas, que pusiera coto a las maquinaciones masónicas. Lejos de comprobarlas, el militar, enemistado con el arzobispo de Manila, fray Bernardino Nozaleda, desoyó siempre las denuncias, en las que no creía, y parece que consiguió incluso del ministerio de Ultramar que se dificultase la difusión de las publicaciones de Retana.

El 22 de abril del mismo año en *El Imparcial*, de Madrid, se empezó también a escribir documentadamente sobre los progresos del separatismo isleño, y unos días apuntó una cierta campaña periodística al secundarlo el *Diario de Sevilla*, *La tradición Navarra* y el *Diario mercantil* de Zaragoza entre otros⁴⁴.

En julio de 1896, desde *Heraldo de Madrid*, donde se defendía ya la candidatura liberal de José Canalejas, se atacaba asimismo a las logias masónicas: "[...] van cogiendo en sus redes a muchos filipinos, los cuales comienzan emancipándose de la Iglesia y acaban rebelándose contra el Estado"⁴⁵.

En agosto se descubre la existencia del Katipunan y enseguida estalla la insurrección. En septiembre, *El Liberal*, republicano, participa también en la defensa de los religiosos, y en *Heraldo* llega a decirse que

"en Filipinas no han sido previsores más que los pobres frailes, que vienen, hace años, advirtiendo el peligro.

"[...] No se quería ver que hablaban por interés de España sino que se rechazaba su consejo como inspirado en la utilidad de los frailes y en ansias de dominios.

"Por eso tras cada aviso que daban a los ciegos de Madrid, solía venir alguna ley o decreto o disposición gubernativa⁴⁶, mermando los privilegios y

⁴² *Diario de las Sesiones de Cortes: Congreso*, 3-II-1904.

⁴³ *Vid. Diario de las Sesiones de Cortes: Congreso*, 21-VIII- 1896.

⁴⁴ *Cfr. Reig: op. cit.*, 39ss. Sobre las relaciones entre el arzobispo Nozaleda y el general Blanco, Pi y Margall y Pi y Arsuaga, *op. cit.*, VII, 234ss; también Melchor Fernández Almagro: *Historia política de la España contemporánea*, t. 2, 1885-1897, Madrid 1968, pág. 349. Además, del propio P. Nozaleda, *Defensa obligada contra acusaciones gratuitas*, Madrid 1904, 93 págs.

⁴⁵ Éste y las noticias y textos periodísticos que siguen, en Nocedal: *Diario de las Sesiones de Cortes: Congreso*, 4-II-1904.

⁴⁶ Se refería expresamente a Maura.

franquicias de las Ordenes, verdadero, casi único sostén de nuestra soberanía en Filipinas".

"Allí -se insiste en octubre de 1896 desde el mismo diario- no hay más que dos sistemas: o la fuerza moral (los misioneros) o la fuerza material (las armas)".

En las Cortes, en julio, Retana había vuelto a reclamar la acción del Gobierno contra la Asociación Hispano-Filipina, que se había establecido en Madrid para proseguir, afirmó, la propaganda emancipadora, y contra la masonería. Y el ministro de Ultramar, Tomás Castellano, le había asegurado que Blanco tenía órdenes suyas para que "en modo alguno consintiera la existencia de sociedades secretas, que están prohibidas por el Código Penal, y, sobre todo, persiguiera a las logias masónicas, bajo cuyo nombre dice S. S. que se encubren, y es verdad, los gérmenes separatistas. Con este motivo se cruzaron comunicaciones oficiales entre el gobernador general de Filipinas y el ministro de Ultramar, comunicaciones que confidencialmente han seguido transmitiéndose, y el resultado de esta gestión constante [...] [es] que han desaparecido muchas logias que existían, y si aún queda alguna es porque, ante la persecución, se han ocultado muchísimo más de lo que se ocultaban antes"⁴⁷.

Todavía el 21 de agosto de 1896 el propio Castellano pudo interrumpir la sesión del Congreso para anunciar el descubrimiento del Katipunan e insistir en la política previsor del Gobierno⁴⁸.

Pero las previsiones eran, en el mejor de los casos, tardías: Sólo ocho días después, el 30, comenzaba la insurrección total, que había de dar al traste con el poder de España. Con menos optimismo, el propio ministro de Ultramar hubo de defender su política represiva y la de Blanco el 2 de septiembre ante las Cortes⁴⁹. Al cabo, el general sería sustituido en el gobierno de las islas, gracias fundamentalmente a las gestiones de algunos aclesiásticos, por don Camilo Polavieja, que durante el invierno de 1896 a 1897 había de encarnar, al fin, la acción enérgica que deseaban⁵⁰.

En aquella sesión del 2 de septiembre de 1896 el carlista Zubizarreta había recordado además que en el registro efectuado en el periódico filipino La Paz se encontraron unas cartas de don Miguel Morayta, donde recomendaba su lectura⁵¹. El día 3 Vázquez de Mella lleva al Congreso una exposición de católicos granadinos contra la masonería⁵².

⁴⁷ *Ibidem*, 10-VII-1896.

⁴⁸ *Cfr. ibidem*, 2-VIII-1896.

⁴⁹ *Vid. ibidem*, 2-IX-1896.

⁵⁰ Quito estas palabras con las que cerraba esta frase en la edición de este estudio en papel: "y que estuvo a punto de contener completamente la insurrección". Hoy no lo tengo tan claro.

Sobre el nombramiento del general Polavieja, vid. Pi y Margall y Pi y Arsuaga, *op. cit.*, VII, 246, 340 y 351s; Fernando Soldevilla: *El año político (1896)*, Madrid 1897, pág. 415; Fernández Almagro: *op. cit.*, II, 349, y *El Movimiento Católico*, 12-V-1897. Acerca de su gestión como gobernador de Filipinas, vid. Juan Vázquez de Mella y Fanjul: *Obras completas*, t. XIII, Madrid 1932, pág. 143, además de las obras antes citadas. Eso aparte de narró en las Cortes el propio Vázquez de Mella: *Diario de las Sesiones de Cortes: Congreso*, 21-XII-1910.

⁵¹ *Cfr. ibidem*, 2-IX-1896.

⁵² *Cfr. ibidem*, 3-IX-1896.

En junio de 1899, como vimos, consumada ya la separación, las acusaciones se recrudecen y los diputados tradicionalistas intentan rechazar el acta de diputado a favor de Morayta.

Volverían a adquirir tonos realmente violentos en el debate de enero y febrero de 1904 sobre el nombramiento de fray Bernardino Nozaleda para la mitra de Valencia⁵³. Allí y entonces leyó Maura aquel informe de la comandancia de la Guardia Civil veterana de Manila que concluía en 1896:

"Está perfectamente comprobado que la masonería ha sido el factor principal para el desarrollo principal en estas islas, no sólo de las ideas avanzadas y antirreligiosas, sino principalmente para la fundación de sociedades secretas con carácter que esencialmente es separatista. Esta convicción -añadía el informador- la he adquirido con el examen del sinnúmero de documentos y correspondencia encontrados por este Cuerpo, después de ímprobos trabajos e investigaciones"⁵⁴.

Atinaría mejor con todo el propio Maura al concluir con el mejor ejemplo de su atormentada oratoria que "era universal testimonio, o al menos el testimonio más extenso y más autorizado el de que, al fin y al cabo, cualquiera que hubiera sido la intención, y salvadas la intención y la buena voluntad, la ingerencia en Filipinas de la masonería y de las asociaciones secretas y el hábito de reunirse todos y entenderse por cabalistas formas y solemnidades propias para impresionar la imaginación de aquella raza había sido, por lo menos, el arma con que había sido traspasado el corazón de la Patria"⁵⁵.

⁵³ Además de la bibliografía mencionada arriba, *vid.* Severiano Aznar: *El affaire Nozaleda*, Madrid 1904, 43 págs.

⁵⁴ Sigue: "en la actualidad, y que fueron unidos al proceso militar instruido por el señor coronel don Fco. Olive" (*cit.* Maura: *Diario de las Sesiones de Cortes*, 3-II-1904).

⁵⁵ *Ibidem*, 28-I-1904.

POST SCRIPTUM III

EL 98 PUERTORRIQUEÑO*

Es cierto que Puerto Rico está atravesando un 98 (un 1998) crucial. Pero aún lo fue más el de 1898. Los españoles, con nuestra miopía a cuestas, creemos que el 98 es cosa propia y sustantiva de España. No es así. No lo es en general: el historiador Jesús Pabón probó hace mucho tiempo que el 98 fue un acontecimiento internacional (tituló así lo que escribió: *El 98, acontecimiento internacional*): si no en el mismo año, sí en su entorno coincidieron varias situaciones cruciales que demostraron la debilidad de las viejas potencias (España, Portugal, Francia, Rusia) ante las jóvenes (Japón, los Estados Unidos) y la eternamente rejuvenecida Inglaterra. Pero no es a este internacionalismo al que me refiero, sino a otro que en realidad deberíamos sentir como nuestro: el de Puerto Rico. Para los puertorriqueños, 1898 fue un año de mucha mayor gravedad que para los españoles de España. Puerto Rico era, entre las Antillas, la isla con una mayor coherencia étnica; nunca había sido importante la esclavitud, como lo fue en Cuba; apenas existía un soterrado independentismo y, por eso, las reformas autonomistas, tardías para Cuba, que otorgó el Gobierno Sagasta en 1897 fueron suficientes allí. Se creó un Parlamento insular no sólo autónomo sino soberano, porque las Cortes españolas se ataron voluntariamente las manos y renunciaron –por ley- a trastocar ese régimen autonómico sin anuencia de los propios representantes del pueblo puertorriqueño.

Por eso, cuando la escuadra norteamericana del almirante Sampson y la guarnición española del Morro de San Juan intercambiaron los primeros cañonazos, no fue difícil a las autoridades puertorriqueñas convencer a la gente de que aquello no iba con ellos: que era un mero episodio de una guerra distinta, que tenía que ver con Cuba. No fueron necesarios muchos días, sin embargo, para que los soldados yanquis desembarcaran en Guánica, en la costa puertorriqueña, comenzaran a ocupar el país e, inopinadamente, los isleños se dieran cuenta de que la guerra sí les afectaba de lleno.

Esto fue lo que acentuó el drama puertorriqueño: la rapidez con que se pasó –en pocos meses- de una situación marginal a la guerra hispanoyanqui a una ocupación militar norteamericana que, además, se declaró definitiva en agosto de 1898. Las cosas cambiaron brutalmente de la noche a la mañana.

Y cómo cambiaron. Las autoridades norteamericanas, militares en un principio, desarrollaron una política de desarrollo de los medios que podían favorecer la mejor explotación económica de la isla. Pero no arbitraron sistemas que aseguraran que esa explotación se hiciera en beneficio de sus habitantes, sino al servicio de los intereses de los sectores empresariales estadounidenses que podían tener que ver con la naturaleza de Puerto Rico. Así, impulsaron fuertemente la red carretera, muy desarrollada ya por los militares españoles desde años atrás. Pero, a la vez, impusieron una reforma monetaria de resultados catastróficos, que provocó una verdadera ruina y la paralización

* Comunicación al Congreso Internacional *Ejército y Armada en el 98: Cuba, Puerto Rico y Filipinas*, Madrid y Ávila, 23 al 27 de marzo de 1998, Comisión Española de Historia Militar.

de la economía. Como si estuvieran esperando que se creara esta oportunidad, empresarios norteamericanos se lanzaron seguidamente a comprar tierra a los campesinos arruinados; en pocos meses, se dio un volumen gigantesco de compraventas, que pusieron la mayor parte de los terrenos fértiles de la isla, concretamente los más aptos para el cultivo de la caña de azúcar, en manos estadounidenses. Simultáneamente también, comenzó a ofrecerse todo tipo de oportunidades, con frecuencia engañosas, incluso gravemente fraudulentas, para que la gente emigrara. De un día para otro, una isla de sociedad y economía estable, sin grandes tensiones, se convirtió en un país de huida, cuyos habitantes marchaban a cientos camino de los Estados Unidos, de Hawai, de la República Dominicana, de Méjico, de Ecuador.

Todo estaba pensado a lo que parece. Los nuevos empresarios estadounidenses fomentaron de inmediato la inmigración de negros, de las Islas Vírgenes sobre todo, que consideraban más aptos para las nuevas labores azucareras.

Mientras tanto, las autoridades militares habían reformado el sistema judicial, pero no sólo en el sentido de modificar las leyes, sino en el más efectivo de influir en el comportamiento de los jueces. Apareció en las sentencias el factor étnico como elemento diferenciador de la culpa y la pena que hubiera de imponerse; comenzaron a multiplicarse las situaciones de pura impunidad en la comisión y enjuiciamiento de los crímenes y violencias, cuyo número empezó a desbordarse.

También se inauguró la política educativa anglizante, y no sólo en lo relativa al idioma sino en los aspectos más íntimos de la cultura puertorriqueña. Comenzaron a desembarcar pastores protestantes y a erigir templos acatólicos. El gobernador norteamericano llevó su política “americanizadora” al extremo grotesco de procurar que, en el escudo de la ciudad de San Juan, la capital de la isla, se cambiara la efigie de San Juan Bautista por la de una palmera o un buque navegando sobre un mar de nubes.

Detrás de lo grotesco, latía algo más grave, que era la desconsideración hacia un pueblo, la creencia en que una cultura supuestamente inferior podía y debía ser barrida por la anglosajona, y esto para redimir a unos seres humanos simplemente infradotados por la naturaleza.

No se puede decir que los puertorriqueños reaccionaran como un solo hombre. ¿Qué pueblo puede hacerlo? La gente se dividió; autoridades municipales que habían jurado defender la bandera española unos meses antes pasaron a recibir con encomio a los estadounidenses... y a desilusionarse después... o envilecerse. Esta última afirmación es grave pero la ilustra de sobras lo que de facto sucedió. Instigados por especuladores de toda laya y condición, no siempre ajenos al nuevo *establishment* yanqui, empezaron a multiplicarse en el campo los asaltos, los saqueos, los incendios, frecuentemente contra los cafetales. En una segunda fase, comenzaron a sucederse los motines urbanos, que de hecho acababan con frecuencia enfrentándose con violencia a los inmuebles o las propias personas de los puertorriqueños que insistían en la opción independentista frente a la presencia de los Estados Unidos. Como hemos dicho, muchos jueces dieron en exculpar a los responsables de estos disturbios, cuando pudieron conocerse. La gente empezó a saber que podía actuarse en la impunidad y esto mismo acentuó la espiral de la delincuencia.

Se levantaron partidas independentistas, en la montaña sobre todo.

Los sindicatos revolucionarios (de socialistas y anarquistas), nacidos años antes por influencia española, tomaron alas. En 1899 se celebró el primer Primero de Mayo puertorriqueño. En 1900, la primera huelga general.

Como si se tratara de un castigo divino (así lo interpretaron públicamente algunos destacados eclesiásticos), el huracán San Ciriaco asoló la isla. Las epidemias (cólera, fiebre amarilla, viruela) se sucedieron. Y resultó que el sistema sanitario se había venido abajo también y no había medios para poner coto a estos males.

En pocos meses, para 1900, lo que en 1898 era una isla pacífica, con defectos sin duda pero sin tensiones políticas ni sociales de verdadera envergadura, habitada por un pueblo de cultura occidental que no tenía conciencia tercermundista sino que estrenaba soberanía, se había convertido en una finca azucarera, propiedad de extranjeros, que se creían llamados a redimir, explotándolo, un pueblo inferior.

Me emocionó hace años, al dirigir las Colecciones Mapfre 1492, leer el libro de Irene Fernández Aponte, *El cambio de soberanía en Puerto Rico*, fruto de una tesis que había dirigido en Valladolid Demetrio Ramos: “nuestra valoración global –concluía la historiadora puertorriqueña después de hablar de todo esto- es que no puede hablarse de una invasión, sino de dos, y también que no debe hablarse de un 98, sino de dos. El primer 98 lo sufrió España y en parte Puerto Rico; pero el segundo 98, éste, el de la invasión del capital, lo sufrió Puerto Rico en soledad. Por eso fue más grave. Porque los prisioneros fueron los puertorriqueños cortando caña o trabajando encerrados en los ingenios, como los muertos eran los de la anemia, la fatiga y el sudor” (pág. 388)

Se entenderá por eso que el 98 puertorriqueño deba llamar la atención de los españoles de manera especial. También la de los norteamericanos de los Estados Unidos, que ya no forman, felizmente, aquel pueblo imperialista y pretenciosamente superior, sino una nación que parte del respeto a la dignidad humana.

POST SCRIPTUM IV

1898-1953: MEDIO SIGLO DE CUBA INDEPENDIENTE

La historia cubana durante los primeros lustros de independencia se pareció desgraciadamente a la de tantos países sometidos a la política imperialista de las grandes potencias: la economía y la política hubieron de acomodarse a los intereses del país colonizador (en este caso los Estados Unidos de América) y el resultado fue el retraso económico, la miseria y la corrupción.

Los problemas de los cubanos no acabaron por tanto con la guerra de 1898 y la separación de España. En virtud del tratado de París que puso fin a la contienda hispano yanqui, la isla quedó bajo el gobierno de los Estados Unidos y se planteó el problema de la plena anexión o la independencia. Los intereses norteamericanos iban por el primer camino sin lugar a dudas. Durante el siglo XIX, las plantaciones de caña y tabaco y la industria azucarera habían crecido en Cuba en relación cada vez más estrecha con los plantadores y comerciantes del Sur estadounidense, a quienes interesaba por tanto la anexión definitiva. El Gobierno norteamericano no la secundó sin embargo, sino que creó un sistema de colonialismo encubierto. Para empezar, en 1899, en aplicación del tratado de paz con España, impuso a Cuba un gobernador norteamericano. Luego, la política de este gobernador se dirigió a favorecer los intereses de sus compatriotas. Se hizo para ello de todo: leyes colonialistas y simples prácticas más o menos legales. Las compras de terreno de cultivo por parte de sociedades y particulares estadounidenses se multiplicaron y, en pocos años, alrededor del diez por ciento del suelo de la isla era propiedad suya. Además, la mayor parte de la producción pasó a ser controlada por la *American Tobacco Company* y la *United Fruit Company*. Además, dos de las grandes multinacionales que iban extendiendo sus tentáculos por toda la América hispana.

La esperanza de los cubanos estaba en los líderes que habían encabezado la rebelión contra España. Pero los gobernantes de los Estados Unidos consiguieron corromper a una parte de ellos y Cuba acabó por convertirse, ahora mucho más que antes, en un país colonizado. La imposición estadounidense incluso se hizo legal. Formalmente, por medio de la llamada enmienda Platt, el Senado de los Estados Unidos de América impuso a los cubanos una forma de gobierno teóricamente independiente pero en la cual los gobernantes de los Estados Unidos podían vetar los tratados internacionales firmados por el jefe del Estado de Cuba, podían ordenar la intervención militar si consideraban que había peligro para las vidas, la propiedad o la libertad, y podían instalar bases carboníferas o navales en el litoral, como se hizo concretamente en Guantánamo, y en la isla de los Pinos. Los cubanos elegían democráticamente a sus presidentes y a sus representantes parlamentarios pero éstos dependían de la benevolencia yanqui.

A todo esto, Cuba seguía creciendo en población e iba adoptando la problemática general de todo Occidente. La mezcla étnica heredada de la época española y de la esclavitud de los negros aún se acentuó en estos años por las inmigraciones

multitudinarias de negros jamaicanos y haitianos. Empezó a penetrar el sindicalismo y el fermento socialista y comunista.

Mientras tanto, en aplicación de la enmienda Platt, hubo varias intervenciones militares del ejército norteamericano y continuó adelante la colonización yanqui del territorio cubano. Durante la primera Guerra mundial (1914-1918), la isla vivió unos años de prosperidad económica a los que siguió sin embargo una fuerte crisis, que se hizo casi endémica. Al amparo de la difícil situación, los Estados Unidos pudieron adquirir nada menos que 23.000 kilómetros cuadrados de Cuba, o sea la quinta parte de su suelo, sin que, como contrapartida, adoptaran mejoras que beneficiaran a los habitantes ni la economía de la isla. El paro y la miseria cundieron por doquier.

Eran los años en que, en todo Occidente, los movimientos sindicalistas y los socialistas y comunistas se desarrollaban y radicalizaban por momentos, al mismo tiempo en que las gentes “de orden” ponían sus esperanzas en soluciones de fuerza que impidieran el triunfo revolucionario. Y Cuba no fue ajeno a esto que sucedía en toda Europa y gran parte de América. Los presidentes de la república cubana dependían de facto de los militares norteamericanos instalados en la isla. La democracia fue convirtiéndose en una dictadura encubierta (sobre todo en la época del presidente Gerardo Machado (1925-1933) y la corrupción sentó sus reales. Hubo varias sublevaciones populares (1924, 1931) pero fueron reprimidas con fuerza y dureza.

De ese callejón sin salida intentaría sacarlo (adelantemos que sin éxito) el sargento Fulgencio Batista, que dio un golpe de estado en septiembre de 1933 e instaló en el poder a Ramón Grau San Martín. Al mismo tiempo, fuerzas de izquierda iniciaron sublevaciones paralelas, de signo distinto. Los comunistas llegaron a ocupar la ciudad de Santa Clara. Eran -todos ellos- los mismos perros con distintos collares. Del período de inestabilidad que siguió sólo resultó positiva la anulación de la enmienda Platt en 1936, que supuso la verdadera independencia de Cuba. Pero las posturas estaban tan enconadas que el problema político y social ya no tenía fácil solución. Aún en 1936 fue elegido presidente de la república cubana el propio Batista, candidato de la coalición socialista-democrática. Batista cumplió su mandato presidencial en 1944 y le sucedió Grau San Martín. Pero en 1952 el propio Batista dio un golpe militar, asumió la jefatura del Estado e inauguró la dictadura que daría pie a que las fuerzas de la izquierda hicieran la revolución de 1953.

NOTA BIBLIOGRÁFICA

Esto es un ensayo, no un libro de investigación y, por eso, no lleva *aparato crítico*. El autor no renuncia a incorporarlo algún día, cuando complete la revisión del período 1868-1914. Éste es, pues, un avance de una investigación en curso o, mejor, de la reelaboración de una investigación efectuada años atrás. Concretamente, dediqué al estudio de esta época y de estos asuntos los años 1962-1982 y fruto de ello fue un conjunto de publicaciones. Las principales entre las que tienen que ver con este libro de ahora son estas dos:

La política religiosa en España, 1889-1913, Madrid 1975, 519 págs.

Revolución y Restauración, 1868-1931, t. XVI de la *Historia General de España y América*, dirigido por José Andrés-Gallego, Madrid 1981-1982, 788 y 614 págs. Con la colaboración de Celso Almuíña, Llorenç Barber, Shlomo Ben-Ami, Vicente Bielza de Ory, José María Caparrós, Raymond G. Carr, Stephen Carr, José Luis Comellas, Carlos Dardé, Manuel Espadas, Fernando Fernández Basterreche, José Enrique García Melero, Luis de Llera, José María Martínez Cachero, Ignacio Olábarri, Stanley G. Payne, Joaquín Romero Maura y Juan Bautista Vilar.

Desde 1982 ha aparecido una rica bibliografía. Y todo ello es lo que justifica lo que se dice en este libro.

Enumero a continuación una bibliografía que puede contribuir mejor a ampliar el conocimiento de lo que aquí hemos tratado. Ni que decir tiene que la selección es subjetiva, pero sobre todo que no pretendo que las páginas que se citan sean preferibles en sí a otras que omito, sino que lo son por su relación con los temas que hemos tocado. Eso es lo que explica no pocas preferencias, que seguramente sorprenderán al conocedor de estas cosas.

Abelló y Güell, Teresa: *Les relacions internacionals de l'anarquisme català, 1881-1914*, Barcelona 1987, 270.

“Actas de las jornadas sobre El sexenio revolucionario y el cantón murciano”: *Anuario de historia contemporánea*, núm. y 10 (1993-1994), 604 págs.

“Actas del Congreso sobre Caciquismo y República en Andalucía (1891-1936)”: *Trocadero*, núm. 5 (1993), 660 págs.

Ainaud, Josep M.: *Prat de la Riba*, Barcelona 1992, 141 págs.

Alonso Olea, E.J.: *El Concierto Económico (1878-1937): Orígenes y formación de un derecho histórico*, Bilbao 1995, 454 págs.

Alvarez Gutiérrez, L.: *La diplomacia bismarkiana ante la cuestión cubana, 1868-1874*, Madrid 1988, 560 págs.

Arana Pérez, I.: *La Liga Vizcaína de Productores y la política económica de la Restauración, 1894-1914*, Bilbao 1988, 717 págs.

Arranz, Luis, y Cabrera, Mercedes: "El parlamento de la Restauración": *Hispania*, LV, núm. 189 (1995), 67-98.

Arriero, María Luz: "Los motines de subsistencias en España, 1895-1905": *Estudios de historia social*, núm. 30 (1984), 193-250.

Artola, Miguel: *Partidos y programas políticos, 1808-1936*, Madrid 1977, 2 volúmenes.

Azam, Gilbert: *El modernismo desde dentro*, Barcelona 1989, 185 págs.

Azcárate, Pablo de: *La cuestión universitaria, 1875: Epistolario de Francisco Giner de los Ríos, Gumersindo de Azcárate y Nicolás Salmerón*, Madrid 1967, 180 págs.

Ayala Pérez, José: *Un político de la Restauración: Romero Robledo*, Antequera 1974, xvi + 244 págs.

Balduz-Eliane Ilundáin, Jesús; Legarra, Inés: "La contribución directa y el cupo contributivo en Navarra en el último cuarto del siglo XIX": *Estudios de Ciencias sociales*, núm. 6 (1993), 51-70.

Barón Fernández, José: *La guerra hispano-norteamericana de 1898*, La Coruña 1993, 273 págs.

Beck, Earl R.: *A time of triumph and of sorrow: Spanish politics during the reign of Alfonso XII, 1874-1885*, Londres 1979, ix + 307 págs.

Benavides Gómez, Domingo: *Democracia y cristianismo en la España de la Restauración, 1875-1931*, Madrid 1978, 391 págs.

Bradford, Richard H.: *The Virginius affaire*, Boulder 1980, xvii + 180 págs.

Calle Velasco, M.D. de la: *La comisión de reformas sociales, 1883-1903. Política social y conflicto de intereses en la España de la Restauración*, Madrid 1989, 404 págs.

Campos y Fernández de Sevilla (dir.): *María Cristina de Habsburgo y los estudios superiores del Escorial*, t. I: *Dña. María Cristina de Habsburgo-Lorena. Estudios sobre la Regencia (1885-1902)*, Madrid 1992, 1.358 págs.,

Canal, J.: "Republicanos y carlistas contra el Estado. Violencia política en la España finisecular": *Ayer*, núm. 13 (1994), 264 págs.

Canal Morell, Jordi, y González Calleja, Eduardo: "'No era la ocasión propicia...': La conspiración carlista de fin de siglo en un memorial a don Carlos": *Hispania*, LII, núm. 181 (1992), 705-742.

Candeira Mosquera, Francisco: *Caciquismo e poder local na Galicia da Restauración (distrito de Pontearreas, 1881-1894)*, Pontevedra 1990, iv + 201 págs.

Canellas, Cèlia, y Toran, Rosa: *El personal polític de l' adjuntament de Barcelona (1877-1923): Del provincialisme corporatiu al cosmopolitisme classista*, Barcelona 1996, 295 págs.

Cárcel Ortí, Vicente: *Iglesia y Revolución en España (1868-1874): Estudio histórico-jurídico desde la documentación vaticana inédita*, Pamplona 1979, 682 págs.

Cárcel Ortí, Vicente: *León XIII y los católicos españoles*, Pamplona 1988, 954 págs.

Caro Cancela, Diego: *Burguesía y jornaleros: Jerez de la Frontera en el Sexenio Democrático (1868-1874)*, Jerez de la Frontera 1990, 636 págs.

Castellano Gil, José M.: *Quintas, prófugos y emigración: La Laguna (1886-1935)*, La Laguna 1990, 179 págs.

Casteras, R.: *Actitudes de los sectores catalanes en la coyuntura de los años 1880*, Barcelona 1985, 512 págs.

Castellano Gil, José M.: *Quintas, prófugos y emigración: La Laguna (1886-1935)*, La Laguna 1990, 179 págs.

Castillo, Santiago: "Construyendo un partido: la odisea socialista, 1879-1903": *Hispania*, LVI, núm. 193 (1996), 623-654.

Castillo, Santiago: "Una década de socialismo en Cataluña (1886-1895)": *Estudios de historia social*, núm. 54-55 (1991), 137-236.

Castro Alfín, Demetrio: *Hambre en Andalucía: Antecedentes y circunstancias de la Mano Negra*, Córdoba 1986, 199 págs.

"Catalanisme i republicanisme a la Catalunya de la Restauració": *Recerques*, núm. 29 (1994), 127 págs.

Cillán de Iturraspe, María del Coro: *Historia de los reglamentos parlamentarios en España, 1810-1936*, Madrid 1985.

Civolani, E.: *L'anarchismo dopo la Comuna. I casi italiano e spagnolo*, Milán 1981, 266 págs.

Comellas, José Luis: *El sistema político de Cánovas*, Madrid 1961, 54 págs.

Comellas, José Luis: *Cánovas*, Barcelona 1965, 366 págs. (Hay edición posterior, muy reelaborada.)

Comanys Monclús, J.: *De la explosión del Maine a la ruptura de relaciones diplomáticas entre Estados Unidos y España (1898)*, Lérida 1989, 144 págs.

Comanys Monclús, J.: *España en 1868: entre la diplomacia y la guerra*, Madrid, 1992, 374 págs.,

Corcuera Atienza, Javier: *Orígenes, ideología y organización del nacionalismo vasco (1876-1904)*, Madrid 1979, 614 págs.

Corral, V.; Díaz de Cerio, F.: *El conflicto de las Islas Carolinas entre España y Alemania (1885). La mediación internacional de León XIII*, Madrid 1995, 254 págs.

Costas Comesaña, Antón: *Apogeo del liberalismo en "La Gloriosa". La reforma económica en el sexenio liberal 1868-1874*, Madrid 1988, xii + 218 págs.

Cuenca Toribio, José Manuel: *Relaciones Iglesia-Estado en la España contemporánea (1833-1985)*, 2ª de. aum., Madrid 1989, 207 págs.

Cuenca Toribio, José Manuel, y Miranda García, Soledad: "Sociología ministerial del Sexenio Democrático": *Investigaciones históricas*, XIII (1993), 207-221.

Dardé Morales, C.: "El procedimiento revolucionario y los republicanos en España, durante los primeros años de la Restauración": en *Col·loqui Internacional Revolució i Socialisme, Barcelona 14-16 desembre de 1989*, Barcelona 1990, 49-63.

Del Rey Reguillo, F.: *Propietarios y patronos. La política de las organizaciones económicas en la España de la Restauración*, Madrid 1992, 919 págs.

Díaz del Moral, Juan: *Historia de las agitaciones campesinas andaluzas (Antecedentes para una reforma agraria)*, Madrid 1967, 509 págs.

Diego, Emilio de (dir.): *1895: La guerra en Cuba y la España de la Restauración*, Madrid 1996, 346 págs.

Diego García, E. de: "La opinión española ante el conflicto franco británico de 1898": *Estudios Humanísticos*, núm. 9 (1987), 117-128.

Díez del Corral, Luis: *El liberalismo doctrinario*, 2ª ed., Madrid 1956, 602 págs.

Dobson, John: *Reticent Expansionism: The Foreign Policy of William McKinley*, Pittsburgh 1988, 216 págs.

Duarte, A.: *El republicanisme catalá a la fi del segle XIX*, Vich 1987, 192 págs.

El renacimiento ideal: Epistolario de Joaquín Costa y Rafael de Altamira (1888-1911), Alicante, 1992, 228 págs.,

"Elites castellanas de la Restauración": *Investigaciones históricas*, núm. 15 (1995), 11-172.

Elizalde Pérez-Grueso, M.D.: *España en el Pacífico: La colonia de las islas Carolinas (1885-1899). Un modelo colonial en el contexto internacional del imperialismo*, Madrid 1992, 267 págs.

Elizondo, M.: *Sabino Arana, padres de las nacionalidades. Correspondencia inédita de los hermanos Arana Goiri*, Bilbao 1981, 324 + 308 págs.

Elorza, Antonio: *Ideologías del nacionalismo vasco*, San Sebastián 1978, 466 págs.

Esenwein, George Richard: *Anarchist ideology and the working-class movement in Spain, 1868-1898*, Berkeley y Los Angeles 1989, 274 págs.

Espadas Burgos, Manuel: *Alfonso XII y los orígenes de la Restauración*, Madrid 1975, 427 págs.

Fagoaga, Concha: *La voz y el voto de las mujeres. El sufragismo en España, 1877-1931*, Barcelona 1985, 214 págs.

Fernández Almagro, Melchor: *Cánovas, su vida y su política*, 2ª ed., Madrid 1972, 671 págs.

Fernández Almagro, Melchor: *Historia política de la España contemporánea 1868-1902*, Madrid 1959, 2 volúmenes. (Hay reedición, en la que sin embargo se han omitido los importantes apéndices de la primera.)

Fernández Canales, C.: "Exposiciones de la opinión pública ante la abolición de la esclavitud en Puerto Rico": *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, núm. 8 (1987), 157-172.

Fernández García, Antonio: *El sufragio universal en Madrid (1890-1893)*, Madrid 1996, 45 págs.

Fernández Rodríguez, Manuel: *España y Marruecos en los primeros años de la Restauración (1875-1894)*, Madrid 1985, 310 págs.

Fernández Rodríguez, Manuel: "España y la Triple Alianza": *Boletín de la Real Academia de la Historia*, núm. 185 (1988), 83-145.

Ferrer, E.; Puga, M.T., y Rojas, E.: *Matrimonio de amor, matrimonio de estado. Vida de Alfonso XII y vicisitudes de su reinado*, Pamplona 1993, 342 págs.

Ferrer, E.; Puga, M^aT.; Rojas, E.: *Cuando reinar es un deber. Regencia de Maria Cristina de Austria de Habsburgo-Lorena. Minoría de edad de Alfonso XIII (1885-1902)*, Barcelona 1994, 297 págs.

Frías Corredor, Carmen: *Liberalismo y republicanismo en el Alto Aragón: Procesos electorales y comportamientos políticos, 1875-1898*, Huesca 1992, 315 págs.

Fusi, J. P. : *Política obrera en el País Vasco, 1880-1923*, Madrid 1975, 560 págs.

Gabriel, P.: "Historiografía reciente sobre el anarquismo y el sindicalismo en España, 1870-1923": *Historia Social*, =, 1=, Valencia 1988, 45-55.

García Delgado, José Luis (coord.): *La España de la Restauración: Política, economía, legislación y cultura*, Madrid 1985, ix + 543 págs.

García de Enterría, Eduardo: *La Administración española: Estudios de ciencia administrativa*, 3.ª ed., Madrid 1972, 165 págs.

García Escudero, José María: *De Cánovas a la República*, 2ª ed., Madrid 1953, 420 págs.

García Lasasosa, J.: *Basilio Paraíso, industrial y político aragonés de la Restauración*, Zaragoza 1984, 323 págs

Gasol, Josep M^a: *Les "Bases de Manresa". 1ª Asamblea de la Unió Catalanista (Manresa, 25-27 de març de 1892)*, Barcelona 1987, 87 págs.

Gillespie, Richard: *Historia del Partido Socialista Obrero Español*, Madrid 1991, 525 págs.

Gómez Antón, F.: *El Consejo foral administrativo de Navarra*, Madrid 1962, 60 págs.

Gómez Benito, C., y Ortí Benlloch, A.: *La fundación de la cámara agrícola del alto Aragón en el proyecto de desarrollo agrario nacional de Joaquín Costa*, Huesca 1992, 270 págs.

González Calleja, E.: "La razón de la fuerza: una perspectiva de la violencia política en la España de la Restauración": *Ayer*, núm. 13 (1994), 264 págs.

González Casanova, José Antonio: "Los nacionalismos y el Estado de la Restauración": *Estudios de historia social*, núm. 28-29 (1984), 337-346.

González Portilla, M.: "Poder y lobbies económicos en la Restauración: la transformación de la clase política", en *Cultura y culturas en la historia: V Jornadas de estudios históricos...*, Salamanca 1995, 234 págs.

Guereña, J.L.; Serrano, C.; Balandrón, B., y Rivas Lara, L.: *Centenario del primero de Mayo*, Madrid 1988, 338 págs.

Headrick, D.R.: *Ejército y política en España (1868-1898)*, Madrid 1981, 293 págs.

Herrán Prieto, Joaquín: *La Gloriosa en Cádiz: de la Revolución de 1868 a la Constitución de 1869*, Cádiz 1986, 178 págs.

Heywood, Paul: *El marxismo y el fracaso del socialismo organizado en España, 1879-1936*, Santander 1993, 355 págs.

Hoffmann, B.; Joan y Tous, P.; Tietz, M.: *El anarquismo español y sus tradiciones culturales*, Madrid 1995, 442 págs.

Izard, Miquel: *Revolució industrial i obrerisme: les "Tres Classes de Vapor" a Catalunya (1869-1913)*, Barcelona 1970, 155 págs.

Jackson, Gabriel: *Costa, Azaña, el Frente Popular y otros ensayos*, Madrid 1976, 252 págs.

Jardí, Enric: *El Doctor Robert i el seu temps*, Barcelona 1969, 217 págs.

Jover Zamora, José María: *La era isabelina y el Sexenio democrático (1834-1874)*, Madrid 1981, 180 págs.

Kaplan, Temma: *Anarchists of Andalusia, 1868-1903*, Princeton 1977, xvii + 266 págs.

Kondaño: *Primeros años del nacionalismo*, San Sebastián 1985, 124 págs.

Lacomba, Juan Antonio: *La I República: El transfondo de una revolución perdida*, Madrid 1973, 231 págs.

Larraza Micheltorena, M.M.: *La Gamazada: Ocho estudios para una centenario*, Pamplona 1995, 332 págs.

Leixa, J.: *Cien años de militarismo en España. Funciones estatales confiadas al Ejército en la Restauración y el franquismo*, 1986, 220 págs.

Llanos Alcaraz, Adolfo: *La campaña de Melilla de 1893-1894*, Estudio preliminar de Francisco Saro Garandillas, Malaga y Melilla 1994, xvi + 356 págs.

Lloréns i Vila, J.: *La Unió Catalanista i els orígens del catalanisme polític. Dels orígens a la presidència del Dr. Martí i Julià (1891-1903)*, Montserrat 1992, 640 págs.

López-Cordón, María Victoria: *El pensamiento político-internacional del federalismo español*, Barcelona 1975, 470 págs.

López-Cordón, M.V.: *La revolución de 1868 y la I república*, 2ª ed. 1980, 180 págs.

Magaz Fernández, José María: *La Unión Católica (1881-1885)*, Roma 1990, 412 págs.

Marimón y Riutort, A.: *La política colonial d'Antoni Maura: Les colones espanyoles de Cuba, Puerto Rico i les Filipines a finals del segle XIX*, Palma de Mallorca 1994, 180 págs.

Martí Gilabert, Francisco: *Política religiosa de la Restauración (1875-1931)*, Madrid 1992, 192 págs.

Martín Aceña, Pablo: "The Spanish money supply, 1874-1935": *The Journal of European Economic History*, XIX, núm. 1 (1990), 7-34.

Martín-Retortillo, Sebastián, *et al.*: *Descentralización administrativa y organización política.*, Madrid 1973, 3 volúmenes.

Martínez Cuadrado, Miguel: *Elecciones y partidos políticos de España, 1868-1931*, Madrid 1968, 2 volúmenes.

Martínez Sanz, José Luis: "Replanteamiento histórico sobre la oposición al marqués de Orovio", en *Segundo Coloquio de historia de la Rioja*, t. II, Zaragoza 1985, pág. 355-364.

Mata Induráin, Carlos: "Para el epistolario de Navarro Villoslada: cuatro cartas inéditas de José Manterola (1880-1881)": *Letras de Deuto*, XXVII, núm. 76 (1997), 207-217.

Maura Gamazo, Gabriel: *Historia crítica del reinado de don Alfonso XIII, durante su minoridad, bajo la regencia de su madre Doña María Cristina de Austria*, Barcelona 1925, 375 + 335 págs.

Maurice, Jacques: *El anarquismo anadaluz: Campesinos y sindicalistas, 1868-1936*, Barcelona 1989, 413 págs.

Maurice, J., y Serrano, C.: *Joaquin Costa: Crisis de la restauración y populismo (1875-1911)*, Madrid 1977, 250 págs.

Mesa, Roberto: *El colonialismo en la crisis del XIX español: Esclavitud y trabajo libre en Cuba*, Madrid 1967, 291 págs.

Millán Chivite, J.L.: *El hombre nuevo en la generación española de 1868*, Sevilla 1975, 30 págs.

Millán-Chivite, José Luis: *Revolucionarios, reformistas y reaccionarios (Aproximación a un estudio de la generación de 1868)*, Sevilla 1979, 178 págs.

Montero, F.: "La polémica sobre el intervencionismo y la primera legislación obrera en España. 1890-1900. 2ª parte: El debate político-parlamentario": *Revista de Trabajo*, núm. 61-62 (1981), 35-91.

Montero Díaz, Julio: *El Estado Carlista: Principios teóricos y práctica política (1872-1876)*, Madrid 1992, 563 págs.

Morales Lezcano, Víctor: *León y Castillo, embajador (1887-1918): Un estudio sobre la política exterior de España*, s.l. 1975, 234 págs.

Morato, J.J.: *La cuna de un gigante. Historia de la Asociación General del Arte de Imprimir*, Madrid 1984, 622 págs.

Mousset, Alberto: *La política exterior de España, 1873-1918*, Prólogo del conde de Romanones, Madrid 1918, 290 págs.

Navarro García, L.: *La independencia de Cuba*, Madrid 1992, 413 págs.

Nettlau, Max: *La première Internationale en Espagne (1868-1888)*, Dordrecht 1969, 2 volúmenes.

Núñez Florencio, R.: *El terrorismo anarquista (1888-1909)*, Madrid 1983, 256 págs.

Núñez Florencio, Rafael: *Militarismo y antimilitarismo en España (1888-1906)*, Madrid 1990, ix + 499 págs.

Núñez Florencio, Rafael: "El presupuesto de la paz: Una polémica entre civiles y militares en la España finisecular": *Hispania*, XLIX, núm. 171 (1989), 197-234.

Núñez Florencio, Rafael: "El conflicto de Melilla en 1893": *Hispania*, XLIX, núm. 171 (1989), 235-266.

Núñez Muñoz, M.F.: *La Iglesia y la Restauración, 1875-1881*, Tenerife 1976, 366 págs.

Offner, John L.: *An Unwanted War: The Diplomacy of the United States and Spain over Cuba, 1895-1898*, Carolina del Norte 1992, xiv + 306 págs.

Olábarri Gortázar, Ignacio: *Relaciones laborales en Vizcaya (1890-1936)*, Durango 1978, 532 págs.

Ollero, Andrés: "El debate de la ley de matrimonio civil de 1870": *Revista general de legislación y jurisprudencia* (1981), 133-178.

Ollero Prieto, M^a Luisa: "La tolerancia religiosa en la constitución de 1876: Análisis de la campaña de protesta": *Espacio, tiempo y forma*, núm. 3 (1990), 107-121.

O'Toole, G.J.A.: *The Spanish War: An American Epic 1898*, Nueva York 1985, 447 págs.

Pabón, Jesús: *Cambó*, Barcelona 1969, 3 volúmenes.

Peña Bernaldo de Quirós, Manuel: *El anteproyecto del Código Civil español (1882-1888)*, Madrid 1965, 777 págs.

Pérez Francesch, Joan Lluís: *Las Bases de Manresa i el Programa Politic de la Unió Catalanista (1891-1899)*, Bellaterra 1989, 483 págs.

Prados de la Escosura, L.: *De imperio a nación. Crecimiento y atraso económico en España (1780-1930)*, 3ª ed., Madrid 1993, 285 págs.

Prados de la Escosura, L.: *El desarrollo económico en la Europa del sur: España e Italia en perspectiva histórica*, Madrid 1992, 496 págs.

Ralle, Michel: "Las huelgas antes y después del 1º de Mayo (Los conflictos españoles entre 1868-1894: la irrupción de la fiesta del trabajo)": *Estudios de historia social*, núm. 54-55 (1991), 7-135.

Ramisa, Matíes: *Els orogens del catalanisme conservador i "La Veu de Montserrat", 1878-1900*, Vich 1985, 193 págs.

Reformismo social en España: La Comisión de Reformas Sociales. Actas de los IV Coloquios de Historia de Madrid. Días 16, 17 y 18 abril de 1985, Córdoba 1987, 366 págs.

Riquer i Permanyer, Borja de: *Epistolari polític de Manuel Durán i Bas: Correspondencia entre 1866 i 1904*, Montserrat 1990, 628 págs.

Robles, Cristóbal: *Insurrección o legalidad: Los católicos y la Restauración*, Madrid 1988, 406 págs.

Robles Egea, Antonio: "Terrorismo y crisis de la organización obrera a fines del xix": *Estudios de historia social*, núm. 22-23 (1982), 205-238.

Rodríguez González, Agustín Ramón: *Política naval de la Restauración (1875-1898)*, Prólogo de J. Mª Jover Zamora, Madrid 1988, 522 págs.

Rubio, Javier: *La cuestión de Cuba y las relaciones con los Estados Unidos durante el reinado de Alfonso XII: Los orígenes del "desastre" de 1898*, Madrid 1995, 400 págs.

Rueda Hernanz, Germán: "Intentos de dominio ideológico en la enseñanza oficial de la España de la Restauración...", en *École et Église en Espagne et en Amérique latine: Aspects idéologiques et institutionnels: Actes du colloque de Tours (4-6 décembre 1987)*, Tours 1988, pág. 101-122.

Sánchez Abal, Roberto: *La enseñanza militar en el reinado de Alfonso XII*, Madrid 1992, 298 págs.

Sánchez Jiménez, J.: "Agricultura y política agraria en la España de la Restauración": en *Homenaje a los Profesores José M. Jover Zamora y Vicente Palacio Atard*, t. 2, Madrid 1990, pág. 289-302.

Sardá, Juan: *La política monetaria y las fluctuaciones de la economía española en el siglo XIX*, Madrid 1948, 366 págs.

Serrano Sanz, J. Mª: *El viraje proteccionista en la Restauración. La política comercial española, 1875-1895*, Madrid 1987, 222 págs.

Serrano, Carlos: *Final del Imperio. España 1895-1898*, Madrid 1984, 270 págs.

Simposio La política conservadora en la España contemporánea (1868-1982): Comunicaciones, Madrid, 25, 26 y 27 de noviembre de 1991, Madrid 1991, 684 págs.

Solozábal Echevarría, J.J.: *El primer nacionalismo vasco. Industrialismo y conciencia nacional*, San Sebastián 1979, 374 págs.

Stiffoni, G.: "La I Internazionale in Spagna": en *La guida della ragione e il labirinto della politica. Studi di Storia di Spagna*, Roma 1984, pág. 266-274.

Suárez Cortina, Manuel (ed.): *La Restauración, entre el liberalismo y la democracia*, Madrid 1997,

Termes, Josep; Colomines, Agustí: *Les Bases de Manresa de 1892 y els orígens del catalanisme*, Barcelona 1992, 185 págs.

Trask, David F.: *The war with Spain in 1898*, Nueva York 1981, xiv + 654 págs.

Tusell, Javier: *Antonio Maura. Una biografía política*, Madrid 1994, 283 págs.

Urquijo Goitia, Mikel: "El Sexenio democrático: un balance historiográfico": *Anales de historia contemporánea*, IX (1993), 33-51.

Varela Ortega, José: *Los amigos políticos: Partidos, elecciones y caciquismo en la Restauración (1875-1900)*, Madrid 1977, 477 págs.

Velarde Fuertes, Juan (coord.): *Perspectivas del 98 un siglo después*, [Valladolid] 1997, 142 págs.

Vilar, Juan Bautista: *Bases sociales y económicas del cantón murciano*, Madrid 1973, 118 págs.

Vilar, Juan Bautista: *Las relaciones internacionales en la España contemporánea*, Murcia 1989, 348 págs.

Vilar, Pierre: "Estado, nación, patria en España y en Francia, 1870-1914": *Estudios de historia social*, núm. 28-29 (1984), 7-44.

Villanueva de Larraya, G.: *La "política hidráulica" durante la Restauración (1874-1923)*, Madrid 1991, 271 págs.

Zurita, Rafael: "La natura del potere politico nella Spagna della Restaurazione (1875-1902): Un bilancio storiografico": *Quaderni storici*, XXIX, núm. 87 (1994), 805-827.